Barranquilla, 15 de octubre de 2024

Doctor
RACHID NADER ORFALE
Secretario Jurídico
Código 020, grado 02
Secretaría Jurídica del Departamento del Atlántico

ASUNTO: INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 11 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE OCTUBRE DE 2024.

Mediante el presente, remito a usted Informe de la gestión correspondientes al periodo del 11 de septiembre al 10 de octubre de 2024, de acuerdo al contrato No. 202400342.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA FORMULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS Y PROCESOS CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.

Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	**Producto**
Asesorar técnicamente a las diferentes secretarías del Departamento del Atlántico durante los procesos de contratación.	Revisión de los aspectos técnicos del estudio previo para el contrato interadministrativo a suscribir con PUERTA DE ORO EMPRESA DESARROLLO CARIBE S.A.S. y que tiene por objeto "GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PLAYAS DE SANTA VERÓNICA EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". (folios 1 - 52)
Realizar revisión técnica de estudios previos entregados por las dependencias solicitantes de la contratación.	Revisión y ajuste de los aspectos técnico y ponderables de los estudios previos del concurso de méritos que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 – ETAPA II - EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO". (folios 53 - 98) Revisión de los estudios previos del proceso de selección abreviada que tiene por objeto ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA. (folios 99 - 134)
Participar en los comités evaluadores de los procesos de selección que se le asignen.	Participación como miembro del comité evaluador en el marco de los procesos de mínima cuantía No. MC-026-2024, MC-027-2024 y MC-028-2024, MC-029-2024 y selección abreviada subasta inversa SA-SI-006-2024
Asistir a las reuniones que sean programadas por parte de la Secretaría General.	Asistencia a todas las reuniones que fueron programadas por parte de la Secretaría General del Departamento Atlántico y se cumplió con las obligaciones derivadas de la esencia o naturaleza del contrato.
Asesorar técnicamente a la Secretaría General en el desarrollo de las actividades relacionadas	Apoyo al equipo técnico para la proyección del anexo técnico del proceso de Licitación de Obra Pública No. LP-

Detalle de las Actividades Realizadas	
Obligación	**Producto**
con la gestión contractual.	013-2024 que tiene por objeto MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA CALLE 110 (AVENIDA CIRCUNVALAR) CON LA RUTA 25AT04 (AVENIDA PROSPERIDAD) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO (folios 135 - 159)
Revisar los documentos de carácter técnico que le sean requeridos en el marco de la gestión contractual que se adelanta.	Revisión de las observaciones de carácter técnico, presentadas en el marco del proceso de licitación de obra pública No. LP-010-2024.
Revisar proyectar la respuesta a los requerimientos técnicos que le sean asignados.	Proyección de respuesta a las observaciones de tipo técnico allegadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Licitación de Obra Pública No. LP-010-2024, que tiene por objeto MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VIAS CARACOLI TRAMO LA CORDIALIDAD LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS VIA CARACOLI. (folios 160 - 216)
Realizar la evaluación técnica con base a los criterios de comparación y evaluación definidos en los pliegos de condiciones, conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en los procesos que le sean designados.	Evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-026-2024 que tiene por objeto “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS LICENSING”. (folios 217 - 221) Evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-027-2024 que tiene por objeto “SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CONSUMIBLES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA DOTAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO”. (folios 222 - 232) Evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-028-2024 que tiene por objeto “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO”. (folios 233 - 258) Evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-029-2024 que tiene por objeto “ADQUISICIÓN DE POLIZA DE GARANTIA UNICA CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1843-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO”. (folios 259 - 262) Evaluación técnica de las ofertas presentadas en el marco del proceso de selección abreviada subasta inversa No. SA-SI-006-2024 que tiene por objeto “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”. (folios 263 - 289)

OSCAR DAVID POLO GARCÍA
C.C. 72.312.541 de Santo Tomás

ANEXOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**NO. PLAN DE ADQUISICIONES**	2024
	CONSECUTIVO	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Inversión	
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	OBRAS DE MITIGACIÓN Y ESTABILIZACIÓN CONTRA LA EROSIÓN COSTERA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**.**	
OBJETO	**“**GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PLAYAS DE SANTA VERÓNICA EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**”.**	
CÓDIGO BPIN NO.	2024002080068	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	septiembre de 2024	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	Nelson Oquendo Consuegra	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres del Departamento del atlántico.	
TIPO DE CONTRATO:	Contrato Interadministrativo	

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que, el artículo 2º de la Constitución Política señala que *"(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 298 de la Constitución Política: *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.*

Que, en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales*", con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación departamental.

Que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política establece que: *"(…) Como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)"*

Santa Verónica es un Corregimiento del Municipio de Juan de Acosta, localizado en el Departamento del Atlántico, al Norte de Colombia, a orillas del mar Caribe. Está ubicado a 36 kilómetros de la capital del departamento. La zona costera del municipio se encuentra al este de Cartagena. A continuación, en la siguiente figura se puede observar la ubicación las playas del Corregimiento de Santa Verónica.



Figura 1. Localización se la zona de estudio.
Fuente: Adaptado de Google Earth.

Al Noreste de la Playa de Santa Verónica, se localiza la desembocadura del Río Magdalena, la cual es de gran importancia toda vez que, este río aporta cerca del 30% de los sedimentos de toda la cuenca caribe.

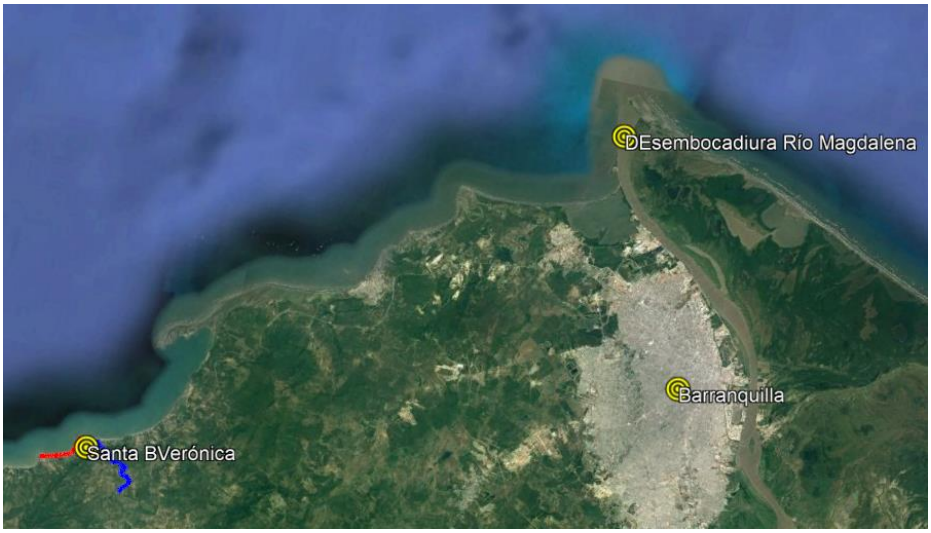


Figura 2.Características del entorno playa Santa Verónica.
Fuente: Adaptado de Google Earth.

Dando un vistazo más cercano a la playa objeto de estudio, se observa que ésta presenta una longitud de 2 Km, y se destaca como elemento importante, la presencia de la desembocadura del Arroyo de Juan de Acosta Este de la playa.

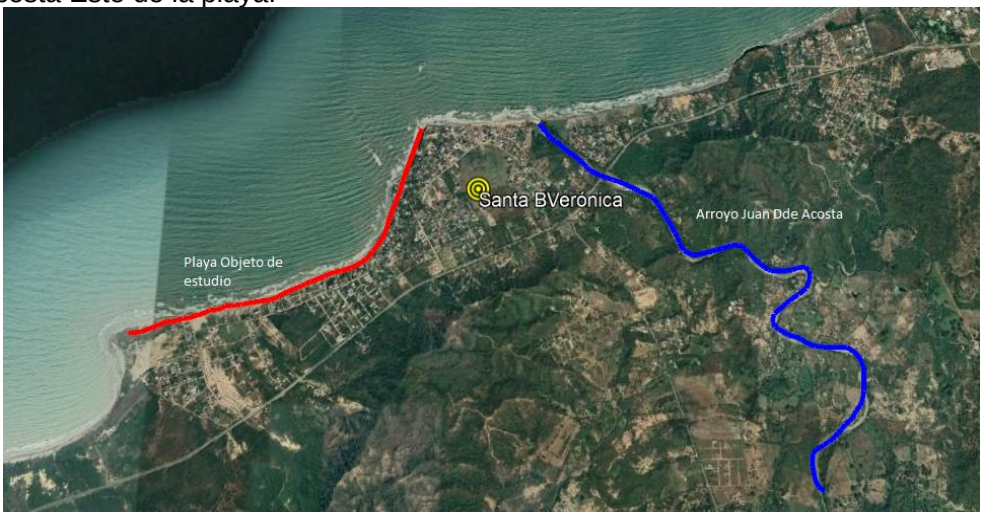


Figura 3. Localización Arroyo Juan de Acosta.Fuente: Adaptado de Google Earth

Las playas, en general, presentan tres facetas funcionales de gran importancia: por una parte, sirven de protección natural frente a la capacidad destructiva del mar, permitiendo la disipación de la energía del oleaje y evitando que éste impacte directamente contra el tejido urbano asentado a orillas del mar. Así mimos, ofrece un servicio de lúdico, como zona de esparcimiento y recreo que, al final de cuentas permite a la playa ofrecer servicios turísticos que terminan constituyéndose en un renglón importante de la economía para muchas poblaciones. Por último, pero no menos importante, las playas ofrecen servicios ambientales, como soporte de ecosistemas que suelen ser muy frágiles y vulnerables a cualquier cambio de la morfología de las mismas.

El cambio Climático y alteraciones en el régimen de transporte litoral de sedimentos en el mundo, han conllevado un desequilibrio general en las playas, lo que se ve traducido en procesos erosivos y de acreción en diferentes sectores a lo largo de las líneas de costa del mundo entero. Nuestro país, en particular las playas del Departamento del Atlántico, no son ajenas a esta problemática, el ascenso del nivel del mar, y en especial, la eliminación del Delta del Río Magdalena como consecuencia de la construcción de los tajamares, han traído como consecuencia marcados procesos erosivos a lo largo del litoral atlanticense.

Las playas del Corregimiento de Santa Verónica, en el Departamento del Atlántico, tienen una gran importancia económica y social para el Municipio de Juan de Acosta, toda vez que el turismo es una de las actividades económicas de primera importancia para esta población. Estas playas, viven en carne propia los estragos producidos por la pérdida de playa seca, como consecuencia del retroceso de la línea de playa en este sector, situación que golpea la economía del corregimiento, generando una problemática social importante para el gobierno Municipal y Departamental.

Asociado a lo anterior, los cuerpos de agua naturales que sirven de drenajes principales y secundarios en la cuenca donde se localizan esta comunidad de Santa Verónica, presentan procesos de desbordamiento recurrentes que, generan problemas de inundación cercanos a la desembocadura de los mismos.

Que la erosión costera se define como el retroceso de la costa o la erosión de las playas y es el resultado de la interacción entre los materiales que conforman la línea de costa y los agentes erosivos naturales y antropogénicos. Los episodios importantes de erosión costera a menudo se asocian con eventos climáticos extremos (tormentas costeras, marejadas e inundaciones) pero también por tsunami, que conllevan olas y corrientes de mayor intensidad que pueden erosionar accidentes geográficos que normalmente están fuera de su alcance.

Que esta amenaza latente que se presenta en el Departamento del Atlántico, demandan un fortalecimiento institucional en los procesos que comprenden la gestión del riesgo siendo así como el Departamento Nacional de Planeación entre otras acciones recomendó “Mejorar los estándares en el diseño, ejecución y el control de proyectos de inversión incorporando análisis y evaluaciones de riesgo y escenarios de cambio climático.”, y como uno de los “Objetivo” “Fortalecer la gestión del riesgo ante eventos de origen natural o antrópico en el Departamento del Atlántico.”

La actual administración aspira lograr un posicionamiento como territorio competitivo, destino de inversión nacional y extranjera, con el fin de atraer más empresas generadoras de empleo formal y de calidad, que a la vez generen mayores flujos de inversión internacional que le permitan el

crecimiento y desarrollo económico. Para lo cual, es necesario la implementación y ejecución de proyectos de carácter institucional y la realización y organización de los Planes de Ordenamiento Territorial para la organización y planificación del territorio.

En los últimos años la problemática de la erosión costera que afecta las playas ha despertado el interés de la comunidad en los ámbitos científicos, sociales y económicos.

Para analizar la problemática es necesario estudiar las causas caracterizadas por los procesos naturales que se encuentran interviniendo en las zonas costeras, las cuales se ven aceleradas por acciones antrópicas que podrían conllevar a la perdida de territorio y como consecuencia las diferentes actividades económicas que dependen de la existencia de la franja litoral (Martinez,1993). El litoral caribe colombiano no es ajeno a estos procesos erosivos en los aproximadamente 900 km lineales de playas, constituidas principalmente por sedimentos de origen terrígeno, traídos por las corrientes fluviales o como resultado de la erosión de los acantilados. El 28% de ellas sufre actualmente procesos de erosión con consecuencias no deseables sobre los centros poblados y la actividad económica (Posada, P., Blanca Oliva y Henao P., William, 2008).

A partir de imágenes satelitales de los últimos 10 años, en el corregimiento de Santa Verónica, la playa ha tenido un retroceso de la línea de costa entre 30 y 40 metros, desapareciendo una franja tierra considerable de uso turístico.

De acuerdo con los resultados obtenidos por el INVEMAR en el estudio “Diagnóstico de la erosión en la zona costera del Caribe colombiano, 2008.”, el departamento del Atlántico presenta zonas urbanas reportadas como críticas, entre estas destaca el sector de Santa Verónica, el cual presenta una costa elevada donde el embate de las olas ha socavado la base del talud produciendo movimientos de masas, afectando viviendas y obras de infraestructura. Se han implementado soluciones como espolones y revestimiento parciales de los taludes que sin embargo no han arrojado resultados positivos.

Playas Santa Verónica y Salinas del Rey, líneas de costa 2013 a 2023.



Fuente elaboración propia, Dirección General Marítima – CP03

A partir de la información analizada se evidenció una tendencia erosiva a lo largo de toda la playa, con valores de retroceso de - 40 m hasta los -49 m en su punto más crítico (Villas de Santa Verónica). Sin embargo, las playas con vocación turísticas del sector de Santa Verónica presentan esta condición erosiva con valores menores pero significativos teniendo en cuenta la perdida de línea de costa, con valores que oscilan de -1 m a los – 30 m. En contraste con el resto del sector, la punta de playa ubicada al sur en Salinas del Rey se observa una tendencia más estable sin pérdida de sedimento, por el contrario, sus valores son positivos y se encuentran en el rango de 1 m hasta 9 m.

A partir de la información analizada y conociendo los datos de erosión y sedimentación en el sector de playas de Santa Verónica y Salinas del Rey, se obtuvo una proyección del posible comportamiento del borde costero en el sector a 10 y 20 años respectivamente. En ambos casos se evidencia un retroceso de la línea de costa del área de estudio de hasta 100 m a partir de la línea de costa del año 2023.



Figura 13. Proyección línea de costa a 10 y 20 años.

Actualmente el departamento del Atlántico presenta retrocesos de sus líneas de costa por procesos erosivos, lo cual pone en riesgo las infraestructuras actuales como el paisaje generando afectaciones directas al sector turismo de los municipios.

Se observa entonces un proceso erosivo complejo sobre la línea de costa tanto para el sector de Santa Verónica como en Salinas Del Rey y en concordancia con las variables NMS, SCE y LRR, el análisis del comportamiento de la línea de costa a 10 y 20 años refleja la perdida completa de la playa entre estos sectores. Es por esto por lo que se hace necesario adelantar proyectos de estudio especializados.

Este fenómeno se convierte en riesgo [L1]como quiera que se produce sobre un territorio vulnerable. La vulnerabilidad se define como la susceptibilidad de una población, sistema o lugar de sufrir daños debidos a la exposición a un peligro. La vulnerabilidad está directamente relacionada con la capacidad para responder y recuperarse ante desastres y peligros.

Que la zona de Santa Verónica en el Municipio de Juan de Acosta es más vulnerable si no se cuenta con recursos para impedir que los peligros que la amenazan causen más daños, o si es más difícil recuperarse de ellos. Una costa sufre más daños si tiene más intereses expuestos, si sufre peligros más intensos, si está peor protegida o si tiene más dificultades para recuperarse tras los daños.

Que existe la necesidad urgente de iniciar la construcción de las estructuras y/o actuaciones necesarias para controlar el problema de erosión e inestabilidad en las playas del Corregimiento de Santa Verónica, Municipio de Juan de Acosta, Departamento del Atlántico que, pone actualmente en riesgo de inundación y colapso las edificaciones de la comunidad asentada en frente de estas playas.

En la actualidad, las playas de este corregimiento experimentan un proceso de retroceso progresivo de la línea de costa e inestabilidad estacionaria, situación que viene generando riesgo inminente de inundación y colapso de las viviendas y pérdidas económicas en el sector turismo, dado que la ausencia de playas aleja a los bañistas de este sector. Así mismo, el retroceso de la línea de costa empieza a poner en riesgo tanto al tejido urbano como a la infraestructura pública en el sector.

A su vez es necesario realizar obras para la reducción del riesgo que permitan proteger a la población de Santa Verónica del desbordamiento de los cuerpos de agua que afectan directamente la zona de playas.



- **Zona 1 -** Es una zona en la que se encuentran localizados un gran número de restaurantes, razón por la cual tiene una vocación de esparcimiento y disfrute para propios y extraños. Se debe garantizar una playa con ancho que ofrezca un espacio suficiente para las actividades lúdicas, sin ser demasiado ancho para ser difícil de caminar durante las horas de gran temperatura.

- **Zona 2.** Es una zona mixta, en la que prevalece las construcciones de carácter residencial, pero también se encuentran algunas escuelas de deportes náuticos. En esta zona no se practican deportes náuticos profesionalmente, con escuelas de formación.

- **Zona 3.** Es una zona que, aunque se desarrollan actividades lúdicas, su vocación principal son los Deportes y competencias náuticas. Aquí se desarrolla el Centro de Deportes Náuticos del Atlántico.

CAUSAS DEL PROBLEMA

CAUSAS DIRECTAS

La ausencia de elementos de protección ante el riesgo de erosión costera

CAUSAS INDIRECTAS

Ausencias de estrategias para la mitigación del riesgo de erosión costera.

PROBLEMA CENTRAL: Retroceso de la línea de costas de las playas del corregimiento de Santa Verónica en el municipio de Juan de Acosta por la erosión costera.

Efectos del problema

Efectos Directos

Aumento en el riesgo de inundación.
Disminución del flujo de turistas locales, nacionales e internacionales en las playas de santa verónica.

Efectos Indirectos

Disminución de la calidad de vida de los habitantes del corregimiento.

Disminución de los ingresos de los operadores turísticos de la zona

MAGNITUD DEL PROBLEMA

Con base en el análisis de línea costera plasmado en la descripción del problema en promedio se han perdido 40 m de playa entre los años 2016 y 2022. Lo anterior corresponde a un retroceso promedio de línea costera de 5.7 m anuales; si se tiene en cuenta la profundidad de cierre es de 3 m y que la longitud de la playa es de 2.2 Km, se obtiene una tasa de erosión promedio de 37600 m^3/año.

Vulneración de los derechos fundamentales de los habitantes del corregimiento de Santa Verónica y habitantes del Departamento del Atlántico en general, al no poder utilizar la infraestructura turística debido al retroceso de costa ocasionado por la erosión costera, de igual manera se ve afectada la actividad económica de los operadores turísticos, que se encuentran en la quiebra al no tener turistas que atender.

La erosión también pone en peligro la vida y bienes de los habitantes debido a que la reducción de costa está poniendo en peligro las viviendas y cacetas que están a la orilla.

Los procesos hidrodinámicos y sedimentarios que encontrados en las playas son tridimensionales, pero mediante herramientas de cálculo tenemos se tienen restricciones, que no permiten realizar un análisis en toda su complejidad. Es en este punto donde se plantea la primera gran hipótesis de trabajo para el estudio de la estabilidad de una playa, la que hace referencia a la ortogonalidad de los

movimientos longitudinales y transversales de la misma. De acuerdo con dicha hipótesis, se puede analizar cualquier movimiento existente en una playa analizando los diferentes movimientos transversales y longitudinales de forma independiente. Este análisis independiente, permite estudiar la estabilidad de dos formas:

- Estabilidad del perfil de playa (eje transversal).
- Estabilidad de la planta de la playa (eje longitudinal).

Escala espacial y temporal de los procesos

Las diferentes dinámicas que afectan a una playa se presentan en escalas espaciales que van desde los centímetros (turbulencia), hasta las decenas de kilómetros (marea) y en escalas temporales que van desde los segundos (olas) hasta las décadas (ascenso del nivel medio del mar). Como respuesta a dichas dinámicas la morfología de la playa cambia, a su vez, dentro de todas esas escalas: centímetros-kilómetros, segundos-décadas.

A pesar de la potencia de cálculo de los ordenadores, y de los intentos realizados en esa dirección, no es posible (ni adecuado) calcular los cambios que acontecen en las escalas superiores, por integración de los procesos de las escalas inferiores. Esto es debido a la falta de una teoría unificada de transporte de sedimentos que retenga la influencia de todos los efectos que se producen en las diferentes escalas espaciales y temporales.

Las escalas de las diferentes dinámicas y respuestas morfológicas de las playas suelen ser clasificadas en: Microescala, Meso escala y Macro escala de acuerdo con la dimensión espacial y en corto plazo, medio plazo y largo plazo.

En el estudio de estabilidad y evolución de una playa las escalas de interés son la Meso escala (decenas-centenas de metro), Macro escala (km) y el largo plazo (años). Los elementos de escalas inferiores (por ejemplo, la erosión producida por un temporal) solo son relevantes si sus efectos permanecen en el tiempo, o en el espacio, en unidades cercanas a las de interés (por ejemplo, meses), o si su efecto provoca el fallo funcional de la obra (por ejemplo, el oleaje alcanza el trasdós de la playa).

Este estudio de CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN EN EL TERRITORIO QUE PERMITA SOLUCIONAR LOS PROCESOS EROSIVOS E INESTABILIDAD COSTERA PARA EL ADECUADO ORDENAMIENTO DE PLAYAS Y LA CONSOLIDACIÓN DE ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO; ASÍ COMO ADECUADO MANEJO DE LLUVIAS- ESCORRENTÍAS EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA Y EL CORREGIMIENTO DE SANTA VERÓNICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. se realizó, por tanto, con criterios y herramientas de largo plazo verificándose, posteriormente, los eventos de medio y corto plazo.

Perfil de Equilibrio

El perfil de la playa se define como la variación de la profundidad de la columna de agua con la distancia desde la línea de costa. El concepto de perfil de equilibrio (Dean 1991) hace referencia al

balance entre fuerzas constructivas y destructivas que ocurre en condiciones de oleaje estacionario para un sedimento concreto.

El perfil de playa depende de la granulometría presente ya que el transporte transversal es función de las acciones hidrodinámicas, las dimensiones de la partícula y de su peso. Al mismo tiempo, es de suponer, que el oleaje se verá afectado por los cambios en la configuración del perfil, pues el oleaje responde a la configuración batimétrica. Tal circunstancia, lleva a concluir, que existe una relación biunívoca de equilibrio, entre la dinámica marina y la morfología del perfil.

Profundidad de Cierre

Existe cierta profundidad a partir de la cual el perfil de equilibrio ya no responde activamente a las acciones del oleaje, definiéndose una profundidad a partir de la cual, el transporte de sedimentos transversal y longitudinal no tiene una magnitud apreciable, considerándose despreciables las variaciones verticales del perfil. Esta profundidad se conoce como la profundidad de corte, de cierre o límite del perfil activo, y puede ser estimada por la expresión propuesta por Birkemeir (1985) mostrada a continuación:

$$h^* = 1{,}75\, H_{s12} - 57{,}9\, (H_{s12}^2 / gT_s^2)$$

O con la expresión propuesta por Hallermeier (1981):

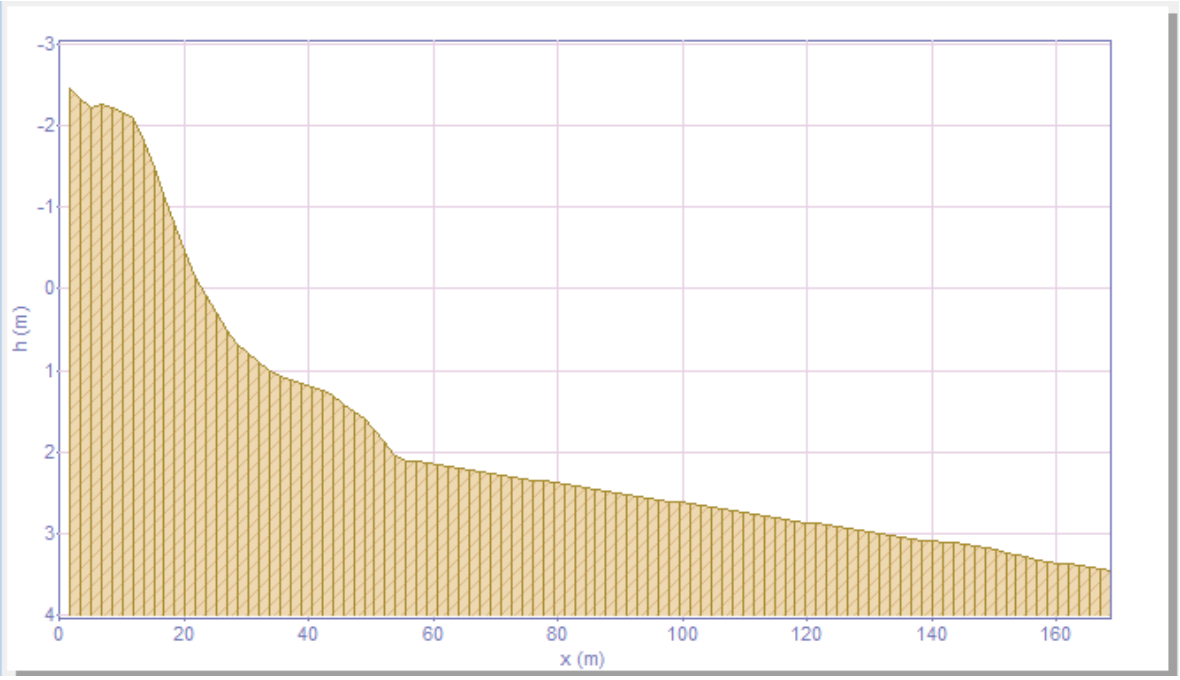
$$h^* = 2{,}28 H_{S12} - 68{,}5 \left(\frac{H_{S12}^2}{gT_s^2} \right)$$

Siendo:
HS12 = altura de ola significante local que es excedida 12 horas al año.
TS = periodo significante asociado a HS12.
Para el caso particular, la profundidad de cierre corresponde a 3 m. De tal manera que. Cual estructura propuesta para el control de erosión, deberá garantizar que llegue por lo menos a la profundidad de 3 m.

Perfil de la Playa de Santa Verónica

La playa de Santa Verónica mantiene características morfométricas muy uniformes en sentido longitudinal. Debido a lo anterior, los perfiles a lo largo de playa son muy parecido, a continuación, se presenta el perfil característico de la Playa de estudio.

Figura 4~~58~~ Perfil de playa Santa -Verónica



Dado que, para la zona de estudio, se caracterizaron alturas de ola significante de temporal (H_{s12}) de 1.5 m y Períodos Pico de temporal (T_{p12}) de 6 s, se obtuvo una profundidad de cierre 2 m. De igual manera el D_{50} característico de la arena de esta playa es de 0.3 mm.

Con el fin de verificar que el perfil de la playa se encuentra en equilibrio, se procedió a verificar su ajuste con el perfil de equilibrio propuesto por (Dean 1991), el cual presenta el siguiente modelo matemático:

$$y = KYx^{3/2}$$

Donde y la profundidad del perfil, x la longitud que le corresponde y K es un factor que depende de cada playa. A continuación, se muestra el ajuste del perfil de equilibrio en varios sectores de la playa objeto de estudio.

Figura 5~~59~~ Ubicación de Sectores de Análisis



Figura 6~~60~~ Perfil de Playa N° 1 Santa Verónica.

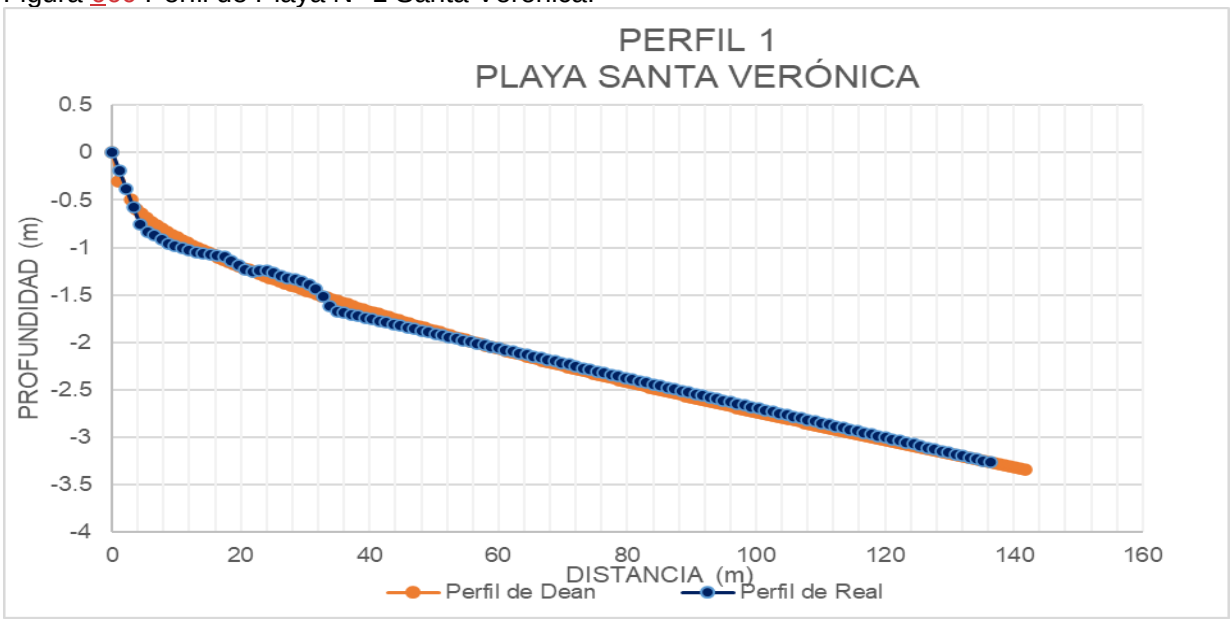


Figura 7~~61~~ Perfil de Playa N° 2 Santa Verónica.

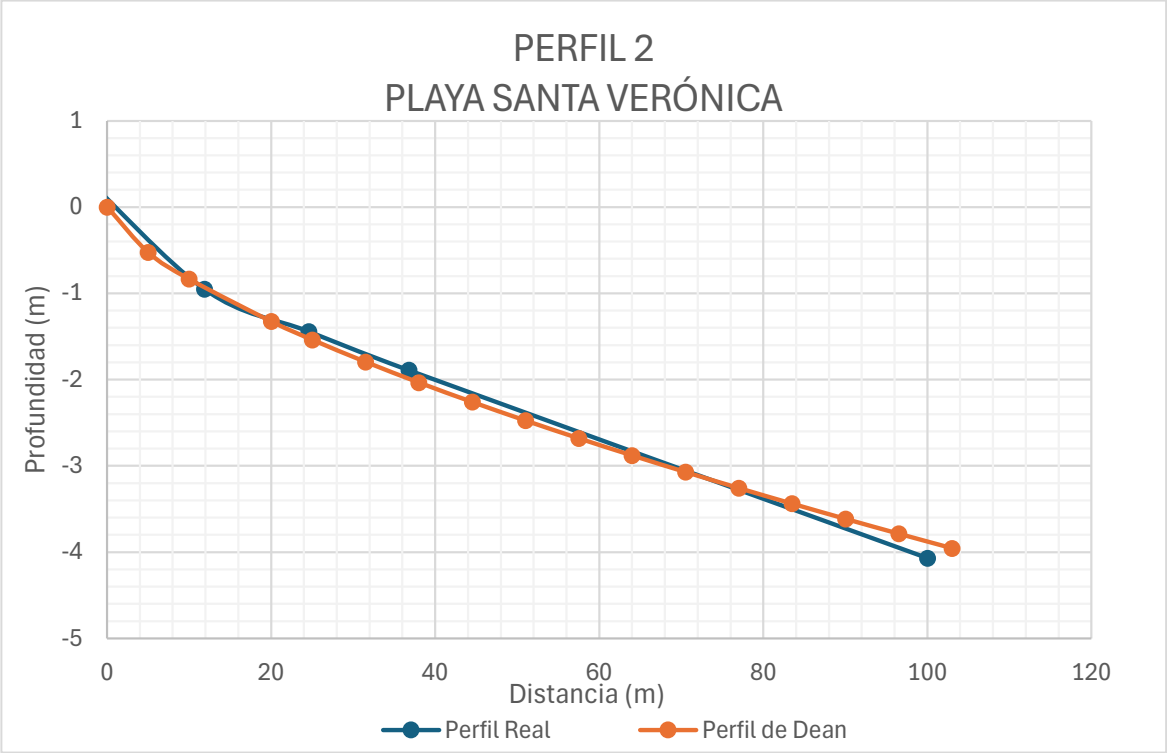


Figura ~~862~~ Perfil de Playa N° 3 Santa Verónica.

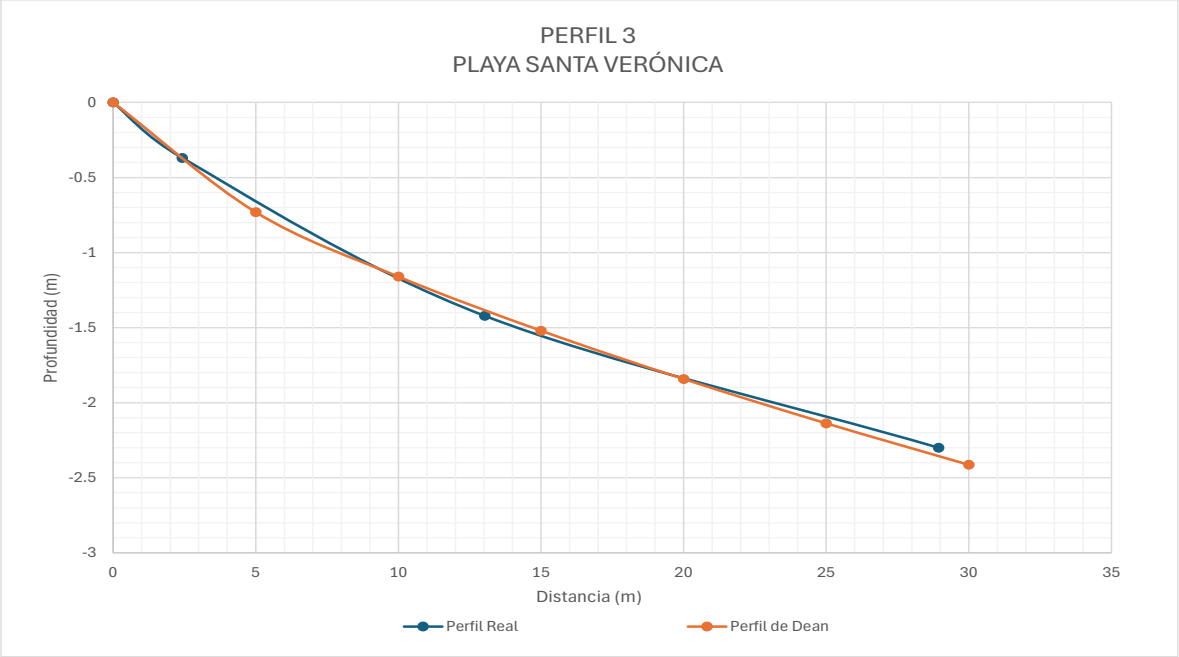
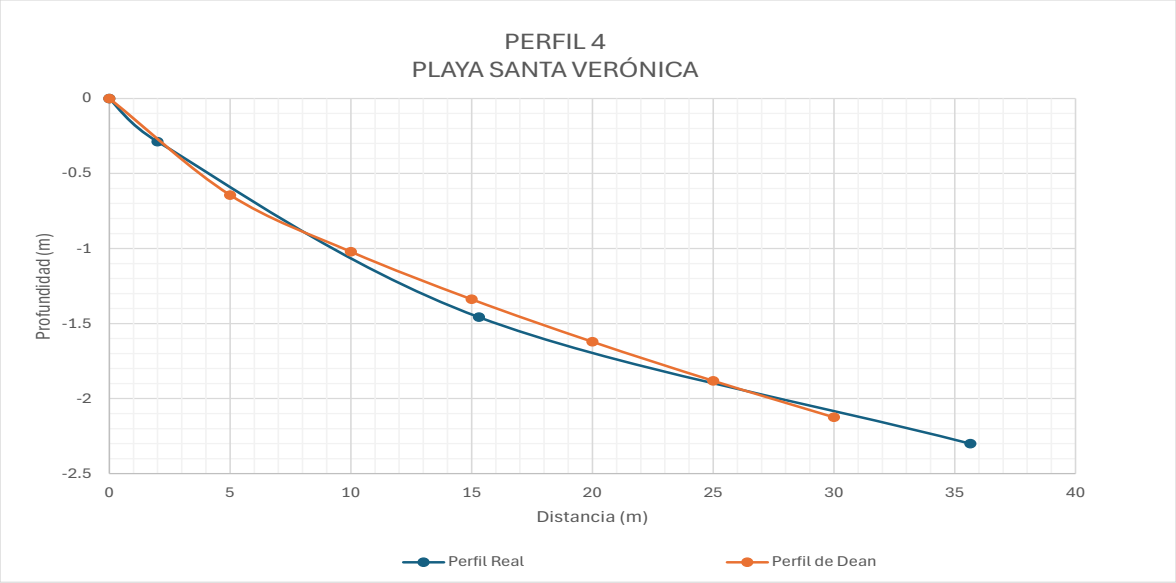


Figura 963 Perfil de Playa N° 3 Santa Verónica.



En las anteriores imágenes se puede observar que, a pesar de que, a lo largo de la playa las características granulométricas de los sedimentos son bastante homogéneas, los perfiles de playas presentan grandes diferencias. Lo anterior es debido a que, aunque el sedimento sea homogéneo en toda la playa, existe gradiente de energía en el oleaje, presentándose olas más energéticas al oeste que al Este, el perfil no solo responde a las características granulométricas del sedimento, también responde al comportamiento del oleaje. A continuación, se presentan los K de ajuste de cada perfil analizado.

Tabla 19 Valores de K de ajuste de Perfiles de Dean.

PERFIL	K de Ajuste.
1	0.4
2	0.84
3	1.1
4	1

Estos valores de K son de gran importancia al momento de proponer las actuaciones de solución, toda vez, que, de proponerse relleno de playa, las playas tenderán a presentar los mismos perfiles, en la medida que se empleen sedimentos de igual diámetro nominal.

Forma en planta

La forma en planta de una playa viene definida principalmente por:

- Las fuentes de aportes y sumideros de arena que ésta tenga,
- La capacidad de transporte de la dinámica marina local, y
- La geología de la zona, en cuanto a sus contornos de confinamiento lateral y transversal por fondo. Incluyendo dentro de éstos las actuaciones humanas (diques, espigones, muros,etc)

Para poder analizar cómo estos tres elementos influyen en la forma en planta de una playa, vamos a ver cómo se define la posición de la línea de costa en un tramo cualquiera, partiendo de la base de la ecuación de balance del flujo de sedimento.

Para este caso en particular, no se observa presencia de fuentes importantes de sedientos en la playa, más que las arrastradas por las escorrentías durante las precipitaciones. Sin embargo, no se observan corrientes de agua de gran magnitud desembocando en la zona de la playa y, adicionalmente, la cobertura vegetal de la cuenca es muy densa, lo que permite prever poco aporte de sedimentos.

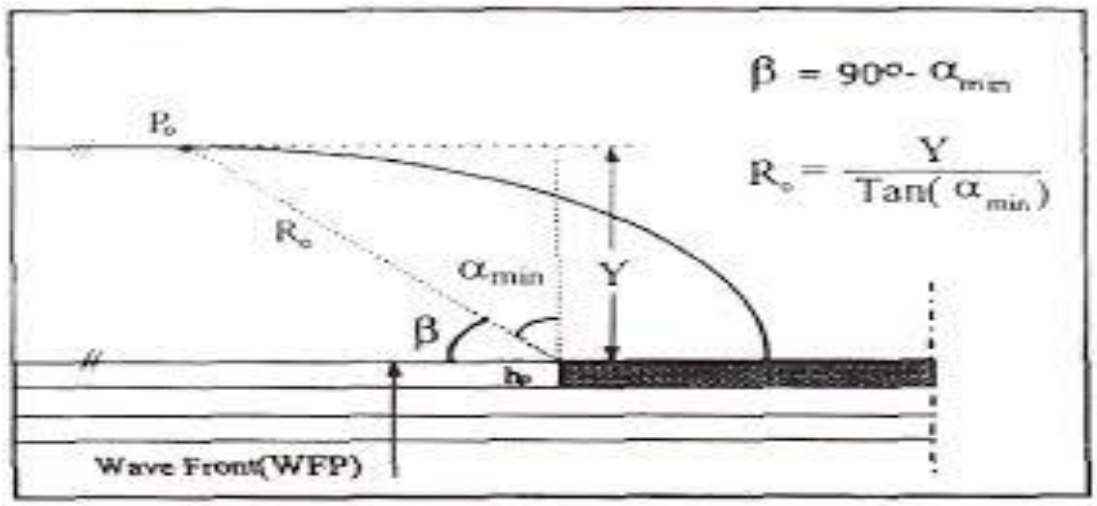
De igual manera, las débiles corrientes que caracterizan el sistema circulatorio litoral de esta playa, indica muy bajo transporte de sedimentos. De tal manera que, se está en presencia de una forma en planta en equilibrio estático.

Forma en planta en equilibrio “estático”

Se dice que una playa alcanza una forma en planta en equilibrio “estático” cuando la corriente neta litoral es nula (Vi ~ 0), lo que implica que el transporte litoral potencial y real es cero (qi = qA = qB = 0). Lo anterior implica que, la línea de costa no varía en el tiempo llegando a una situación de equilibrio. Esto se consigue en playas encajadas o confinadas lateralmente, donde:
i) Los elementos en sus extremos son lo suficientemente largos, para evitar que entre o salga arena del sistema (ql ~ 0)
ii) Las corrientes que se generan longitudinalmente por gradientes de altura de ola se compensan o anulan con las corrientes generadas por la oblicuidad de los frentes, razón por la cual qA = qB = 0.

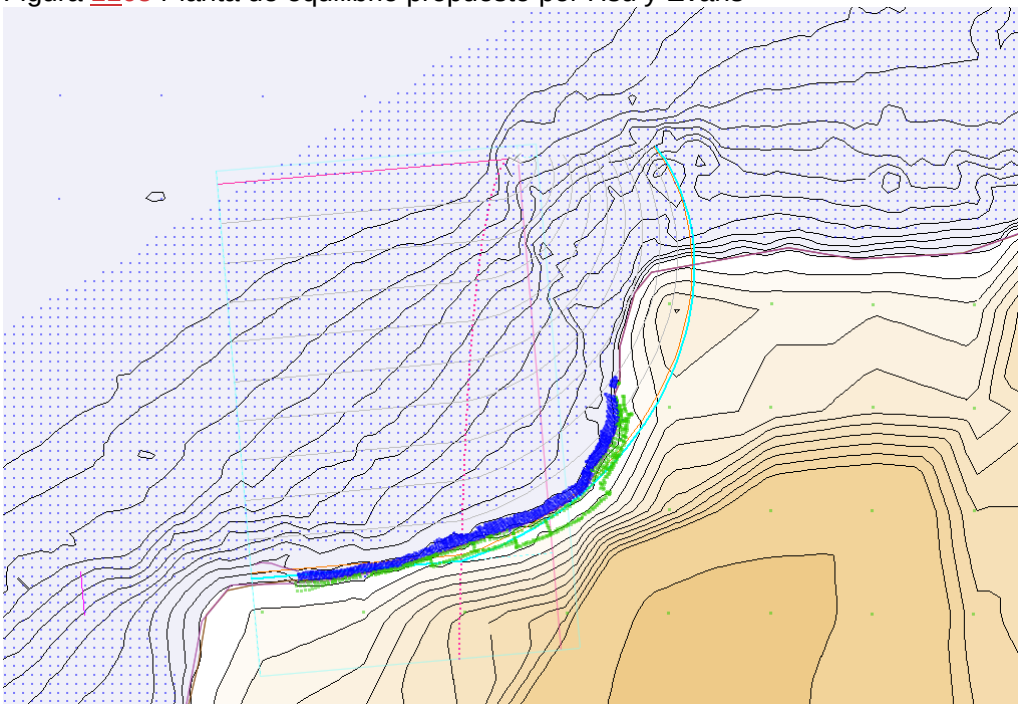
La teoría de la forma en planta de equilibrio desarrollada por Hsu and Evas en 1989, se aplica para playas afectadas por un punto de difracción, tal como es el caso de la playa de estudio. En la siguiente figura, se muestra la forma geométrica de la denominada parábola de Hsu y sus parámetros más importantes.

Figura 10~~64~~ Forma geométrica de Hsu y sus parámetros



Teniendo en cuenta que la dirección del Flujo Medio de Energía, obtenida en el punto de difracción natural de la playa, fue 5NE. Con base en parámetro y empleando la plataforma SMC, se graficó sobre la batimetría de la playa objeto de estudio la parábola de Hsu y Evans, obteniendo lo siguiente:

Figura 11~~65~~ Planta de equilibrio propuesto por Hsu y Evans



Se puede observar en la anterior imagen, que la forma en planta de equilibrio propuesta por Shu y Evans, no ajusta con la forma en plata actual de la playa. La línea de costa de la forma en planta de equilibrio se encuentra alrededor de 25 metros por detrás de la línea de playa actual. Lo anterior, ratifica una vez más que, esta playa no se encuentra en equilibrio.

Tasa De Erosión

Con base en el análisis de línea costera realizado en el estudio de la Universidad del Magdalena, en promedio se han perdido 40 m de playa entre los años 2016 y 2022. Lo anterior corresponde a un retroceso promedio de línea costera de 5.7 m anuales; si se tiene en cuenta la profundidad de cierre es de 3 m y que la longitud de la playa es de 2.2 Km, se obtiene una tasa de erosión promedio de 37600 m^3/año.

De acuerdo con lo anterior, anualmente se vienen perdiendo alrededor de 37600 m^3 de sedimento en esta playa, los cuales se escapan de la playa por un parte Oeste debido a las corrientes que se presentan principalmente durante los oleajes de temporal que provienen NE y NNE.

En la siguiente imagen, se representa con la línea roja el recorrido de los sedimentos en la playa, y en recuadro verde, se puede observar el sector donde seguramente se vienen almacenando gran parte de estos sedimentos.

Figura 12~~66~~ Representación gráfica de la dinámica de transporte de sedimentos en esta playa.



Modelo Conceptual De La Dinámica Sedimentaria

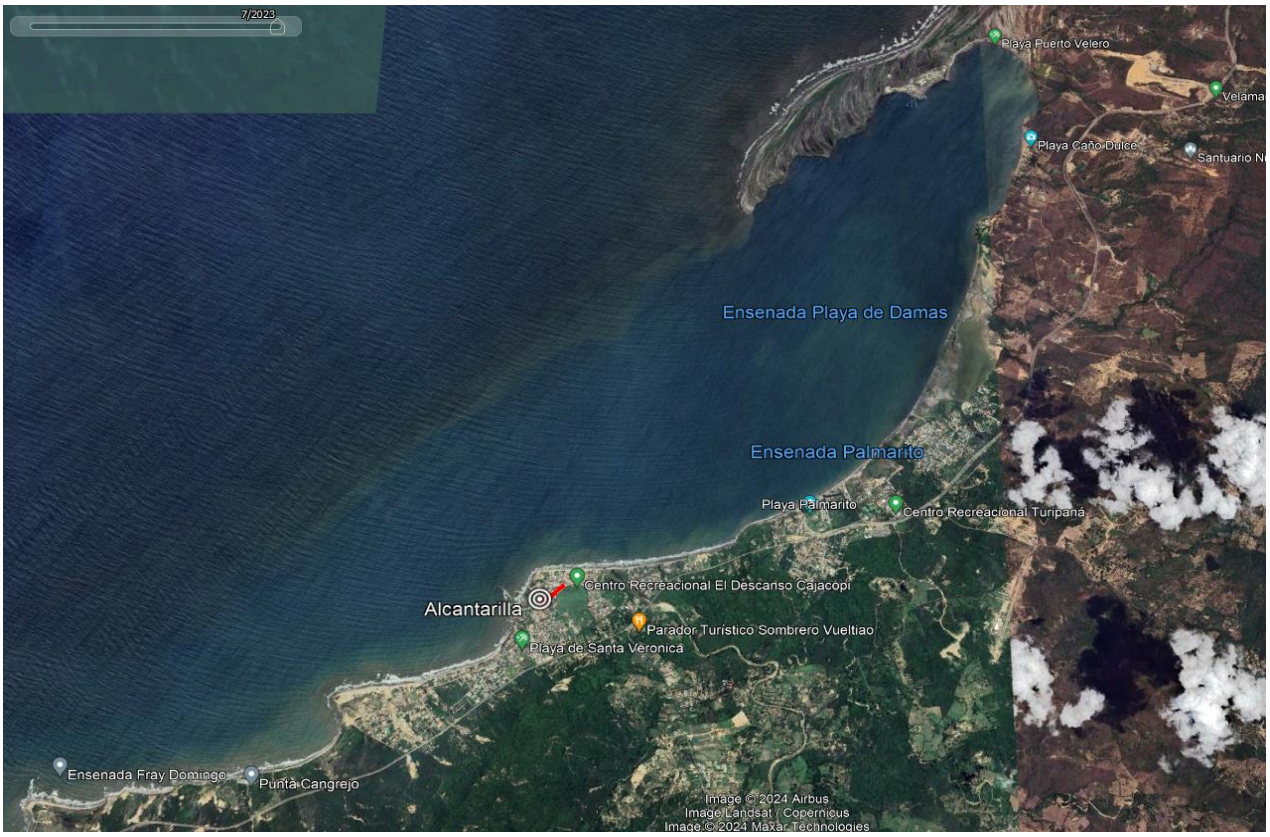
A continuación, se presenta el modelo conceptual sedimentario que gobierna a esta playa, con esto se busca entender el por qué del proceso erosivo que experimenta la zona objeto de estudio.

Figura 13~~67~~ Modelo sedimentológico conceptual de la Playa de Santa Verónica.



En la anterior imagen se observa que, la fuente natural de sedimentos para esta playa es el Río Magdalena, el cual anualmente aporta gran cantidad de sedimentos a toda la cuenca Caribe; en mucha menor proporción, el Arroyo Juan de Acosta también aporta sedimentos al sistema. La Fuente principal, el Río Magdalena, en la actualidad no aporta los sedimentos que históricamente aportaba, la construcción de los tajamares del canal de acceso al puerto de Barranquilla, redujo de manera importante el aporte de sedimentos de este río a las playas de Atlántico, de igual manera (como se observa en la siguiente imagen), gran cantidad de sedimentos se están quedando cerca de Puerto Velero en el final de la punta que se ha venido formando.

Figura 14~~68~~ Imagen sobre como la Punta de Puerto Velero, desvía la pluma de sedimentos provenientes del Río Magdalena.



Como se puede observar en la anterior imagen, gran parte del sedimento se ha venido decantando en este sector de Puerto Velero, formando la saliente que se observa. Esta saliente ahora, tal como se ve en la imagen, hace que los sedimentos se transporten en una pluma que pasa en frente de Santa Verónica, eliminando así la principal fuente de sedimentos para esta playa.
Eliminada entonces la fuente principal de sedimentos, la dinámica marina mantiene su capacidad de transporte, llevándose así los sedimentos existentes en la playa, los cuales no pueden ser repuestos posteriormente por la fuente principal. Es bajo este esquema que se ha venido presentando el proceso erosivo en la zona de estudio.

El proceso de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, está ligado con la planificación del desarrollo seguro y la gestión ambiental, a través del ordenamiento del territorio con una visión preventiva hacia las amenazas con el objeto de mejorar la seguridad de los asentamientos. El desconocimiento de este proceso por parte de los habitantes se deriva en una débil capacidad para reaccionar ante la materialización del riesgo ante la alta probabilidad de ocurrencia de fenómenos naturales y/o antrópicos.

El Departamento elabora documentos orientados a priorizar programas y ejecutar acciones en el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. Los municipios en sus instrumentos de planificación identifican las zonas que representan amenazas con el fin de establecer

las mejores zonas para ubicación de los asentamientos humanos y que los recursos naturales se manejen de manera correcta con el fin de prevenir riesgo, mitigar desastres y rehabilitar zonas afectadas. Es importante este ordenamiento del territorio para reducir la vulnerabilidad de la población ante la ocurrencia de los fenómenos naturales y/o antrópicos para reducir los índices de enfermedades y mortalidades que se pueden presentar en una emergencia.

En la actualidad, la situación de erosión costera ha llegado a tal punto que, se ha perdido la totalidad de la playa en un tramo importante y el mar se encuentra ya en contacto directo con la infraestructura urbana. A continuación, se muestran imágenes recientes del estado actual del sector.











En las anteriores imágenes, se puede observar que gran parte de la costa se ha perdido la totalidad de la playa y las viviendas están en inminente riesgo de colapso, situación que se verá agravada con el inicio de la temporada de huracanes en el Mar Caribe.

Esto se fundamenta en que sólo a través de una articulación de todos los actores en sus aspectos humanos y sociales se puede generar el verdadero impacto social que una cuantiosa inversión de recursos amerita, lo cual sólo puede garantizarse contando con un articulador de todas estas situaciones. Por todo lo expuesto, surge la necesidad para el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** de garantizar una verdadera Gerencia para la ejecución de la construcción de una obra que permita la estabilización e la línea de costa y mitigar de esta manera la erosión costera.

Que el Plan de Desarrollo Departamental (2024-2027) – *"Atlántico para el Mundo"* señala dentro de su Eje Programático 2: Atlántico con Sostenibilidad Ambiental Tema: 2.1 Gestión Ambiental y Cambio climático, los siguientes objetivos: *"Reducir la vulnerabilidad ante las amenazas presentes en el Departamento mediante los procesos del conocimiento, reducción y manejo de desastres"* y *"Organismos de atención de emergencias fortalecidos"*. De igual manera, se plantearon en este, entre otros, los siguientes indicadores de resultados:

Plan de Desarrollo Atlántico para el Mundo (2024 – 2027)				
Indicadores de Resultado				
Dependencia	**Indicador**	**Línea Base**	**Meta**	**ODS**
Secretaría del Interior	Municipios del Departamento asistidos en los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres.	22	22	13. Acción por el Clima.
Secretaría del Interior	Intervención de kilómetros de arroyos, canales y fuentes hídricas.	15	15	11. Ciudades y comunidades sostenibles.

Que la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres radicó ante la ANLA "**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.**

Que se requiere seguir el tramite de licenciamiento ambiental ante esta autoridad, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la norma.

En concordancia con el fundamento normativo y doctrinal mencionado líneas atrás, la Subsecretaría de Prevención y Atención a Desastres en conjunto con la Secretaría de Infraestructura, en búsqueda de una gestión efectiva, eficiente, técnica y para el cumplimiento de los fines estatales, sugieren

satisfacer la necesidad expuesta a través de la celebración de un contrato interadministrativo con otra entidad de carácter estatal cuyo objeto social esté directamente relacionado con la naturaleza y alcance del objeto a ejecutar conforme a la necesidad que se requiere satisfacer y que adicional, la entidad estatal cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad suficiente para el cumplimiento de las actividades a desarrollar.

Que **PUERTA DE ORO EMPRESA DESARROLLO CARIBE S.A.S**. es una sociedad por acciones simplificada de economía mixta, de carácter Departamental, vinculada al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, constituida de conformidad mediante escritura Pública número 2.291 del 23/10/2008, de la Notaria 3a. de Barranquilla, a fin de que sus actividades se ciñan a las generales del Departamento y a sus planes de desarrollo y renovación urbana y construcción de infraestructura pública, cuyo objeto es ser gestora y operadora de proyectos que generen desarrollo urbano integral de la Región Caribe, participando activamente en la ejecución de Planes de Ordenamiento en la modalidad de Planes Parciales, proyectos de Estratificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción. Aunado a esto cuenta con un capital público superior al 50%, razón por la cual es considerada entidad estatal a voces de lo preceptuado por el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Que **PUERTA DE ORO EMPRESA DESARROLLO CARIBE S.A.S.**, tiene entre su objeto social entre otros las siguientes actividades: (I) Promoción, preparación, diseño, evaluación, estructuración, gerencia, consolidación, administración, interventoría, consultorías, prestación de servicios de apoyo a la gestión, financiación y/o ejecución de proyectos de entidades públicas y privadas, participando activamente en cualquiera de las etapas del ciclo de desarrollo de los mismos; (ii) Prestación de servicios de asesoría y asistencia integral en materias relacionadas con proyectos de desarrollo, tecnología, seguridad, gerencia pública y gobernabilidad; (iii) Organizar, estructurar, administrar, y ejecutar cualquier tipo de eventos de orden nacional e internacional; (iv) La sociedad podrá actuar como administrador de activos públicos y/o privados realizando sobre ellos todas las facultades que le sean delegadas y cualquier tipo de acto administrativo sobre esos bienes. (v) Adquirir o enajenar inmuebles, predios o edificaciones urbanas o rurales a cualquier título, en procesos de enajenación voluntaria o por expropiación para la ejecución de obras de infraestructura, (vi) ; (vii) Realizar obras públicas, actuar en áreas de unidades de actuación urbanística determinantes para la instalación, construcción, instalación, administración y/u operación de centros de convenciones, recintos feriales, hoteles y cualquier otra infraestructura destinada a la promoción del turismo, de manera directa, subcontratada o a través de la conformación de estructuras plurales y/o asociativas; (viii) Prestación de servicios de análisis, diseño, gestión, consultoría, estructuración, desarrollo, implementación, analítica avanzada, transferencia de conocimiento y operación de servicios en tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics), para la construcción de ciudades inteligentes y sostenibles.

Que **PUERTA DE ORO S.A.S.**, cuenta con la idoneidad y experiencia, para desarrollar las necesidades del Departamento en la ejecución del proyecto **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PLAYAS DE SANTA VERÓNICA EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**;

Que la Subsecretaria de prevención y Atención de Desastres, realizó solicitud formal a **PUERTA DE ORO EMPRESA DESARROLLO CARIBE S.A.S.**, para la presentación de la propuesta a fin de ejecutar a cabalidad el objeto del presente documento, en el que debe aportar experiencia relacionada con el objeto del contrato y la capacidad financiera,[L2][L3]

Que **PUERTA DE ORO S.A.S.**, una vez revisada la propuesta con los documentos aportados, se procede a verificar que cuenta con la idoneidad y experiencia, para desarrollar las necesidades del Departamento en la ejecución del proyecto **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PLAYAS DE SANTA VERÓNICA EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**; por lo expuesto, se consideras viable la celebración la celebración de un contrato interadministrativo de gerencia integral del proyecto en el marco de lo dispuesto en el documento técnico del proyecto.

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PLAYAS DE SANTA VERÓNICA EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

4.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80101600	Gerencia de proyectos
2	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
3	80101604	Planificación o Administración de Proyectos[MLBM4][MLBM5]

4.2 ALCANCE

PUERTA DE ORO S.A.S. deberá realizar la gerencia integral para Construcción y ejecución de las acciones necesarias para la estabilización de la playa del corregimiento de Santa Verónica en el municipio de Juan de Acosta, entre las coordenadas **Longitud = 75.125º O; Latitud = 11º N; Profundidad = 88 (m)** con el fin reducir el riesgo de inundación y colapso de la infraestructura turística y urbana como consecuencia de la erosión costera e inundaciones de cuerpos de aguas.

Se contempla la construcción de 3 espolones: el primero localizado Noreste, tiene como objeto contener las corrientes que viajan desde esta dirección, al mismo tiempo que cambia el punto de difracción en frente de playa. El segundo tiene como fin darle apoyo a un relleno de playa, que tiene como fin avanzar entre 60 y 70 metros la línea de costa.[L6]

Ilustración 1~~20~~. Imagen Longitud de playa en Santa Verónica.



Fuente: Elaboración propia

Con estos espolones se busca darle soporte al relleno de playa, avanzando alrededor de 60 m la línea de costa. Al mismo tiempo que se provee de la forma de equilibrio en planta y perfil.

Una vez hechas las simulaciones del comportamiento se pudo observar que, la presencia de los espolones modifica totalmente el patrón de corrientes en frente de playa. Toda vez que, interrumpe la corriente dominante proveniente del Este, reduciendo prácticamente a cero las magnitudes de las corrientes en frente de playa. Por su parte la longitud de los espolones se garantiza hasta más allá de la profundidad de cierre, permitiendo esto la estabilidad del relleno.

CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

La Alternativa seleccionada propone 2 actuaciones complementarias, las cuales se describen a continuación:

Construcción de 3 espolones

Estos espolones buscan, por una parte, cambiar el punto de difracción en frente de playa, modificando así la forma en planta de equilibrio, al mismo tiempo que, le dan soporte al perfil de playa, buscando que no haya escape de arena durante los eventos de oleajes energéticos.

- Espolón 1: Esta estructura en piedra tiene una longitud de 190m en dirección W10S, seguida de un tramo de 110 m en dirección W45S. Tiene como objetivo interrumpir el paso de la

corriente de Este, al mismo tiempo que le da un nuevo punto de difracción a la playa, cambiado su forma en planta de equilibrio.

- Espolón 2: Esta estructura en piedra tiene una longitud de 235m. Es una estructura necesaria para garantizar los criterios de ancho mínimo máximo de playa, da soporte al primer sector de relleno de playa y genera un pequeño punto de difracción para el segundo sector.
- Espolón 3: Esta estructura en piedra tiene una longitud de 235m. Es una estructura necesaria para garantizar los criterios de ancho mínimo máximo de playa, da soporte al segundo sector de relleno de playa y genera un pequeño punto de difracción para el tercer sector.
- ~~Espolón 4: Esta estructura en piedra tiene una longitud de 235m en dirección N. Tiene como objetivo dar soporte al perfil de equilibrio, buscando evitar la pérdida de arena durante los eventos de oleaje energético.~~

Relleno hidráulico de Playa

Consiste en el relleno de playa con arena con D_{50} entre 0.25 mm y 0.35 mm. Se requiere aproximadamente 222.000 m^3 de arena para avanzar la línea de costa entre 35 m y 70 m. El material para el relleno podrá provenir de un dragado en frente de playa a una profundidad mayor a 8 m, o de alguna cantera cercana que cuente arena con un D_{50} adecuado,

EJECUCIÓN DE LA OBRA EN 2 ETAPAS

Dado que el sector 3 De la playa, tiene como uso principal los deportes náuticos, en las socializaciones del proyecto, los actores solicitan no construir el espolón N.4 de manera inmediata, dado que puede afectar de manera negativa la práctica de algunos de estos deportes.
Teniendo en cuenta lo anterior, se propone ejecutar el proyecto de la siguiente manera:

Etapa 1

En esta primera etapa se construirían los espolones 1, 2 y 3, y se llevaría a cabo el relleno hidráulico incluso en la zona 3 de la playa. De esta manera, se estabilizan las zonas 1 y 2 de la playa, al mismo tiempo que se rellenan las 3 zonas, logrando una protección importante incluso para la zona 3.

Es necesario que, se le haga seguimiento a la línea de costa de la zona 3 de la playa, con el fin de establecer la tasa de retroceso que experimentará una vez construida la primera fase del proyecto.
Este seguimiento se puede hacer con imágenes satelitales, imágenes de drones, cámaras o con topografías. Si identifica que la playa está experimentando un retroceso sostenido de su línea de costa, se debe tomar una de las dos siguientes decisiones:

Construcción del Espolón 3.

Esta alternativa, que no es muy compatible con el uso de esta zona de la playa, es la que suministraría una solución sostenible en el tiempo, toda vez que contiene el perfil de playa y estabiliza a la misma.

OBRAS PRIORITARIAS REQUERIDAS

Con el fin de prevenir el colapso inminente de estas viviendas y salvaguardar la integridad de la comunidad, se requiere de manera prioritaria la iniciación de la construcción de los espolones 1, 2 y 3, mientras de manera paralela se formula el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental necesario para el licenciamiento ambiental. Con el inicio de la construcción de estas 3 estructuras, se mitiga riesgo mientras se adelanta el proceso de licenciamiento de manera paralela.

Ola de Diseño (Aguas profundas)

El diseño se hará para un período de retorno de 100 años, por lo tanto, lo primero es establecer las características (Hs,Tm y Dir) de la ola representativa de un período de retorno de 100 años del clima de aguas profundas. Como se puede observar en la siguiente gráfica, la altura de ola significante (Hs) para u período de retorno de 100 años, es de 5 m.

Para dar solución al problema de erosión costera en la playa objeto de estudio, se proponen 3 alternativas, las cuales se describen a continuación:

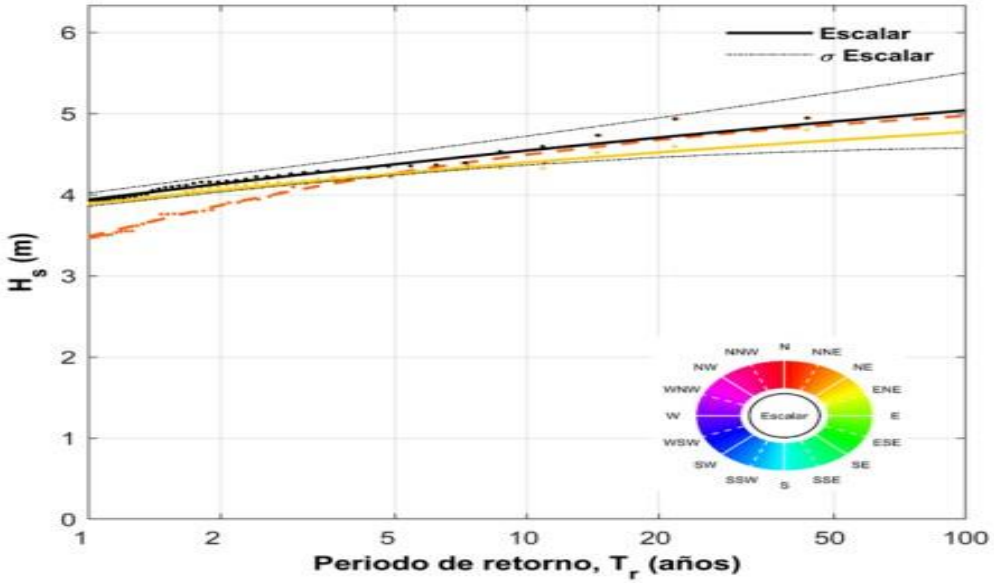
DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS ESPOLONES

Diseño estructural de los espolones consiste básicamente en determinar el tamaño de cada una de las capas de piedra que conforman los espolones, al igual que el espesor de cada capa. Para tal efecto se sigue la siguiente metodología:

Ola de Diseño (Aguas profundas)

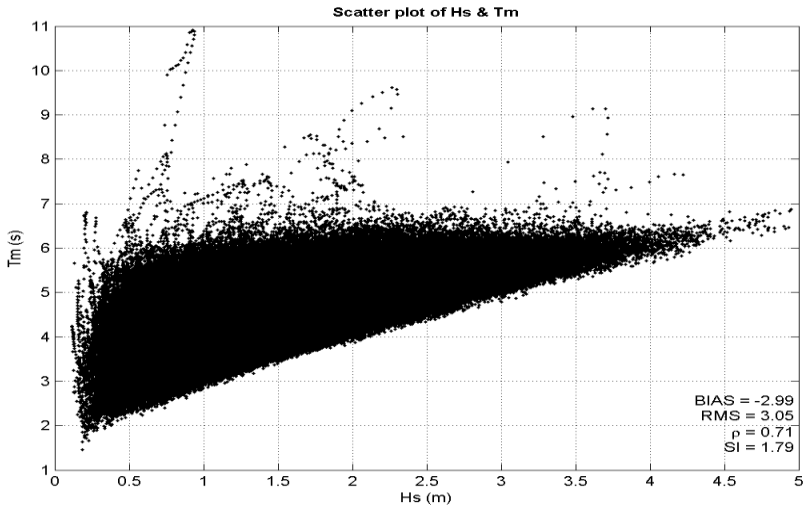
El diseño se hará para un período de retorno de 100 años, por lo tanto, lo primero es establecer las características (Hs,Tm y Dir) de la ola representativa de un período de retorno de 100 años del clima de aguas profundas. Como se puede observar en la siguiente gráfica, la altura de ola significante (Hs) para u período de retorno de 100 años, es de 5 m.

Ilustración 2~~39~~. Altura Significante de Ola vs Periodo de Retorno



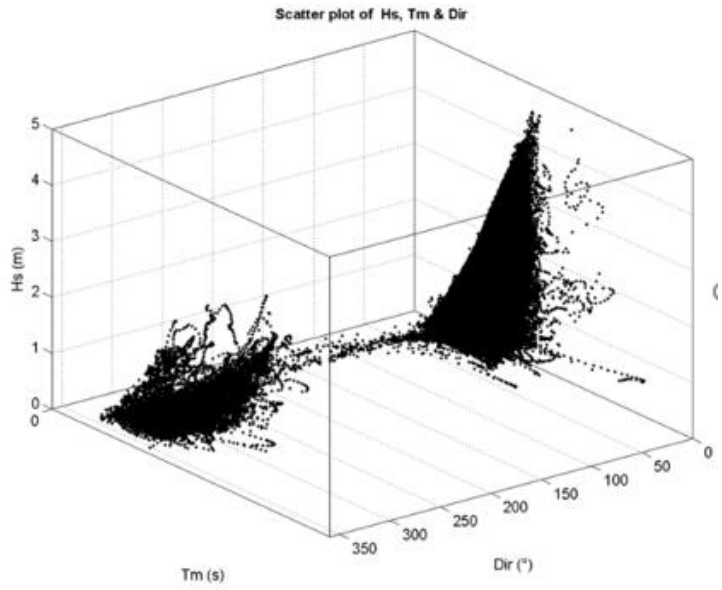
Así mismo, en la siguiente imagen, se puede observar que, para Olas de altura significante (Hs) de 5 m, se encuentran asociados períodos medio de 7 segundos.

Ilustración 3~~40~~. Periodo vs Altura Significante de Ola



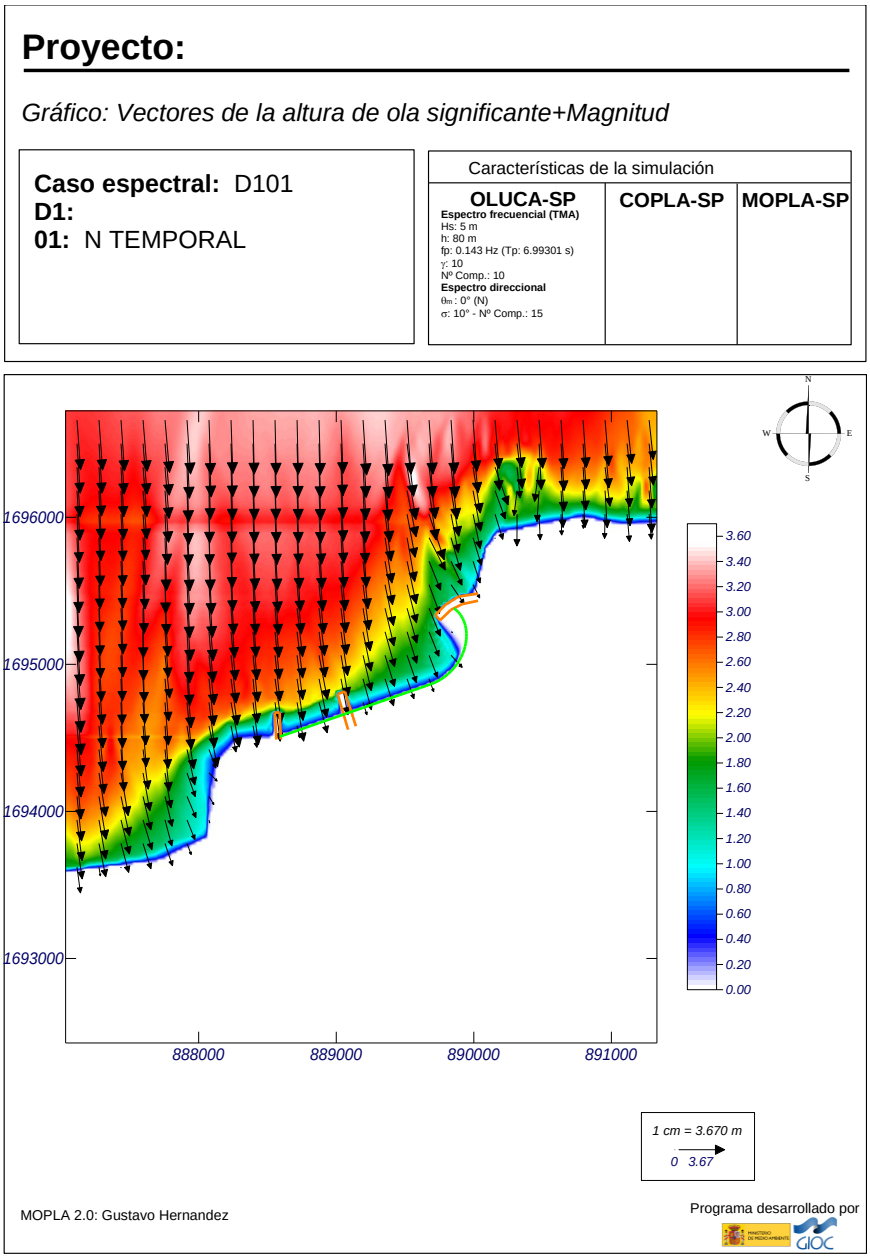
Finalmente, en la siguiente gráfica se puede observar que, los oleajes cercanos a un Hs de 5 m provienen del Norte.

Ilustración 4~~41~~. Distribución de dirección de oleaje, altura de ola significante y periodo medio



Ola de Diseño (En frente de estructura)
Identificadas las características de la ola de diseño en aguas profunda, es necesario propagar este oleaje hasta el frente de playa. Para lo cual se emplea nuevamente el modelo generado en la Plataforma SMC.

Ilustración 5~~42~~. Vectores altura de ola Significante, (Dirección N H12).



En la imagen anterior, se puede observar que, las características de las olas en frente de cada estructura son los siguientes:

Tabla 24. Características de ola en frente de las Estructuras.

ESPOLÓN	Hs (m)	Tm (s)
1	2	7

2	2	7
3	2.5	7
4	2	7

Diámetro nominal de las rocas

Con el fin de estimar el número de capas de enrocados que conformarán los espolones, seguiremos la teoría van der Meer 1988 la cual se relaciona a continuación:

Rock, Two-Layer Armored Non-Overtopped Slopes (van der Meer 1988)

Irregular, head-on waves

$$\frac{H_s}{\Delta D_{n50}} = 6.2 \cdot S^{0.2} P^{0.18} N_z^{-0.1} \xi_m^{-0.5} \quad \text{Plunging waves : } \xi_m < \xi_{mc} \quad \text{(VI–5–68)}$$

$$\frac{H_s}{\Delta D_{n50}} = 1.0 \cdot S^{0.2} P^{-0.13} N_z^{-0.1} (\cot\alpha)^{0.5} \xi_m^{P} \quad \text{Surging waves : } \xi_m > \xi_{mc} \quad \text{(VI–5–69)}$$

$$\xi_m = s_m^{-0.5} \tan\alpha \qquad \xi_{mc} = \left(6.2\, P^{0.31} (\tan\alpha)^{0.5}\right)^{1/(P+0.5)}$$

where

H_s	Significant wave height in front of breakwater
D_{n50}	Equivalent cube length of median rock
ρ_s	Mass density of rocks
ρ_w	Mass density of water
Δ	$(\rho_s/\rho_w) - 1$
S	Relative eroded area (see Table VI-5-21 for nominal values)
P	Notional permeability (see Figure VI-5-11)
N_z	Number of waves
α	Slope angle
s_m	Wave steepness, $s_m = H_s/L_{om}$
L_{om}	Deepwater wavelength corresponding to mean wave period

Nivel de Daño de Diseño (S)

Con el fin de pensar en la durabilidad de la estructura, se diseña esta para en su período de vida útil alcance máximo un nivel de “daño inicial”. Para este nivel de daño, para un espolón de pendiente lateral 1:2, corresponde un S=2.

Damage level by S for two-layer armor (van der Meer 1988)

Unit	Slope	Initial damage	Intermediate damage	Failure
Rock	1 : 1.5	2	3–5	8
Rock	1 : 2	2	4–6	8
Rock	1 : 3	2	6–9	12
Rock	1 : 4 – 1 : 6	3	8–12	17

Permeabilidad (P)

Las estructuras propuestas no se plantean de carácter “impermeable”, razón por la cual se selecciona una permeabilidad de 0.4. En el siguiente gráfico, se establecen las características de cada una de las capas, de un dique con permeabilidad 0.4.

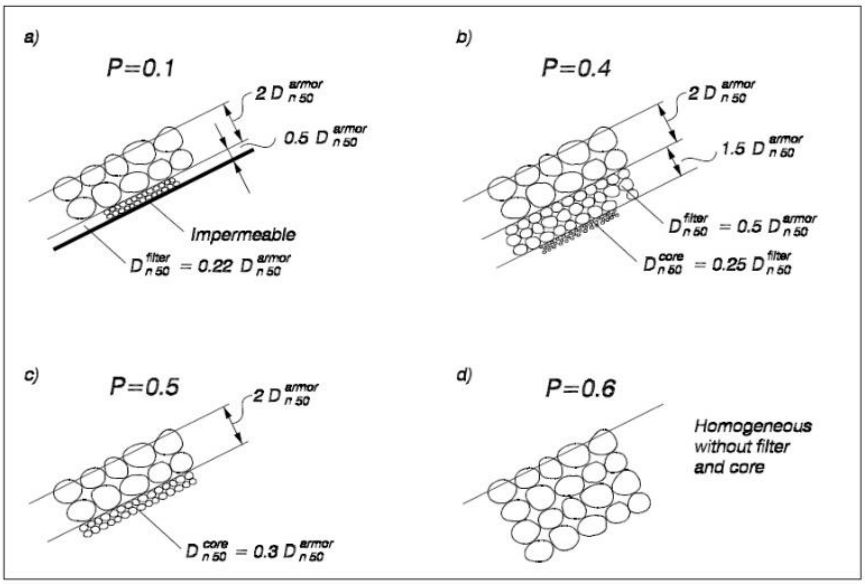


Figure VI-5-11. Notational permeability coefficients (van der Meer 1988)

Diámetros medio (D50)

La siguiente Tabla muestra el resumen de la hoja de cálculo para la estimación de los diámetros medio de roca de cada una de las Mantos y del núcleo que constituyen la estructura de cada uno de los espolones.

Tabla 35. Diámetro medio de los mantos y el núcleo de las estructuras propuestas.

	Espolones 1, 2 y 4	Espolón 3	Descripción
Lo (m)	77	77	
Hs (m)	2	2.5	
P	0.4	0.4	
Nz	7500	7500	
s	2	2	
Delta	1.4	1.55	

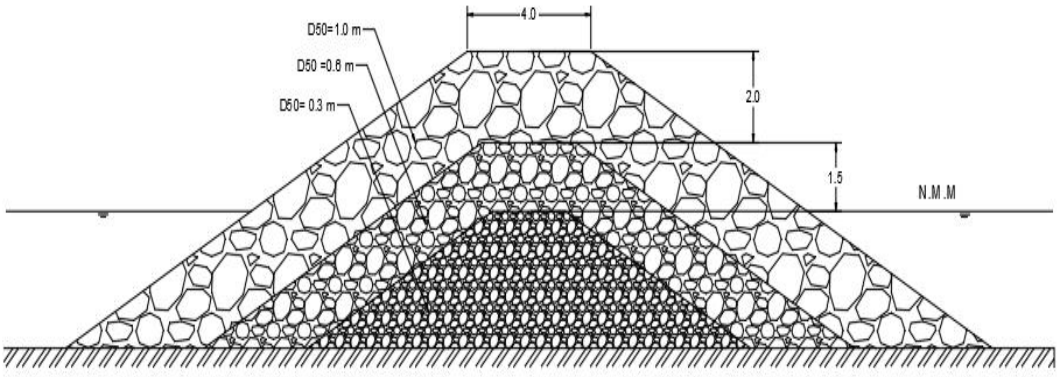
Sm	0.03	0.037	
Tan	0.5	0.5	
Em1	3.1	2.9	
Emc	3.8	3.9	
D50 (m)	1	1.2	Manto principal
D50 (m)	0.6	0.8	Manto secundario
D50 (m)	0.3	0.4	Núcleo

Secciones Típicas de los espolones

Tomando como insumo lo establecido en el numeral anterior, se presenta a continuación la sección transversal típica de cada uno de los espolones propuestos:

Espolón 1 y 2

Ilustración 6~~43~~. Sección transversal tipo de Espolones 1, 2 y 4



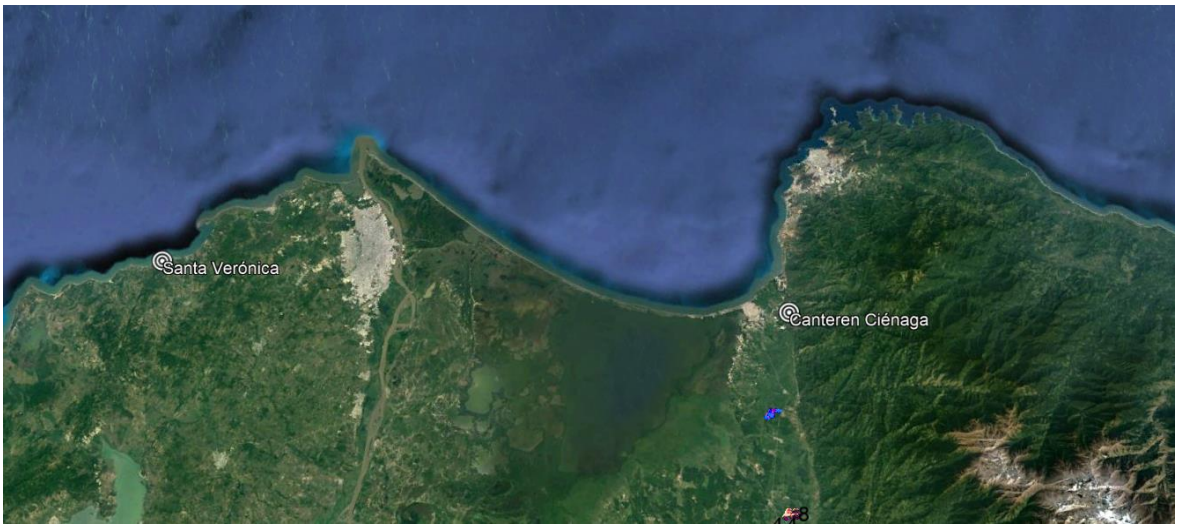
Canteras Disponibles

En la actualidad en el Departamento del Atlántico, las canteras que históricamente han sido explotadas en la zona de influencia del proyecto están fuera de servicio, razón por la cual no se puede contar con estas como fuente para los materiales de espolón y relleno.

En el Municipio de Ciénaga, Departamento del Magdalena, se encuentra la cantera “El Futuro” recomendada como fuente de materiales para el proyecto. Esta cantera se localiza a 124 Km del proyecto, sin embargo, cuenta con materiales de gran calidad y estética, al mismo tiempo que, cuenta con todos los permisos ambientales para la explotación y comercialización de los materiales inertes. Las coordenadas de la cantera El Futuro se presenta n a continuación:

	NORTE	OESTE
CANTERA EL FUTURO	11° 0'9.94"	74°12'38.84"

Ilustración 7~~44~~. Localización Cantera El Futuro.



ADECUACIÓN VÍAS

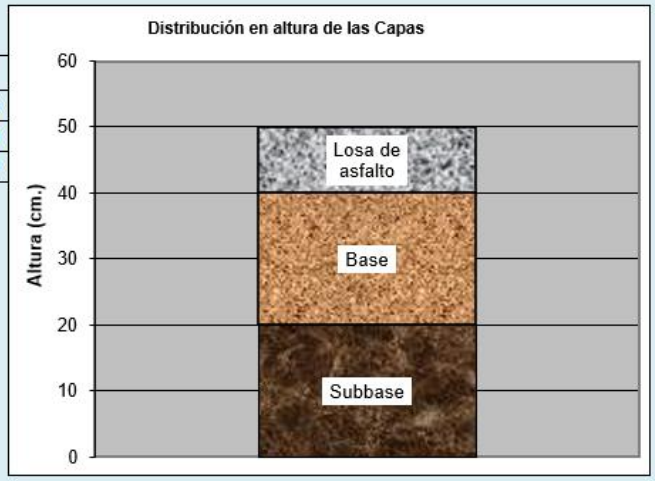
Estas actividades son las que se desarrollaran con el objetivo adecuar las vías por las que se realizará el tránsito de materiales para la Construcción de los Espolones, como son las vías de acceso a las diferentes zonas de los frentes de trabajo en la playa y los centros de acopio.

Se ha determinado que, sobre el área de recorrido de la playa de 1800 m, es necesario adecuar aproximadamente 300 m de calles que den acceso a la playa mediante una estructura en pavimento flexible, la carpeta de rodadura se encuentra soportada sobre una capa de base granular y subbase granular y esta a su vez apoyada en una capa de material granular.

Como estructura del pavimento flexible se está contemplando el siguiente diseño:

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

		Pulg.	Cm.
Losa de Cº Asfáñtico	e=	0.039	10.00
Base Granular	e=	0.079	20.00
Subbase granular	e=	0.079	20.00



Ver anexo técnico # 202104471 de CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN EN EL TERRITORIO QUE PERMITA SOLUCIONAR LOS PROCESOS EROSIVOS E INESTABILIDAD COSTERA PARA EL ADECUADO ORDENAMIENTO DE PLAYAS Y LA CONSOLIDACIÓN DE ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO; ASÍ COMO ADECUADO MANEJO DE LLUVIAS- ESCORRENTÍAS EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA Y EL CORREGIMIENTO DE SANTA VERÓNICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

POBLACIÓN

POBLACIÓN AFECTADA

Se considera como población afectada a todas las personas de los 22 municipios y el Distrito de Barranquilla que integran el Departamento del Atlántico, quienes no pueden gozar de la infraestructura turística de las playas del corregimiento de Santa Verónica en el municipio de Juan de Acosta Departamento del Atlántico.

POBLACIÓN OBJETIVO

El Atlántico es uno de los 32 departamentos de Colombia, de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2024 Atlántico tiene 2.83 millones de habitantes: 1.45 millones de mujeres (51.2%) y 1.38 millones de hombres (48.8%). Los habitantes de Atlántico representan el 5.4% de la población total de Colombia en 2024.

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

El departamento de Atlántico está conformado por 23 municipios. La siguiente tabla muestra cuántos habitantes tiene cada municipio de Atlántico en 2024, divididos por sexo.

Tabla ~~4~~6. Población del Departamento del Atlántico.

MUNICIPIO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Baranoa	34.837	34.908	**69.745**
Barranquilla	692.958	641.551	**1.334.509**

Campo de La Cruz	12.495	12.552	**25.047**
Galapa	34.185	34.409	**68.594**
Juan de Acosta	11.325	12.244	**23.569**
Malambo	72.432	71.518	**143.950**
Piojó	3.462	3.865	**7.327**
Polonuevo	9.955	10.252	**20.207**
Puerto Colombia	28.470	26.993	**55.463**
Sabanagrande	18.195	18.105	**36.300**
Sabanalarga	52.456	51.846	**104.302**
Tubara	9.333	9.930	**19.263**
Usiacurí	6.656	7.036	**13.692**
Total, Departamento	**1.446.376**	**1.380.748**	**2.827.124**

Fuente: Proyecciones del DANE para 2024 con base en el censo de 2018

ACTORES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

El presente proyecto cuenta con la participación de los siguientes actores ubicados en el Departamento.

Tabla 57. Actores Participantes del Proyecto.[L7]

ENTREGABLE:

Propuesta Técnica[L8]

Interventoría: Incluye las actividades de seguimiento, control, revisión y supervisión de todas las etapas de un proyecto, de forma efectiva y permanente, con el fin de que se cumplan todas las especificaciones contractuales y las exigencias técnicas, administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales, ambientales.

DEL COMITÉ COORDINADOR Y DE SEGUIMIENTO. A efectos de garantizar la continua y estricta vigilancia del Contrato Interadministrativo a celebrarse, y la aprobación de las inversiones con cargo a los recursos disponibles por parte del Departamento del Atlántico y/o los que resulten de la gestión del crédito o mecanismo de financiación adelantado por el contratista, se dispondrá de una instancia denominada **COMITÉ COORDINADOR Y DE SEGUIMIENTO,** integrada por:

1. El representante legal del contratista
2. El supervisor designado por el Departamento del Atlántico
3. El Secretario del Interior del departamento del Atlántico.

A dichas reuniones podrán asistir, como invitados, funcionarios o asesores de todas las entidades que suscriben este contrato que posean conocimientos pertinentes sobre los temas a tratar.

El Comité se reunirá de manera regular previa convocatoria de alguna de las partes con al menos tres (03) días de antelación a la fecha programada. No obstante, las partes podrán reunirse de forma extraordinaria en cualquier momento.

De toda reunión se levantará un acta correspondiente en el que se dejará constancia de los temas tratados y la definición de los mismos y será suscrita por los participantes en el Comité. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros.

El **COMITÉ COORDINADOR Y DE SEGUIMIENTO** tiene las siguientes funciones:

1. Aprobar el plan de inversiones y necesidades
2. Verificar el cumplimiento del plan de inversiones y necesidades.

4.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

4.3.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar la Gerencia Integral del proyecto en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta presentada al Departamento, que hace parte integral del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, teniendo en cuenta que **PUERTA DE ORO S.A.S.** asume obligaciones de resultado en desarrollo del contrato de gerencia integral de proyectos.
3. Cumplir con las obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
4. Brincar colaboración y apoyo al Supervisor designado por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en todas las actividades consideradas y que se requieran para el cumplimiento del contrato.
5. Utilizar personal idóneo y calificado en los trabajos objeto del presente contrato y mantener a disposición del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, la documentación que acredite tales calidades.
6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer, en caso de que a la misma aplica la reserva legal.
7. Atender oportunamente las indicaciones y solicitudes que haga el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, a través de su Supervisor, o del Comité de Coordinación y Seguimiento.
8. Mantener oportunamente informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución del mismo.
9. Entregar a la terminación del contrato, al **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga.
10. Apoyar al supervisor del Departamento en la presentación de informes.
11. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y anexo de especificaciones técnicas los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse.
13. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento en desarrollo del Contrato.

14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de éste.
15. Cumplir las políticas, procedimientos y estándares de seguridad de la información establecidos por el Departamento.

4.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

A. ADMINISTRATIVAS

1. Definir el plan de trabajo de la gerencia integral, así como la organización y organigrama del personal propio bajo el cual ha de operar el proyecto.
2. Conformar el Comité de Coordinación y Seguimiento y efectuar su convocatoria y coordinación.
3. Designar, dirigir y contratar los profesionales y personal técnico y administrativo que requiera la ejecución del proyecto.
4. Definir las políticas, procedimientos, normas y atribuciones de cada miembro de su personal que intervenga en el desarrollo del proyecto.
5. Pagar oportunamente las obligaciones y realizar los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente durante la ejecución del contrato interadministrativo.
6. Brindar asesoría y apoyo a los subcontratistas en la ejecución de los contratos derivados.
7. Definir las políticas para el manejo de riesgos o contratación de los respectivos seguros, especialmente los relativos a la contratación derivada.
8. Llevar la contabilidad del proyecto, en especial la contabilidad del subcontrato de consultoría[MLBM9][MLBM10][L11], velando por su actualización y mantenimiento de acuerdo con las normas contables aplicables, a las exigencias establecidas por las diversas normas y a los parámetros fijados por el Departamento.
9. Definir conjuntamente, con el Departamento la política tributaria bajo la cual se va a desarrollar el proyecto con ajuste a las normas legales vigentes.
10. Administrar la correspondencia y archivo del proyecto.
11. Suministrar los recursos humanos y técnicos que se requieran para el desarrollo de la gerencia integral del proyecto.
12. Suministrar las instalaciones donde se ha de desarrollar la gerencia integral del proyecto.
13. Representar el proyecto en todos y cada uno de los actos en los cuales se requiera.
14. Rendir informes periódicos ante los organismos competentes y/o Departamento sobre el estado general del proyecto y sobre el desarrollo de las actividades y gestiones a la gerencia encomendados.
15. Rendir informes mensuales al Departamento, entregar documentación y en general la información que requiera el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de los contratos celebrados con ocasión del mismo.
16. Enviar invitaciones al Supervisor del Departamento de las sesiones, comités, reuniones y/o cualquier tipo de encuentro de este tipo que se adelante en virtud de la ejecución del presente contrato y de los que se deriven para la realización del mismo. Las mencionadas citaciones deberán ser enviadas a dicho supervisor por lo menos con dos (2) días de anterioridad a la realización de las mismas. De igual manera el supervisor podrá enviar un delegado que lo represente en caso de que no pueda asistir.

B. JURÍDICAS

1. Dirigir y controlar las gestiones legales tendientes a cumplir con las disposiciones que llegaren a afectar el proyecto.
2. Efectuar los registros, inscripciones e informes que se deban presentar ante las distintas autoridades o entidades del orden nacional, departamental o municipal.
3. Celebrar los contratos y/o llevar a cabo los procesos de selección requeridos para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato, aplicando el manual de contratación de **PUERTA DE ORO S.A.S.** con observancia de los parámetros técnicos de calidad y precio, salvaguardando siempre en todo proceso el cumplimiento de principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.
4. En cumplimiento de los objetivos del proyecto determinados por el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y siguiendo los lineamientos determinados por este, celebrar los contratos derivados que se requieran bajo su propio régimen contractual, aplicando su Manual de Contratación, dando cumplimiento a todos los procedimientos, y exigiendo los requisitos de orden técnico, administrativo y financiero allí previstos en la contratación derivada.
5. Mantener vigentes todas las pólizas que amparen el contrato interadministrativo, así como exigir las garantías necesarias a los contratistas que resulten seleccionados para el cumplimiento del contrato de consultoría.
6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Suscribir junto con el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** las actas contractuales derivadas del contrato interadministrativo.
8. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre las exigencias de garantías.
9. Elaborar todos los documentos requeridos para la realización de la contratación derivada, bajo su régimen jurídico y Manual de Contratos, así como los documentos legales que se requieran para el desarrollo del proyecto.
10. Ejecutar o supervisar todos los documentos o trámites jurídicos necesarios para desarrollar el proyecto.
11. Elaborar todos los documentos de carácter legal necesarios para obtener los permisos para la ejecución del proyecto.
12. Realizar la coordinación jurídica, técnica, financiera y administrativa de los contratos, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las actividades y el funcionamiento total de la misma.
13. Garantizar al Departamento en los contratos que celebre, el cumplimiento de las normas de planeación, permisos y en general velar porque en ningún caso se adelanten las actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos.
14. Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto de este contrato interadministrativo con el fin de obtener la correcta realización de las actividades de acuerdo con las especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que lleguen a hacer parte integral de este contrato.
15. Liquidar los contratos derivados dentro de los plazos establecidos por su Manual de Contratos.
16. Para la liquidación del contrato interadministrativo, deberá hacer entrega al Departamento, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le

encarga.

C. TÉCNICAS

1. Definir, con la aprobación del **DEPARTAMENTO**, las condiciones técnicas para la ejecución del proyecto.
2. Contratar la ejecución de la obra descrita en el alcance del proyecto, con una persona jurídica o natural, que cuente con la experiencia, capacidad financiera, organizacional y residual que garantice la correcta ejecución del proyecto.
3. Contratar la interventoría como apoyo técnico profesional para el seguimiento a la ejecución del contrato.
4. Definir claramente al iniciarse la ejecución del proyecto los objetivos que con ellos se pretenden alcanzar en términos de tiempos, costos y calidad.
5. Participar permanentemente en el Comité de Coordinación y Seguimiento a través de personal calificado de tal manera que los diseños, especificaciones y demás aspectos aprobados respondan plenamente a los lineamentos definidos por el **DEPARTAMENTO**, buscando lograr los objetivos del proyecto.
6. Analizar y actuar en la forma que considere más conveniente sobre los informes periódicos presentados por la interventoría sobre el avance y ejecución del contrato de consultoría
7. Aprobar los estudios y diseños técnicos, especificaciones y costos del proyecto de acuerdo con los lineamientos impartidos por el **DEPARTAMENTO**.
8. Ejecutar los trabajos objeto del presente contrato en las mejores condiciones de seguridad y bioseguridad, dando cumplimiento a la normatividad vigente.
9. Controlar permanentemente el avance de todos los trámites necesarios para obtener los certificados y documentos que requiera la ejecución del proyecto.
10. Propender, por el estricto cumplimiento de todas las normas aplicables a la ejecución del proyecto.
11. Previa apertura de los procesos contractuales, contar con los documentos técnicos necesarios, avalados por el **DEPARTAMENTO**, observando los parámetros técnicos de calidad establecidos.

D. FINANCIERAS

1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos transferidos por el **DEPARTAMENTO**, llevando un estricto seguimiento a los valores ejecutados por los subcontratistas de la consultoría.
2. Supervisar periódicamente la ejecución presupuestal del proyecto acuerdo con los parámetros previamente definidos y adoptar los correctivos que se estimen convenientes en caso de hallar distorsiones, impidiendo la ejecución por encima de los topes anuales presupuestales del contrato.
3. Adelantar las gestiones financieras en orden a obtener oportunamente los recursos necesarios para atender el desarrollo del proyecto, debiéndose tramitar las respectivas solicitudes de desembolso mensuales de los recursos destinados a financiar los costos directos e indirectos del proyecto, ante el Departamento.
4. Administrar y controlar los fondos y cuentas del proyecto.
5. Abrir una cuenta bancaria en una entidad bancaria, con la denominación o nombre expreso del objeto del contrato interadministrativo y entregar, en original, la certificación expedida por

la entidad bancaria, en la cual se especifique el tipo y número de la cuenta, y el nombre del titular; en todo caso, será requisito indispensable para la firma del Acta de Inicio.

6. La disposición de los rendimientos financieros que se generen con ocasión al manejo de los recursos en la respectiva cuenta bancaria, deberán ser reintegrados al Departamento en la cuenta que se señale por este para tal fin.
7. Controlar permanentemente el presupuesto.
8. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados, de acuerdo con las negociaciones comerciales que realice **PUERTA DE ORO S.A.S.** Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son responsabilidad del contratista y por ningún motivo podrán trasladarse al Departamento, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor.

4.4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Cancelar a **PUERTA DE ORO S.A.S.** en la forma y términos establecidos en el contrato interadministrativo,
2. Entregar a **PUERTA DE ORO S.A.S.** toda la información pertinente, relevante y necesaria que EL **DEPARTAMENTO**, posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo.
3. Asistir al Comité de Coordinación y de Seguimiento que se conformará con ocasión del contrato interadministrativo, para coordinar todas las acciones referentes a los trabajos encomendados, tales como planeación, distribución de recursos, gestión administrativa, entre otras.
4. Velar por el buen desarrollo del contrato interadministrativo.

5. PLAZO

El plazo de ejecución será de **DIECIOCHO (18) MESES** contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Corregimiento de Santa Verónica – Municipio de Juan de Acosta

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presente contrato, tendrá un valor total de **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($ 94.823.036.906.**), **INCLUIDO IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato., el cual se compone de los siguientes elementos:

TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 64.593.349.391,28

ADMINISTRACIÓN		$ 17.440.204.335,65
IMPREVISTOS		$ 1.291.866.987,83
UTILIDADES		$ 3.875.600.963,48
AIU		$ 22.607.672.286,95
TOTAL		$ 87.201.021.678,23
Licenciamiento (1%)		$ 645.933.493,91
INTERVENTORIA 5%		$ 4.360.051.083,91
GERENCIA 3%		$ 2.616.030.650,35
TOTAL		$ 94.823.036.906,40

Nota 1:

Mediante Ordenanza No. 617 de 2024, la Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, ORDENÓ LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR un parágrafo al artículo primero de la ordenanza 609 de 2024, el cual quedara así: "(…) ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR Y/O APROBAR CUPO DE ENDEUDAMIENTO: Autorizar y/o aprobar cupo de endeudamiento al Departamento del Atlántico, por la suma de QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera para el momento de su utilización. Este cupo de endeudamiento podrá ser utilizado para celebrar operaciones de crédito público interno, así como operaciones conexas, asimiladas y de manejo a las anteriores, sujetas al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las operaciones de crédito público, conexas y asimiladas mediante las cuales se afecte el cupo autorizado se podrán celebrar hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con independencia la fecha en que los recursos de los créditos sean desembolsados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos que sean necesarios para la preparación, celebración y atención del servicio de la deuda de las operaciones de crédito público, de las operaciones conexas, asimiladas y de manejo de éstas, podrán ser atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública. Igualmente, concédase al ordenador del gasto autorización, hasta el treinta y uno

(31) de Diciembre de 2026, para expedir todos los actos y/o celebrar todos los contratos a financiarse, total o parcialmente, con cargo a los recursos del cupo de endeudamiento autorizado, con independencia de su cuantía.

PARÁGRAFO TERCERO: Concédase al gobernador del departamento del Atlántico autorización para realizar operaciones de manejo y sustitución de deuda, en cualquiera de las modalidades autorizadas por la Ley y el Reglamento, con el fin de mejorar su perfil, especialmente en lo relativo a su plazo y costo financiero, sin aumentar con tales operaciones el nivel neto de endeudamiento del Departamento.

PARÁGRAFO CUARTO: Autorizar al gobernador del departamento del Atlántico para comprometer vigencias futuras hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, a fin de que se adelanten todos los proyectos necesarios con cargo a los recursos del cupo de endeudamiento autorizado, con independencia de su cuantía.

PARÁGRAFO QUINTO: Al realizarse los compromisos de vigencias futuras mediante el acto administrativo correspondiente, la administración departamental remitirá a esta Honorable Asamblea los documentos y requisitos establecidos que dan cumplimiento a lo establecido por la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga a todas aquellas que le sean contrarias

En ese sentido, teniendo en cuenta que el proyecto **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS PLAYAS DE SANTA VERÓNICA EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".** Es financiado en su totalidad por recursos del crédito y que la ejecución del presente proyecto no excede la vigencia 2027 aprobado en la ordenanza 617 de 2024, tal cual como consta en el decreto XXXX,[MLBM12][MLBM13] el gobernador del departamento del Atlántico está autorizado por la Asamblea departamental a comprometer vigencias futuras para iniciar y culminar el presente proyecto. Por lo que se ejecutará presupuestalmente de la siguiente manera:

Para la vigencia 2024, hasta por la suma de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($19.571.784.856.00), con cargo a las vigencias futuras aprobadas por la Asamblea Departamental del Atlántico, mediante la Ordenanza No. 617 de 2024.

Para la vigencia 2025, hasta por la suma de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/L ($64.227.252.173,00), con cargo a las vigencias futuras aprobadas por la Asamblea Departamental del Atlántico, mediante la Ordenanza No. 617 de 2024.

Para la vigencia 2026, hasta por la suma de ONCE MIL VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($11.023.999.877,00), con cargo a las vigencias futuras aprobadas por la Asamblea Departamental del Atlántico, mediante la Ordenanza No. 617 de 2024.

EL DEPARTAMENTO, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el correspondiente Registro Presupuestal dentro de los diez (10)

días hábiles del mes de enero de cada año.

Para el desarrollo de la presente contratación EL DEPARTAMENTO, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202401450 del 5 de junio de 2024, expedido por la secretaria de Hacienda Departamental.

7.1. SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial ha sido estimado teniendo en cuenta:

1. La información técnica suministrada mediante CONTRATO N° 202104471 con objeto "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA INTERVENCIÓN EN EL TERRITORIO QUE PERMITA SOLUCIONAR LOS PROCESOS EROSIVOS E INESTABILIDAD COSTERA PARA EL ADECUADO ORDENAMIENTO DE PLAYAS Y LA CONSOLIDACIÓN DE ZONAS DE DESARROLLO TURÍSTICO; ASÍ COMO ADECUADO MANEJO DE LLUVIAS-ESCORRENTÍAS EN EL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA Y EL CORREGIMIENTO DE SANTA VERÓNICA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

2. La propuesta suministrada por **PUERTA DE ORO S.A.S**

7.2. FORMA DE DESEMBOLSOS

EL **DEPARTAMENTO** realizará los desembolsos a **PUERTA DE ORO S.A.S.** correspondiente al valor del presente contrato, sin superar los amparos presupuestales del contrato de la siguiente manera[MLBM14][MLBM15]:

i) Para los contratos de obra el valor de **OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES VEINTI UN MIL SEICIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 87.201.021.678).** incluido AIU y demás impuestos a que hubiere lugar, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, y los montos correspondientes a Administración, Imprevistos y a la Utilidad del contratista –AIU. Contra porcentaje de ejecución de obra, de acuerdo al cronograma, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro en forma trimestral de acuerdo con las facturas o cuentas de cobro presentadas por los subcontratistas; las cuales deben estar soportadas en actas parciales de obra y/o informes de gestión, documentos que deben incluir: (i) Descripción de las actividades realizadas, (ii) registro fotográfico (antes, durante y después), (iii) bitácora, y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del contrato, según se trate. En consecuencia, es requisito indispensable para que **PUERTA DE ORO S.A.S** apruebe las actas parciales y/o informes de gestión presentados por sus subcontratistas, la presentación por parte de los contratistas del informe de las actividades realizadas que

incluya: Introducción, localización, registro fotográfico, bitácora, planos o esquemas de ubicación a que haya lugar, en forma física y magnética, siempre y cuando aplique de conformidad con la modalidad de contratación. Todos estos aspectos deberán ser tenidos en cuenta por **PUERTA DE ORO S.A.S** al momento de establecer la forma de pago de los contratos que suscriba.

ii) Para el licenciamiento el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($ 645.933.493)** IVA incluido. Los desembolsos de la licencia ambiental se realizaran de acuerdo con los cobros hechos por la autoridad competente.

iii) Para la interventoría el valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($ 4.360.051.083)** Los desembolsos del valor de la interventoría por parte del EL DEPARTAMENTO se hará en la medida en la que PUERTA DE ORO S.A.S. realice las gestiones y presente soportes de cobro de conformidad con la modalidad pactada por el CONTRATISTA en los contratos de interventoría suscritos, los cuales deberán contener como mínimo, informe de ejecución dentro del período correspondiente, de acuerdo con los lineamientos del Manual de Interventoría de la Gobernación del Atlántico.

iv) Por la contraprestación por la gerencia integral de proyectos incluyendo los costos directos e indirectos, esto es, la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($ 2.616.030.650)** La contraprestación de los servicios se desembolsará en pagos iguales mensuales, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 158.055.555)**, previa presentación de informe, avalado por el supervisor

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 que estableció lo siguiente en el literal c del numeral 4 de su artículo 2: “Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: c.) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo. En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la

celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Los dos primeros incisos del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 que acaban de analizarse, fueron modificados por los artículos 92 y 95 la Ley 1474 de 20116 o Estatuto Anticorrupción, para hacer aún más estricta la contratación interadministrativa. En efecto: 2.1 El primer inciso del literal) c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, fue modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de la siguiente manera: “Artículo 92. Contratos interadministrativos. Modifíquese el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.”

Por su parte, el original inciso segundo del literal c) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, que viene a ser el inciso que sigue en la disposición que se acaba de transcribir, fue modificado por el artículo 95 de la Ley 1474, así: “Artículo 95. Aplicación del estatuto contractual. Modifíquese el inciso 2o del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.

i) **CAPACIDAD JURÍDICA.**

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso de contratación se sustenta en las normas que rigen esta clase de contratación estatal, tales como, por mencionar algunos, el literal c del numeral 4º del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el libro 2º parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 4 articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece que las entidades estatales podrán celebrar directamente personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar cumplimiento de los objetivos contractuales propuestos y hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia, sin que sea necesaria la obtención previa de ofertas.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

Por lo anterior, los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar, se hará en conformidad a las siguientes estipulaciones:

1. Propuesta presentada por el representante legal
2. Documentos que demuestren la existencia y representación legal de la persona jurídica de derecho público.
3. Documentos que demuestren la capacidad de contratación del funcionario que suscribe el contrato;
4. Fotocopia legible del funcionario que suscribe el convenio o contrato que ostenta la calidad de representante legal;
5. -Fotocopia del decreto de nombramiento y acta de posesión del funcionario que suscribe el contrato;
6. Registró Único Tributario (RUT);
7. Formato único hoja de vida función pública persona jurídica
8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (últimos seis meses) firmados por representante legal y/o revisor fiscal, en caso de estar obligado con sus respectivos soportes.
9. Consulta de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría;
10. Consulta de Inexistencia de Antecedentes Fiscales Contraloría;
11. Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales Policía;
12. Consulta medidas Correctivas.
13. -Certificado REDAM.

10. EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia se deberá acreditar la ejecución de por lo menos **DOS (2)** contratos terminados cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance; obras de infraestructura cuyo valor sumado sea igual o superior al presente contrato. [L16]

La acreditación de la experiencia requerida se podrá realizar con la presentación de uno o algunos de los documentos que se describen a continuación:

a. Acta de liquidación.
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades realizadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el

Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación.

11. **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO**

El Departamento, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

12. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO identificada con NIT 890.102.006-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

$ 19.571.784.865,56

13. SUPERVISIÓN

El Departamento supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través de la, subsecretaria de Prevención y Atención de Desastres.

Firmas y aprobaciones		
Firma de quien proyectó el estudio (Dependencia generadora de la necesidad)	NOMBRE:	NELSON OQUENDO CONSUEGRA
	CARGO:	Subsecretario de Prevención y Atención de Desastres.
	FECHA:	Septiembre de 2024.

	FIRMA:	
Firma responsable (secretario de despacho)	NOMBRE:	JOSÉ LUQUE GEROSA
	CARGO:	Secretario del Interior.
	FECHA:	septiembre de 2024.
	FIRMA:	

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
1.1. No. Plan Anual de Adquisiciones	2024
1.2. Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
1.3. Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
1.4. OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 – ETAPA II - EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
1.5. Código BPIN No.	XXXXXXXX
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1. Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre 2024
2.2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ROCIO JUDITH JIMENEZ HURTADO
2.3. Dependencia solicitante:	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
2.4. Tipo de Contrato:	Interventoría

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el decreto modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia de 1991 consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así las cosas, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se deberán elaborar los estudios y documentos previos a la contratación, en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar esta, y se justifique la escogencia de la modalidad de selección correspondiente, estos deben contener criterios que permitan analizar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Que, el artículo 2º de la Constitución Política señala que "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)". Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, "(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".

Que el artículo 303 de la Constitución Política de Colombia dispone: "(…) En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente (…)".

Que, en virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales", con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación departamental.

Que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política establece que: "(…) Como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)".

Que, así mismo en su artículo 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son fines sociales del Estado, previniendo el constituyente para tales efectos, que en los planes presupuestales de la Nación y de las Entidades Territoriales, los Departamentos, los Distritos y los Municipios, entre otras, gozan de autonomía para la gestión y sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Dentro de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Atlántico para el Mundo" en materia de cobertura del servicio de Gas Natural, el artículo 24 referente a los servicios públicos eficientes contempla dentro de los objetivos brindar a los atlanticenses de menores niveles de ingreso el acceso al servicio de gas natural, existiendo el compromiso de la ampliación de las conexiones de gas con una meta para el 2024 de 4.000 conexiones.

Que actualmente existe la necesidad en distintos municipios del Departamento de la ampliación de la cobertura del servicio de gas natural domiciliario para beneficiar a los hogares de estratos 1 y 2 con el objeto de eliminar métodos artesanales de cocción de alimentos que generan no sólo contaminación del medio ambiente si no deterioro en la salud de los integrantes de estos hogares. El uso de leña, entre otros combustibles propicia la tala de bosques, contribuyendo de esta manera a un mayor deterioro del medio ambiente. Esta situación afecta el poder adquisitivo de las familias, sin contar que el uso de combustibles poco seguros incrementa el índice de accidentalidad por quemaduras e incide en un nivel bajo de calidad de vida y el incremento de la incidencia de enfermedades pulmonares.

Que en los 11 municipios que se planea intervenir con el presente proyecto se encuentran 104.893 viviendas que cuentan con redes, de los cuales 99.449 viviendas se encuentran conectadas, y existen 5.444 viviendas que a pesar de que cuentan con disponibilidad de redes no cuentan con conexiones, por la imposibilidad de acceso al servicio por el bajo índice de ingresos de los potenciales usuarios para sufragar el costo de conexión en estos.

Que el Departamento del Atlántico celebró con ECOPETROL S.A. el convenio interadministrativo número CD-3054224 cuyo objeto es AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 – ETAPA II - EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

	Que dicho convenio interadministrativo, estableció en el literal n del numeral 2 de la Cláusula Quinta, OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA "La ENTIDAD EJECUTORA deberá contratar bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a las normas que resulten aplicables para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual, la interventoría del proyecto que asegure y controle la correcta y eficiente ejecución del proyecto o programa objeto del Convenio, de cuyos avances deberá presentar informes mensuales a las demás Partes sobre la ejecución del aporte, anexando copia de los actos administrativos, las facturas y contratos que sustenten las erogaciones correspondientes, el cual será uno de los soportes necesarios para el pago de los derechos de conexión a la empresa de servicios públicos que acredite el cumplimiento de requisitos. Como medida de verificación, la interventoría deberá realizar una verificación del 100% de las conexiones financiadas visitando los predios y corroborando la documentación relacionada en el PARÁGRAFO QUINTO de la CLÁUSULA SEXTA". Que, el literal b de la cláusula sexta del mencionado convenio referente al VALOR Y FORMA DE LOS APORTES estableció que: "ECOPETROL efectuará un aporte en dinero correspondiente a TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS ($341.393.150), el cual se destinará a contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica del proyecto. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que: "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin par la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especia/izado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza de/ contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, confiable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría". En mérito de lo anterior, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer la necesidad descrita en presente estudio, se hace necesaria la celebración de un contrato de interventoría con una persona natural o jurídica especializada que realice la interventoría externa en los aspectos técnicos, económicos, administrativos, social, legal y financieros al convenio interadministrativo número CD-3054224 Finalmente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 – PAA de la entidad.
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. Objeto contractual:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 – ETAPA II - EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
4.2. Clasificador de bienes y servicios:	Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

4.3. Especificaciones del Objeto Contractual

El objeto para ejecutarse consiste en las actividades necesarias para dar cobertura del servicio de gas natural a 4.000 hogares en 13 municipios del departamento del Atlántico de la siguiente manera:

ESTRATO 1	ESTRATO 2
3.028	972

La interventoría deberá verificar que los usuarios seleccionados para ser beneficiarios cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Viviendas pertenecientes a estratos 1 y 2.
- ✓ El inmueble debe estar construido con materiales adecuados y cumplir con las normas técnicas para el suministro de gas domiciliario.
- ✓ No haber recibido otros aportes para conexiones domiciliarias de servicios de gas.
- ✓ Las características técnicas para las conexiones del servicio de gas natural deberán ser las establecidas por las NTC 2505 – “Instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales”.
- ✓ Los APU de cargo por conexión, revisión previa y red interna presentados corresponderán a los utilizados de manera particular en cada vivienda, siendo la evidencia la imagen donde se evidencie el estado de la conexión y la estufa con la llama encendida.

Para cada vivienda incluida dentro del proyecto se construye una acometida, que es el conjunto de tuberías (en polietileno) y accesorios para la entrega de gas a un usuario, desde el punto de conexión a la red de distribución hasta la válvula de cierre donde se empalma el regulador. Los elementos que normalmente los componen son: tubería de polietileno, tee o silleta, cinta preventiva, elevador y válvula de cierre.

Estas acometidas se instalarán a una profundidad mínima de 70 cm, utilizando el material excavado como relleno, el cual se hace en capas compactadas con un pisón (con un peso mínimo de 15 kg). Sobre la capa inicial, con espesor de 40 cm, se coloca una cinta preventiva; la segunda capa de 30 cm se compacta finalmente con el fin de evitar hundimiento en el trayecto de la tubería, por paso vehicular.

Para llevar a cabo la unión de la tubería de la acometida con la tubería de distribución y con el fin de permitir suficiente espacio para la pega de la te de derivación, se hace una excavación de 1 metro lineal sobre la tubería de distribución.

El centro de medición y la revisión previa, incluidos en este proyecto, se instala o se realiza al momento de conectar el equipo de consumo, en presencia del organismo de inspección, que certifica si la instalación interna cumple con la norma, y firma el certificado (revisión previa), que el usuario también debe firmar al recibir el servicio conectado, compuesto por un rizo (tubería que conecta la estufa hasta el punto del equipo de consumo).

El interventor deberá verificar el soporte que acredite la conexión de la totalidad de las viviendas conectadas. Para ello deberá dar concepto y autorización a través de los informes de interventoría, sobre la viabilidad de pago de los derechos de conexión, anexando para cada uno de los usuarios como mínimo:

ACTIVIDAD	ENTREGABLES
CARGO POR CONEXIÓN	✓ Registro fotográfico del medidor instalado con el número del medidor. ✓Copia de la primera factura.
REVISIÓN PREVIA	✓ Certificación del organismo acreditador de la ONAC, avalando el cumplimiento de dicha instalación interna a las normas vigentes en la materia**.**
INSTALACIÓN INTERNA	✓ Contrato de prestación del servicio público prestado debidamente firmado. ✓Acta de aceptación de aportes firmada.

Adicionalmente a los documentos que la interventoría deberá recopilar y verificar de manos del operador, la interventoría deberá realizar visitas de verificación al 100% de las viviendas conectadas y beneficiarias, para lo cual deberá anexar como evidencias las siguientes:

ACTIVIDAD	ENTREGABLES
VERIFICACIÓN E INFORMES	✓ Informes mensual con soportes (documentación de las familias en digital USB) ✓ Registro fotográfico de llama encendida ✓Base de datos diligenciada con caracterización de los hogares e información básica de las mismas según modelo entregado por el Departamento.

Así mismo, deberá presentar informes mensuales y semanales, al Área de Vivienda como supervisora del presente proceso contractual.

Adicionalmente el interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en los presentes documentos, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el contratista, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus funciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el Interventor está obligado a verificar y controlar que el Contratista cumpla de manera estricta lo establecido en el convenio. La aplicación de los procedimientos aquí descritos, en adición con todos aquellos que a juicio del Interventor resulten pertinentes para el cumplimiento de sus funciones, deberán estar orientados al cumplimiento por parte del Contratista de los resultados previstos en la formulación del proyecto aprobado por el SGR. El

Interventor deberá tener en cuenta que, la única remuneración existente de acuerdo con el Contrato de Interventoría por concepto de la ejecución de sus funciones, será aquella descrita en el Contrato de Interventoría.

a. La interventoría deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y jurídico a la ejecución de todas y cada una de las actividades asociadas a este proyecto, entre otras que se consideren pertinentes y sean incluidas en el contrato:
b. Cumplir con el objeto contractual de la presente interventoría.
c. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.
d. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta.
e. Ejercer el seguimiento adecuado a la ejecución de las actividades a desarrollar por el operador de servicios públicos de manera que garantice al Departamento, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones pactadas con aquel, así como el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico de acuerdo con la naturaleza del contrato buscando satisfacer el fin perseguido.
f. Programar y coordinar con el operador de servicios públicos, el Departamento y ECOPETROL las reuniones de seguimiento a la ejecución del proyecto.
g. Realizar como mínimo las siguientes actividades técnicas, de control y seguimiento inherentes a la naturaleza y objeto del proyecto:

- Verificar la existencia de la conexión y la instalación interna para cada usuario subsidiado.
- Verificar la Existencia y veracidad del certificado de conformidad de la instalación interna domiciliaria.
- Verificar la Existencia de equipos gas domésticos de consumo de gas conectados a la instalación.
- Verificar la Estratificación del domicilio beneficiario para identificar que es efectivamente potencial beneficiario del subsidio de acuerdo a los Acuerdos de Cooperación.
- Realizar la revisión de la documentación entregada por el usuario subsidiado.
- Realizar el levantamiento del registro topográfico del domicilio del usuario subsidiado y de la conexión y la instalación interna construida,
- Verificar la entrega de la documentación exigida al agente distribuidor por cada usuario beneficiado para los procesos de reembolso de subsidios a la empresa prestadora del servicio público.
- Elaboración de informes de avance del Plan de Subsidios durante el periodo evaluado y las recomendaciones para ajustar o mantener los avances de coberturas de conformidad con lo previsto en el convenio.

	• Atender las reuniones o comités con Ecopetrol en el marco del convenio interadministrativo suscrito entre el Departamento y Ecopetrol S.A. h. Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º numeral 4 de la Ley 80 de 1993. i. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato de Interventoría. j. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Interventoría. k. Formular las recomendaciones tendientes a la debida ejecución contractual que fueren del caso. l. Sustentar las decisiones que adopte o sugiera durante el ejercicio de sus actividades. m. Guardar plena reserva de la información que conozca en ejercicio de las actividades a su cargo. n. Informar, de manera inmediata y oportuna, al Ordenador del Gasto cuando se produzcan incumplimientos parciales o totales de las obligaciones derivadas del proyecto o de mala calidad de los bienes, productos o servicios entregados, o irregularidades que se presenten durante la ejecución del proyecto. o. Remitir en los términos y plazos establecidos en el proyecto los informes de su gestión, sin perjuicio que, ante cualquier situación anormal en la ejecución, se informe de manera oportuna. p. Realizar el análisis general que sustente las solicitudes para la imposición de sanciones por incumplimiento. q. Informar de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del proyecto o cuando tal incumplimiento se presente. r. Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes al avance de la ejecución de las conexiones.
4.4. Lugar de Ejecución	El contrato será ejecutado en los siguientes municipios, en cabeceras y veredas así:

DPTO	MUNICIPIO	CORREGIMIENTOS
ATLÁNTICO	BARANOA	Cabecera
		Campeche
		Pital de Megua
		Sibarco
	GALAPA	Cabecera
	JUAN DE ACOSTA	Saco
	MALAMBO	Cabecera
	MANATI	Cabecera
		Las Compuertas
	PALMAR DE VARELA	Cabecera
		Burrusco
	PIOJO	Punta Astillero
	POLONUEVO	Cabecera
	REPELÓN	Cabecera
		Villa Rosa
	SABANALARGA	Cabecera
		Isabel López
		Molineros
	SANTO TOMAS	Cabecera
	SUAN	Cabecera
	USIACURI	Cabecera

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD

5.1. Obligaciones del Contratista:

5.1.1. Obligaciones Generales

1. Suscribir el Contrato con el Departamento del Atlántico.

2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato.

3. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso

4. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la propuesta.

5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.

6. Realizar los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del contrato.

7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

8. Contar con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.

9. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos elaborados, el personal profesional ofrecido. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o profesionales propuestos, la aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo visto bueno del supervisor del contrato. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento del Atlántico

10. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

11. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

12. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

13. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

5.1.2. Obligaciones Específicas
Control Técnico

a. Verificar la ejecución del proyecto, de manera que cumpla con las condiciones, requisitos y demás especificaciones del proyecto.
b. Conocer plenamente el objeto del proyecto y las especificaciones técnicas, para adelantar la coordinación y revisión de la ejecución de este.
c. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del proyecto.
d. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y producto. Para lo anterior, el interventor exigirá al operador efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas que hayan sido pactadas en el proyecto. En caso de que estas pruebas o ensayos no cumplan con los resultados, el interventor deberá dejar registro de la implementación y verificación de las acciones correctivas pertinentes.
e. Efectuar visitas al lugar de ejecución de los trabajos a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; deberá cerciorarse del cumplimiento de los aspectos relativos a calidad, capacidad administrativa y técnica, normas de higiene y seguridad industrial, etc., e identificar las desviaciones que motiven la exigencia de planes de mejoramiento al operador, los cuales deberán constar en actas, establecer plazos de implementación y criterios y métodos para su seguimiento.
f. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al proyecto. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse al estudio del ordenador del gasto, previo concepto de la interventoría.
g. Exigir y recibir del operador, para efectos de revisión y control la actualización de la programación de los trabajos entregada en la propuesta.
h. Registrar con el operador y/o el residente de la obra o representante de aquel en el sitio de ejecución del proyecto, en la "Bitácora o Libro de Obras", las acciones realizadas en ella; los

inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos (debidamente suscritas por los asistentes) que periódicamente deben realizarse y las observaciones o novedades que se hayan sucedido. Este libro formará parte integral de los documentos del proyecto y de la interventoría.

i. Verificar en la ejecución del proyecto la localización, ubicación de las viviendas beneficiarias del subsidio y su posible replanteo.

j. Efectuar dentro del transcurso de la ejecución del proyecto, mediciones periódicas de los ítems ejecutados, las cuales deberá hacer constar en los informes periódicos, discriminando fechas, especificación del terreno medido, unidad y cantidad medida. Con base en estas medidas deberá efectuar cortes mensuales.

k. Elaborar con base en los cortes mensuales, las actas de recibo parcial y todos los hechos que sucedan en su ejecución, las cuales suscribirá juntamente con el operador.

l. Exigir la aplicación estricta de todas las normas técnicas y reglamentaciones exigidas por la entidad u organismo que regule la materia aplicable al objeto del proyecto.

m. Ordenar la remoción y reemplazo de obras o trabajos mal ejecutados, fijando para el efecto un plazo determinado mediante comunicación escrita.

n. Verificar que el operador realice los trabajos con los materiales que relacionó en el proyecto.

o. Verificar que el operador cumpla con todas las normas de higiene y seguridad industrial aplicables, y en particular, las contempladas en la oferta, cuando sea del caso.

p. Lo necesario para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios para terceros.

q. Exigir el total cumplimiento de la programación de la ejecución del proyecto, con facultades para recomendar al ordenador del gasto modificaciones contractuales, cuando por razón (es) técnica (s) o dada la naturaleza del proyecto resulten necesarias.

r. Indicar al operador los faltantes y deficiencias de la labor con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.

s. Elaborar el acta de suspensión temporal del proyecto, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la cual debe justificarse, ser aprobada por el secretario de Despacho, jefe o director del área responsable del proyecto y avalado por ECOPETROL. Una vez aprobada, proceder a suscribir juntamente con el operador, el acta de suspensión. La suspensión del proyecto, más estrictamente de la ejecución del proyecto, procede, por regla general, de consumo entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de las partes, de modo que el principal efecto que se desprende de la suspensión es que las obligaciones convenidas no pueden hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado del proyecto (de ejecución o instantáneo) no corre mientras permanezca suspendido. Por esa misma razón, la suspensión debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo.

t. Revisar las solicitudes de modificación del proyecto, o la procedencia de las suspensiones, emitiendo un concepto técnico al respecto en el que se consigne su posición técnica sobre la solicitud, para el Ordenador del Gasto. Tanto la solicitud como el concepto de la interventoría deberán ser remitidos al Ordenador del Gasto con la suficiente antelación.

u. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.

v. Elaborar el proyecto acta de liquidación del proyecto objeto de la interventoría en un tiempo máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de terminación y remitir al ordenador del gasto para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

w. Verificar que el operador presente paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del proyecto
x. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

Control Administrativo

a. Mantener informado al funcionario responsable del proyecto, de los aspectos relevantes de ejecución del mismo.
b. Revisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que se le asigne para ejercer las funciones de interventoría del proyecto.
c. Resolver las consultas que presente el operador y hacer las observaciones que estime conveniente; si durante la ejecución del proyecto se presentaren dudas o diferencias que no puedan ser resueltas junto con el operador, deberán ser aclaradas con el secretario o jefe de oficina solicitante responsable del proyecto, con la anticipación suficiente con el fin de no entorpecer el desarrollo del proyecto.
d. Revisar y aprobar si es del caso, las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el operador. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y especifica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los pliegos de condiciones que dieron origen al proyecto objeto de interventoría. Solo podrá aceptarse los cambios cuando el personal presentado sea de iguales o superiores características que el que se pretende relevar.
e. Participar en las mediciones y entregas parciales de las obras; certificar que la obra entregada corresponde proporcionalmente al valor de las cuentas presentadas por el operador y que se ejecutó dentro de los términos previstos en el proyecto.
f. Velar por el cumplimiento de los procedimientos de instalación, y firma del proyecto de condiciones uniformes
g. Programar y coordinar con el operador, EL DEPARTAMENTO y ECOPETROL las reuniones de seguimiento a la ejecución del proyecto.
h. Los informes podrán ser mensuales y finales según corresponda, de acuerdo con los requerimientos que para el efecto haga el supervisor designado por EL DEPARTAMENTO o como lo establezca el proyecto; en dichos informes se deberá presentar el estado de ejecución, avance y terminación del proyecto sobre el cual se ejerce la interventoría. El informe debe ser entregado al supervisor del proyecto, estos serán requisito para los pagos por los servicios prestados.
i. Elaborar, revisar suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto, enviando oportunamente los originales a la secretaría ordenadora del gasto para su correspondiente archivo en la carpeta original.
j. Elaborar y firmar con el operador y el ordenador del gasto el acta de liquidación, de conformidad con los formatos establecidos para ello.
k. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor de la GOBERNACIÓN dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento.
l. Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas, velar porque estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el proyecto y formular al operador los requerimientos del caso, cuando sea necesario modificar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el operador no realice las ampliaciones a que haya lugar, deberá informar al ordenador del gasto de esta situación, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.

	(cuando se requiera). m. Conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del proyecto sobre el cual se ejerce la interventoría. Esta carpeta deberá ser entregada y archivada en la secretaria ordenadora del gasto. n. cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del proyecto. **Aspectos Ambientales:** a. Velar porque los requerimientos de las autoridades ambientales sean contestados adecuadamente y en la oportunidad prevista b. Exigir al operador que en el desarrollo del proyecto Implemente medidas que contribuyan a disminuir el efecto sobre el ambiente. **Aspectos Legales:** a. Cumplir y hacer cumplir al operador las obligaciones laborales que se generen con relación al proyecto suscrito. b. Cumplir y hacer cumplir al operador en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y ARL) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el pago de los aportes parafiscales. c. Verificar la aprobación de las pólizas exigidas (si las requiere), las modificaciones realizadas al inicio del proyecto, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha de este. d. Sustentar técnica y adecuadamente tanto los requerimientos al operador como las solicitudes de imposición de sanciones contractuales por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones del proyecto. e. Informar por escrito sobre la materialización de las causales que sustentan la aplicación de las cláusulas exorbitantes (caducidad, modificación, interpretación y terminación unilaterales). f. Participar en las audiencias de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y conceptuar sobre la imposición o no de las sanciones. g. Exigir periódicamente al operador, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del proyecto y antes de su liquidación.
5.2. Obligaciones de la entidad:	**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO** 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

6.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente proceso de selección, así como el contrato de interventoría que de él se derive, está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción contenido en la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 399 de 2021 y demás normas que los reglamentan, modifican o adicionan así como al pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos del proceso. Así mismo y conforme lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las Entidades Estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en lo regulado particularmente en la mencionada ley. Esta contratación se adelantará mediante la modalidad de concurso de méritos abierto prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (...)" El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: "…Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos…" (Subrayado fuera de texto). Ahora bien, teniendo en cuenta que la entidad requiere suscribir un contrato de interventoría cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"** y considerando que, el procedimiento que debe adelantarse corresponde al del concurso de méritos, la entidad se regirá por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 que señala como reglas aplicables a dicha modalidad, las siguientes: "Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación: 1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo. 2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje. 3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje" Finalmente, y en concordancia con el alcance de las diferentes actividades que se ejecutarán en virtud del contrato derivado del presente proceso de selección, resulta importante destacar que la labor del futuro

	interventor está enmarcada dentro de los postulados contenidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de 1474 de 2011 y el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, así como lo previsto en el Decreto 399 de 2021. Este mecanismo permitirá, en un escenario plural y transparente la escogencia de la propuesta más favorable con sujeción a unas reglas objetivas de evaluación que habrán de consignarse en el respectivo pliego de condiciones.
7. PARTICIPANTES.	
7.1. Conforme lo establecido legalmente el presente proceso estará abierto o no a la participación de MYPIME	De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, El Departamento debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

	En las convocatorias limitadas, El Departamento solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. De conformidad con el Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023 Ratifica y Adiciona la condición de cualquier tipo de cooperativa de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de 2020 o entidad de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya, de ser Mipyme.
8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.	
8.1. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS ($341.393.150**) **que** corresponde a todos los gastos directos e indirectos, tributos incluyendo IVA y demás costos en que incurra el futuro Contratista por causa o con ocasión de la ejecución del Contrato.
8.2. Certificado de disponibilidad presupuestal	Para el desarrollo de la presente contratación EL DEPARTAMENTO, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400835 del 08 de abril de 2024 expedido por el SPGR.
8.3. Forma de pago del contrato	El Departamento pagará al Contratista el Contrato celebrado, de la siguiente manera: El Departamento, pagará al Contratista el Contrato celebrado, de la siguiente manera: El Departamento del Atlántico pagará a la Interventoría cinco (5) pagos iguales por la suma cada una de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($68.278.630) contra informes mensuales de interventoría acompañados de las actas de recibo parcial y previos recibos a satisfacción por parte de la supervisión de los informes mensuales con los respectivos soportes. El último pago estará acompañado del acta de recibo final y previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión. Las cuentas de cobro, deberán acompañarse además de los informes realizados en conjunto con la empresa de servicios públicos que incluirán los productos mínimos se entregarán en medio físico y/o digital para cada una de las conexiones realizadas, así: (i) Fotografía donde se observe la fachada de la vivienda con su respectivo medidor; (ii) Fotografía de donde se observe el número del medidor; (iii) Fotografía de la llama encendida; (iv) Identificación del usuario de acuerdo al nivel de detalle solicitado por ECOPETROL S.A. (v) Contrato de prestación del servicio público; (vi) Factura que evidencie que el servicio se está prestando y el estrato socioeconómico del inmueble; (vii) Certificación del organismo acreditador de la ONAC, avalando los trabajos realizados. (viii) Acta de Aceptación del subsidio por parte del beneficiario, debidamente firmada. El acta de Recibo Final estará acompañada del informe final de interventoría (recursos utilizados durante la interventoría). El Departamento, pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente el contratista acreditará cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. EL DEPARTAMENTO, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida por la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que

	se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
9.1. Contratación concurso de méritos	El marco legal del presente Proceso de Selección y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Las demás normas que resulten pertinentes, las que de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes. Además, aplican las siguientes leyes: a) Ley 828 de 2003, por el cual se modifica parcialmente la Ley 789 de 2002. b) Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. En lo no regulado particularmente, aplican las reglas previstas en esta convocatoria pública y las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente Proceso de Selección. El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que "[l]a escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)". Según lo señalado en el artículo trascrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas. El numeral 3º del artículo de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, señala que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad para la selección de consultores, en la cual se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de preclasificación. El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de Consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (…)". Los servicios que se pretenden contratar corresponden a los propios de una Interventoría, los cuales se encuentran incluidos en las definiciones contenidas en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en consecuencia, por mandato normativo, la Entidad debe seleccionar al Interventor mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

9.2. Requisitos habilitantes

Conforme los requisitos y la documentación solicitada se analizarán teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 Decreto No. 1082 del 2015 y lo señalado en el presente pliego se evaluará de la siguiente forma

REQUISITO	VERIFICACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

9.3. Documentos y requisitos habilitantes de contenido jurídico

9.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según se indica en respectivo Anexo del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

1. Si es Persona Jurídica, debe ser firmada, por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
2. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
3. Cuando sea Persona Natural, por ella misma.
4. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Las Personas Naturales Extranjeras sin residencia en el país y las Personas Jurídicas Privadas Extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley Aplicable, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del Contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

9.3.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y

expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los Integrantes del proponente en el trámite del proceso de Selección y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una Persona Natural o Jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los Integrantes de la Estructura Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Participar en cada una de las actuaciones que conformen el proceso de Selección y tomar decisiones en las que comprometan al respectivo proponente
2. Formular oferta para el proceso de Selección
3. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del proceso de Selección
4. Recibir las notificaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de Selección, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación
5. Suscribir el contrato en nombre y representación del respectivo proponente cuando resultare Adjudicatario del proceso.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en la Ley Aplicable para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostilla y traducción, establecidos por la legislación colombiana y en el presente Estudio Previo.

Las Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las acciones y actos mencionados en el presente Estudio Previo y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley Aplicable y el respectivo Pliego de Condiciones.

Las Personas Extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille, y traducción exigidos en los términos señalados en el presente Estudio Previo y en la Ley Aplicable.

El poder a que se refiere este.

9.3.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento que los constituye, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
3. Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las Personas Jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la

constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

4. Cuando se el caso, acreditar que las Personas Jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración igual al término de la duración del contrato y un (1) año más.
5. La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcio o Unión Temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las Personas Jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente Estudio Previo.
8. Por lo anterior, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales que se encuentren conformados por Personas Jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio o entrega de los bienes requeridos en el Pliego de Condiciones.
9. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más Personas Naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al Proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los Proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la ley 80 de 1993.
10. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado: una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

9.3.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el Proponente es una Persona Jurídica nacional o una Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su Existencia y Representación Legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de Existencia y Representación Legal no sea anterior los treinta (30) días contados desde la fecha de Cierre del presente proceso de Selección.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. El nombramiento del Revisor Fiscal en caso de que exista o se requiera.

4. Que las Personas Jurídicas Extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia estén legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
5. Que la duración del proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (1) año más. En relación con las Personas Jurídicas Extranjeras se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última y no de la sucursal.
6. Que el representante legal esté debidamente facultado.

Si la oferta es suscrita por una Persona Jurídica Extranjera a través de la sucursal en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado del RUP y certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no anterior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el Representante Legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad del Proponente o integrante de la Estructura Plural. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente a la fecha de Apertura del presente proceso de Selección.

El proponente o el integrante de la Estructura Plural deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante del Consorcio o Unión Temporal y del Representante Legal de las Personas Jurídicas que lo integran.

Si el proponente es una Persona Natural de origen nacional:

Si se trata de Personas Naturales deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil, de estar obligados a ello, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en la cual se encuentren inscritas.

B. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

1. Las Personas Naturales Extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte en caso de no contar con domicilio en Colombia. Si se encuentra residenciado en Colombia, la existencia la acreditará mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
2. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en el Estudio Previo para las Personas Jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la Existencia y Representación Legal de la sociedad Extranjera, legalizados a más tardar dentro de los sesenta (60) días Calendario anteriores a la fecha del Cierre del presente Proceso de Selección, en los que conste:
3. Existencia y Representación Legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de Cierre del presente Proceso de Selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre o razón social completa, nombre del Representante Legal en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o de la(s) persona (s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades o de la persona facultada para comprometer a la Persona Jurídica.
4. En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para comprometer a la Persona Jurídica del Proponente o al Integrante de la Estructura Plural, el Proponente deberá aportar la autorización

o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, señalando que la autorización al Representante Legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones, o

5. La autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente, en los que conste la siguiente información:

    - Tipo de sociedad y fecha del documento de constitución o creación.
    - Que su objeto social incluye las actividades principales objeto del Contrato.
    - Documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
    - Duración de la Persona Jurídica.
    - Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

6. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
7. Las Personas Jurídicas proponentes o integrantes de Estructuras Plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al Cierre del Proceso de Selección.
8. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en este Estudio Previo, determinará la falta de capacidad jurídica y/o legal para presentar la oferta.
9. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la Persona Jurídica del proponente o del integrante de la Estructura Plural, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la Persona Jurídica. Las Personas Jurídicas Extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Estudio Previo.
10. El proponente deberá dar estricto cumplimiento a los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Estudio Previo.
11. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1.998.

9.3.5. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, así:

A. PERSONAS JURÍDICAS

Deberán aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, acompañada de la Matricula Profesional y del Certificado de Vigencia de Inscripción

y Antecedentes Disciplinarios emitida por la Junta Central de Contadores. Si conforme a la ley no requiere Revisor Fiscal, la certificación debe ser expedida por el Representante Legal.

La certificación requerida deberá ser expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de Cierre del Proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación, de acuerdo con las disposiciones precitadas.

B. PERSONAS NATURALES

1. **Persona Natural:**

Se acreditará con las planillas de pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

2. Persona Natural con Establecimiento de Comercio:

Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el propietario del Establecimiento de Comercio, y el Revisor Fiscal (de estar obligado a tenerlo) o Contador Público.
En el caso de tener empleados a cargo, se deberá acreditar, además, el pago de sus aportes en los mismos términos antes señalados.

9.3.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmado por el proponente o por el Representante Legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el Anexo respectivo del Pliego de Condiciones.

9.3.7. MULTAS Y SANCIONES

En caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, el proponente deberá certificar si ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno con una o varias entidades estatales durante los últimos tres (3) años; si ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años y si ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Esta información lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

En el evento en que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá detallar en el escrito toda información correspondiente a la misma.

9.3.8. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá presentar en su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía conforme a los últimos requerimientos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, del proponente Persona Natural, o del representante legal de la Persona Jurídica, o del representante legal del Consorcio o Unión Temporal,

según el caso. En caso de proponentes plurales este requisito lo deberán cumplir cada uno de sus integrantes.

9.3.9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

9.3.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente NO deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

9.3.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente NO deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representante.

9.3.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

9.3.13. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente NO deberá estar vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Esta situación que será verificada por EL DEPARTAMENTO. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación y sus Representantes Legales.

NOTA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

9.3.1.4. VERIFICACION DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), EL DEPARTAMENTO requiere que se presente el

	certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección. https://redam.gov.co/information-page
9.4. Documentos y requisitos habilitantes de contenido financieros	**9.4.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA** La capacidad financiera del proponente será verificada con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato. **NOTA:** El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 2023 con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: Liquidez: Deberá ser mayor o igual a (2) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero puntos cinco 0.5 Razón de Cobertura de Intereses Deberá ser mayor o igual a dos (2). ***NOTA:*** *Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente* ***CUMPLE*** *el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual* ***NO CUMPLE*** *con el indicador de razón de cobertura de intereses.* **9.4.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. **Rentabilidad del Patrimonio (ROE)** Debe ser mayor o igual al cero coma cero ocho (0.08) **Rentabilidad del Activo (ROA)** Debe ser mayor o igual al cero coma cero cuatro (0.04)

9.4.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

9.4.4. CONVERSIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA CON MONEDA EXTRANJERA.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

9.4.5. REQUISITOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD FINANCIERA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1860 DE 2021 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y MIPYMES.

La capacidad financiera del proponente que acredite la condición de ser emprendimiento o empresa de mujeres, o la calidad de Mipyme, en los términos del Decreto 1860 de 2021, será verificada con base en los

	datos consignados en el Registro Único de Proponentes RUP del proponente o sus integrantes, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del Contrato. Para el caso de estructuras plurales se tendrá en cuenta el factor diferencial en lo referente a los emprendimientos o empresas de mujeres únicamente cuando esta se encuentre conformada por del 10% en su participación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015. NOTA: El proponente deberá adjuntar dentro de la propuesta los estados financieros a corte 2023 con sus respectivas notas, a efectos de ser evaluado. Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno punto cinco (1,5). FORMULA: Liquidez= Activo Corriente/ Pasivo Corriente ≥ 1,5 Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta y cinco (0,65) FORMULA: Nivel de Endeudamiento= Pasivo Total/ Activo Total ≤ 0,65 Razón de Cobertura de Intereses Deberá ser mayor o igual a Uno punto cinco (1,5). FORMULA: Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 1,5 NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses. **9.4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. Rentabilidad del Patrimonio (ROE) Debe ser mayor o igual al cero coma cero ocho FORMULA: Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,08 Rentabilidad del Activo (ROA) Debe ser mayor o igual al cero coma cero cuatro FORMULA: Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,04
9.5. Documentos y requisitos habilitantes de contenido técnico	**9.5.1. EXPERIENCIA HABILITANTE**

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en los documentos del proceso, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.
Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA en máximo UN (1) contrato cuyo objeto o alcance corresponda a:

EXPERIENCIA GENERAL:

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONEXIÓN DE REDES DE GAS NATURAL A USUARIOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El contrato válido aportado como experiencia general debe contemplar intervención en al menos trece (13) municipios y/o corregimientos y/o veredas.

El valor total del contrato acreditado debe ser mayor o igual al 100% de Presupuesto Oficial expresado en SMMLV, del presente proceso de selección.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con máximo dos (2) contratos registrados en el RUP que pretenda hacer valer como experiencia y cuyo objeto sea la ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDA. La sumatoria de los certificados aportados debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTA 1: Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar, que se tendrá en cuenta, será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.

NOTA 2: Se debe aportar con su propuesta el documento que discrimine las actividades requeridas; en ninguna circunstancia las cantidades consignadas en los objetos de los contratos acreditados como experiencia serán válidas para acreditar las cantidades requeridas, es decir estas deben estar debidamente certificadas por el Contratante. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser

validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones, a partir de las actividades ejecutadas.

NOTA 3: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato. Sólo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en el Anexo de experiencia.

NOTA 4: Para contratos que hayan sido ejecutados por un Consorcio o Unión Temporal, se acreditará como experiencia del proponente y/o sus integrantes el valor ejecutado en dicho Contrato, acorde al porcentaje de participación del integrante. Para el caso de las cantidades de obra a las cuales se les ejecutó la interventoría se considerará como experiencia del proponente y/o sus integrantes el valor ejecutado en dicho Contrato, acorde al porcentaje de participación del integrante. La certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o anexar el documento de constitución que desarrolló la Interventoría. Si no cumple este requisito la experiencia acreditada no será considerada en la evaluación.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
80	10	16	Gerencia de proyectos
80	10	15	Servicio de interventoría de negocios y administración corporativa

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en esta sección:

a) Contratante.
b) Objeto del contrato.
c) Principales actividades ejecutadas.
d) Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia a la cual se realizó la interventoría, si aplica.
e) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
f) La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
g) Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
h) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

i) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el RUP, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
j) Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener RUP el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación para que la Entidad realice la verificación directamente. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.
b) Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de obra al cual se le realizó la interventoría al proyecto de interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha en la que conste la información de la interventoría debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e) Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se originó el documento del profesional.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la entidad, el proponente será declarado RECHAZADO.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 7 de los pliegos de condiciones, en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO.

	En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 7 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación. NO se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia, sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso. Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando la persona jurídica no cuente con más de tres años de constituida. La acumulación se hará en las condiciones señaladas en la ley. En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008, luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios que integran una persona jurídica y la de dicha persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando el proponente individual o integrante de un Consorcio o Unión Temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015). La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe. En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#1992 Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del respectivo contrato. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 7 de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

La entidad no tendrá en cuenta la experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

La entidad no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan, en los términos indicados.

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual deberán enumerar las actividades que se encuentran relacionadas con el objeto del presente proceso en el ANEXO CORRESPONDIENTE.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para habilitarse en el proceso de contratación el proponente debe presentar con su oferta el siguiente personal clave evaluable:

Cargo	Cant	Perfil Profesional	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Dedicación
Director de Interventoría	1	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional.	Mayor a cuatro (4) años en interventoría a proyectos de obras civiles en el cargo de Gerente y/o Director de Interventoría.	50%
Residente de Interventoría (Residente de Campo)	3	Ingeniero Civil	Siete (07) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mayor a tres (3) años en interventoría a proyectos de obras civiles en el cargo de Coordinador o Residente de Interventoría.	100%
Residente de Interventoría (Residente Administrativo)	1	Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial con título de posgrado en Calidad y certificación ISO 9001	Siete (07) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	Mayor a tres (3) años en interventoría a proyectos de obras civiles en el cargo de Coordinador o Residente de Interventoría o Residente de Calidad.	100%

Nota. Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo, adicional al Personal Clave Evaluable, se encuentran en el Anexo Técnico del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas por la Entidad previa ejecución del contrato.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el Proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del Contrato y en la dedicación requerida. Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Ingeniero Civil o Arquitecto (según corresponda).
- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado; de lo contrario no se tendrán en cuenta.
- Si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción oficial del documento, tal y como lo establece la Circular Única Externa, expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Los proponentes deben presentar los documentos otorgados en el extranjero, debidamente legalizados o apostillados y con la traducción oficial si hay lugar a ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La acreditación de la experiencia específica de los profesionales, de conformidad con las definiciones establecidas en el glosario del presente Proceso de Selección, se realizará mediante certificado emitido por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del Contratista, consorcio o unión temporal; que contenga como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Nombre del proyecto y/o objeto del Contrato
- Objeto del Contrato
- Cargo desempeñado
- Discriminación de las Principales actividades y/o funciones ejecutadas
- La Fecha de Inicio (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de iniciación el primer día del mes.
- La Fecha de Terminación. (Debe indicar día, mes y año). No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará como fecha de terminación el último día del mes.

Adicionalmente:

En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos derivados de contratos con Entidades Estatales, en los cuales los profesionales no tengan una relación directa con la entidad, debe aportar Certificación y/o Acta de Entrega o Recibo Definitivo y/o Acta de Liquidación del proyecto ejecutado que se pretende acreditar suscrito por la entidad contratante.

	En el caso que la experiencia aportada por los profesionales haya sido en proyectos de Naturaleza Privada, debe aportar copia de la Licencia de Construcción del proyecto o Contrato. En todo caso, dentro de los documentos aportados se deben establecer la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación del proyecto, para calcular la permanencia de los profesionales dentro del plazo de ejecución del Contrato acreditado (tiempo laborado dentro del Contrato / tiempo de ejecución del Contrato). EL DEPARTAMENTO dará prevalencia al principio de buena fe. No obstante, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. En caso tal que se aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, se tendrá como rechazada la Propuesta. NOTA 1: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. NOTA 2: En caso que el Proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en este Pliego de Condiciones, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la Propuesta. NOTA 3: El Proponente deberá cumplir con las exigencias de dedicación establecidas de los profesionales. NOTA 4: En caso que dos (2) o más Proponentes del presente Proceso de Selección, incluyan dentro de su Propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como no hábil. NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales. NOTA 6: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad contratante o por el representante legal del Contratista, consorcio o unión temporal. NOTA 7: Teniendo en cuenta que el anexo carta de compromiso hace parte integral del presente Pliego de Condiciones “Se deja expresa constancia que lo manifestado en esta se realiza bajo la gravedad del juramento, y en caso de que EL DEPARTAMENTO evidencie o verifique que lo expresado no se encuentra ajustado a la realidad, se tomará como información no veraz, configurando una causal de rechazo.
9.6. Factores de evaluación	Los factores de evaluación y los puntajes para asignar para el proceso serán los establecidos en la presente sección, y se adjudicará de forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad. La suma de los elementos de calidad y precio de la oferta dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos calculados de acuerdo con la siguiente fórmula:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	48.5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

Emprendimiento y Empresa de Mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista del cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9.6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (48.5 puntos)

La experiencia se ponderará de la siguiente forma:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
El valor total ejecutado de los contratos aportados para acreditar la experiencia general es superior a 250% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.	16
El valor total ejecutado de los contratos aportados para acreditar la experiencia general es superior a 500% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.	32
El valor total ejecutado de los contratos aportados para acreditar la experiencia general es superior a 1000% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.	48,5
PUNTAJE MÁXIMO	**48,5**

9.6.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (30 puntos)

Para efectos de la evaluación de las ofertas se asignará puntaje conforme a la experiencia a acreditar para los siguientes profesionales:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

- **Experiencia Específica Adicional**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Si dentro de los contratos aportados para la experiencia habilitante como Director de Interventoría acredita un contrato cuyo alcance corresponda a INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONEXIÓN DE REDES DE GAS NATURAL A USUARIOS DE BAJOS INGRESOS y cuyo valor total ejecutado es superior al 1.000% del presupuesto oficial del presente proceso	10

expresado en SMMLV.	
PUNTAJE TOTAL	**10**

RESIDENTES DE INTERVENTORÍA

- **Experiencia Específica Adicional**

Cargo	EXPERIENCIA	PUNTAJE
Residente 1	Si dentro de los contratos aportados para la experiencia habilitante como Residente de Interventoría acredita un contrato cuyo alcance corresponda a INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONEXIÓN DE REDES DE GAS NATURAL A USUARIOS DE BAJOS INGRESOS y cuyo valor total ejecutado es superior al 1.000% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.	5
Residente 2	Si dentro de los contratos aportados para la experiencia habilitante como Residente de Interventoría acredita un contrato cuyo alcance corresponda a INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONEXIÓN DE REDES DE GAS NATURAL A USUARIOS DE BAJOS INGRESOS y cuyo valor total ejecutado es superior al 800% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.	5
Residente 3	Si dentro de los contratos aportados para la experiencia habilitante como Residente de Interventoría acredita un contrato cuyo alcance corresponda a INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONEXIÓN DE REDES DE GAS NATURAL A USUARIOS DE BAJOS INGRESOS y cuyo valor total ejecutado es superior al 1.000% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.	5
Residente 4	Si dentro de los contratos aportados para la experiencia habilitante como Residente de Interventoría acredita un contrato cuyo alcance corresponda a INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONEXIÓN DE REDES DE GAS NATURAL A USUARIOS DE BAJOS INGRESOS y cuyo valor total ejecutado es superior al 1.000% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.	5
	PUNTAJE TOTAL	**20**

9.6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- **PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

- **ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.6.4. APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el "Formato – Vinculación de personas con discapacidad" suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)", sin importar si la experiencia es general o específica.

El "Formato 6", tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

9.6.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

9.6.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco puntos (0.25) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en

	concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
9.7. Reglas de desempate de oferta	Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35 que prevé: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente: 2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: “La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.” Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia. 2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: “Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.”. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de

violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente. Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Adicionalmente, se debe adjuntar certificación del operador de pago de aportes parafiscales del empleador donde se constate la fecha de vinculación de las personas mayores que pretenda acreditar a fin de determinar que el tiempo de vinculación sea como minino un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

Adicionalmente, se debe adjuntar Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1. Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación. Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica)

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP. Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda. En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2020). A través de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior" debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural". Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad. Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

El método aleatorio será el "sorteo de balotas" así:
En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:
a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.

	b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa. c) El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa. d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo. e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador. De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador

10. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo 2. Matriz de Riegos.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

11.3. Garantías:

El adjudicatario del contrato deberá en consonancia con lo señalado en el numeral anterior, ampliar la garantía única a fin de cumplir con la normatividad vigente que regula los riesgos previsibles que se han contemplado para la presente contratación.

De conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de procesos como los que constituye el objeto de este contrato, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del decreto 1082 de 2015	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015	Por el 5% del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo,	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015	200 SMLMV	Con una vigencia igual al plazo del contrato,

11.4. Clausulas penales

En en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de

	la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el contratista en la página Web de la Entidad. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el DEPARTAMENTO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA.
11.5. Matriz de Riesgos	De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.
12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:	
12.3. Interventoría o supervisión:	El Departamento supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a través de la Secretaria de Infraestructura o quien sea designado por el Secretario General.
12.4. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución será de cinco (5) meses, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
12.5. Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
12.6. Liquidación	Las partes levantarán un acta resumen donde conste el cumplimiento general del contrato. El Contratante certificará la entrega a satisfacción y fecha de terminación sin perjuicio de lo estipulado sobre reparación de defectos posteriores a la entrega y recibo definitivo del contrato. El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
AZAEL CHARRIS SALAS **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**	

DATOS GENERALES			
Plan Anual de Adquisiciones	No Plan Anual de Adquisiciones	41116105	
	Consecutivo		
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de funcionamiento		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Reactivos , Equipos e Insumos de Laboratorio		
Código BPIN No.	2023002080022 - 230023		
1. DATOS DE LA CONTRATACION			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	19 de septiembre de 2024		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	OLINDA OÑORO JIMENEZ		
Dependencia solicitante:	Subsecretaría de Salud Pública		
Tipo de Contrato:	Compraventa	**Otro:**	

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestacion eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Politica de Colombia (C.P.C.), en su artículo 49 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

> "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
>
> Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
>
> Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."

Teniendo claro que la prestacion de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestacion de servicios de salud como servicio público, pretende desarrollar las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

Para ello, la Secretaría de Salud, además de aquellas funciones y competencias otorgadas por la Ley, maneja diferentes funciones, dentro de las cuales resaltan: a) la dirección y orientación de las políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud; b) la dirección y coordinación de las acciones de las dependencias de la Secretaría de Salud del Atlántico, de sus entidades adscritas o vinculadas y de las demás entidades del sistema Departamental, entre otras.

Como lo expreso el inciso 2 del artículo 48 de la CPC, el estado es el encargado de ejercer la funcion de vigilancia y control con respecto a todas las políticas, programas, planes elaborados y por ejecutar que estén encaminadas a la prestacion del servicio de salud por parte de entidades privadas y/o públicas que desarrollen estas actividades dentro de la jurisdicción el Departamento del Atlantico.

Asi mismo, en lo comprendido en la ley orgánica 715 de 2001, se establecen las competencias que deben realizar las instituciones como directoras de salud en su artículo 43, el cual expresa:

> "(…)43.3.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación.
>
> (…)43.3.6. Dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el Sistema de Vigilancia en Salud Pública."

De manera que la secretaría de salud ha implementado las líneas estratégicas para el desarrollo de la vigilancia en salud pública a nivel departamental, las cuales van orientadas al fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa que sirve de soporte al desarrollo del sistema en todos los niveles municipales e incluye el desarrollo de capacidades de laboratorio de salud pública a través de la generación de capacidad técnica-administrativa para cumplir con la función esencial del Laboratorio en apoyo al proceso de vigilancia, para la realización de exámenes de interés en salud pública requeridas para efectos de la vigilancia.

De modo que, como consta en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Atlantico para el mundo" se estableció como meta para el cuatrienio un total de 52.000 análisis de laboratorio[1] entre sus diferentes áreas, iniciando de una línea base de 13.000. Razón que muestra la necesidad de contar con el fortalecimiento de todos los factores que permitan cumplir la meta indicada, entre uno de esos factores, los reactivos e insumos que se requieren para desarrollar los análisis en el laboratorio.

Análisis de laboratorio realizados	13000	52000	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud

Las competencias que se han establecido para la vigilancia en salud pública están definidas en la Constitución Política Colombiana de 1991, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 1544 de 1998, Resolución 4547 de 1998, Resolución 1619 de 2015, Decreto 3075 de 1997, Decreto 1575 de 2007, Decreto único 780 de 2016, Resolución 1646 de 2018, reglamentarios de la vigilancia y control epidemiológico, el reglamento sanitario internacional y las Metas del Milenio.

[1] Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico. Página 46.

Como Laboratorio de Salud Pública departamental, le corresponde realizar las funciones de referencia, contra referencia, control de calidad, capacitación, asistencia técnica e investigación en apoyo a la vigilancia en salud pública; la prevención, control y seguimiento de enfermedades de interés en salud pública y factores del medio ambiente, que apoya el desarrollo de la salud pública como función esencial de laboratorio. Actuando bajo los principios de racionalidad, complementariedad, subsidiariedad, concurrencia y unidad, que rigen al Sistema General de Seguridad en Salud, en consideración a que en el Laboratorio de Salud Pública del Atlántico cuenta con equipos y tecnologías automatizadas.

La ley 1122 de 2007, determinó que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Mediante la Resolución 1035 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social, en la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, la cual es una política de estado que busca orientar el que hacer en salud Pública del país en los próximos 10 años; incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.

Dentro del PDSP 2022-2031, se busca construir sobre los elementos estratégicos en torno a la salud que se han venido consolidando en las diferentes esferas del Estado y promoviendo reflexiones en salud pública a través de procesos amplios y representativos de participación social, los cuales son necesarios para reconocer la necesidad urgente de transformación de las realidades injustas de los habitantes del territorio nacional, así como la necesidad de continuar avanzando en la gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud.

Es así como el PDSP 2022-2031 establece dos grandes apuestas para la incidencia decidida y positiva sobre los determinantes sociales de la salud: 1) El fortalecimiento de la articulación intersectorial para la gestión de los determinantes sociales de la salud y 2) el fortalecimiento de la gestión territorial integral de la salud pública a través un modelo de gestión territorial que oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores sectoriales e intersectoriales para la implementación de las acciones y por lo tanto el logro de los objetivos.

Razón por la cual dentro del PDSP 2022-2031, en su capítulo 7 “Responsabilidades de los Actores del Sector Salud”[2] se identifican aquellas que son atribuidas a los departamentos, entre estas la No. 22:

> *Apoyar y fortalecer el componente de laboratorio de Salud Pública de su jurisdicción, garantizando la infraestructura según los estándares técnicos, el talento humano, los recursos financieros, materiales y técnicos, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos en el PDSP 2022-2031.*

Identificando como una responsabilidad para el Departamento del Atlantico, el fortalecer el componente de laboratorio de Salud Pública, la secretaría de salud encuentra la necesidad de impulsar la gestión para adquirir diferentes reactivos e insumos que permitan realizar las actividades y funciones antes plasmadas.

Considerando la importancia de mantener la capacidad técnica y de respuesta del Laboratorio de

[2] Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031. Página 322.

Salud Pública del Atlántico, la confiabilidad, oportunidad y veracidad de los procedimientos desarrollados, es necesaria la adquisición de reactivos e insumos para la realización de exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia, investigación de brotes, epidemias y emergencias.

Estratégicamente se hace necesario de acuerdo al análisis de la situación de salud, saber cuáles son los eventos de interés en salud pública que más prevalecen en el Departamento, la generación de una infraestructura que potencie el estudio e investigación de agentes biológicos en el Laboratorio Departamental de Salud Pública, para poder identificar y confirmar la clasificación de las personas notificadas como sospechosas y probables de padecer algún evento de interés en Salud Publica con oportunidad y articulado con las demás áreas de la Secretaria de Salud Departamental para el monitoreo, toma de decisiones, así como la priorización de las intervenciones individuales, colectivas y poblacionales, en el marco del ejercicio de la gobernanza misional en salud pública.

Los laboratorios tienen unas características diferentes en cuanto a las necesidades y a las fechas de expedición de los reactivos, además, del volumen de la demanda de los diferentes análisis que se realizan en la vigilancia por laboratorio, la atención de los brotes o epidemias o emergencias sanitarias que se presentan durante un periodo en la comunidad, lo que hace necesario que la adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para el desarrollo de los procesos sea dinámico y de manera constante durante la vigencia, de ahí, que se requiera adquirir diferentes reactivos e insumos que permita cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, en armonía con las responsabilidades del PDSP 2022-2031, con el fin de cumplir con la demanda de los análisis en los diferentes eventos en salud pública que se presentan en el Departamento del Atlántico.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Para atender la necesidad, se requiere contar con la:

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA.

3.2. ESPECIFICACIONES DE LOS REACTIVOS E INSUMOS POR ADQUIRIR

Las especificaciones técnicas se encuentran divididas por **REACTIVOS** e **INSUMOS** los cuales se encuentran identificadas junto con la información de:

- Nombre producto
- Unidad de medida
- Cantidades

Dentro de la **FICHA TÉCNICA** adjunta al presente estudio previo.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	41116105	Reactivos o soluciones químicas

4. ALCANCE DEL OBJETO / ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.

4.1. CONDICIONES ESPECIFICAS A CUMPLIR PREVIO A LA ENTREGA DE LOS REACTIVOS

1) Todos los Reactivos deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento del Atlántico; en caso de presentarse una inconformidad con alguno de los ítems o se evidenciara que uno de los ítems no cumple con las características técnicas, el contratista deberá remplazarlo por el ítem que cumpla, sin costos adicionales para el Departamento del Atlántico, dentro del término de ejecución del contrato.
2) Entregar, previo a la entrega de los ítems, el certificado de análisis de cada uno de los ítems junto con la ficha técnica de seguridad.
3) Deberá entregar los ítems originales, y evidenciar que cada uno cuenta con un mínimo de veinticuatro (24) meses de vida útil o más, contados a partir de la recepción de los ítems.
4) Deberá entregar, previo a la entrega de los ítems, la constancia de registro en el INVIMA (para aquellos ítems que tengan ese requisito)
5) Entregar el certificado de carencia de informe por tráfico de estupefacientes (en el caso que aplique)
6) Entregar el certificado de cumplimiento de las condiciones sanitarias establecidas en las normas vigentes para desarrollar la actividad de establecimiento distribuidor de reactivos de diagnóstico IN VITRO.
7) Entregar el certificado de condiciones de almacenamiento y/o acondicionamiento - CCAA (En el caso que aplique)
8) Presentar el certificado de carencia de informe por tráfico de estupefacientes, para los reactivos que lo requieran, previo a la entrega de estos.
9) Entregar una copia, preferiblemente en idioma español del catálogo original; si el catálogo presentado se encuentra en otro idioma, deberá acompañar el catálogo con su respectiva traducción, la cual debe ser clara, donde se pueda identificar:

    a) Identificar plenamente al fabricante.
    b) Las especificaciones técnicas de los ítems ofertados.
    c) Fechas de vencimiento o garantía de los ítems.
    d) Condiciones especiales de uso y almacenamiento (si se requiere).
    e) Contenidos o compuestos.
    f) Informacion sobre las unidades de medición.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

A. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

B. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

C. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

D. Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

E. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión

de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

F. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

G. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

H. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

I. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

J. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a EL DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato.

K. Pagar a EL DEPARTAMENTO todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

L. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que la sociedad ni su representante legal no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

M. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

N. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

O. Presentar previo a la ejecución, durante la ejecución y posterior a la ejecución los requisitos o documentos necesarios al Departamento del Atlántico, para realizar la verificación de la ejecución del contrato.

P. Conservar y custodiar los documentos que emanan de la ejecución del contrato como lo son, actas de entrega, actas de recibo a satisfacción, actas parciales, requerimientos y todos aquello documentos que sean expedidos durante la ejecución del contrato.

Q. Asumir los gastos de almacenamiento, custodia y transporte de los ítems objeto del contrato, hasta la entrega material de estos en el lugar que disponga el supervisor para la entrega.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. El contratista deberá realizar, de conformidad con el objeto contractual, la entrega de los reactivos según las especificaciones del producto relacionado
B. Asegurar, custodiar y transportar, hasta el lugar de entrega los reactivos e insumos señalados en la ficha técnica del presente proceso, por parte del contratista.
C. Reemplazar sin costo adicional los ítems que, al momento de la entrega en el lugar establecido, que se encuentren alterados, dañados, abiertos, en mal estado, fallas del ítem, desperfectos en la calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo, en un término no mayor a 20 días.
D. Informar al supervisor del contrato las barreras o dificultades logísticas, de información u otra índole que puedan alterar o paralizar la correcta ejecución del contrato, previamente a la entrega de los ítems.

E. Asegurar la cadena de frio hasta la entrega en el lugar establecido para los ítems, en el caso en que el reactivo requiera de ese tipo de manejo.
F. Identificar e informar al supervisor del contrato la persona que estará autorizada para la entrega de los ítems, previo a la entrega de estos.
G. Acordar con el supervisor del contrato la fecha y hora de entrega, dentro del término de ejecución de contrato.
H. Entregar la documentación que se requiera o solicite para el trámite de ingreso en el almacén del Laboratorio de Salud Pública, dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato.
I. EL contratista se compromete a mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su liquidación, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
J. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
K. Los reactivos e insumos deben ser productos originales y con un mínimo de doce (12) meses de vida útil a partir de la recepción de estos.
L. El contratista deberá contar y presentar los documentos que evidencien el registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria correspondiente.
M. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
N. Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución del contrato, en todo o en parte, a juicio de la supervisión.
O. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato.
P. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, así como las obligaciones determinadas en el contrato.

6. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

A. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.

B. Supervisar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este, según las condiciones técnicas establecidas.

C. Facilitar al contratista los medios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato y la entrega a satisfacción de los bienes.

D. Recibir a satisfacción una vez validado el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por un término de sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución será en el Departamento del Atlántico.

El lugar de entrega de los ítems por adquirir será en la sede del Laboratorio de salud Pública del Departamento del Atlantico, el cual se encuentra ubicado en la Calle 75 # 72 – 140 en la ciudad de Barranquilla.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL:

El domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla – Departamento del Atlántico.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La modalidad de contratación para el presente proceso es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el objeto a contratar y la cuantía del mismo, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Tanto el contrato a suscribirse como el proceso de escogencia de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente Selección Abreviada.

11. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

El contrato derivado del presente proceso corresponderá a un contrato de compraventa, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública.

12. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

La Entidad Estatal limitara el proceso a las Mipyme colombianas, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos a la luz de la ley, y en especial a lo así determinado en el Decreto 1860 de 2022, articulo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada

Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En consecuencia, para los demás procesos, en armonía a lo establecido en la normatividad ibídem, se aplicará lo dictado especialmente a lo que se refiere a los “Criterios diferenciales para Mipyme (…)”, el cual ha determinado lo siguiente:

2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Atendiendo a que el presente proceso de contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de selección SI es susceptible de ser limitado a MIPYME.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El presupuesto estimado y aproximado para la contratación es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($473.728.407) IVA incluido** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

CDP	CLASIFICADOR	PROYECTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
202401321	2.3.02.02.009.02 SP 80	230023	13 – Secretaría de salud	4304 – RSGP – Salud Pública - Gestión	$ 473.728.407

A. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Atlántico realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

Mediante un único pago del 100% del valor total del contrato, previa presentación del recibido a

entera satisfacción de todos los hitos o unidades funcionales del contrato, y previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

EL departamento, pagará al contratista, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

14. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO / ANÁLISIS DEL SECTOR:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en este estudio previo. Cabe señalar que las condiciones podrán ajustarse, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que formulen los proponentes. Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado. a. Análisis del Sector – Estudio del mercado: Para establecer el valor actual de los servicios a adquirir, se hizo un estudio de mercado, el cual sustenta el valor estimado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015.

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es "… objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca", en concordancia con lo cual el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable del Decreto 1082 de 2015, prevé que en la licitación pública y en la selección abreviada de menor cuantía, "… la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio s soportados en fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

- Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
- Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
- Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
- El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que

una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".

Adicional a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje al proponente que oferte servicios de origen nacional, teniendo en cuenta la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 ibídem

16. FACTORES DE VERIFICACION:

El Departamento realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

A. Experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia requerida	HÁBIL / NO HÁBIL
B. Capacidad Jurídica: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones	HÁBIL / NO HÁBIL
C. Capacidad Financiera: Analiza la capacidad financiera del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones	HÁBIL / NO HÁBIL
D. Capacidad Organizacional: Analiza la capacidad de organización del proponente y demás requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso.	HÁBIL / NO HÁBIL

A. EXPERIENCIA

Para el presente Proceso de Selección los Proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para Persona Naturales y Jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual deberá acreditarse en un máximo de dos (2) contratos terminados, cuyo objeto obedezca o incluya dentro de su alcance la venta y/o suministro de "**REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO**"

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de tres (3) contratos.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probarán mediante el diligenciamiento del "Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- Presentar copia de cada contrato, acompañado del respectivo certificado de ejecución a satisfacción expedido por la entidad contratante, con fecha posterior a la terminación del contrato, y/o acta de terminación o recibido, y/o acta de liquidación.

- El valor total ejecutado entre la experiencia máxima permitida deberá ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV para el presente proceso de selección.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada por cada uno de los integrantes deberá ser proporcional a su porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal que conforma para el presente proceso.

En caso de estructuras plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar como mínimo una (1) certificación que cumpla los requisitos de experiencia solicitados.

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.", y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.

Así mismo, en virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas", y en razón a los resultados del análisis del sector, el Departamento ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de promover y facilitar la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, los "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

Las Mipymes podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección que no sean Mipymes.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Sólo se deberá presentar información sobre máximo dos (2) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en el Anexo de experiencia.

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, ¡se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Estos documentos se allegarán con la propuesta. El departamento se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término que establezca, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por el departamento, el proponente será declarado RECHAZADO.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo correspondiente de los pliegos de condiciones en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo correspondiente y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Los oferentes personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, podrán acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes para los efectos del presente proceso de selección. En este caso deberán presentar el documento válido con el cual acrediten tal condición.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará y acreditará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Y el valor correspondiente al porcentaje de su participación será el que la entidad tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia.

El departamento no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados para el presente proceso de selección.

El departamento no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan, en los términos indicados.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América ($USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación del respectivo contrato. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 4 de los pliegos de condiciones y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en el documento de acreditación y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

El departamento no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en por lo menos en dos (2) de los siguientes códigos del clasificador UNSPSC señalados para el presente proceso de selección.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto

1	411158	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
2	411161	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores yormativas

El departamento no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan, en los términos indicados.

Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Formato N° 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota: Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES “SMMLV” de la fecha de terminación del contrato.

El valor de cada contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP.

B. CAPACIDAD JURÍDICA:

1. CAPACIDAD PROPONENTE

Los requisitos de capacidad jurídica del proponente se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.
3. Garantía de Seriedad de la Propuesta.
4. Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, salvo las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La inscripción debe estar en firme, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha después de la apertura del proceso, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre señalada en el Pliego de Condiciones Definitivo. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. De igual manera esta regla se deberá cumplir en el documento de constitución de la respectiva Estructura Plural.
5. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del

proponente persona natural.

6. Tratándose de personas jurídicas, en caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
7. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
10. Documento de verificación de Antecedentes judiciales y medidas correctivas expedido por la Policía Nacional.
11. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente persona natural o de su representante legal.
12. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.
13. Registro Único Tributario (RUT).
14. Compromiso de Transparencia.
15. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
16. Acreditación de Domicilio, Sucursal, Agencia o Establecimiento de Comercio

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio, agencia, sucursal o establecimiento en el DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a

la adecuada ejecución del objeto contractual.

ACREDITACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El proponente, deberá entregar con su propuesta una copia de las fichas técnicas de los productos con los cuales participara en el presente proceso, en las cuales, deben cumplir con las especificaciones mínimas que se encuentran dentro del **ANEXO: FICHA TECNICA DE REACTIVOS E INSUMOS**, estas fichas técnicas y/o catalogo debe ser presentado en idioma español; en el caso en que las fichas técnicas y/o catálogos se encuentren en otro idioma, deben venir acompañados de un documento paralelo donde se encuentren traducidos al idioma español, donde como mínimo se pueda identificar:

g) Identificar plenamente al fabricante.
h) Las especificaciones técnicas de los ítems ofertados.
i) Fechas de vencimiento o garantía de los ítems.
j) Condiciones especiales de uso y almacenamiento (si se requiere).
k) Contenidos o compuestos.
l) Informacion sobre las unidades de medición.

2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE HABILITACIÓN

De manera adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejecutar el objeto del contrato conforme las reglamentaciones vigentes y aplicables para el sector salud. Por lo tanto el proponente deberá acreditar:

- Contar con permiso vigente expedido por la Secretaría de Salud del ente territorial respectivo para contar con Establecimiento Farmacéutico Mayorista.
- Contar con autorización vigente del Fondo Rotatorio de Estupefacientes para la compra, almacenamiento y distribución de medicamentos de control especial.
- Contar con certificación vigente expedido por el INVIMA para almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) de dispositivos médicos.
- Contar con certificación vigente expedido por el INVIMA para almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) de reactivos in vitro y de diagnóstico in vitro.

En el caso de tratarse de proponentes plurales, todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán contar con los permisos y certificaciones correspondientes.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), o del diligenciamiento para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. Para calcular la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información financiera del año 2023 teniendo en cuenta la información que conste en el RUP vigente y en firme.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
Indicador	**Índice Requerido**	**Expresado en**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Capital de trabajo	100% del PO	Valores Absolutos (equivalente a porcentaje)	Activo corriente - pasivo corriente	CT= (∑ (ACn) -∑ (PCnx))
Liquidez	≥ 1.5	veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 0,70	Porcentaje	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100%
Razón Cobertura de Intereses	≥ 5.0	veces	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

Donde:
Cn = Activo Corriente de cada integrante del Consorcio o
Unión Temporal. PCn = Pasivo Corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.

Lo anterior, salvo que la utilidad operacional del proponente sea igual a cero (0.00), caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Indicador	**Índice Requerido**	**Expresad o en**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**

ROE - Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,40	Porcentaje	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	RP = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n))
ROA - Rentabilidad del Activo	≥ 0,10	Porcentaje	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n))

Dónde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante Consorcio o Unión Temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante del Consorcio o Unión.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

El Proponente y los integrantes de estructuras plurales no obligados para inscribirse en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:

ANEXO No. 3: Capacidad Financiera y Organizacional.

Estos documentos deberán ser presentados de conformidad con lo solicitado en el presente documento y las cifras deberán presentarse en moneda colombiana a la tasa representativa del mercado (TRM) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera. Si los estados financieros están en una moneda diferente al dólar, estos se convertirán inicialmente a dólares americanos utilizando el siguiente convertidor: www.oanda.com, currency converter y después a pesos colombianos siguiendo el paso anterior. El ANEXO No. 3 debe estar avalado con la firma de un contador público colombiano acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de la inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, cumpliendo cada uno de los requerimientos señalados en los numerales anteriores.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) (Decreto 2650 de 1993) y/o Normas Internacionales de Información Financiera NIIF/IFRS. Conforme a la legislación vigente y expresado en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

➢ Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
➢ Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Asimismo, se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i.Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

17. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable para EL DEPARTAMENTO. Los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, regulan la materia relacionada con los factores de evaluación y de incentivos en la contratación de las entidades estatales.

EL DEPARTAMENTO calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de CIEN (100) puntos así:

PT= PPO + PPFC + PIN + APD

Donde,

PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA	58,75 Puntos
PUNTAJE INFRAESTRUCTURA	20 Puntos
PUNTAJE EFICIENCIA LOGÍSTICA	10 Puntos
PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10 Puntos

PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 punto
PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO MIPYME, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES[L1]	0,25 puntos
DESCUENTO POR MULTAS Y SANCIONES	MENOS 2 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL A OBTENER POR EL PROPONENTE	**100 PUNTOS**

PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (MÁXIMO 58,75 PUNTOS)

Se otorgarán máximo 58,75 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$Vmin = Mínimo\ (V1\ ;\ V2\ .\ .\ ;\ \ldots\ Vm)$

Donde:

• Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
• m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
• Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$Puntaje = Puntaje\ máximo * Vmin\ Vi$

Donde:

• Vmin: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
• Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

PUNTAJE CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Con el fin de seleccionar un contratista que posea la capacidad en infraestructura necesaria para atender la ejecución del contrato y almacenar los productos del contrato a celebrar, en las condiciones de almacenamiento adecuado, se otorgará puntaje al contratista que acredite al menos 1.000 m2 de área total de instalaciones, así:

INFRAESTRUCTURA	PUNTAJE
1.000 m2 acreditados en 2 o menos bienes inmuebles	20 Puntos
1.000 m2 acreditados en más de 2 inmuebles	10 Puntos
Menos de 1.000 m2	0 Puntos

En cumplimiento de este factor de ponderación y ser adjudicados los puntos correspondientes, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

- Propiedad de los bienes inmuebles o de ostentar la calidad de arrendatario del mismo. Para tales efectos deberá aportar los respectivos folios de matrícula inmobiliaria y contratos de arrendamiento según corresponda.
- En la documentación aportada deberá acreditarse el área de los bienes inmuebles.

- Los bienes inmuebles deberán contar con almacenamiento en estantería, zona de alistamiento y zona de despacho, cámaras de vigilancia, cuarto frío para almacenamiento de medicamentos e insumos refrigerados, zonas diferenciadas para devoluciones, producto rechazado y en cuarenta.
- El proponente deberá acreditar que cuenta con una zona exclusiva para almacenamiento de productos de alto costo.

PUNTAJE EFICIENCIA LOGÍSTICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Con el fin de seleccionar un contratista que posea la capacidad y eficiencia logística necesaria para atender la ejecución del contrato y lograr el despacho y entrega de los productos objeto del contrato a celebrar, en las condiciones de conservación y transporte adecuado, se otorgará puntaje al contratista que acredite contar con camiones para el transporte de los bienes objeto del contrato así:

TOTAL DE VEHÍCULOS	PUNTAJE
Dos (2) o más vehículos	10 Puntos
Un (1) vehículo	5 Puntos
Sin vehículos	0 Puntos

En cumplimiento de este factor de ponderación y ser adjudicados los puntos correspondientes, el proponente deberá acreditar lo siguiente:

- Licencia de tránsito de los vehículos donde se acredite la propiedad a nombre del proponente o de uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (en caso de proponentes plurales).
- Los vehículos deben ser modelo 2017 o posteriores.
- Los vehículos deben contar con carrocería tipo furgón.
- La capacidad de carga de peso bruto de cada vehículo debe ser al menos de 1.500 Kg.

Además de lo anterior, deberá adjuntarse el SOAT vigente para cada uno de los vehículos.

PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	10	10
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	5	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	5	
2. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	10	10
3. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	10	10
4. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	5	5

Nota 1: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem. Los puntos a otorgar corresponden a PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES.

Para el presente proceso se otorgará puntaje por PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES (10 PUNTOS)

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de las personas jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;

b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 1 PUNTO)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado suscrito por el Revisor Fiscal.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

El Departamento del Atlántico a través del supervisor e interventor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantiene en su planta de personal por lo menos el número de trabajadores con discapacidad que presentó con su propuesta y con la cual se hizo acreedor a dicho puntaje por este criterio.

El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Departamento del Atlántico verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO MIPYME, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

A) Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con domicilio en el territorio nacional.

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

o,

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección, debidamente suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

o,

c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

o,

d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida máximo dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección debidamente suscrita por el representante legal.

B) MIPYME en el sistema de compras públicas

En función de los criterios de clasificación empresarial, la acreditación se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

DESCUENTO PUNTAJE DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ART 58 DE LA LEY 2195 DE 2022 (MÁXIMO MENOS 2 PUNTOS)

Para efectos de calificación EL DEPARTAMENTO verificará en el RUP de los proponentes calificados como hábiles, lo dispuesto en el art 58 de la ley 2195 de 2022 el cual afirma a la letra lo siguiente:

> ARTICULO 58 CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
>
> Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
>
> Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
>
> Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En ese orden de ideas se verificarán las anotaciones que existan en el Registro Único de Proponentes, de corroborarse la que se ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, descontará el 2% de la calificación definitiva.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y en armonía con el Decreto 1860 del 24 de diciembre, en particular el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se procederá en consecuencia según se expone a continuación:

> 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
>
> En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está

obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado

suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie:

- ✓ En esta primera serie, se procederá a incorporar en una Bolsa oscura o una balotera, un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- ✓ Se sacará una balota por cada proponente.

Segunda Serie:

- ✓ Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- ✓ El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- ✓ El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero…).

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 4. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las reglas (antes mencionadas) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

19. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Subsecretaria de Salud Pública Grado 05, Código 045, o quien designe el secretario general del Departamento. o quien sea designado por el secretario general, quien vigilará el cumplimiento de estas, realizando, en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación de este.
- Comunicar en forma oportuna a la Secretaría General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el
- normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de CONTRATISTA o del DEPARTAMENTO.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato
- Verificar que el CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por EL DEPARTAMENTO y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

20. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÒN FINANCIERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS.

El Departamento, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para

identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

21. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se hacen referencia en el análisis del sector.

22. EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS

Para efectos de poder participar en el proceso de selección y garantizar el cumplimiento de la oferta, el proponente deberá suscribir la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo términos aquí consignados y los consignados en el pliego de condiciones. El contrato por celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor de LA ENTIDAD y a satisfacción de este, a partir de la fecha de la fecha de celebración del contrato, o cuando lo requiera la Entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

22.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA[L2]

El contratista se compromete a constituir a favor del Departamento del Atlántico y a satisfacción del mismo, a partir de la presentación de la propuesta en el proceso de selección y con la celebración del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, unas garantías, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO- SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual, se podrá modificar el monto asegurable, de conformidad al valor del contrato y/o adiciones, de conformidad lo exige el decreto 1082 de 2015.

OLINDA OÑORO JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Publica
Departamento del Atlántico

LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN
Secretario de Salud Departamental

Revisión jurídica: Juan Ríos – Contratista – Área Contratación

LP-013-2024

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA CALLE 110 (AVENIDA CIRCUNVALAR) CON LA RUTA 25AT04 (AVENIDA PROSPERIDAD) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Atlántico es uno de los departamentos de Colombia mejor conectados vialmente en su interior, contando con una red importante de interconexión con el sistema vial nacional por tres ejes: Vía Oriental que empalma con la Troncal de Occidente en dirección, hacia la zona occidental colombiana (Antioquia y Eje Cafetero): Vía al Mar Barranquilla-Cartagena que igualmente empalma con la Troncal de Occidente, y la Vía Barranquilla Ciénaga que conecta con la Troncal del Oriente colombiano hacia los Santanderes y la Meseta Cundiboyacense. Su red vial primaria, secundaria y terciaria es una de las de mayor densidad en kilómetros por kilómetro cuadrado comparable con la del departamento del Quindío. En principio el departamento muestra una gran cobertura al contar con uno de los mayores índices de densidad vial del país (0,32 km/km2).

El departamento presenta el 100% de la red vial primaría pavimentada y ocupa el tercer lugar en el porcentaje de vías pavimentadas sobre el total de la superficie (4,99%), superado por los departamentos de Quindío (7,99%) y Risaralda (17,42%).

El Atlántico posee una red vial secundaria de 574.77 kilómetros, de las cuales se encuentran pavimentadas 340.77 kilómetros, equivalente al 59.2% del total, demandando atención 234 km. La terciaria cuenta con 356.26 kilómetros de los que se encuentran en buen estado 57,26 kilómetros, que equivale a decir que tan solo el 16.0% de estas están pavimentadas, siendo el déficit de cobertura vial terciaria del 84% (299 kilómetros).

El Departamento del Atlántico no es ajeno a una precaria realidad en materia de infraestructura vial dada la insuficiente de la red vial secundaria y terciaria acorde con las necesidades de competitividad que requiere para su desarrollo socioeconómico, debilidad en materia vial que debe ser convertida en fortaleza teniendo en cuenta que con la actual cobertura vial no es posible lograr una conectividad acorde con los desarrollos turísticos, industriales y agrícolas previstos a corto y largo plazo.

Es de vital importancia para el desarrollo de la región y su sostenibilidad, que a las vías a cargo del departamento se les realice las actividades de mantenimiento periódico, rutinario y rehabilitación, ya que a diario están expuestas a factores climáticos, ambientales, tránsito, carga y desgaste natural de los materiales, que afectan de manera negativa su vida útil. En primer lugar, el mantenimiento rutinario ayuda a prevenir la formación de baches, grietas y otros daños que pueden comprometer la seguridad de los conductores y peatones. Además, mantener las vías en buenas condiciones reduce el riesgo de accidentes de tráfico y contribuye a mejorar las condiciones del tránsito, lo que a su vez reduce los tiempos de viaje y los costos operativos para empresas y particulares. Asimismo, un mantenimiento adecuado prolonga la vida útil de las carreteras, lo que resulta en ahorros significativos a largo plazo para el gobierno y la comunidad en general. En resumen, el mantenimiento periódico y rutinario de las vías del departamento del Atlántico es esencial para garantizar la

seguridad, eficiencia y durabilidad de la infraestructura vial, y para impulsar el desarrollo socioeconómico de la región.

La ciudad de Barranquilla es una de las ciudades con mayor proyección económica en Colombia (Mincomercio., 2020)y tener rutas de acceso con los municipios aledaños a ella permitirá un mejor desarrollo del crecimiento propuesto. La carrera 38 se clasifica como una arteria en el plan de ordenamiento territorial POT, siendo esta, una vía de gran importancia que conecta con el corregimiento de Juan Mina, por la que se llega a los municipios de Tubará, Juan de Acosta y Piojó.

El proyecto se desarrolla desde la calle 110 (Avenida Circunvalar) y la Circunvalar de la Prosperidad; con una longitud aproximada de 7.2 km., se caracteriza por tener un uso de suelo de tipo comercial, residencial y con planteamientos de expansión a nivel industrial establecidos en el POT. Este proyecto nace debido a la creciente demanda a la que se enfrenta este sector, producto de la expansión industrial presentada en el área de influencia, y es posible que no cuente con la capacidad requerida para cumplir con los niveles de servicio requeridos en un futuro a corto plazo, para una vía de esta importancia.

Por lo que se hace necesario realizar el "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA CALLE 110 (AVENIDA CIRCUNVALAR) CON LA RUTA 25AT04 (AVENIDA PROSPERIDAD) EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO".** Se busca ampliar a doble calzada en la Carrera 38 abarca un tramo de aproximadamente 7.2 kilómetros, desde la Calle 110 (Avenida Circunvalar) hasta la Avenida de la Circunvalar de la Prosperidad. El objetivo es transformar la infraestructura vial para mejorar el flujo de tráfico y la seguridad en esta importante arteria con la ampliación de 1 a 2 calzadas en base a la realización del diseño de pavimento rígido del K0+000 K0+657.6, K0+657.6 K5+081.17 pavimento flexible y del K5+081.17 K7+142.31 pavimento rígido.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La vía se encuentra confirmada en asfalto y concreto rígido, en un estado entre aceptable y bueno, como se puede observar en la figura 1. Sin embargo, en gran parte de la vía se puede observar un gran desgaste importante en la demarcación, la cual es prácticamente invisible (ver figura 2), e imperfecciones como huecos o agrietamientos en algunas zonas específicas de la vía (ver figura 3).

El diseño de la estructura de pavimento asfaltico, pavimento en adoquín para los senderos peatonales, pavimento asfaltico para las ciclorrutas, Rehabilitación de pavimento asfaltico existente y Pavimento en concreto hidráulico para el tramo final de la ampliación de la carrera 38 de una calzada a dos calzadas entre la Av. Circunvalar y Circunvalara de las Prosperidad con una longitud de 7.1km, basados los estudios realizados, tales como; estudio de suelos, Topografía, deflectometría, georradar e imágenes para evaluar deterioros en el pavimento del proyecto.



Figura 1. Estado actual de la vía.



Figura 2. Estado de la señalización de la vía.



Figura 3. Imperfecciones en la vía

a. Localización:

Ubicación Geográfica

El proyecto de la ampliación de la Carrera 38 se encuentra ubicado entre la Av. Circunvalar y la Circunvalar de la Prosperidad de la Ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico. Vía Juan mina - Carrera 38, desde la calle 110 (Avenida Circunvalar) hasta la Avenida de la Circunvalar de la Prosperidad; con una longitud aproximada de 7.2 km. Del K0+000 al K7+080



Figura 4. Localización geográfica del Proyecto.



Figura 5. Localización del Proyecto.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Se busca la ampliación a doble calzada en la Carrera 38 abarca un tramo de aproximadamente 7.2 kilómetros, desde la Calle 110 (Avenida Circunvalar) hasta la Avenida de la Circunvalar de la Prosperidad. El objetivo es transformar la infraestructura vial para mejorar el flujo de tráfico y la seguridad en esta importante arteria con la ampliación de 1 a 2 calzadas en base a la realización del diseño de pavimento rígido del K0+000 K0+657.6, K0+657.6 K5+081.17 pavimento flexible y del K5+081.17 K7+142.31 pavimento rígido.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	ACTIVIDAD
01	OBRAS PRELIMINARES
02	MOVIMIENTOS DE TIERRA

03	**ESTRUCTURAS Y DRENAJE**
04	**PAVIMENTOS**
05	**URBANISMO**
06	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**
07	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**
08	**PROVISION PARA TRASLADO DE REDES**

a. Ítems de pago:

Los ítems de pago son los siguientes:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD
01	**OBRAS PRELIMINARES**		
1,03	CERRAMIENTO EN TELA VERDE, O MALLA DE LONA, (POLISOMBRA), CON ALTURA DE 2.00 METROS, BASE PARA FIJACIÓN DE ESTACONES 0.20 X 0.20 X 0.50 METROS EN CONCRETO DE 1500 PSI, ESTACONES DE MADERA DE 2" X 2", APUNTILLADA Y AMARRADA A LOS POSTES CON ALAMBRE NEGRO PARA RIGIDIZACION.	ML	14.280,00
1,04	CORTE, DEMOLICION Y RETIRO DE PAVIMENTO DE CONCRETO RIGIDO Y/O ASFALTICO	M2	19.967,00
1,05	DEMOLICIÓN DE ANDÉN Y RETIRO DE MATERIAL	M2	2.589,84
1,06	DEMOLICIÓN DE ANDÉN CON ESTRUCTURA HIDRAULICA Y RETIRO DE MATERIAL	M2	2.990,44
1,07	DEMOLICIÓN DE BORDILLO Y RETIRO DE MATERIAL	ML	2.846,00
02	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
2,01	PIH. EXCAVACIÓN A MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL	M3	138.195,93
2,02	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO, COMPACTADO	M3	17.657,67
2,03	RELLENO EN MATERIAL DE RELLENO COMPACTADO	M3	72.000,00
2,04	RELLENO EN MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR COMPACTADO	M3	17.250,00
2,05	RELLENO EN MATERIAL DE BASE GRANULAR COMPACTADO	M3	11.520,00
2,06	BASE ESTABILIZADA CON CEMENTO	M3	2.314,38
2,07	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMALLA BIAXIAL	M2	20.308,60
2,08	SUMINISTRO E INSTALACION EN SITIO DE COLCHONETA RENO + POLIMAC E:0.3MTS	M2	3.225,60
03	**ESTRUCTURAS Y DRENAJE**		
3,1	**PUENTE**		
3.1.1	CONSTRUCCION DE PILOTES D=1.0 M, L= 7.0 M, EN CONCRETO DE 4000 PSI, NO INCLUYE ACERO	ML	266,0
3.1.2	CONCRETO PARA ESTRIBO DE PUENTE F´C= 4000 PSI	M3	288,2

3.1.3	CONCRETO DE 4000 PSI PARA MUROS Y ALETAS DE PUENTE	M3	115,4
3.1.4	CONCRETO TIPO NORMAL FLUIDO 280 MPA. PREMEZCLADO PARA MUROS - VIGAS CABEZAL, SIN ACERO	M3	199,2
3.1.5	CONCRETO PARA VIGA AEREA DE PUENTE FC= 4000 PSI	M3	244,9
3.1.6	CONCRETO PARA TABLERO DE PUENTE E=0.20M PSI. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	210,4
3.1.7	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (Incluye suministro, transporte , despiece, y colocación)	KG	188.823,0
3,2	**BOX**		
3.2.1	PIH. EXCAVACIÓN A MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL	M3	8.259,0
3.2.2	RELLENO EN MATERIAL DE RELLENO COMPACTADO	M3	341,5
3.2.3	SOLADO EN CONCRETO POBRE DE 2000 PSI, E = 0.05 METROS	M3	292,2
3.2.4	CONSTRUCCION DE PILOTES D=0.40 M, L= 7.0 M, EN CONCRETO DE 4000 PSI, NO INCLUYE ACERO	ML	231,0
3.2.5	CAMA EN PIEDRA MEDIA ZONGA O CICLOPEA, INCLUYE RELLENO EN ARENA SIERRA VIEJA, E= 0.60 MTS	M3	425,6
3.2.6	CONCRETO CICLOPEO 2500 PSI	M3	1.206,0
3.2.7	CONCRETO DE 4000 PSI PARA BOX CULVERT, MUROS Y CÁRCAMOS, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	2.159,2
3.2.8	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (Incluye suministro, transporte , despiece, y colocación)	KG	280.918,0
3,3	**DRENAJE VIAL**		
3.3.1	PIH. EXCAVACIÓN A MAQUINA Y RETIRO DE MATERIAL	M3	1.140,3
3.3.2	CONCRETO DE 4000 PSI PARA REGISTROS PLUVIALES	M3	59,9
3.3.3	CONCRETO DE 4000 PSI PARA BOX CULVERT, MUROS Y CÁRCAMOS, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	553,5
3.3.4	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (Incluye suministro, transporte , despiece, y colocación)	M3	70.231,1
04	**PAVIMENTOS**		
4,01	PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO MR = 4.5 MPA A LA FLEXIÓN, ESPESOR= 0.28 METROS, INCLUYE CANASTILLA, PASADORES D = 1 3/8" - LONGITUD 0.45 METROS A CADA 0.30 METROS Y BARRA DE ANCLAJE D = 1/2" - LONGITUD 0.85 METROS A CADA 1.10 METROS, JUNTAS DE SILICONA Y ANTISOL	M2	15.400,0
4,02	REMOCIÓN, FRESADO Y RETIRO DE MATERIAL DE PAVIMENTO ASFÁLTICO	M2	20.302,5
4,03	SELLAMIENTO DE JUNTAS EN ASFALTO	ML	1.678,0
4,04	PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO MDC-10 PARA CICLORRUTA	M3	
4,05	PAVIMENTO ASFALTICO MDC - 19	M3	3.500,0
4,06	PAVIMENTO ASFALTICO MDC - 25	M3	2.800,0
4,07	PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO MSC-25 PARA VÍA	M3	
4,08	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL - 0 O CRL - 1H	M2	75.590,8

4,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA TÁCTIL GUÍA 20X20CM	M2	
4,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA TÁCTIL ALERTA 20X20CM	M2	
4,11	ANDEN PEATONAL COMPUESTO POR LOSETA 30X45X6 CMS Y 30X30X6 CMS. PIEZA PREFABRICADA EN CONCRETO ACABADO LISO, INTERIOR POSORO, INSTALADA SEGÚN PATRÓN ARQUITECTÓNICO (Ver Diseño) COLOR ARENA , GRIS CLARO, GRIS. DILATACIONES DE 0.002M ENTRE PIEZAS CON MORTERO 1:3.	M2	25.920,0
4,12	SEÑALES DE 60X60 CMS Elaboradas en lámina de Aluminio de 2.m.m. (NO INCLUYE COLOR AMARILLO-LIMÓN). SEÑAL REGLAMENTARIA PARE	UND	63,0
4,13	SEÑALES DE 60X60 CMS Elaboradas en lámina de Aluminio de 2.m.m. (NO INCLUYE COLOR AMARILLO-LIMÓN). SEÑAL REGLAMENTARIA PROHIBIDO PARQUEAR INCLUYE TABLERO	UND	32,0
4,14	SEÑALES DE 60X60 CMS Elaboradas en lámina de Aluminio de 2.m.m, SEÑALES INFORMATIVAS TIPO SI-05B, SI-08	UND	2,0
4,15	SEÑALES DE 60X60 CMS Elaboradas en lámina de Aluminio de 2.m.m. (NO INCLUYE COLOR AMARILLO-LIMÓN). SEÑAL PREVENTIVA ZONA ESCOLAR	UND	89,0
4,16	SEÑALES TIPO INFORMATIVO COLOR VERDE, TAMAÑO VARIABLE DE ACUERDO AL PLANO DE SEÑALIZACION	UND	2,0
4,17	SEÑALES DE MARCADORES DE OBSTACULOS VERTICALES PARA REGULACION E TRANSITO , TAMAÑO VARIABLE DE ACUERDO AL PLANO DE SEÑALIZACION	UND	2,0
4,18	Demarcación Horizontal en metros Cuadrados Con pintura de trafico acrílica base solvente	M2	1.347,0
4,19	Demarcación Horizontal en metros Lineales Con pintura de trafico acrílica base solvente. Aplicación de microesferas reflectivas	ML	58.229,0
4,20	Suministro e instalación de Tachón vial plástico	UND	3.986,0
05	**URBANISMO**		
5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL EN CONCRETO PREFABRICADO DE 0.50 X 0.20 X 0.80 TIPO TITAN REF. A10, INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN MATERIAL SELECCIONADO Y SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI	ML	27.705,38
5,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO PREFABRICADO DE 0.35 X 0.20 X 0.80 TIPO TITAN REF. A80 O SIMILAR, INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN MATERIAL SELECCIONADO Y SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI	ML	22.963,11
5,03	SARDINEL BAJO RAMPAS TIPO A85 EN CONCRETO PREFABRICADO TITAN REF. A85, INCLUYE EXCAVACIÓN, BASE EN MATERIAL SELECCIONADO Y SOLADO EN CONCRETO DE 2000 PSI	ML	985,81
06	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS**		
6,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO DURAFORT O EQUIVALENTE D = 10" - 250 MM	ML	1.432,0
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE ALCANTARILLADO DE 315 MM, D = 12"	ML	1.932,0

6,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ALCANTARILLADO PVC 14"	ML	1.181,0
6,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ALCANTARILLADO PVC 16"	ML	787,0
6,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ALCANTARILLADO PVC 18"	ML	1.269,0
6,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO DURAFORT O EQUIVALENTE D = 20" - 500 MM	ML	957,0
6,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO NOVAFORT O EQUIVALENTE D = 24" - 600 MM	ML	2.909,0
6,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO NOVAFORT O SIMILAR D = 27" - 685 MM	ML	416,0
6,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO NOVAFORT O SIMILAR D = 30" - 760 MM	ML	1.212,0
6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO EN REJILLA METÁLICA DOBLE DE 100CM X 60CM	UND	222,0
6,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA TRANSVERSAL METÁLICA DE 60 CM DE ANCHO	ML	85,8
6,12	SUMINSTRO E INSTALACION DE TAPA EN CONCRETO PREFABRICADO PARA REGISTRO PLUVIAL 80CM X 80CM	UND	39,0
07	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
7,1	**RED AÉREA DE MEDIA TENSIÓN**		
7.1.1	REPLANTEO DE RED DE M.T.	Km	10,0
7.1.2	SUPLEMENTO DE TRABAJO EN TENSIÓN INSTALACIÓN DE POSTE DE 12 a 14 MTS	u	51,0
7.1.3	SUPLEMENTO DE TRABAJO EN TENSIÓN DE ARMADOS DE MEDIA TENSIÓN UNA CRUCETA	u	103,0
7.1.4	SUPLEMENTO DE TRABAJO EN TENSIÓN DE ARMADOS DE MEDIA TENSIÓN DOS CRUCETAS	u	189,0
7.1.5	SUPLEMENTO DE TRABAJO EN TENSIÓN VANO RETENSADO LIN (1 F) 1/0 A 4/0 Cu 4/0 A 477MCM AL,ACSR	u	72,0
7.1.6	SUPLEMENTO DE TRABAJO EN TENSIÓN PUENTE DE LÍNEA TRIFÁSICO M.T.	u	10,0
7.1.7	SUPLEMENTO DE TRABAJO EN TENSIÓN INSTALACIÓN DE ESTRIBO PARA CONECTOR AMOVIBLE	u	70,0
7.1.8	INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN 12 m - 1600 daN (1630 kgf)	u	2,0
7.1.9	INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN 12 m - 2500 daN (2550 kgf)	u	7,0

7.1.10	INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN 12 m - 735 daN (750 kgf)	u	20,0
7.1.11	INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN 12 m - 1030 daN (1050 kgf)	u	22,0
7.1.12	INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN 12 m - 1324 daN (1350 kgf)	u	2,0
7.1.13	INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN 14 m - 1030 daN (1050 kgf)	u	48,0
7.1.14	CIMENTACIÓN DE POSTE MONOLITICO CILINDRICO 12 m - 735 daN (750 kgf)	u	20,0
7.1.15	CIMENTACIÓN DE POSTE MONOLITICO CILINDRICO 12 m - 1030 daN (1050 kgf)	u	22,0
7.1.16	CIMENTACIÓN DE POSTE MONOLITICO CILINDRICO 12 m - 1324 daN (1350 kgf)	u	2,0
7.1.17	CIMENTACIÓN DE POSTE MONOLITICO CILINDRICO 12 m - 1600 daN (1630 kgf)	u	2,0
7.1.18	CIMENTACIÓN DE POSTE MONOLITICO CILINDRICO 12 m - 2500 daN (2550 kgf)	u	7,0
7.1.19	CIMENTACIÓN DE POSTE MONOLITICO CILINDRICO 14 m - 1030 daN (1050 kgf)	u	48,0
7.1.20	TENDIDO DE LÍNEA TRIF CONDUCTOR AAAC 312,8 MCM (BUTTE)	m	10.595,0
7.1.21	INSTALACIÓN DE DERIVACIÓN RÍGIDA AAAC (P-312,8/D-312,8)	u	10,0
7.1.22	TENDIDO DE LÍNEA TRIF CONDUCTOR AAAC 123,3 MCM (AZUSA)	m	1.360,0
7.1.23	TRANSICIÓN AÉREA SUBTERRÁNEA 13.2 KV AL 750 TUBERÍA 6"	u	4,0
7.1.24	TENDIDO DE LÍNEA TRIF SUBT MT 15 KV 750 AL MCM POR DUCTO	m	420,0
7.1.25	INSTALACIÓN DE DERIVACIÓN TRIF RÍGIDA 123,3 - 123,3 AAAC	u	5,0
7.1.26	INSTALACIÓN DE CONEXIÓN AMOVIBLE COMPLETA P/ ACSR 266AWG	u	70,0
7.1.27	INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA EN POSTE HORMIGÓN DE 12 M	u	51,0
7.1.28	INSTALACIÓN DE ARMADO TRIF ALINEACIÓN DISP BANDERA 13,2 KV-T3 / 132	u	6,0
7.1.29	INSTALACIÓN DE ARMADO TRIF ALINEACIÓN DISP HORIZONTAL 13,2 KV AIS REF-T3 / 332	u	64,0
7.1.30	INSTALACIÓN DE ARMADO TRIF ANG 5º A 20º/30º DISP HORIZONTAL 13,2 KV AIS REF-T3 / 333	u	3,0
7.1.31	INSTALACIÓN DE ARMADO TRIF ANCLAJE 30 A 60º DISP HORIZONTAL 13,2KV AIS REF-T3 / 334	u	18,0
7.1.32	INSTALACIÓN DE ARMADO TRIF FIN DE LÍNEA DISP HORIZONTAL 13,2KV AIS REF-T3 / 331	u	24,0
7.1.33	INSTALACIÓN DE ARMADO BIF ANCLAJE 60 A 90º DISP HORIZONTAL 13,2KV AIS REF-T1 / 335	u	1,0
7.1.34	INSTALACIÓN DE ARMADO BIF FIN DE LÍNEA DISP HORIZONTAL 13,2 KV AIS REF-T1 / 321 - 521	u	8,0
7.1.35	INSTALACIÓN DE ARMADO TRIF ANG 5º A 20º/30º DISP BANDERA 13,2 KV AIS REF-T3 - 133	u	
7.1.36	INSTALACIÓN DE ARMADO BIF FIN DE LÍNEA DISP BANDERA 13,2 KV AIS REF-T1	u	1,0
7.1.37	INSTALACIÓN DE ARMADO BIF ANCLAJE 30 A 60º DISP BANDERA 13,2KV AIS REF-T1 - 134	u	134,0
7.1.38	INSTALACIÓN DE ARMADO TRIF ALINEACIÓN DISP COMPACTA 13,2 KV AIS REF-T3 - 532	u	33,0
7.1.39	INSTALACIÓN DE ARMADO TRIF ANCLAJE 30 A 60º DISP COMPACTA 13,2KV AIS REF-T1	u	93,0

7.1.40	INSTALACIÓN DE TRAFO MONO EN POSTE NN 13,2 kV/240-480 V - 15 kVA	u	14,0
7.1.41	INSTALACIÓN DE TRAFO MONO EN POSTE NN 13,2 kV/120-240 V - 37,5 kVA	u	
7.1.42	INSTALACIÓN DE TRAFO MONO EN POSTE NN 13,2 kV/120-240 V - 50 kVA	u	
7.1.43	MONTAJE RETENIDA A TIERRA 3/8" EN POSTE DE 12 m	u	101,0
7.1.44	REUBICACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFASICO	u	11,0
7.1.45	REUBICACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFASICO	u	16,0
7,2	**RED AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN**		
7.2.1	INSTALACIÓN DE POSTE DE HORMIGÓN 9 m - 1030 daN (1050 kgf)	u	
7.2.2	CIMENTACIÓN DE POSTE MONOLITICO CILINDRICO 9 m - 1030 daN (1050 kgf)	u	0,0
7.2.3	MONTAJE DE ARMADO BT FIN DE LÍNEA CON AISLADOR CARRETE	u	
7.2.4	TENDIDO DE CONDUCTOR AÉREO TRIPLEX 1/0	m	
7.2.5	DERIVACION BT TRENZA TRIPLEX 1/0-1/0	u	
7.2.6	MONTAJE DE CAJA DE DERIVACIÓN MONOF 9 PUESTOS EN T 1/0	u	
7.2.7	REGATA EN VIVIENDAS	m	
7.2.8	TENDIDO DE CONDUCTOR 2#4/0 + 1#4/0 + 1#2 AL S8000	m	952,0
7.2.9	TENDIDO DE CONDUCTOR 2#6 + #6 AL S8000 + #8T CU	m	13.830,0
7.2.10	TABLERO DE MEDIDA MONOFÁSICO AUTOSOPORTADO 12 MEDIDORES MONOFÁSICOS 3H	u	9,0
7,3	**ALUMBRADO PÚBLICO**		
7.3.1	INSTALACIÓN DE POSTE METÁLICO PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE 12 MTS	u	350,0
7.3.2	CIMENTACIÓN PARA APOYO METÁLICO POLIGONAL DE 12 M	u	350,0
7.3.3	INSTALACIÓN DE ELECTRODO DE PAT TIPO VARILLA COPPER-CLAD	u	350,0
7.3.4	INSTALACIÓN DE LÁMPARA DE ALUMBRADO PÚBLICO LED 70W BRAZO 1,2M	u	350,0
7.3.5	INSTALACIÓN DE LÁMPARA DE ALUMBRADO PÚBLICO LED 30W BRAZO 1,2M	u	344,0
7.3.6	EMPALME SUBTERRÁNEO DE B.T. ACOMETIDA 14-4 TIPO GEL	u	1.388,0
7.3.7	TENDIDO DE CONDUCTOR 2#6 + #6 AL S8000 + #10T CU	m	1.029,0
7.3.8	TENDIDO DE CONDUCTOR ENCAUCHETADO DE CU 3x14 AWG	m	8.328,0
7,4	**BANCO DE DUCTOS**		
7.4.1	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO SB300 M.T. TIPO 1 - 1,3m x 1,3m x 1,6m	u	8,0
7.4.2	CONSTRUCCIÓN REGISTRO CON TAPA DE 0,8x0,8X0,8 m EN CONCRETO	u	17,0
7.4.3	CONSTRUCCIÓN REGISTRO CON TAPA DE 0,4x0,4x0,8 m (AP-280)	u	354,0
7.4.4	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 1-1/2"	m	13.830,0
7.4.5	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC CONDUIT DE 4"	m	952,0
7.4.6	INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC CONDUIT DE 2"	m	

7.4.7	INSTALACIÓN DE BANCO DE DUCTOS CON 3 TUBOS DE 6"	m	200,0
7,5	**REUBICACIONES Y DESMONTAJES**		
7.5.1	SUPLEMENTO DE TRABAJO EN TENSIÓN DESMONTAJE DE POSTES MT	u	111,0
7.5.2	SUPLEMENTO DE TRABAJO EN TENSIÓN DESM ARMADOS	u	123,0
7.5.3	DESMONTE DE POSTE DE HORMIGÓN DE 6 a 10 m	u	38,0
7.5.4	DESMONTE DE POSTE DE HORMIGÓN DE 11 a 12 m	u	111,0
7.5.5	DESMONTE DE ARMADO DE M.T. DE DISPOSICIÓN EN DOS CRUCETAS	u	35,0
7.5.6	DESMONTE DE ARMADO DE M.T. DE DISPOSICIÓN EN UNA CRUCETA	u	88,0
7.5.7	DESMONTE DE LÍNEA AÉREA M.T. UNA FASE	m	35.865,0
7.5.8	DESMONTE DE LÍNEA BT TRIPLEX RED TRENZADA	m	1.520,0
7.5.9	DESM. PERCHA DE 3 PUESTOS	u	
7.5.10	DESMONTE DE PERCHA DE 1 PUESTO	u	45,0
7.5.11	DESM. CAJA DERIV ACOMET MONO	u	
7.5.12	RETIRO PUENTE DE LÍNEA M.T. TRIFÁSICO EN MEDIO DE VANO	u	
7.5.13	DESMONTAJE DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO	u	
7.5.14	REUBICACIÓN DE PASO AEREO SUBTERRANEO ACOMETIDA DE M.T.	u	
08	**PROVISION PARA TRASLADO DE REDES**		
8,10	PROVISION PARA TRASLADO DE REDES	u	1,0

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del proyecto es de treinta y un (31) meses.

5. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al Contratista el Contrato celebrado, de la siguiente manera:

- Pagos parciales contra acta de obra hasta un máximo acumulado del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato.

- El último pago, correspondiente al 10% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

En todo caso el contratista deberá suscribir Actas Mensuales de Obra, que deberán ser debidamente aprobadas por el interventor y supervisor del Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor e interventor del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La entidad no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el futuro contrato.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de las actas, las mismas serán firmadas o se devolverán con el respectivo concepto.

Una vez aceptadas a satisfacción por el interventor y supervisor del contrato, el pago será realizado dentro de los NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura.

NOTA 1: El contratista debe realizar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el pago de los costos de legalización e impuestos de orden nacional, departamental y municipal por valor total de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/L ($ 17.488.182.312,95).**

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de está aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, deberá realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes ofrecidos en la propuesta con el fin de garantizar la entrega de la obra en el plazo contractual y que a su vez representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.

Suministrar la mano de obra requerida incluyendo los operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.

- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra.
- Un (1) Coordinador de Obra
- Dos (2) Ingenieros Residente de Obra
- Un (1) Profesional de Calidad
- Un (1) Profesional SST
- Un (1) Profesional Social
- Un (1) Profesional Ambiental
- Un (1) Profesional Especialista en Gerencia de Proyectos
- Un (1) Especialista Hidráulico
- Un (1) Especialista en Geotecnia.
- Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías
- Un (1) Especialista en Estructuras
- Tres (3) Inspectores de Obra
- Un (1) Auxiliar SST
- Un (1) Auxiliar Social
- Un (1) Auxiliar Ambiental
- Dos (2) Topógrafos
- Cuatro (4) Cadeneros
- Dos (2) Laboratoristas
- Un (1) Abogado
- Un (1) Contador
- Un (1) Auxiliar Administrativo y/o secretario
- Un (1) Mensajero

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para elCargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Director de Obra	Ingeniero Civil con título depostgrado en vías y/o transportey/o pavimentos y/o geotecnia y/o gerencia de proyectos y/o administración de laconstrucción y/o gerencia y control de la construcción, con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya sumatoria de valores ejecutadossea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%).
Un (1) Coordinador de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con título de posgrado en Gerencia de proyectos y/o administración de la construcción y/o gerencia y control de la construcción. Con mínimo ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	En Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS Y/O COORDINADOR DE PROYECTOS, cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance y/o actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%).
Dos (2) Ingenieros Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Máximo cuatro (4) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de DIRECTOR y/o RESIDENTE DE OBRAS y/o COORDINADOR DE PROYECTOS cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%).

Un (1) Profesional de Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial o afines, con Especialización, Maestría o Doctorado en Gestión de Calidad, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional. Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de ingeniero de calidad, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS,** y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al Cincuenta por ciento (50%).
Un (1) Profesional SST	Profesional con título de postgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Salud ocupacional y/o Liderazgo SG-SST y/o Tecnólogo en Salud Ocupacional con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional. El profesional deberá estar certificado y contar con todos los cursos exigidos por la ley.	Mínimo Dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de PROFESIONAL SISO y/o PROFESIONAL SST y/o PROFESIONAL SG - SST Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%).
Un (1) Profesional Social	Profesional Social o Sociólogo. con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo tres (3) contratos como PROFESIONAL ÁREA SOCIAL en Proyectos de Construcción de Obras Civiles. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%).
Un (1) Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Civil con posgrado en el Área ambiental. Mínimo Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo un (1) año de haber obtenido el título de posgrado. Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo seis (6) años de experiencia profesional a través de certificaciones de contratos de obras terminadas con entidades públicas y/o privadas. Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de PROFESIONAL DEL ÁREA AMBIENTAL, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%).

Un (1) profesional Especialista en Gerencia de Proyecto	Ingeniero Civil con título depostgrado en vías y/o transportey/o pavimentos y/o geotecnia y/o gerencia de proyectos y/o administración de la construcción y/o gerencia y control de la construcción, con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrículaprofesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS Y/O COORDINADOR DE OBRAS Y/O GERENTE DE PROYECTOS cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya sumatoria de valores ejecutadossea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (100%).
Un (1) Especialista Hidráulico.	Ingeniero Civil con título de posgrado en hidráulica o similar, con mínimo Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo un (1) año de haber obtenido el título de posgrado. Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de ESPECIALISTA HIDRÁULICO, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%).
Un (1) Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con título de posgrado en Geotecnia y/o suelos, y/o geotecnia vial, con mínimo diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo cinco (5) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%).
Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.	Ingeniero Civil con título de posgrado en especialista en pavimentos y/o vías, con mínimo diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo cinco (5) años de haber obtenido el título de posgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VÍAS, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO**

	Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	**HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%).
Un (1) Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con título de posgrado en Estructuras, con mínimo diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo cinco (5) años de haber obtenido el título de postgrado. Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%).
Tres (3) Inspectores de Obra	Titulo Técnico o tecnólogo en obras civiles o arquitectónicas. con mínimo dos (4) años de experiencia a partir de la expedición del título.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de INSPECTOR DE OBRA, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.** Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%).
Un (1) Auxiliar SST	Título de técnico y/o Tecnólogo SST, con mínimo dos (2) años de experiencia a partir de la expedición del título. Deberá estar certificado y contar con todos los cursos exigidos por la ley.	N/A
Un (1) Auxiliar Social	Título de técnico y/o Tecnólogo en Trabajo Social, con mínimo dos (2) años de experiencia a partir de la expedición del título.	N/A
Un (1) Auxiliar Ambiental	Título de técnico y/o Tecnólogo Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o ramas afines, con mínimo dos (2) años de experiencia a partir de la expedición del título.	N/A
Un (1) Auxiliar Administrativo	Título de técnico y/o Tecnólogo Contable y/o Administración y/o ramas afines, con mínimo dos (2) años de	N/A

	experiencia a partir de la expedición del título.	
Dos (2) Topógrafos.	Topógrafo con título profesional, con mínimo quince (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Máximo una (1) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de topógrafo, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%).
Un (1) Laboratorista	Técnico en laboratorio de suelos y/o tecnólogo en obras civiles y/o ramas afines. Con tres (3) años de experiencia a partir de la expedición del título.	Mínimo (1) certificación de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de LABORATORISTA DE OBRA, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.** Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%).
Un (1) Abogado	Abogado profesional con título de posgrado en Derecho Administrativo y/o Contratación estatal. Con ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional. Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Tres (3) años en el cargo de Profesional del Área Jurídica. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%).
Un (1) Contador	Contador con cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos (2) años de experiencia en el cargo de Contador en contratos de Obra pública o empresas que presten servicio de Construcción de Obras Civiles. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%).

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Herramienta menor
2. Estación de topografía
3. Compresor
4. Regla Vibradora
5. Martillo neumático
6. Equipo de Oxicorte
7. Piloteadora o equipo para excavación de pilotes
8. Equipo para el izaje de la canasta
9. Vibrocompactador, potencia 153 HP, peso 10 ton
10. Vibrador eléctrico
11. Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton
12. Cargador potencial en el volante 125 HP
13. Volqueta de capacidad mínima 6m3
14. Minicargador
15. Sistema de formaletería
16. Compresor portátil de 70 a 120 HP, con martillo
17. Tronzadora 22.
18. Cortadora de césped.
19. Carrotanque de agua (1000 Galones)
20. Andamio completo
21. Rieles metálicos para pavimento
22. Barredora de succión, almacenamiento aproximado 6 m3
23. Fresadora de pavimento, ancho de trabajo 2 m, potencia aproximada 580 HP, profundidad de corte 30 cm
24. Finisher
25. Vibrocompactador 8 ton
26. Compresor para barrido
27. Carrotanque Irrigado de asfalto

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá obtener, por su parte, todos los permisos y/o licencias necesarias para la ejecución de las obras.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las especificaciones generales se describen a continuación:

1. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013
2. Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015
3. El Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013
4. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)
5. Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
6. Norma ISO 14001:2015 - SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO
7. Norma ISO 10005:2018 - Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de la calidad: norma técnica colombiana NTC-ISO 10005
8. Norma OHSAS 18001:2007 - Sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional requisitos
9. Norma ISO 9001:2015 – Sistemas de gestión de la calidad
10. Norma ISO 45001, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos con orientación para su uso.
11. Decreto 052 de 2017 SG-SST - Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
12. Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Una vez el departamento adjudique el contrato se entregará al interventor toda la documentación concerniente a los diseños, estudios, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los veinticinco (26) días del mes de Septiembre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
MARIO ALBERTO SEGURA RODRÍGUEZ
Subsecretario de Vías y Construcción
Código 045 Grado 05

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-010-2024 QUE TIENE POR OBJETO: *"MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VÍAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD - LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS - VÍA CARACOLÍ".*

Eliminado: ¶

La entidad se permite dar respuesta a las observaciones extemporáneas presentadas al pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. 010-2024, tal y como sigue a continuación:

Con formato: Fuente: 10 pto

1. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ICOIN INGENIEROS CONSTUCTORES SAS.**

OBSERVACIONES TÉCNICAS

Por medio de la presente, en nuestra condición de empresa interesada en la licitación pública de la referencia y una vez revisada la información del proceso, realizamos las siguientes observaciones:

1. Considerando que en el anexo técnico se incluye la siguiente nota: ***"El contratista debe realizar, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el pago de los costos de legalización e impuestos de orden nacional, departamental y municipal por un valor total de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/L ($26.667.789.013,24)",*** entendemos que este pago debe ser asumido por el contratista adjudicado antes del inicio de las obras solicitamos a la entidad que nos informe cómo se realizará la remuneración de este valor al contratista y, además, que esta condición sea eliminada y que el pago se realice mediante descuentos en las actas mensuales de cobro, para no afectar el flujo de caja del proyecto, considerando que no se cuenta con anticipo.
2. Tras revisar el presupuesto, especialmente el valor correspondiente a la administración, no logramos identificar dónde se encuentra incluido el costo de las garantías del contrato. Por lo tanto, consideramos que este valor no se ha contemplado en el precio final de la administración, lo que afecta el presupuesto general.
3. Solicitamos a la entidad aclarar cuál es el plazo exacto del proyecto: dos(2) meses de pre construcción y 22 meses de Obra.
4. Favor indicar cuales fueron las fuentes de materiales seleccionadas para el cálculo de los precios unitarios.

ICOIN INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS
Área Estructuración de Negocios

- **RESPUESTA OBSERVACION 1:**

Atendiendo su solicitud, la entidad le aclara que el pago de los impuestos, contribuciones y estampillas depende del monto total del contrato y lo señalado en el estatuto tributario departamental. La entidad deja la constancia de que el pago de estos debe realizarse como condición para el perfeccionamiento del contrato y posterior cobro de las actas de avance, de conformidad con lo señalado en el estatuto tributario departamental.

- **RESPUESTA OBSERVACION 2:**

La obligación de la expedición de la póliza para el inicio y perfeccionamiento del contrato será netamente del contratista que ejecutará el proyecto.

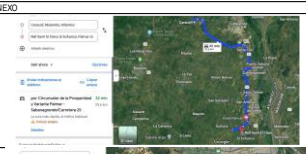
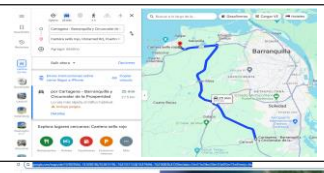
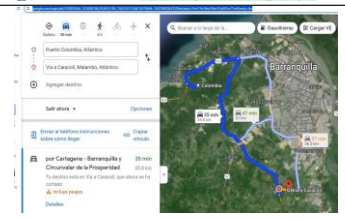
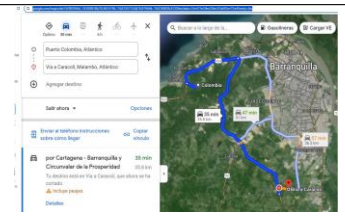
- **RESPUESTA OBSERVACION 3:**

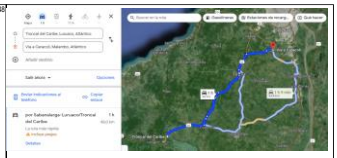
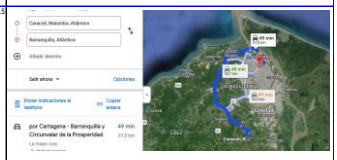
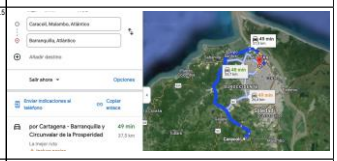
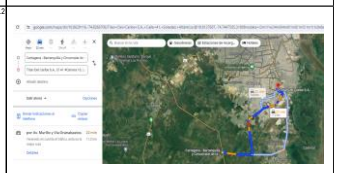
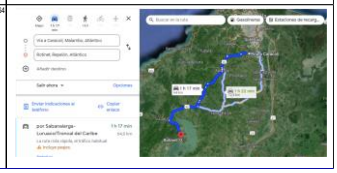
La entidad le aclara que el plazo de ejecución corresponde a veinticuatro meses, los cuales están dividas de la siguiente forma:

1. Una primera etapa de dos (2) meses para el desarrollo de las actividades de: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, las actividades preliminares de los capítulos correspondientes a GESTION PREDIAL e IMPLEMENTACION DEL PAGA (INCLUYE TRAMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL), las cuales son actividades previas a la ejecución de la etapa constructiva.
2. Una segunda etapa de veintidós (22) meses para la ejecución de las actividades constructivas señaladas en el presupuesto de obra.

- **RESPUESTA OBSERVACION 4:**

Atendiendo a su solicitud la entidad presenta un desglose de acarreos tenidos en cuenta en los análisis de precios unitarios con base a un análisis detallado de los lugares seleccionados. A continuación, presentamos un cuadro que desglosa las diversas fuentes consideradas, las cuales han sido evaluadas en función de su disponibilidad, calidad, proximidad al proyecto y competitividad en precios. Se aclara que este desglose tiene como finalidad proporcionar una visión general de los criterios utilizados para la selección de materiales y no debe interpretarse como un compromiso vinculante ni una garantía legal. Las decisiones finales de adquisición recaen sobre el contratista siempre y cuando se realicen en conformidad con los requisitos técnicos y económicos establecidos en los términos de referencia del proceso de licitación.

DESGLOCE DE DISTANCIAS DE ACARREO			
ITEM	LUGAR	DISTANCIA (Km)	ANEXO
TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION	RELLENO SANITARIO EL CLAVO	29.6	
TRANSPORTE DE MATERIAL DE DEMOLICION	RELLENO SANITARIO EL CLAVO - PUNTO DE DISPOSICION DE MATERIAL DE DEMOLICION- SOLEDAD	17.2	
TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO	CANTERA SELLO ROJO	27.5	
TRANSPORTE DE MATERIAL SUBBASE	CANTERA PUERTO	35.8	
TRANSPORTE DE MATERIAL BASE	CANTERA PUERTO	36.8	

TRANSPORTE DE ASFALTO	ARROYO DE PIEDRA	48	
TRANSPORTE DE CONCRETO	BARRANQUILLA	37.5	
TRANSPORTE DE ACERO	BARRANQUILLA	37.5	
TRANSPORTE DE ACERO	TITAN, BARRANQUILLA	11.2	
TRANSPORTE DE AGREGADOS	ROTINET	64	

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ONCE TRACE SAS

OBSERVACIONES TÉCNICAS.

1. De acuerdo a la revisión minuciosa del "Documento Base o pliegos tipo Mantenimiento via CARACOLI LP 010-2024, en la página 30 se indica que la longitud a intervenir es de 17,50 KM.

> **Nota 1:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a una suma de 112.096,63 SMMLV.
>
> **Nota 2:** La longitud a intervenir es de 17,50 Km.
>
> **Nota 3:** La cantidad de CONCRETO para estructuras hidráulicas que se van a ejecutar dentro del contrato es de 698,83 m3 Aproximadamente.
>
> *Resaltado fuera de texto*

2. Por otra parte, en el "ANEXO TECNICO v2 13082024", en la pagina 2 indican que el tramo a intervenir en el presente proyecto tiene una longitud aproximada del 17,50 KM.

> El tramo a intervenir en el presente proyecto está comprendido por el sector inicial de la vía que comunica a la avenida oriental cercana al casco urbano del municipio de Malambo a la avenida la cordialidad, sexta entrada, departamento del Atlántico. El tramo a intervenir presenta una longitud aproximada de 17,50 Km.

Resaltado fuera de texto

En la página 5 del mismo documento establecen que la longitud del tramo a intervenir presenta una longitud aproximada de 17 KM.

> El tramo a intervenir está comprendido por el sector inicial de la vía que comunica a la avenida oriental cercana al casco urbano del municipio de malambo a la avenida la cordialidad, y la sexta entrada, departamento del Atlántico. El tramo a intervenir presenta una longitud aproximada de 17 km. En la Figura No.4 se presenta la localización del proyecto dentro de su zona de influencia.

Resaltado fuera de texto

Y en la página 4 y 5 se establecen las actividades para ejecutar con su respectivo alcance, en donde adjuntan las abscisas respectivas

TRAMO	LONGITUD (Mts)	ABCISAS		AREAS REQUERIDAS (Mts2)	ÁREA CONSTRUCCIONES (Mts2)
		INICIAL	FINAL		
R90-R25A	20.197,46	PR 0+000	PR 14+088	42.060,72	1.268,87
SEXTA ENTRADA	2.594,34	PR 0+000	PR 2+622	2.594,34	0,00
TOTALES	22.791,80			44.655,06	1.268,87

La longitud entre las abscisas consignadas en la tabla tenemos 14,088 + 2,622 = 16,71 KM

Analizando lo anterior, solicitamos amablemente a la entidad aclarar la longitud del tramo a intervenir además de unificar los documentos presentados para el presente proceso en estudio, lo que es consistente es el alcance del proyecto que busca ampliar la vía a dos calzadas, teniendo en cuenta que desde el inicio del proyecto en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K13+300 (llegada al municipio de Malambo) se aplicará una estructura de pavimento flexible, mientras que en el resto del proyecto vial (hasta la abscisa K14+088) se aplicará una estructura de pavimento rígido. También se intervendrá la Sexta Entrada en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K2+622, siendo asi la longitud del tramo a intervenir es de 16,71 KM.

- **RESPUESTA:**

DESGLOCE DE TRAMOS		
TRAMOS	DISTANCIAS(KM)	ABCISAS
1. Via Cordialidad hasta la Via Oriental.	14.088	PR 0+000 - PR 14+088
2. Via Sexta Entrada hasta la intersección con la via a Caracolí.	2.622	PR 0+000 - PR 2+622
TOTAL	16.71	

La entidad le aclara al observante que la longitud a intervenir en los tramos objeto del presente proceso suman 16,71 km, dicha modificación se verá reflejada con la publicación de pliego de condiciones definitivos y demás documentos anexos al proyecto.

3. **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL SAS**

OBSERVACIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS.

TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S, en adelante TC, en calidad de proponente interesado en presentar la oferta para el proceso de referencia, nos permitimos realizar las siguientes observaciones a los documentos indicados en el asunto:

1. En el Anexo técnico, numeral 5 FORMA DE PAGO, la entidad establece un método de reajuste de precios en caso de existencia de desequilibrio económico, como se indica a continuación:

$$R = (P - A) * [(\frac{I}{I_o}) - 1]$$

Dónde:

R= Valor ajustado del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto.

P= Valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.

A = Anticipo amortizado sobre el valor total del acta de recibo parcial de obra sin incluir el insumo asfalto del periodo a ajustar.

I = Valor del ICOCIV generado por el Dane correspondiente al mes de ejecución, siempre y cuando la ejecución corresponda con la programación de obra aprobada y en todo caso se pagará al mes programado de la ejecución de esta actividad.

Io= Valor del ICOCIV generado por el Dane, correspondiente al mes del último día de cierre del proceso de selección.

Teniendo en cuenta que en la formula descrita no se incluye el insumo del asfalto, solicitamos a la entidad incluir la fórmula de ajustes para el insumo de asfalto durante la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la lista de precios emitida por Ecopetrol.

- **RESPUESTA:**

Consultar con Tavo y Mario segura

2. Entendemos que la fórmula de ajuste de precios incluido el asfalto aplicará mensualmente con la radicación de la factura, tomando mes de referencia la fecha de presentación de la oferta. Por favor confirmar.

- **RESPUESTA:**

Consultar con Tavo y Mario segura

3. Solicitamos se comparta la matriz de riesgos del proyecto.

- **RESPUESTA:**

Se acoge la observación y la Matriz 3 – será publicada con el pliego de condiciones definitivo.

4. Solicitamos se comparta la minuta del contrato.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Negrita, Subrayado

Con formato: Normal, Sin viñetas ni numeración

- **RESPUESTA:** El anexo 5 – Minuta del contrato, será publicada con el pliego de condiciones definitivo.

5. Solicitamos a la entidad confirmar la unidad de medida y cantidad del ítem 2.6 *"protección de taludes"* que se encuentra en el capítulo 2 del presupuesto.

- **RESPUESTA:**

La entidad le aclara al observante que la unidad de mediad del ítem "2,6 Protección de taludes" corresponde a M3, sin embargo, dentro del presupuesto quedo consignado que no se realizara esta actividad en la fase de ejecución del proyecto.

6. Solicitamos Se confirmen los plazos para las diferentes etapas de ejecución del proyecto a saber:

   - Revisión de estudios y diseños.
   - Gestión predial.
   - Construcción.

- **RESPUESTA:**

1. Una primera etapa de dos (2) meses para el desarrollo de las actividades de: REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, las actividades preliminares de los capítulos correspondientes a GESTION PREDIAL e IMPLEMENTACION DEL PAGA (INCLUYE TRAMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL), las cuales son actividades previas a la ejecución de la etapa constructiva.
2. Una segunda etapa de veintidós (22) meses para la ejecución de las actividades constructivas señaladas en el presupuesto de obra.

El plazo de ejecución total proyectado para las actividades de gestión predial se extiende hasta un máximo de seis (6) meses incluyendo la aprobación por parte de la interventoría y la IMPLEMENTACIÓN DEL PAGA se ejecutará durante todo el proyecto.

7. Solicitamos cambiar el porcentaje de dedicación del director de obra del 50% al 100% por la duración total del contrato y ajustar el presupuesto con el cambio correspondiente.

- **RESPUESTA:**

No se acoge a su observación, debido a que la estructura administrativa del proyecto integra a un profesional coordinador de proyecto, sobre el cual recaen muchas de las funciones del director del proyecto y tendrá una disponibilidad del cien por ciento (100%), un equipo de residentes, inspectores de obra y un equipo anexo de consultores y profesionales auxiliares con los cuales se realizará la administración del proyecto, por lo tanto, no se hace necesario tener un director de proyecto con una dedicación total.

8. Solicitamos se compartan los detalles para el cálculo del ítem 5.9 *"Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye conformación de superficie"*.

- **RESPUESTA:**

La entidad le aclara al observante, que en la plataforma del SECOP II, en el documento COPIA DE 14. PRESUPUESTO Y APU´S REV DEF.PDF, se encuentra publicado el desglose correspondiente al análisis de precios unitarios del item “Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye conformación de superficie”.

ITEM	DESCRIPCIÓN	GRUPO DE AJUSTE	UNIDAD	CANTIDAD
5.9	Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye conformación de superficie		m3	

I. EQUIPO

DESCRIPCIÓN	TIPO	TARIFA/HORA	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Aspersor manual de 20 litros		$ 5,919.99	0.080	$ 473.60
Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros		$ 6,291.77	0.080	$ 503.34
Formaleta metálica para concreto (m2)		$ 987.81	0.08	$ 79.02
Planta dosificadora de concreto		$ 61,919.43	0.080	$ 4,953.55
HERRAMIENTA MENOR (%)			5%	3,086.42
			SUBTOTAL $	$ 9,095.94

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	Vr. UNITARIO
Emulsion acuosa de parafina para curado de concreto, que evite la pérdida prematura de humedad de concretos y morteros	kg	1.000	$ 8,685.54	$ 8,685.54
Agua	L	167.175	$ 96.32	$ 16,102.29
Agregado grueso (grava, grava triturada y/o roca triturada)	m3	0.779	$ 81,947.10	$ 63,836.79
Agregado fino para concreto (tamaño máximo 4,75mm - arena natural o trituración de roca, gravas, y/o escorias)	m3	0.585	$ 49,950.00	$ 29,220.75
Cemento hidráulico NTC 121 tipo UG	kg	360.000	$ 626.94	$ 225,698.40
Formaleta de madera para concreto	m2	4.71	$ 39,736.75	$ 187,160.09
			SUBTOTAL $	$ 530,703.86

III. TRANSPORTES

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD (1)	DISTANCIA (2)	(1) * (2)	TARIFA	Vr. UNITARIO
Transporte de agregado fino (arena)	m3/k	0.59	70.09	41.00	$ 1,843.29	$ 75,580.70
Transporte agregado grueso (grava, grava triturada y/o roca triturada)	m3k	0.78	70.09	54.60	$ 1,900.64	$ 103,776.42
					SUBTOTAL $	$ 179,357.11

IV. MANO DE OBRA

TRABAJADOR	JORNAL	PRESTACIONES (%)	JORNAL TOTAL	RENDIMIENTO	Vr. UNITARIO
Obrero (6)	$ 260,000.00	185	$ 481,000.00	10.00	$ 48,100.00
Oficial	$ 73,666.65	185	$ 136,283.30	10.00	$ 13,628.33
				SUBTOTAL $	61,728.33
				TOTAL COSTO DIRECTO $	780,885.24
				Precio Unitario Total Aproximado al Peso $	1,054,195.00
				30%	316,258.50
				2%	21,083.90
				3%	31,625.85
				Precio Unitario Total Aproximado al Peso $	1,423,163.25

9. Solicitamos compartir la totalidad de los planos planta perfil de la totalidad del tramo a intervenir en el proyecto.

- **RESPUESTA:**

La entidad publicará los planos requeridos para el análisis y presentación de la oferta, que de acuerdo con su tamaño puedan ser cargados en la plataforma Secop. No obstante, la totalidad de los planos será entregada al oferente adjudicatario, debido a que por su tamaño digital la plataforma no permite montarlo.

Con formato: Justificado

Eliminado: L

10. En el documento ANEXOS TRAMO 3, del diseño Geotécnico, se observa que en el sondeo #2 hay presencia de basura y escombros; Solicitamos a la entidad indicar el tratamiento que se deberá realizar con este material y el ítem correspondiente de pago.

- **RESPUESTA:**

La entidad aclara que estos materiales han sido considerados dentro de los ítems de **"Excavación sin clasificar de la explanación y canales" y "Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medidos a partir de cien metros (100 m)".** Estos ítems contemplan todas las actividades necesarias para la adecuada disposición de los materiales, incluidos los residuos y escombros, en sitios autorizados que cumplen con las normativas ambientales y de manejo de residuos aplicables.

Se asegura así el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos y protección ambiental, garantizando que el manejo de estos materiales no generará impactos negativos al entorno del proyecto. Es relevante precisar que esta respuesta tiene un carácter informativo y descriptivo, en línea con las especificaciones técnicas y los requerimientos del proceso de licitación. No constituye un compromiso legal ni contractual, y estará sujeta a los procedimientos de verificación y aprobación por parte de las autoridades competentes durante la ejecución del proyecto.

11. Solicitamos a la entidad Indicar la totalidad de Licencias y permisos de construcción necesarios para ejecutar el proyecto.

- **RESPUESTA:**

La entidad presenta un desglose referente a permisos y licencias necesarios para la ejecución del proyecto.

Permisos Ambientales	Permiso de ocupación de cauce
	Permiso de aprovechamiento de residuos
	Tramietes de aprovechamiento forestal

12. El documento "*ACAD Plano Topografia Via Caracoli_Malambo_V1"* se encuentra vacío, solicitamos corregir la información y cargar nuevamente el archivo.

- **RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta la observación, la entidad hace revisión del archivo en mención, la entidad adjuntara nuevamente el documento.

13. En el documento *"Memoria Puente K9 V1"* se menciona en el encabezado que el puente a construir será postensado, sin embargo, los cálculos se realizan para un puente Preesforzado, Solicitamos dar claridad en este aspecto.

- **RESPUESTA:**

La entidad aclara con respecto al diseño estructural del puente que este ha sido elaborado para un puente postensado, conforme a los estándares y criterios técnicos aplicables. La metodología de diseño utilizada se ha basado en los principios de postensado, lo cual implica la aplicación de tensiones posteriores al fraguado del concreto, con el fin de mejorar el comportamiento estructural del puente bajo cargas de servicio, aumentando su capacidad portante y reduciendo las deformaciones.

Los cálculos presentados en los documentos técnicos corresponden a un diseño postensado, y se han llevado a cabo conforme a las normas técnicas de diseño estructural vigentes, como el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes CCSP-95. Es importante resaltar que los cálculos y detalles de los elementos estructurales, incluyendo la disposición y tensado de los cables, están específicamente diseñados para cumplir con los requisitos de postensado, garantizando así la seguridad y funcionalidad del puente.

Cabe destacar que esta respuesta tiene un carácter meramente informativo y no debe interpretarse como una modificación contractual o un compromiso legal. La entidad se reserva el derecho de mantener los diseños y especificaciones técnicas originales conforme a las condiciones establecidas en los pliegos de licitación.

14. Solicitamos a la entidad considerar un porcentaje de anticipo de al menos el 20% para el proyecto.

- **RESPUESTA:**

La entidad considera que para el presente proceso no se otorgará anticipo y/o pago anticipado dentro de la forma de pago, por lo tanto, no se acoge a la observación presentada.

15. Solicitamos a la entidad conceder una extensión en el plazo para presentar la oferta hasta el 27 de septiembre con el fin de tener tiempo de recibir cotizaciones y verificar la información técnica del proyecto.

- **RESPUESTA:**

La entidad estableció los tiempos enmarcados dentro de los procesos de licitación pública, el cual considera que es amplio y suficiente para la presentación de ofertas, por lo tanto, no se acoge a la observación presentada.

Eliminado: tanto

16. Solicitamos a la entidad corregir el valor del ítem 6.1 "junta elastomérica" el cual se encuentra por debajo de los precios reales del mercado

- **RESPUESTA:**

En atención a la solicitud de corrección del valor del ítem 6.1" Junta elastomérica", la entidad informa que los valores unitarios propuestos en el presupuesto oficial estimado han sido determinados mediante la estimación de un análisis de precios unitarios producto de unos estudios de mercado actualizados, cotizaciones de materiales con proveedores autorizados, referencias de costos oficiales de mano de obra y equipos de conformidad con la normativa aplicable a este tipo de obras. Estos precios reflejan un equilibrio técnico-

económico adecuado para la ejecución del proyecto, en alineación con los principios de transparencia y eficiencia en la administración de recursos públicos.
La entidad reitera al observante que los valores unitarios definidos en el presupuesto son el producto de un análisis de costos detallado que nos ha permitido determinar el valor total aproximado de la obra objeto del contrato, por lo que la entidad considera que estos son justos y que se encuentra ajustados a las necesidades del proyecto.

17. Solicitamos a la entidad corregir el valor del ítem 6.3 "Apoyo Elastometrico" el cual se encuentra por debajo del precio real del mercado.

- **RESPUESTA:**

Esta observación se le dio respuesta en la observación No. 16.

18. Solicitamos se comparta la especificación del concreto a utilizar en el ítem 5.6 *"Concreto clase ciclópeo"*.

- **RESPUESTA:**

En relación con la solicitud de especificación del concreto a utilizar en el ítem 5.6 denominado "Concreto clase ciclópeo", se informa que este tipo de concreto será preparado en obra con las especificaciones técnicas de un concreto con la capacidad de alcanzar una resistencia a la compresión de 21 MPa (3000 Psi) a los 28 días.

El concreto ciclópeo se mezclará y controlará en obra siguiendo los estándares técnicos colombianos y las Normas INVIAS para asegurar la calidad requerida.

Cabe destacar que esta especificación técnica responde a los lineamientos del proyecto y se ajusta a las necesidades constructivas del ítem señalado.

19. Solicitamos a la entidad compartir la especificación técnica del material de *subbase granular* y *base granular* de los ítems 2.3 y 2.4 respectivamente.

- **RESPUESTA:**

La entidad en respuesta a la observación respecto a las especificaciones técnicas de los materiales de base y subbase granular, adjuntamos a continuación el cuadro con las especificaciones correspondientes, basadas en los lineamientos del Instituto Nacional de Vías (INVIAS). Estas especificaciones han sido seleccionadas para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y desempeño requeridos para el proyecto, garantizando que los materiales utilizados cumplen con las normativas y criterios técnicos establecidos para este tipo de obras.

Tabla 320 — 2. Requisitos de los agregados para subbases granulares

Característica	Norma de ensayo INV	Subbase granular		
		Clase A	Clase B	Clase C
Dureza (O)				
Desgaste en la máquina de Los Ángeles (Granulometría A), máximo (%): - 500 revoluciones	E-218	 50	 50	 50
Degradación por abrasión en el equipo Micro-Deval, máximo (%).	E-238	30	35	-
Durabilidad (O)				
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%). (Nota): - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	 12 18	 12 18	 12 18
Limpieza (F)				
Límite líquido, máximo (%).	E-125	25	25	25
Índice de Plasticidad, máximo (%).	E-125 y E-126	6	6	6
Equivalente de arena, mínimo (%).	E-133	25	25	25
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%).	E-211	2	2	2
Resistencia del material (F)				
CBR (%): porcentaje asociado al valor mínimo especificado de la densidad seca, medido en una muestra sometida a cuatro días (4 d) de inmersión, mínimo.	E-148	40	30	30

Nota: se puede validar el requisito de durabilidad, empleando cualquiera de los dos sulfatos indicados.

Fuente: ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONTRUCCION DE CARRETERAS 2022 – INVIAS, Tabla 320 – 2. Requisitos de los agregados para subbases granulares

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONCIVILES S.A.

OBSERVACIONES TÉCNICAS

Como empresa interesada en el proceso de licitación, se solicita cambiar la forma de pago de contrato, basado en el anexo técnico se menciona " NOTA 1: El contratista debe realizar dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el pago de los costos de legalización e impuestos de orden nacional, departamental y municipal por valor total de VEINTISEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTAY Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/L ($26.667.789.013,24)."

A pesar de que esta práctica de solicitar el pago de todos los impuestos del contrato de forma anticipada está establecida en el marco de los estatutos tributarios, se solicita a la Entidad cambiar

la forma de pago, en primera instancia porque no se ha asignado un anticipo para la ejecución del proyecto y en la segunda, hacer el pago de estos impuestos, valor tan alto de forma anticipada, descapitaliza los recursos para la ejecución de la obra. Finalmente, esta forma de pago requiere un financiamiento importante, y no se ha establecido este costo en la administración calculada por la Entidad en el presupuesto oficial del proceso.

Por lo anterior, se solicita a la Entidad cambiar la forma de pago estableciendo un anticipo de por lo menos el 20% y por otro lado, retirar la nota 1 en la forma de pago del anexo técnico, y que los impuesto se paguen en cada factura y pago del contrato.

Todo lo anterior mejorar el principio de planeación del proyecto y daría pluralidad de oferentes para este proyecto tan importante.

- **RESPUESTA:**

La entidad considera que para el presente proceso no se otorgará anticipo y/o pago anticipado dentro de la forma de pago, por lo tanto, no se acoge a la observación presentada, con respecto a la modificación del pago de los impuestos, la entidad le aclara que el pago de los impuestos, contribuciones y estampillas depende del monto total del contrato y lo señalado en el estatuto tributario departamental. La entidad deja la constancia de que el pago de estos debe realizarse como condición para el perfeccionamiento del contrato y posterior cobro de las actas de avance, de conformidad con lo señalado en el estatuto tributario departamental.

Se observa que el presupuesto oficial y formulario 1 se encuentra el item 2.6 Protección de taludes el cual tiene la cantidade en cero asi mismo el precio unitario en cero, por lo anterior se solicita a la Entidad retirar este item o calcular la respectiva cantidad y precio unitario.

Esto es de vital importancia para no incurrir en la causal de rechazo "P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos." al presentar la oferta economica.

- **RESPUESTA:**

Atendiendo a su observación la entidad procederá a modificar el ítem 2,6 en el formulario 1 del presupuesto oficial, dicha modificación de verá reflejada en la publicación de los documentos definitivos y documentos anexos del proyecto.

“Por otro lado se solicita a la entidad ajusta la utilidad de presupuesto oficial a por lo menos un 5%.”

- **RESPUESTA:**

La entidad le aclara que no es posible ajustar la utilidad a un cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, es menester de cada uno de los oferentes realizar la configuración de

los costos indirectos correspondientes a administración, imprevistos y utilidad que presentará dentro de su oferta económica.

Eliminado: a

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS

OBSERVACIONES TÉCNICAS

1. Aclarar la longitud a intervenir para ser acreditada en la experiencia especifica; ya que la entidad menciona múltiples longitudes en varios de los documentos publicados:

   - En el "Documento Base o pliegos tipo Mantenimiento via CARACOLI LP 010-2024.pdf", a folio 30 la entidad afirma:

   > **Nota 2:** La longitud a intervenir es de 17,50 Km.

   - En el "ANEXO TECNICO v2 13082024.pdf", a folio 2 la entidad afirma:

   > Por lo que se hace necesario realizar el **MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS V IAS CARACOLÍ TRAMO LA CORDIALIDAD – LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS – VÍA CARACOLÍ.** Se busca ampliar la vía a dos calzadas, teniendo en cuenta que desde el inicio del proyecto en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K13+300 (llegada al municipio de Malambo) se aplicará una estructura de pavimento flexible, mientras que en el resto del proyecto vial (hasta la abscisa K14+088) se aplicará una estructura de pavimento rígido. También se intervendrá la Sexta Entrada en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K2+622.

   Que al sumar las longitudes descritas da un total de: 13,30 km + 0,788 km + 2.622 km = 16.71 km.

- En el "ANEXO TECNICO v2 13082024.pdf", a folio 5 la entidad afirma:

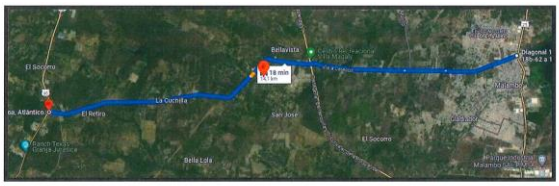
> El tramo a intervenir está comprendido por el sector inicial de la vía que comunica a la avenida oriental cercana al casco urbano del municipio de malambo a la avenida la cordialidad, y la sexta entrada, departamento del Atlántico. El tramo a intervenir presenta una longitud aproximada de 17 km. En la Figura No.4 se presenta la localización del proyecto dentro de su zona de influencia.

- En el "ANEXO TECNICO v2 13082024.pdf", a folio 7 la entidad afirma:

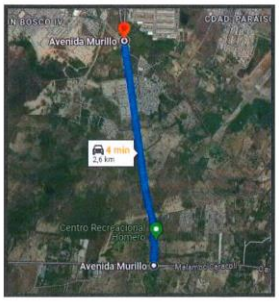
TRAMO	LONGITUD (Mts)	ABCISAS		AREAS REQUERIDAS (Mts2)	ÁREA CONSTRUCCIONES (Mts2)
		INICIAL	FINAL		
R90-R25A	20.197,46	PR 0+000	PR 14+088	42.060,72	1.268,87
SEXTA ENTRADA	2.594,34	PR 0+000	PR 2+622	2.594,34	0,00
TOTALES	22.791,80			44.655,06	1.268,87

Que al sumar las longitudes descritas da un total de: 14,088 km + 2.622 km = 16.71 km.

- Al localizar el proyecto en Google Maps el mismo arroja una distancia de 14.1 km aproximadamente:



Mas el sector la sexta de 2.622 km:



Es claro que no coincide lo establecido en el pliego de condiciones y el anexo técnico; por lo tanto se solicita a la entidad unificar la longitud intervenida a los PR claramente establecidos en la intervención del proyecto; es decir del K0+000 hasta la abscisa K13+300 intervención en pavimento flexible, el resto del proyecto vial hasta la abscisa K14+088 intervención en pavimento rígido y finalmente la intervención de la Sexta Entrada en la abscisa K0+000 hasta la abscisa K2+622, que al ser sumadas las longitudes descritas da un total de: 13,30 km + 0,788 km + 2.622 km = 16.71 km.

- **RESPUESTA:**

DESGLOCE DE TRAMOS		
TRAMOS	**DISTANCIAS(KM)**	**ABCISAS**
1. Via Cordialidad hasta la Via Oriental.	14.088	PR 0+000 - PR 14+088
2. Via Sexta Entrada hasta la intersección con la via a Caracolí.	2.622	PR 0+000 - PR 2+622
TOTAL	**16.71**	

La entidad le aclara al observante que la longitud a intervenir en los tramos objeto del presente proceso suman 16,71 km, dicha modificación se verá reflejada con la publicación de pliego de condiciones definitivos y demás documentos anexos al proyecto.

2. Si la entidad decide no acoger la observación anterior, se solicita ajustar todos los documentos de proceso de contratacion y publicar estudios y diseños totales, aclarar, y establecer el tipo de intervención y en donde se localiza los 0.79 km que no se encuentran establecidos en las intervenciones descritas en el anexo técnico.

- **RESPUESTA:**

La entidad le aclara al observante que la longitud a intervenir en los tramos objeto del presente proceso suman 16,71 km, dicha modificación se verá reflejada con la publicación de pliego de condiciones definitivos y demás documentos anexos al proyecto.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO HYCSA

1. Solicitamos a la entidad contemplar incluir un anticipo de al menos el 20% del valor total del contrato, teniendo en cuenta la complejidad del proyecto.

- **RESPUESTA:**

La entidad considera que para el presente proceso no se otorgará anticipo y/o pago anticipado dentro de la forma de pago, por lo tanto, no se acoge a la observación presentada.

2. Solicitamos a la entidad aclare de manera precisa la longitud a intervenir en el proyecto, ya que en distintos documentos se presentan cifras distintas como se expone a continuación:

- ***Documento Base:*** *3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA ;* ***Nota 2:***

  Nota 2: La longitud a intervenir es de 17,50 Km.

- ***Anexo Técnico:*** *3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE*

TRAMO	LONGITUD (Mts)	ABCISAS		AREAS REQUERIDAS (Mts2)	ÁREA CONSTRUCCIONES (Mts2)
		INICIAL	FINAL		
R90-R25A	20.197,46	PR 0+000	PR 14+088	42.060,72	1.268,87
SEXTA ENTRADA	2.594,34	PR 0+000	PR 2+622	2.594,34	0,00
TOTALES	**22.791,80**			**44.655,06**	**1.268,87**

14,088 + 2,662 = 16,7 Km

- **RESPUESTA:**

DESGLOCE DE TRAMOS		
TRAMOS	**DISTANCIAS(KM)**	**ABCISAS**
1. Via Cordialidad hasta la Via Oriental.	14.088	PR 0+000 - PR 14+088
2. Via Sexta Entrada hasta la intersección con la via a Caracolí.	2.622	PR 0+000 - PR 2+622
TOTAL	**16.71**	

La entidad le aclara al observante que la longitud a intervenir en los tramos objeto del presente proceso suman 16,71 km, dicha modificación se verá reflejada con la publicación de pliego de condiciones definitivos y demás documentos anexos al proyecto.

3- EXPERIENCIA EXIGIDA

En relación con el requerimiento que establece lo siguiente: "Con los contratos válidos aportados como experiencia general, se debe acreditar que se haya ejecutado la intervención de estructuras hidráulicas en el material en el cual se ejecutará la obra a contratar, el cual corresponde a CONCRETO, en una cantidad IGUAL O MAYOR al 70% de la obra a contratar, la cual corresponde a 698,83 m³", entendemos que la siguiente

actividad "CANAL REVESTIDO EN CONCRETO " califica como una obra hidráulica en el contexto de este requerimiento. Solicitamos que se confirme si es válido nuestro entendimiento, si dicha actividad cumple con los criterios de experiencia exigidos en términos de material y volumen especificado.

Adicionalmente, solicitamos que se incluya una aclaración detallada sobre las actividades específicas que se consideran parte de "estructuras hidráulicas", para asegurar que se cumplen correctamente los términos del requerimiento.

- **RESPUESTA:**

El documento ANEXO 3 — GLOSARIO publicado en la plataforma SECOP II en su numeral 2.64, presenta la definición del término “Obra Civil Hidráulica”, que se describe a continuación:
*“**2.64 Obra Civil Hidráulica:** Obra de ingeniería civil construida en el cauce de ríos, caños, esteros, cuerpos de agua de origen fluvial o lecho del mar con el objetivo de controlar el agua, con fines de aprovechamiento, encauzamiento o de defensa.”*

El presupuesto incluye el desarrollo de actividades de encauzamiento y defensa de cuerpos de agua como Boxculvert y alcantarillas o conductos de drenaje de longitud corta y debido a la cantidad a ejecutar y su relevancia dentro del presupuesto de obra, fueron consideradas como requisitos de experiencia específica.

7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASCH INFRAESTRUCTURAS SAS

Respetados señores:
ASCH INFRAESTRUCTURAS S.A.S., en calidad de proponente interesado en el proceso de la referencia, nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proyecto de pliego publicado el día 13 de agosto de 2024:

1. El Proyecto de Pliego de Condiciones define como presupuesto estimado de contratación la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTE TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($145.725.623.023,14) para una ejecución contractual de veinticuatro meses.

   La Ley 80 de 1993 establece en el parágrafo del artículo 40 lo siguiente:

   “PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del **cincuenta por ciento (50%)** del valor del respectivo contrato.”

   Al respecto Colombia Compra Eficiente en concepto C-796 de 2022 manifestó de manera expresa que los anticipos constituyen un mecanismo de financiación para la adecuada ejecución del contrato, y conceptuó:

   “Conforme a lo expuesto, las entidades estatales tienen la facultad de pactar el pago anticipado o la entrega de anticipos en los contratos celebrados por ellas, sin restricción o distinción alguna respecto del tipo de negocio jurídico a celebrar y/o la modalidad de selección del contratista, ya que la ley al regularlos no efectuó esta distinción (…)

En todo caso, corresponde a las entidades contratantes decidir y definir, conforme a las condiciones particulares de cada proceso de contratación, si es conveniente o no entregar recursos económicos al contratista de las formas ya analizadas. Si se pacta el pago anticipado o la entrega de anticipo, la entidad estatal está en la obligación de observar y acatar los límites y obligaciones [imperativas] establecidas en el ordenamiento jurídico sobre estas formas de remuneración o financiación"

En virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el concepto de Colombia Compra, es potestativo de las Entidades el pactar anticipos en los contratos estatales sin restricción o distinción alguna respecto del tipo de contrato a celebrar y las Entidades tienen el deber decidir y definir la necesidad de pactarlos conforme a las condiciones particulares del proceso de selección y del futuro contrato.

El Manual de Contratación de la Gobernación de Atlántico, publicado en la página Web y adoptado mediante Decreto 000154 de 2021, recoge las definiciones mencionadas y establece la necesidad de verificar en los estudios previos la conveniencia de la procedencia del anticipo y sus condiciones.

Esta figura del anticipo es necesaria cuando las exigencias contractuales de inicio del contrato son elevadas y se requiere financiar la iniciación y cubrimiento de los costos, se encuentra acorde con la política y normativa que promueve el acceso a la contratación por parte de Mipymes y genera ahorros por parte del Estado permitiendo que los oferentes hagan propuestas más económicas al mitigarse el alto costo del sistema financiero.

El Proyecto de Pliego del proceso de la referencia, define en el numeral 3.5.1 el objeto de la contratación como un objeto de complejidad alta y el anexo técnico incorpora una lista de actividades, materiales e inversión a realizar en materia de preliminares y ejecución de obra previo al primer pago.

Por lo anterior, agradecemos a la Entidad el considerar la posibilidad de incorporar en el presente proceso de contratación la figura de anticipo en al menos un 20%, atendiendo a las condiciones y exigencias contractuales planteadas.

- **RESPUESTA:**

La entidad considera que para el presente proceso no se otorgará anticipo y/o pago anticipado dentro de la forma de pago, por lo tanto, no se acoge a la observación presentada.

2. Solicitamos la publicación de la totalidad de los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

- **RESPUESTA:**

La entidad en atención a la observación referente a la solicitud de publicación de la totalidad de los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto, nos permitimos informar

que dichos documentos serán publicados conforme a lo solicitado. La publicación se realizará a través de los canales oficiales establecidos por la Gobernación del Atlántico para asegurar el acceso transparente y equitativo a la información por parte de todos los interesados.
Es importante destacar que la difusión de estos documentos se llevará a cabo en cumplimiento de las normativas aplicables a los procesos de licitación pública, respetando los principios de transparencia y publicidad. No obstante, cualquier interpretación o uso de la información publicada deberá alinearse con los términos y condiciones expresamente establecidos en los pliegos y documentos oficiales del proceso licitatorio. Si embargo se deja la claridad de que existen documentos que por su tamaño digital no pueden se publicados en la plataforma del SECO II, por tanto, la entidad considera que con la documentación publicada se puede realizar el análisis y elaboración de la propuesta económica.

Eliminado: tanto

3. Solicitamos la publicación de los APUS y desglose del AIU planteado por la entidad para el desarrollo del proyecto.

- **RESPUESTA:**

La entidad aclara al observante que los documentos solicitados se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II.

4. Se solicita a la entidad indicar las estampillas e impuestos aplicables, así como la forma de pago por parte del futuro contratista.

- **RESPUESTA:**

La entidad aclara al observante que la información solicitada se encuentra en el pliego de condiciones, en el **NUMERAL 4.1 OFERTA ECONÓMICA**, dicho documento se encuentra publicados en la plataforma del SECOP II.

5. Por favor aclarar la longitud a intervenir, debido a que existen inconsistencias entre los documentos referenciales publicados en plataforma SECOP II.

- **RESPUESTA:**

DESGLOCE DE TRAMOS		
TRAMOS	DISTANCIAS(KM)	ABCISAS
1. Via Cordialidad hasta la Via Oriental.	14.088	PR 0+000 - PR 14+088
2. Via Sexta Entrada hasta la intersección con la via a Caracolí.	2.622	PR 0+000 - PR 2+622
TOTAL	16.71	

La entidad le aclara al observante que la longitud a intervenir en los tramos objeto del presente proceso suman 16,71 km, dicha modificación se verá reflejada con la publicación de pliego de condiciones definitivos y demás documentos anexos al proyecto.

8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ANDRÉS BULLA

Por medio del presente envió observaciones al proceso:

1. Favor otorgar un anticipo del 40%, que permita un desarrollo de los trabajos conforme a los plazos previstos.

- **RESPUESTA:**

La entidad considera que para el presente proceso no se otorgará anticipo y/o pago anticipado dentro de la forma de pago, por lo tanto, no se acoge a la observación presentada

2. Se solicita reducir la retención de garantía del 10% al 2%, la misma no justifica, ya que el contrato contará con los amparos necesarios otorgados por Compañías de Seguros.

- **RESPUESTA:**

Se aclara al observante que el porcentaje del 10% no corresponde a una retención de garantía, sino que hace parte de la forma pago establecida por la entidad y corresponde al pago final con la presentación de las Actas de Recibo y de Liquidación Final.

Eliminado: La entidad aclara que los documentos del proceso señalan que:¶
• El último pago del valor del Contrato corresponderá al Diez por ciento (10%) de su valor, y se hará efectivo

Eliminado: Cada Acta deberá ir acompañada del informe mensual de Obra.

Eliminado: Lo anterior no indica que la retención final sea del 10%, la retención en la fuente se hará de conformidad con lo señalado en el estatuto tributario departamental.…

3. En el análisis que efectuaron del AIU, notamos la ausencia del rubro presupuestal necesario para el pago de las garantías que amparan el contrato.

- **RESPUESTA:**

La obligación de la expedición de la póliza para el inicio y perfeccionamiento del contrato será netamente del contratista que ejecutará el proyecto.

4. Entendemos que la relación de impuestos que aplican es la siguiente y que el pago de los mismos será conforme a la facturación.
   ✓ Contribución especial - impuesto de seguridad ciudadana (ley 1106 de 2006) UND
   ✓ Pro-cultura
   ✓ Pro-hospital 1 y 2 niveles
   ✓ Pro-hospital Uni. cari
   ✓ Ciudadela universitaria
   ✓ Pro-desarrollo
   ✓ Pro-bienestar adulto mayor
   ✓ ITSA

¿es correcto nuestro entendimiento?

- **RESPUESTA:**

La entidad le aclara al observante que en el numeral 4.1. del pliego de condiciones se presentan los impuestos, contribuciones y estampillas que se deberán tener en cuenta para la elaboración de las propuestas económicas.

Por otro lado, en el documento de anexo técnico se indicó de forma clara que el contratista debe realizar dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el pago de los costos de legalización e impuestos de orden nacional, departamental y municipal por valor total de VEINTI SEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTAY Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/L ($26.667.789.013,24).

9. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LATINCO S.A

LATINCO S.A., como empresa interesada en el proceso de la referencia, cordialmente les hacemos las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la licitación de la referencia:

1. Solicitamos que se incluya dentro del glosario del proceso la definición de "estructuras hidráulicas" para determinar que actividades específicas cumplen la experiencia exigida.

- **RESPUESTA:**

El documento ANEXO 3 — GLOSARIO publicado en la plataforma SECOP II en su numeral 2.64, presenta la definición del término “Obra Civil Hidráulica”, que se describe a continuación:

*“**2.64 Obra Civil Hidráulica:** Obra de ingeniería civil construida en el cauce de ríos, caños, esteros, cuerpos de agua de origen fluvial o lecho del mar con el objetivo de controlar el agua, con fines de aprovechamiento, encauzamiento o de defensa.”*

El presupuesto incluye el desarrollo de actividades de encauzamiento y defensa de cuerpos de agua como Boxculvert y alcantarillas o conductos de drenaje de longitud corta y debido a la cantidad a ejecutar y su relevancia dentro del presupuesto de obra, fueron consideradas como requisitos de experiencia específica.

2. Solicitamos la publicación de la matriz de riesgos del proceso.

- **RESPUESTA:**

Atendiendo a su observación la entidad publicará la matriz de riesgo asociada al proyecto.

Eliminado: a

3. Solicitamos la eliminación del ítem 2.6, toda vez que no existe ni cantidad ni precio unitario para el mencionado ítem.

- **RESPUESTA:**

Atendiendo a su observación la entidad procederá a modificar el ítem 2,6 en el formulario 1 del presupuesto oficial, dicha modificación se verá reflejada en la publicación de los documentos definitivos y documentos anexos del proyecto.

Eliminado: d

Eliminado: a

4. Solicitamos la publicación del desglose de la administración donde se tengan en cuenta los costos de la legalización del contrato.

- **RESPUESTA:**

La entidad le aclara que el desglose de los costos administrativos fue publicado en compañía del presupuesto oficial.

10. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LATINCO S.A

LATINCO S.A., como empresa interesada en el proceso de la referencia, cordialmente les hacemos las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la licitación de la referencia**:**

PLIEGO DE CONDICIONES:

1. En el Anexo técnico publicado, en el numeral 5. Forma de Pago, se presenta un párrafo que tiene el siguiente título**, MÉTODO DE REAJUSTE DE PRECIOS EN CASO DE EXISTENCIA DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO,** y a continuación se hace una descripción de la metodología establecida para el reconocimiento de los ajustes por medio de los índices del ICOCIV del DANE, y más adelante se indica que el procedimiento aplica para para todos los rubros excepto y componentes distintos al insumo asfalto, más no se complementa el texto indicando como es el tratamiento en lo correspondiente a este insumo, que es el más significativo dentro del contrato.

   En este sentido se nos presentan dos inquietudes, a las cuales presentamos nuestra interpretación y al respecto solicitamos nos sea avalada si es correcta o corregida en caso de no serla, así:

   a. La aplicación de la fórmula de reajuste de precios rige para toda la duración del proyecto, y para todas las actividades o rubros especificados en el anexo técnico, es decir los reajustes son una parte de la forma de pago para el contratista establecido por la Entidad en sus pliegos de condiciones**.**
   b. El reajuste de precios aplica para todas y cada una de las actividades o rubros definidos en el anexo técnico, para lo cual se utiliza la metodología establecida con los índices del DANE ICOCIV, a excepción del insumo asfalto, para el cual de acuerdo con la metodología establecida en los pliegos del Invías, el contratista elige si se ajusta con índices de DANE ICOCIOV, o con los precios de lista o referencia de ECOPETROL.

- **RESPUESTA:**

a. La entidad reconocerá las solicitudes por reajustes de precios de las actividades relevantes durante la ejecución del proyecto, siempre y cuando las condiciones del mercado presenten variaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato y estas sean aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato por parte de la entidad.
b.

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

2. En el mismo documento, en el numeral 2 EQUIPO MÍNIMO, del numeral 7 “INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL”, al final del mismo se solicita, una TRONZADORA 22, al respecto solicitamos indicar a que característica se refiere el número 22 asociado al equipo, y una CORTADORA DE CÉSPED, equipo del cual no encontramos utilidad ni necesidad de uso en el proyecto, por lo que solicitamos se explique su necesidad o en caso contrario se retire del listado.

RESPUESTA:

Atendiendo a su observación la entidad aclara que dentro de la maquinaria del proyecto se contemplan equipos en ciertas actividades como lo son limpieza y desmonte, las cuales pueden ser realizadas de manera manual o por medio de estos equipos.

3. En el mismo documento encontramos algunas actividades de obra que no tienen relacionada una especificación, para lo cual solicitamos se haga este relacionamiento con las especificaciones particulares publicadas, y que listamos a continuación:

1.4	Desmonte y desinstalación de postes y estructuras existentes. Incluye disposición final de los elementos de desmontes	und
1.5	Suministro e instalación de poste. Incluye estructura y tendido de línea de media tensión.	und
310.1	Conformación de calzada	M2
2.6	Protección de taludes	M3
600.2.3	Excavación manual en material común	M3
6.1	Junta elastomérica	M
6.2	Drenes de tubería PVC 4"	UND.
642.8	Apoyo elastométrico	UND.
6.4	PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIÁMETRO 1,2M (incluye acero de refuerzo según diseño) M	
6.5	IZAJE DE VIGAS	UND
6.6	Baranda metálica para tráfico vehicular	M
5.5	Jersey de hormigón base 0.50m h=0.81m	M

- **RESPUESTA:**

Dentro del documento de Especificaciones y normas técnicas se presentan la descripción de las actividades o ítems señalados.

4. Así mismo con relación al presupuesto encontramos algunas actividades de obra cuyos precios unitarios establecidos encontramos estar por debajo de mercado, para lo cual solicitamos su revisión y ajuste correspondiente, y son los siguientes:

450.3P	Concreto clase D (210 kg/cm2 o 3000 PSI) – ANDENES M3	$ 796,616.10
6.1	Junta elastomérica M	$ 682,113.15
642.8	Apoyo elastométrico UND.	$ 965,883.15
700.1	Línea de demarcación con pintura en frio M	$ 2,968.65

- **RESPUESTA:**

La entidad determinó cada uno de los valores unitarios, teniendo en cuenta las cotizaciones de los materiales, insumos, equipos, de costos de transporte y de mano de obra, los cuales se encuentra detallados dentro de los análisis de precios unitarios que se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II a fecha de mayo del 2024. En caso de que se presente, variaciones en los costos de los materiales por factores externos a la ejecución del proyecto la entidad reconocerá las solicitudes por reajustes de precios de las actividades relevantes durante la ejecución del proyecto, siempre y cuando las condiciones del mercado presenten variaciones significativas y que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato y estas sean aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato por parte de la entidad.

Eliminado: o

11. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LUIS DAVID VERGARA CELIS

Por medio del presente envió observaciones al proceso:

1. Favor otorgar un anticipo del 30%, dado el gran rubro que se debe pagar de estampillas.

- **RESPUESTA:**

La entidad considera que para el presente proceso no se otorgará anticipo y/o pago anticipado dentro de la forma de pago, por lo tanto, no se acoge a la observación presentada

2. Se solicita reducir la retención de garantía del 10% al 3%, la misma no justifica, ya que el contrato contará con los amparos necesarios otorgados por Compañías de Seguros.

- **RESPUESTA:**

Se aclara al observante que el porcentaje del 10% no corresponde a una retención de garantía, sino que hace parte de la forma pago establecida por la entidad y corresponde al pago final con la presentación de las Actas de Recibo y de Liquidación Final.

Eliminado: La entidad aclara que en la forma de pago se estableció El último pago del valor del Contrato corresponderá al Diez por ciento (10%) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las Actas de Recibo y de Liquidación Final. Cada Acta deberá ir acompañada del informe mensual de Obra.

3. En la revisión del AIU, observamos que no se incluyó el rubro presupuestal correspondiente para cubrir el pago de las garantías que respaldan el contrato. Se solicita a la entidad aclarar.

RESPUESTA:

La obligación de la expedición de la póliza para el inicio y perfeccionamiento del contrato será netamente del contratista que ejecutará el proyecto.

4. Comprendemos que los impuestos aplicables son los siguientes y que su pago se realizará según la facturación.

Tributo	Porcentaje
Contribución especial - impuesto de seguridad ciudadana (ley 1106 de 2006)	5,00%
Ciudadela universitaria	1,80%
Pro-desarrollo	2,00%
Pro-electrificación rural	2,00%
Pro-cultura	2,00%
Pro-hospital 1 y 2 niveles	1,70%
Pro-hospital Uni. Car	2,00%
Pro-bienestar adulto mayor	1,50%
Itsa	0,30%

Se solicita a la entidad si nuestro entendimiento es correcto.

- **RESPUESTA:**

La entidad aclara que la tabla de impuestos, contribuciones y estampillas que es aplicable al presente proceso fue publicada en el pliego de condiciones en el numeral 4.1. OFERTA ECONÓMICA, así como en el análisis del AIU.

Por otro lado, en el documento de anexo técnico se indicó de forma clara que el contratista debe realizar dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el pago de los costos de legalización e impuestos de orden nacional, departamental y municipal por valor total de VEINTI SEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTAY Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/L ($26.667.789.013,24).

12. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S

Respetados señores,
Por medio de la presente se remite las siguientes observaciones al proyecto de Pliegos de condiciones:

1. Se solicita a la Entidad, diligenciar el numeral 1.5. Recursos que respalda la presente contratación, Pagina 8 del Proyecto Pliego de condiciones

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
202400XXX	0X/0X/2024	

2. En línea del comentario anterior, se solicita a la Entidad la publicación del Certificado de disponibilidad presupuestal.

Eliminado: ¶

- **RESPUESTA:**

Se acoge la observación, el certificado de disponibilidad presupuestal será publicado con el pliego de condiciones definitivo, del mismo modo, se incluirá la información del mismo en los documentos del proceso.

Eliminado:

3. Se solicita a la Entidad publicar los formatos de Experiencia, Capacidad Técnica y Saldo de contratos en ejecución, que hacen parte integral del Formato 5 – Capacidad residual, teniendo en cuenta que el publicado por la Entidad, no tiene los formatos para diligenciamiento de los proponentes y partiendo de la siguiente premisa:

   "

   La entidad estatal deberá estructurar los formatos para la verificación de la capacidad residual utilizando los formatos y la metodología señalada en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

   Formato de experiencia (E): Se solicita a la Entidad publicar formato que incluya:

Contrato No.	*Contratos Relacionados conla Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP(EN SMMLV)*	*Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural*	*Valor del SMMLV Vigente 2024*	*Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por laParticipación)*
	(A)	*(B)*	*(C)*	*(A*B*C)*

•Formato de Capacidad Técnica (CT): Se solicita a la Entidad publicar formato que incluya:

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	*Profesión*	*No. De Matrícula Profesional*	*Número y Año delContrato Laboral o de Prestación de Servicios*	*Vigencia del Contrato*

•Formato Saldos de contrato en ejecución (SCE): Se solicita a la Entidad adicionar al formato que incluya:

PROPONENTE	La obra la ejecuta un consorcio o unión temporal (indicar cuál)	Porcentaje de participación	El proponente tiene contratos en ejecución? (Si/No)	LISTA DE C ONTRATOSCUCIÓN EN EJE								TOTAL SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (Valor del contrato/Plazo del contrato en días)*Número de días pendientes para cumplir con el plazo* % de participación del proponente
				Valor del contrato	Plazo del contrato (días)	fecha de inicio de las obras del contrato	El contrato se encuentra suspendido? (Si/No)	Fecha de suspensión delcontrato	Fecha de Cierre de presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación	Días Ejecutadosdel contrato	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación	

- **RESPUESTA:**

La entidad publicará los formularios necesarios para el cálculo de capacidad residual, junto con la publicación de los pliegos definitivos y demás anexos.

4. Conforme a lo estipulado en el CAPÍTULO V RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, se solicita la publicación de la Matriz 3 – Riesgos, el documento cargado en la plataforma se encuentra sin diligenciar.

- **RESPUESTA:**

La Matriz 3 – será publicada con el pliego de condiciones definitivo.

.

5. Conforme a lo estipulado en el CAPITULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO. Se solicita la publicación del Anexo 5 – Minuta del contrato el documento cargado en la plataforma se encuentra sin diligenciar.

- **RESPUESTA: (jurídica)**

El anexo 5 - minuta del contrato, será publicado con el pliego de condiciones definitivo.

6. Conforme a lo estipulado en el "ANEXO TÉCNICO", en el numeral 7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONA PROFESIONAL, se solicita a la entidad tener en cuenta las siguientes observaciones:

Director del proyecto:
Perfil requerido:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) Director de Obra	Ingeniero Civil con título de postgrado en vías y/o transporte y/o pavimentos y/o geotecnia y/o gerencia de proyectos y/o administración de la construcción y/o gerencia y control de la construcción, con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en elcargo de DIRECTOR DE OBRAS cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%).

Observación: Se solicita a la entidad considerar como mínimo 10 años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional y retirar el requisito de 3 años de haber obtenido el titulo de posgrado, con respecto a la experiencia especifica retirar "cuya

Eliminado: a

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto

Con formato: Normal, Sin viñetas ni numeración

sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual una (01) vez el presupuesto oficial", esto con el fin de ampliar la búsqueda del profesional en el mercado.

•**Coordinador de obra:**
Perfil requerido:

Un (1) Coordinador de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con título de posgrado en Gerencia de proyectos y/o administración de la construcción y/o gerencia y control de la construcción. Con mínimo ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	En Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS Y/O COORDINADOR DE PROYECTOS, cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance y/o actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%).

Observación: Se solicita a la entidad considerar como mínimo 05 años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional y retirar el requisito de 3 años de haber obtenido el título de posgrado, con respecto a la experiencia especifica retirar "cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual una (01) vez el presupuesto oficial", esto con el fin de ampliar la búsqueda del profesional en el mercado.

•**Ingenie ros Residente de obra:**
Perfil requerido

Dos (2) Ingenieros Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Máximo cuatro (4) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de DIRECTOR y/o RESIDENTE DE OBRAS y/o COORDINADOR DE PROYECTOS cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%).

Observación: Se solicita a la entidad en el requisito de la experiencia especifica retirar “cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual una (01) vez el presupuesto oficial”, esto con el fin de ampliar la búsqueda de los profesionales en el mercado.

•Profesional de calidad:
Perfil requerido:

Un (1) Profesional de Calidad	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial o afines, con Especialización, Maestría o Doctorado en Gestión de Calidad, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de ingeniero de calidad, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al Cincuenta por ciento (50%).

Observación: Se solicita a la entidad en el requisito de la experiencia especifica retirar “cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual una (01) vez el presupuesto oficial”, y considerar una dedicación no inferior al 30%, esto con el fin de ampliar la búsqueda de los profesionales en el mercado.

- Profesional SST:

Perfil requerido:

Dos (2) Profesional SST	Profesional con título de postgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y/o Salud ocupacional y/o Liderazgo SG-SST y/o Tecnólogo en Salud Ocupacional con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula	Mínimo Dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de PROFESIONAL SISO y/o PROFESIONAL SST y/o PROFESIONAL SG - SST Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%).
	profesional. El profesional deberá estar certificado y contar con todos los cursos exigidos por la ley.	

Observación: Se solicita a la entidad considerar como mínimo 03 años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional esto con el fin de ampliar la búsqueda del profesional en el mercado.

•Profesional ambiental:
Perfil requerido:

Un (1) Profesional Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero sanitario y Ambiental y/o Ingeniero Civil con posgrado en el Área ambiental. Mínimo Seis (6) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo un (1) año de haber obtenido el título de posgrado. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Máximo cuatro (4) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de **PROFESIONAL DEL ÁREA AMBIENTAL**, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%).

Observación: Se solicita a la entidad considerar como mínimo 05 años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional y retirar el requisito de (1) año de haber obtenido el título de posgrado, con respecto a la experiencia especifica ampliar la experiencia a contratos de obras públicas o privadas de obras civiles y retirar "cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual una (01) vez el presupuesto oficial", y considerar una dedicación no inferior al 30%, esto con el fin de ampliar la búsqueda del profesional en el mercado.

•Profesional Especialista en Gerencia de proyectos:
Perfil requerido:

Un (1) profesional Especialista en Gerencia de Proyecto	Ingeniero Civil con título de postgrado en vías y/o transporte y/o pavimentos y/o geotecnia y/o gerencia de proyectos y/o administración de la construcción y/o gerencia y control de la construcción, con mínimo quince (15) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo tres (3) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en elcargo de **DIRECTOR DE OBRAS Y/O COORDINADOR DE OBRAS Y/O GERENTE DE PROYECTOS** cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya sumatoria de valores ejecutadossea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (100%).

Observación: Se solicita a la Entidad retirar este perfil, puesto que ya se encuentra contemplado un profesional como Coordinador de Obra, quien puede desarrollar las actividades de este profesional en conjunto con el director de obra.

Se solicita a la entidad considerar como mínimo 10 años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional y retirar el requisito de 3 años de haber obtenido el título de posgrado, con respecto a la experiencia especifica retirar "cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual una (01) vez el presupuesto oficial", y considerar una dedicación no inferior al 30%, esto con el fin de ampliar la búsqueda del profesional en el mercado.

•**Especialista Hidráulico**:
Perfil requerido:

Un (1) Especialista Hidráulico.	Ingeniero Civil con título de posgrado en hidráulica o similar, con mínimo Diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo un (1) año de haber obtenido el título de posgrado. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de **ESPECIALISTA HIDRÁULICO**, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento (40%).

Observación: Se solicita a la entidad considerar como mínimo 05 años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional y retirar el requisito de (1) año de haber obtenido el título de posgrado, con respecto a la experiencia especifica retirar "cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual una (01) vez el presupuesto oficial", y considerar una dedicación no inferior al 30%, esto con el fin de ampliar la búsqueda del profesional en el mercado.

•**Especialista en Geotecnia:**
Perfil requerido:

Un (1) Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con título de posgrado en Geotecnia y/o suelos, y/o geotecnia vial, con mínimo diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo cinco (5) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS**, y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento (40%).

Observación: Se solicita a la entidad considerar como mínimo 05 años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional y retirar el requisito de cinco (5) años de haber obtenido el título de posgrado, con respecto a la experiencia especifica retirar "cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual una (01) vez el presupuesto oficial", y considerar una dedicación no inferior al 30%, esto con el fin de ampliar la búsqueda del profesional en el mercado.

•Especialista en Pavimentos y/o Vías:
Perfil requerido:

Un (1) Especialista en Pavimentos y/o Vías.	Ingeniero Civil con título de posgrado en especialista en pavimentos y/o vías, con mínimo diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo cinco (5) años de haber obtenido el título de posgrado. Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso,	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de **ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VÍAS,** cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya

Observación: Se solicita a la entidad considerar como mínimo 05 años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional y retirar el requisito de cinco (5) años de haber obtenido el título de posgrado, con respecto a la experiencia especifica retirar "cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual una (01) vez el presupuesto oficial", y considerar una dedicación no inferior al 30%, esto con el fin de ampliar la búsqueda del profesional en el mercado.

- **Especialista en Estructuras:**

Perfil requerido:

Un (1) Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con título de posgrado en Estructuras, con mínimo diez (10) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional y mínimo cinco (5) años de haber obtenido el título de postgrado. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento (40%).
	seminario como un estudio de posgrado.	sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento (40%).

Observación: Se solicita a la entidad considerar como mínimo 05 años de experiencia a partir de la expedición de la matricula profesional y retirar el requisito de cinco (5) años de haber obtenido el título de posgrado, con respecto a la experiencia especifica retirar "cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual una (01) vez el presupuesto oficial", y considerar una dedicación no inferior al 30%, esto con el fin de ampliar la búsqueda del profesional en el mercado.

•Inspectores de obra:
Perfil requerido:

Cuatro (4) Inspectores de Obra	Título Técnico o tecnólogo en obras civiles o arquitectónicas. con mínimo dos (4) años de experiencia a partir de la expedición del título.	Máximo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de **INSPECTOR DE OBRA**, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%).

de experiencia y en el requisito de la experiencia especifica retirar “cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual una (01) vez el presupuesto oficial”, esto con el fin de ampliar la búsqueda de los profesionales en el mercado.

•**Topógrafos**:
Perfil requerido:

Dos (2) Topógrafos.	Topógrafo con título profesional, con mínimo quince (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Máximo una (1) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de **topógrafo**, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS** y cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%).

Observación: Se solicita a la entidad considerar como mínimo dos (02) años de experiencia a partir de la matricula profesional y en el requisito de la experiencia especifica certificar en máximo cuatro (04) certificaciones de contratos y retirar “cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual una (01) vez el presupuesto oficial”, esto con el fin de ampliar la búsqueda de los profesionales en el mercado.

•**Laboratoristas:**
Perfil requerido:

Dos (2) Laboratorista	Técnico en laboratorio de suelos y/o tecnólogo en obras civiles y/o ramas afines. Con tres (3) años de experiencia a partir de la expedición del título.	Mínimo (1) certificación de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de LABORATORISTA DE OBRA, cuyo objeto sea o incluya dentro de sus actividades: **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS**
		URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS y que el valor ejecutado sea mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cien por ciento (100%).

Observación: Se solicita a la entidad considerar como mínimo dos (02) años de experiencia a partir de la matricula profesional y en el requisito de la experiencia especifica certificar en máximo cuatro (04) certificaciones de contratos y retirar “cuya sumatoria de valores ejecutados sea mayor o igual una (01) vez el presupuesto oficial”, esto con el fin de ampliar la búsqueda de los profesionales en el mercado.

- **Abogado:**

Un (1) Abogado	Abogado profesional con título de posgrado en Derecho Administrativo y/o Contratación estatal. Con ocho (8) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Mínimo tres (3) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de **PROFESIONAL DEL ÁREA JURÍDICA** en Proyectos de Construcción de Obras Civiles. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%).

Observación: Se solicita a la Entidad retirar este perfil, la participación de un abogado no es necesaria en todas las fases del proyecto. Si bien los abogados son fundamentales en la revisión de contratos, la obtención de permisos y el cumplimiento de las normativas legales, hay aspectos técnicos y operativos del proyecto en los que su intervención no es requerida. Por ejemplo, durante las etapas de diseño, ingeniería, construcción y supervisión, el enfoque se centra en las habilidades técnicas de ingenieros, arquitectos y otros profesionales de la construcción. En estas fases, los conocimientos legales no son necesarios, ya que las tareas implican cálculos estructurales, planificación técnica, y la gestión de los recursos y del equipo en el sitio de la obra, lo cual no requiere la intervención directa de un abogado.

•Contador
Perfil requerido:

Un (1) Contador	Contador con cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo dos (2) certificaciones de contratos de obras públicas y/o privadas terminadas en el cargo de **CONTADOR** en contratos de Obra pública o empresas que presten servicio de Construcción de Obras Civiles. Deberá comprometer su vinculación al proyecto en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%).

Observación: Se solicita a la Entidad retirar este perfil, la participación de un contador no es necesaria en todas las etapas del proceso. Aunque los contadores son esenciales para la gestión financiera, la contabilidad y la auditoría, hay fases del proyecto donde sus habilidades no son requeridas. Por ejemplo, durante las etapas de diseño, planificación arquitectónica, ingeniería, y construcción, el enfoque principal está en las habilidades técnicas y operativas de ingenieros, arquitectos y otros profesionales de la construcción. En estas actividades, que incluyen cálculos estructurales, diseño de planos, supervisión de obras y manejo de materiales, no se requiere la intervención de un contador, ya que estas tareas no están relacionadas con la gestión de recursos financieros o la contabilidad, sino con la ejecución técnica y operativa del proyecto.

- **RESPUESTA:**

En la etapa de diseño y planeación del proyecto se consideraron los perfiles mínimos que debe poseer cada uno de los miembros del equipo de profesionales de conformidad con la complejidad técnica del proyecto. Estos perfiles mínimos requeridos garantizarían la idoneidad necesaria para ejecución de todas y cada una de las actividades del proyecto. El equipo estructurador considera que disminuir el tiempo de experiencia general, los requisitos de posgrados y la cantidad de contratos de experiencia solicitados, reduciría la calidad e idoneidad del equipo de trabajo, por lo tanto, no se acoge a la observación presentada.

Eliminado: n

Eliminado: l

Eliminado: tanto

7. Conforme a lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO, numeral 5. FORMA DE PAGO, se señala que:
   "(…)
   El último pago, correspondiente al 10% del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación.
   (…)"
   Se solicita el retiro de la retención del 10%, cuyo desembolso se plantea antes de la suscripción del acta de liquidación, lo anterior dado que golpea negativamente el flujo de caja el proyecto.

- **RESPUESTA:**

Se aclara al observante que el porcentaje del 10% no corresponde a una retención de garantía, sino que hace parte de la forma pago establecida por la entidad y corresponde al pago final con la presentación de las Actas de Recibo y de Liquidación Final.

Eliminado: La entidad aclara que los documentos del proceso señalan que:¶
• El último pago del valor del Contrato corresponderá al Diez por ciento (10%) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las Actas de Recibo y de Liquidación Final. Cada Acta deberá ir acompañada del informe mensual de Obra. Lo anterior no indica que la retención final sea del 10%, la retención en la fuente se hará de conformidad con lo señalado en el estatuto tributario departamental.…

8. Conforme a lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO, numeral 3. 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, en la siguiente tabla el total de la longitud de la vía es de 22.791,80 m:

TRAMO	LONGITUD (Mts)	ABCISAS		AREAS REQUERIDAS (Mts2)	ÁREA CONSTRUCCIONES (Mts2)
		INICIAL	FINAL		
R90-R25A	20.197,46	PR 0+000	PR 14+088	42.060,72	1.268,87
SEXTA ENTRADA	2.594,34	PR 0+000	PR 2+622	2.594,34	0,00
TOTALES	22.791,80			44.655,06	1.268,87

Se solicita aclarar la longitud a intervenir puesto que presenta diferencia con el mencionado en el "Documento Base o pliegos tipo Mantenimiento vía CARACOLI LP 010-2024" cuya longitud a intervenir es de 17,50 km.

Nota 1: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a una suma de 112.096,63 SMMLV.

Nota 2: La longitud a intervenir es de 17,50 Km.

Nota 3: La cantidad de CONCRETO para estructuras hidráulicas que se van a ejecutar dentro del contrato es de 698,83 m3 Aproximadamente.

9. En el documento "ANEXO TÉCNICO" se menciona el plazo para la revisión de los estudios y diseños, pero no se especifica un tiempo, solicitamos aclarar cuál es el plazo para la revisión de los estudios y diseños.

- **RESPUESTA:**

DESGLOCE DE TRAMOS		
TRAMOS	DISTANCIAS(KM)	ABCISAS
1. Via Cordialidad hasta la Via Oriental.	14.088	PR 0+000 - PR 14+088
2. Via Sexta Entrada hasta la intersección con la via a Caracoli.	2.622	PR 0+000 - PR 2+622
TOTAL	16.71	

La entidad le aclara al observante que la longitud a intervenir en los tramos objeto del presente proceso suman 16,71 km, dicha modificación se verá reflejada con la publicación de pliego de condiciones definitivos y demás documentos anexos al proyecto.

10. Conforme a lo estipulado en el ANEXO TÉCNICO, numeral 5. FORMA DE PAGO, se señala que:

NOTA 1: El contratista debe realizar dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el pago de los costos de legalización e impuestos de orden nacional, departamental y municipal por valor total de VEINTI SEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTAY Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/L ($26.667.789.013,24).

Se solicita a la entidad retirar el párrafo anterior de los documentos del proceso de licitación, lo anterior, dado que no tiene sentido pagar impuestos sin que se haya causado el hecho generador que sería la facturación de las obras ejecutadas.

- **RESPUESTA:**

El pago de los impuestos y estampillas depende de lo establecido en el Estatuto tributario departamental y demás ordenanzas establecidas por el departamento. por lo tanto, no se acoge a su observación.

11. En el documento “Presupuesto y APU's REV DEF.pdf” en el CAPITULO 1. PRELIMINARES Y EXPLANACIONES, en el ítem 1,5 Suministro e instalación de retenida para poste. Incluye todos los materiales necesarios.

    En los APUS publicados en el documento 2. Presupuesto y APU's REV DEF.pdf, se presentan inconsistencias en varios componentes, con precios distintos, por ejemplo, el valor de la tarifa/hora para el carro canasta, del ítem 1,4, difiere del presentado en el ítem 1,5, en el primero se presenta un valor de $185.600, mientras que en el segundo el valor es de $135.600. Por lo anterior solicitamos aclarar la citada inconsistencia.

- **RESPUESTA:**

12. En el documento “Presupuesto y APU's REV DEF.pdf” en el CAPITULO 1. PRELIMINARES Y EXPLANACIONES, en el ítem 1,5 Suministro e instalación de retenida para poste. Incluye todos los materiales necesarios.

    Se solicita a la entidad aclarar el valor del "Poste de concreto reforzado de 12m" ya que se presentan inconsistencias entre el ítem 1,4 y 1,5, en el primero presenta un valor de $4.150 y en el segundo se presenta un valor de $3.150.

- **RESPUESTA:**

Henry

13. Solicitamos a la entidad que revise y corrija el valor del concreto de 21 MPa, ya que en el documento "Presupuesto y APU's REV DEF" se han detectado variaciones en el valor unitario.

- **RESPUESTA:**

Henry

14. En el documento “Presupuesto y APU's REV DEF.pdf” en el CAPITULO 2. AFIRMADOS, SUB-BASE Y BASE, ítem 2,6 Protección de Taludes, se solicita retirar este ítem ya que no cuenta con cantidades y puede generar confusiones en el desarrollo de la propuesta.

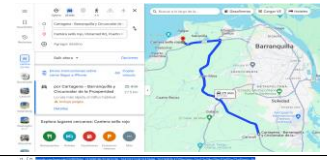
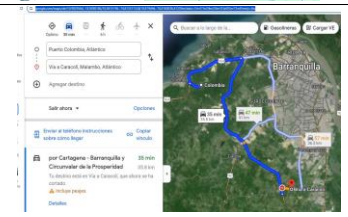
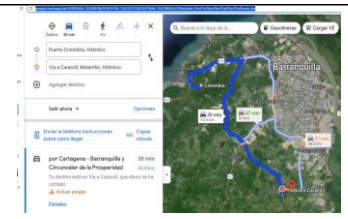
15. RESPUESTA:

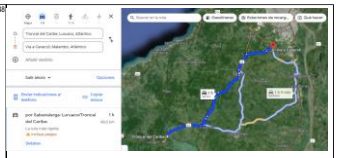
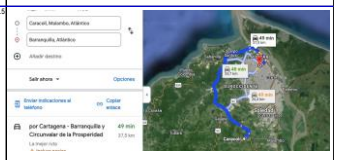
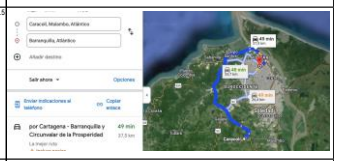
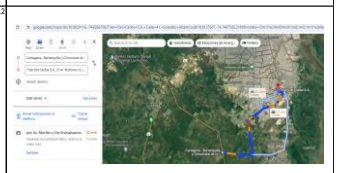
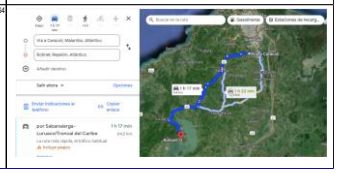
Henry

16. Agradecemos se sirvan publicar la ubicación de las canteras que tuvieron en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial.

17. RESPUESTA:

Atendiendo a su solicitud la entidad presenta un desglose de acarreos tenidos en cuenta en los análisis de precios unitarios con base a un análisis detallado de los lugares seleccionados. A continuación, presentamos un cuadro que desglosa las diversas fuentes consideradas, las cuales han sido evaluadas en función de su disponibilidad, calidad, proximidad al proyecto y competitividad en precios. Se aclara que este desglose tiene como finalidad proporcionar una visión general de los criterios utilizados para la selección de materiales y no debe interpretarse como un compromiso vinculante ni una garantía legal. Las decisiones finales de adquisición recaen sobre el contratista siempre y cuando se realicen en conformidad con los requisitos técnicos y económicos establecidos en los términos de referencia del proceso de licitación.

DESGLOCE DE DISTANCIAS DE ACARREO			
ITEM	LUGAR	DISTANCIA (Km)	ANEXO
TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION	RELLENO SANITARIO EL CLAVO	29.6	
TRANSPORTE DE MATERIAL DE DEMOLICION	RELLENO SANITARIO EL CLAVO - PUNTO DE DISPOSICION DE MATERIAL DE DEMOLICION- SOLEDAD	17.2	
TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO	CANTERA SELLO ROJO	27.5	
TRANSPORTE DE MATERIAL SUBBASE	CANTERA PUERTO	35.8	
TRANSPORTE DE MATERIAL BASE	CANTERA PUERTO	36.8	

TRANSPORTE DE ASFALTO	ARROYO DE PIEDRA	48	
TRANSPORTE DE CONCRETO	BARRANQUILLA	37.5	
TRANSPORTE DE ACERO	BARRANQUILLA	37.5	
TRANSPORTE DE ACERO	TITAN, BARRANQUILLA	11.2	
TRANSPORTE DE AGREGADOS	ROTINET	64	

18. Agradecemos se sirvan publicar las vigencias futuras anuales que respaldan el contrato.

RESPUESTA: Se acoge la observación y con el pliego de condiciones definitivo, será publicada la Ordenanza que autoriza el compromiso de vigencias futuras.

19. Solicitamos incorporar un anticipo del 30% que ayude a mitigar el flujo de caja negativo que arrastra el proyecto en la totalidad del plazo de ejecución lo anterior, debido a que solicitan la cancelación de la totalidad de impuestos antes del inicio de obras 18,3% y contemplan un último pago del 10% previa liquidación del contrato.

- **RESPUESTA:**

Para el presente proceso no se otorgará anticipo y/o pago anticipado dentro de la forma de pago, por lo tanto, no se acoge a la observación presentada.

Eliminado: ¶
¶
¶

13. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OBRACI

Nos permitimos realizar las siguientes observaciones a los documentos que componen el Pliego de Condiciones Preliminar:

1) Solicitamos se incorpore en el AIU el valor de las pólizas requeridas para la legalización del contrato las cuales estarían del orden del 1.5% del valor total del contrato.

- **RESPUESTA:**

La obligación de la expedición de la póliza para el inicio y perfeccionamiento del contrato será netamente del contratista que ejecutará el proyecto.

2) Para los ítems de Subbase y base granular en los respectivos APUs se indica una distancia de 35.8 kilómetros, cuando las canteras más cercanas que suministran materiales para subbase y base granular se encuentran en Arroyo de Piedra a una distancia al proyecto de 61 kilómetros aproximadamente, por la vía Cordialidad.

   Se debe tener en cuenta que los materiales provenientes de las canteras ubicadas en Puerto Colombia y sus alrededores no cumplen con las especificaciones para subbase y base granular.
   Solicitamos se corrija la distancia del transporte para los ítems de subbase y base granular o que se excluya de estos ítems el transporte de los materiales y que dicho transporte se reconozca al contratista en un ítem independiente.

- **RESPUESTA:**

Henry

3) Para el ítem de Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 en el APU se indica una distancia de 48 kilómetros, cuando las Plantas de Asfalto más cercanas al proyecto se encuentran en Arroyo de Piedra a una distancia de 61 kilómetros por la vía Cordialidad.
   Solicitamos se corrija la distancia del transporte para el ítem de Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 o que se excluya de este ítem el transporte de la mezcla y que dicho transporte se reconozca al contratista en un ítem independiente.

- **RESPUESTA:**
- Henry

4) Solicitamos se revisen los precios de los concretos de cemento Portland los cuales están por debajo de los precios del mercado.
   Por ejemplo, el Concreto resistencia 21 Mpa en los ítems de Andenes y bordillos tiene un precio de $409,045 cuando el precio en el mercado esta alrededor de $500,000 incluido IVA

- **RESPUESTA:**
- Henry

5) Solicitamos que la fórmula de reajuste aplique para todos los ítems del contrato y se utilicen para tal efecto los índices ICOCIV y la fórmula de ajuste establecida por INVIAS para sus contratos.

Eliminado: estan

- **RESPUESTA:**

Marbis

6) Solicitamos se conceda un anticipo del 40% con el fin de garantizar un flujo de recursos en el proyecto.

- **RESPUESTA:**

La entidad considera que para el presente proceso no se otorgará anticipo y/o pago anticipado dentro de la forma de pago, por lo tanto, no se acoge a la observación presentada

7) Solicitamos se publique la Matriz de Riesgos del proyecto.

- **RESPUESTA:**

Atendiendo a su observación, la entidad publicará el documento Matriz de riesgo – junto con el pliego de condiciones definitivo.

8) Solicitamos se establezca en la minuta del contrato expresamente a los cuantos días de presentada la factura se le realizará el pago al contratista.

- **RESPUESTA:**

La forma de pago está establecida en el Anexo Técnico y Estudio Previo. De este mismo modo, será incluida en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

14. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR PAVIMENTAR S.A.

Estamos interesados en presentar propuesta para el proceso en referencia, por lo anterior, solicitamos amablemente resolver las siguientes inquietudes:

FORMA DE PAGO

1. Solicitamos aclarar en qué caso se realizaría reajuste de precios unitarios, debido, aunque en el Anexo Técnico en el numeral 5. FORMA DE PAGO se indica la metodología a usar no es claro en qué casos se usaría.

- **RESPUESTA:**

Consultar con Tavo y Mario segura

2. Solicitamos que la fórmula de reajuste se use durante toda la duración del contrato y también en los cambios de vigencia, que según el plazo proyectado se presentarían dos.

- **RESPUESTA:**

Consultar con Tavo y Mario segura

Eliminado: a

Eliminado: docuemtno

Eliminado: e

Eliminado: a

3. Solicitamos aclarar cuál será el mecanismo mediante el cual se reconocerán los imprevistos dentro del futuro contrato.

RESPUESTA:

4. Solicitamos aclarar cuál es el plazo máximo que tiene la entidad para pagar las facturas correspondientes a las actas mensuales, luego de radicadas y aprobadas por su parte.

RESPUESTA:

xxxx

5. Dentro del Anexo técnico, en su forma de pago se determina que NO se concederá anticipo. Solicitamos comedidamente reconsiderar este hecho, debido a que como es conocido por su parte, este se requiere para la puesta en marcha, el cubrimiento de los costos para el inicio de la ejecución del objeto contractual, compra de insumos y pago de salarios de personal, por lo que, consideramos necesario que se otorgue un anticipo de por lo menos el 25%. De igual manera y como es de su conocimiento esta figura tiene mecanismos de control para el manejo de los recursos y su correcta inversión, como lo estableció la Ley 1474 de 2011, y de esa manera la entidad pueda tener la garantía que dichos recursos se aplicarán exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

- **RESPUESTA:**

La entidad considera que para el presente proceso no se otorgará anticipo y/o pago anticipado dentro de la forma de pago, por lo tanto, no se acoge a la observación presentada.

FORMATOS EDITABLES

6. Específicamente para los formatos para cálculo de capacidad residual, solicitamos comedidamente publicar los formatos específicos con los que la entidad evaluará la misma, esto debido a que, aunque existen formatos dentro de la guía de cálculo de capacidad residual, las entidades normalmente los ajusta a sus necesidades y realizarlo de manera equivocada puede acarrear posteriores eliminaciones a los proponentes.

   A continuación, se muestra un pantallazo de la información que se encuentra actualmente dentro del archivo de Excel, publicado por su parte:

Con formato: Justificado

Con formato: Justificado

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Justificado



Formato 5 - Capacidad residual - Documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte - versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-06	Versión	5

FORMATO 5
CAPACIDAD RESIDUAL

[La entidad estatal deberá estructurar los formatos para la verificación de la capacidad residual utlizando los formatos y la metodología señalada en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente]

- **RESPUESTA:**

La entidad publicará los formularios necesarios para el cálculo de capacidad residual, junto con la publicación de los pliegos definitivos y demás anexos.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto

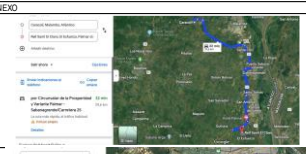
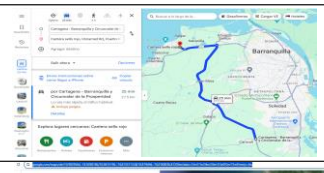
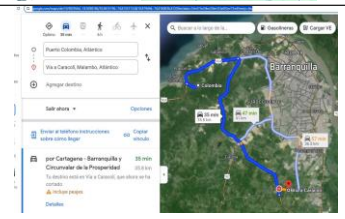
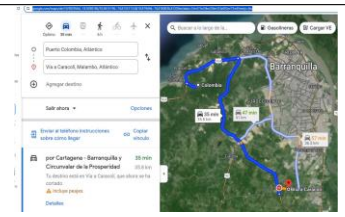
Con formato: Normal, Justificado

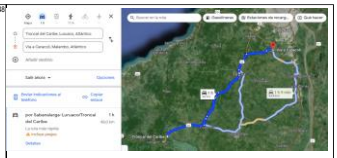
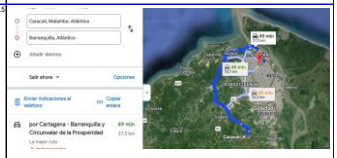
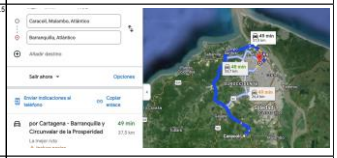
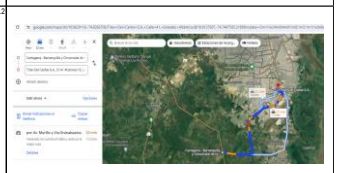
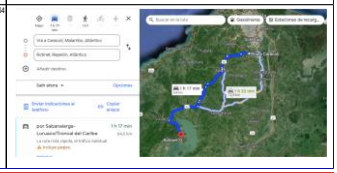
FUENTES DE MATERIALES Y DEPÓSITOS

7. Solicitamos indicar cuáles son las fuentes de materiales y zonas de depósito considerados dentro del presupuesto de la entidad.

- **RESPUESTA:**

Atendiendo a su solicitud la entidad presenta un desglose de acarreos tenidos en cuenta en los análisis de precios unitarios con base a un análisis detallado de los lugares seleccionados. A continuación, presentamos un cuadro que desglosa las diversas fuentes consideradas, las cuales han sido evaluadas en función de su disponibilidad, calidad, proximidad al proyecto y competitividad en precios. Se aclara que este desglose tiene como finalidad proporcionar una visión general de los criterios utilizados para la selección de materiales y no debe interpretarse como un compromiso vinculante ni una garantía legal. Las decisiones finales de adquisición recaen sobre el contratista siempre y cuando se realicen en conformidad con los requisitos técnicos y económicos establecidos en los términos de referencia del proceso de licitación.

DESGLOCE DE DISTANCIAS DE ACARREO			
ITEM	LUGAR	DISTANCIA (Km)	ANEXO
TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION	RELLENO SANITARIO EL CLAVO	29.6	
TRANSPORTE DE MATERIAL DE DEMOLICION	RELLENO SANITARIO EL CLAVO - PUNTO DE DISPOSICION DE MATERIAL DE DEMOLICION- SOLEDAD	17.2	
TRANSPORTE DE MATERIAL SELECCIONADO	CANTERA SELLO ROJO	27.5	
TRANSPORTE DE MATERIAL SUBBASE	CANTERA PUERTO	35.8	
TRANSPORTE DE MATERIAL BASE	CANTERA PUERTO	36.8	

TRANSPORTE DE ASFALTO	ARROYO DE PIEDRA	48	
TRANSPORTE DE CONCRETO	BARRANQUILLA	37.5	
TRANSPORTE DE ACERO	BARRANQUILLA	37.5	
TRANSPORTE DE ACERO	TITAN, BARRANQUILLA	11.2	
TRANSPORTE DE AGREGADOS	ROTINET	64	

PRESUPUESTO OFICIAL

8. Les solicitamos comedidamente corregir dentro del archivo de Excel del presupuesto oficial los valores unitarios de los ítems que se muestran a continuación:

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

1,5	1,4			Desmonte y desistalacion de postes y estructucturas existentes. Incluye disposicion final de los elementos de desmontes	und	346,00	$ 1.522.952,27
1,6	1,5			Suministro e instalacion de poste. Incluye estructura y tendido de linea de media tension.	und	346,00	$ 13.070.991,12
5,3	630.1.4.1	630-141		Concreto reforzado resistencia 21 Mpa (C) - Mezcla in situ	M3	129,02	$ 1.101.001,50
5,6	630.1.7	630-17		Concreto clase ciclopeo	M3	592,94	$ 671.381,85
5,8	661.1.2	661-12		Tubería de concreto reforzado, clase d de 900 mm de diámetro interior.	M	196,00	$ 1.294.416,03
5,9	671.3	671-3		Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye conformación de superficie	M3	3.848,60	$ 1.054.195,07

5,4	630.1.7	630-17		Concreto clase ciclopeo	M3	48,00	$ 671.381,85
5,8	630.4	630		Concreto resistencia 28 Mpa ó 4000 Psi (c) - Estribos y aletas	M3	376,00	$ 2.097.380,33
5,9	640,1	640-13		Acero de Refuerzo Fy=4.200 kg/cm2 (60.000 PSI)	KG	61.520,00	$ 8.818,20
6	630.4	630		Concreto resistencia 28 Mpa ó 4000 Psi (c) - placa y vigas	M3	222,40	$ 3.146.070,50
6,1	6,1			Junta elastomérica	M	72,00	$ 682.113,15
6,2	6,2			Drenes de tubería PVC 4"	UND.	80,00	$ 40.500,00
6,3	642,8	642		Apoyo Elastometrico	UND.	16,00	$ 965.883,15
6,4	6,4			PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIÁMETRO 1,2M (incluye acero de refuerzo según diseño)	M	240,00	$ 5.026.004,88

Debido a que tiene ocultos varios decimales, por lo que, les solicitamos comedidamente dejarlos solo con los dos decimales visibles, para evitar inducir al error a los futuros proponentes y posibles eliminaciones.

- **RESPUESTA:**

No se acoge su observación, el valor unitario de los ítems señalados son producto del análisis de precios unitarios realizados por la entidad y se copia su valor con los decimales que arroja dicho cálculo. No existe posibilidad alguna de hacer incurrir en error al proponente ya que corresponde a este establecer el valor unitario d ecada ítem de acuerdo a su estructura de costos.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto

Con formato: Normal

9. Solicitamos comedidamente diligenciar completamente la fila correspondiente al ítem a continuación y de esa manera corregir los valores totales del presupuesto oficial, o en caso que este ítem no se tenga contemplado en el presupuesto oficial, solicitamos comedidamente eliminarlo completamente, y así evitar inducir al error a los futuros proponentes y posibles eliminaciones.

2,6	2,6			Protección de taludes	M3			

- **RESPUESTA:**

Atendiendo a su observación la entidad procederá a modificar el ítem 2,6 en el formulario 1 del presupuesto oficial, dicha modificación de verá reflejada en la publicación de los documentos definitivos y documentos anexos del proyecto.

Con formato: Justificado

VALORES ESTIMADOS

10. Les solicitamos indicar si la entidad reconocería el excedente del valor de los ítems inmodificables, y cuál sería el procedimiento para realizarlo, en caso que el valor real de los mismos sea superior al presupuestado, estos valores son los siguientes

Con formato: Sangría: Izquierda: 0,63 cm, Sin viñetas ni numeración

IMPLEMENTACION DEL PAGA (INCLUYE TRAMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL)	NO MODIFICABLE			$ 409.039.878,95
GESTION PREDIAL	NO MODIFICABLE			$ 3.031.241.992,20
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	NO MODIFICABLE			$ 358.500.000,00
MPLEMENTACION DEL PMT	NO MODIFICABLE			$ 325.060.159,00
CARACTERIZACION VIAL	NO MODIFICABLE	17,50	$ 1.344.259,64	$ 23.524.543,70

- **RESPUESTA:**

CÁLCULO AIU

11. Solicitamos amablemente publicar el AIU oficial calculado por la entidad.

- **RESPUESTA:**

La entidad aclara al observante que los documentos solicitados se encuentran publicados en la plataforma del SECOP II.

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

12. Solicitamos aclarar cuáles son los permisos, licencias y autorizaciones que se requieren tramitar para la ejecución del proyecto.

RESPUESTA:

La entidad presenta un desglose referente a permisos y licencias necesarios para la ejecución del proyecto.

Permisos Ambientales	Permiso de ocupación de cauce
	Permiso de aprovechamiento de residuos
	Tramietes de aprovechamiento forestal

13. Solicitamos indicar a cargo de quién se realizarán la gestión de los trámites indicados en el numeral anterior.

- **RESPUESTA:**

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto
Con formato: Normal, Sin viñetas ni numeración
Con formato: Centrado
Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Negrita, Subrayado
Con formato: Normal, Sangría: Izquierda: 0,63 cm, Sin viñetas ni numeración
Con formato: Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm
Con formato: Normal, Sin viñetas ni numeración
Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto
Con formato: Centrado
Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto
Con formato: Normal, Sin viñetas ni numeración
Con formato: Resaltar
Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto
Con formato: Normal

14. Solicitamos indicar quién asumirá los costos de la gestión de los trámites indicados en el numeral 12.

- **RESPUESTA:**

15. Solicitamos indicar si en el alcance del proyecto se debe realizar gestión ambiental, qué alcance tiene, quién será encargado de realizarlo y a costo de quién debe ser ejecutado.

- **RESPUESTA:**

GESTIÓN PREDIAL

16. Solicitamos indicar el nivel de avance de la gestión predial, indicar si han adelantado negociaciones y si ya existen permisos de intervención voluntarios, y del total de predios en qué porcentaje se ha avanzado.

- **RESPUESTA:**

17. Les solicitamos aclarar si existe diagnóstico predial actualizado a la fecha de apertura del proceso aprobado por la entidad contratante

- **RESPUESTA:**

18. Les solicitamos indicar si la localización de las fajas a adquirir se encuentra a lo largo de todo el corredor a intervenir, o se encuentran concentradas en alguna zona específica del mismo, o al inicio o al final.

- **RESPUESTA:**

19. Solicitamos indicar si dentro del rubro de GESTIÓN PREDIAL, se encuentra el pago de predios a adquirir o esos dineros los tiene la entidad destinados mediante otros rubros en su presupuesto.

- **RESPUESTA:**

MATRIZ DE RIESGOS

Con formato: Resaltar
Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto
Con formato: Normal, Sangría: Izquierda: 0,63 cm
Con formato: Resaltar
Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto
Con formato: Normal, Sangría: Izquierda: 0,63 cm
Con formato: Resaltar
Con formato: Párrafo de lista, Izquierda, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm
Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto
Con formato: Normal, Sangría: Izquierda: 0,63 cm
Con formato: Resaltar
Con formato: Párrafo de lista, Izquierda, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm
Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto
Con formato: Normal, Sangría: Izquierda: 0,63 cm
Con formato: Resaltar
Con formato: Párrafo de lista, Izquierda, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm
Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto
Con formato: Normal, Sangría: Izquierda: 0,63 cm
Eliminado:
Con formato: Resaltar
Con formato: Párrafo de lista, Izquierda, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

20. Solicitamos comedidamente publicar la matriz de riesgos analizada por su parte para el proyecto en referencia, debido a que la publicada actualmente se encuentra vacía como se muestra a continuación

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

- **RESPUESTA:**

La Matriz 3 – será publicada con el pliego de condiciones definitivo.

15. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Seguros del Estado S.A., entidad aseguradora legalmente constituida en Colombia e identificada con Nit.: 860.009.578-6, acude de manera respetuosa a su despacho en ejercicio del Derecho de Petición previsto en el Art. 23 de la Constitución Política, el cual fue desarrollado a su turno por la Ley 1755 de 2015,y posteriormente incorporado al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) en su Título II, a efectos de poner en su consideración las siguientes circunstancias:

De manera posterior a un ejercicio de revisión integral del proceso de selección pública de la referencia, en particular lo relacionado con la garantía de cumplimiento, esta aseguradora respetuosamente se permite solicitar los ajustes que a continuación se mencionan, con el fin de hacer viable el acompañamiento a proponentes y futuros contratistas, con la emisión de productos de seriedad de oferta y garantías de cumplimiento contractual:

I. HECHOS

1. El día once (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), se publicó en la plataforma SECOP II, los documentos precontractuales de la convocatoria pública LP-010-2024, que tiene por objeto contractual el citado en la referencia del presente derecho de petición.

2. Posterior al análisis de los documentos precontractuales, en especial lo relacionado con la obligaciones contractuales a cargo del futuro contratista, surgen

interrogantes los cuales solicitamos respetuosamente sean aclarados con miras a viabilizar el acompañamiento por parte del sector asegurador.

Específicamente en la página 33 del Proyecto Pliego de condiciones, se establece en relación con la experiencia solicitada lo siguiente:

H. Dentro de la etapa de planeación del proyecto se ha identificado la necesidad de realizar la implementación de actividades correspondientes a la Gestión Predial para el avance del proyecto, siendo esta una actividad de suma importancia pero que debe ser incluida de manera excepcional como un bien ajeno a la infraestructura de transporte de con formidad con los parámetros del artículo 4 de la Resolución 240 de 2020, los cuales establecen:

"Artículo 4 – BIENES O SERVICIOS ADICIONALES A LA DE OBRA PÚBLICA. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte, la entidad estatal deberá aplicar los Documentos Tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, deberá seguir los siguientes parámetros:

1. *Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de los bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación.*
2. *Conservar los requisitos exigidos en los Documentos Tipo.*
3. *Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades estatales, experiencia previa en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica.*
4. *Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar."*

Por todo lo descrito anteriormente, la entidad considera de suma importancia solicitar como requisito habilitante que:

Actividad Secundaria (2):
ESPECÍFICA ADICIONAL 2

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la actividad **GESTIÓN PREDIAL**.

Aunado a lo anterior, en el documento llamado "Presupuesto D.C Caracolí y sexta entrada", se establece que dentro del valor del presupuesto destinado para el proceso de contratación que hoy nos ocupa, se incluyen unos costos asociados a la gestión predial, tal y como se relaciona a continuación:

			TOTAL COSTO DIRECTO	$ 95,544,629,278.00
		Administracion	25%	$ 23,886,157,320.00
		Imprevistos	3%	$ 2,866,338,878.00
		Utilidad	5%	$ 4,777,231,464.00
		TOTAL AUI	33%	$ 31,529,727,662.00
			VALOR DIRECTO + AUI	$ 127,074,356,940.00
		IMPLEMENTACION DEL PAGA (INCLUYE TRAMITE DE APROVECHAMIENTO FORESTAL)		$ 327,611,933.00
			GESTION PREDIAL	$ 1,625,099,415.00
			IMPLEMENTACION DEL PMT	$ 325,066,139.00
	CARACTERIZACION VIAL	17.00	$ 1,277,718.84	$ 21,721,220.00
			VALOR INTERVENTORIA	$ 4,165,664,751.00
			VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 133,540,414,418.00

Ahora bien, considerando la integridad de los documentos precontractuales, en el caso analizado, **se solicita respetuosamente a la entidad aclarar si la actividad de gestión predial estará a cargo 100% del contratista y por lo tanto si los riesgos asociados a dicha actividad los debe asumir en su totalidad, o si, por el contrario, se trata de una actividad en la cual el riesgo sería compartido con la entidad contratante**.

II. PETICIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas, solicitamos amablemente a la entidad:

1. Aclarar si la actividad de gestión predial estará a cargo 100% del contratista y por lo tanto si los riesgos asociados a dicha actividad los debe asumir en su totalidad, o si, por el contrario, se trata de una actividad en la cual el riesgo sería compartido con la entidad contratante.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios respecto de lo arriba descrito, recibiremos notificaciones del presente derecho de petición, en la Carrera 11 No. 90–20 de la ciudad de Bogotáy/o en los correos electrónicos negocioscumplimiento@segurosdelestado.com.

- **RESPUESTA:**

Henry

Eliminado: ¶

16. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR

1. En el ítem 1.5 "*desmonte y desistalacion de postes y estructucturas existentes. incluye disposicion final de los elementos de desmontes*"
   a. ¿Quién está a cargo de las maniobras de media tensión (conexiones y desconexiones) al ramal o subestación de este circuito?
   b. ¿La entidad estará a cargo de los permisos a solicitar con la empresa de energía o será el contratista?
   c. ¿Cuál es el estado los permisos necesarios con la empresa de energía para realizar estos trabajos?

- **RESPUESTA:**

Henry

Con formato: Subrayado, Resaltar

2. En el ítem 1.6 *"suministro e instalacion de poste. incluye estructura y tendido de linea de media tension."*
   a. Dentro de este ítem se debe incluir el cable de media tensión, si es así por favor informar la cantidad.
   b. Por favor informar la norma de la estructura que se debe instalar.
   c. Por favor suministrar el diagrama unifilar eléctrico correspondiente a este circuito
   d. ¿Quién está a cargo de las maniobras de media tensión (conexiones y desconexiones) al ramal o subestación de este circuito?
   e. ¿La entidad estará a cargo de los permisos a solicitar con la empresa de energía o será el contratista?
   f. ¿Cuál es el estado de los permisos necesarios con la empresa de energía para realizar estos trabajos?

- **RESPUESTA:**

Henry

3. Solicitamos a la entidad separar las actividades de desmonte y suministro de postes, de la actividad de desmonte y suministro de la red de media tensión.

- **RESPUESTA:**

Henry

4. Solicitamos a la entidad compartir la totalidad de los estudios y diseños existentes para este proyecto, los cuales son fundamentales para realizar el análisis económico por parte de las empresas interesadas.

- **RESPUESTA:**

La entidad en atención a la observación referente a la solicitud de publicación de la totalidad de los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto, nos permitimos informar que dichos documentos serán publicados conforme a lo solicitado. La publicación se realizará a través de los canales oficiales establecidos por la Gobernación del Atlántico para asegurar el acceso transparente y equitativo a la información por parte de todos los interesados.

Es importante destacar que la difusión de estos documentos se llevará a cabo en cumplimiento de las normativas aplicables a los procesos de licitación pública, respetando los principios de transparencia y publicidad. No obstante, cualquier interpretación o uso de la información publicada deberá alinearse con los términos y condiciones expresamente establecidos en los pliegos y documentos oficiales del proceso licitatorio. Si embargo se deja la claridad de que existen documentos que por su tamaño digital no pueden se publicados en la plataforma del SECO II, por tanto, la entidad considera que con la documentación publicada se puede realizar el análisis y elaboración de la propuesta económica.

5. Por favor indicar que aplicación se debe usar para abrir el archivo "TRAZADO.dbf" al cual no ha sido posible acceder.

- **RESPUESTA:**

El archivo con extensión . dbf es un archivo de base de datos utilizado por una aplicación de sistema de gestión de base de datos denominada dBASE.

El archivo DBF se puede abrir utilizando dos métodos:

Archivo DBF puede estar abierto utilizando Microsoft Excel y Microsoft Access
Herramienta de vista libre de archivos DBF

Eliminado: ¶

Con formato: Justificado

https://www.youtube.com/watch?v=Z7PcpJzNbwc

6. Solicitamos a la entidad compartir los diseños y detalles del Jersey de concreto presente en el capítulo de señalización.

- **RESPUESTA:**

Dichos documentos serán publicados conforme a lo solicitado. La publicación se realizará a través de los canales oficiales establecidos por la Gobernación del Atlántico para asegurar el acceso transparente y equitativo a la información por parte de todos los interesados.

7. Entendemos que los 2,6Km del tramo de la sexta entrada también serán intervenidos con la ampliación de una calzada en pavimento asfaltico. Por favor confirmar nuestro entendimiento.

- **RESPUESTA:**

Henry

8. Por favor indicar la resistencia del concreto que se debe usar en el ítem 5.9 *"Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye conformación de superficie"*

- **RESPUESTA:**

Henry

9. Solicitamos a la entidad compartir los detalles y diseños de la cuneta del punto anterior, fundamental para realizar el análisis económico.

- **RESPUESTA:**

Henry

10. Solicitamos confirmar la resistencia del concreto para los pilotes del ítem 6.4 *"PILOTE DE CONCRETO VACIADO IN SITU, DE DIÁMETRO 1,2M (incluye acero de refuerzo según diseño)"*

- **RESPUESTA:**

Henry

11. Solicitamos compartir los detalles y diseños del ítem 3.3 *"Bordillo de Concreto; incluye la preparación de la superficie de apoyo, base y acero"*. Así como la resistencia del concreto a utilizar.

- **RESPUESTA:**

Eliminado: ¶

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Justificado

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Negrita, Subrayado

Con formato: Normal, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Negrita, Subrayado

Con formato: Normal, Sin viñetas ni numeración

Henry

12. Solicitamos compartir los detalles y alcance del ítem 6.5 *"izaje de vigas"*

- **RESPUESTA:**

Henry

13. Solicitamos se aclare la resistencia del concreto a utilizar en el ítem 5.6 *"Concreto clase ciclópeo"*

- **RESPUESTA:**

Henry

14. Solicitamos a la entidad aclarar el tipo de Tacha reflectiva que se debe instalar en el ítem 5.2.

- **RESPUESTA:**

Henry

15. Solicitamos a la entidad aclarar cuales son las estructuras que se van a demoler en el ítem 5.1 *"Demolición de Estructuras"*.

- **RESPUESTA:**

Henry

16. Amablemente solicitamos a la entidad aclarar si se debe demoler todo el puente existente en donde irá el nuevo puente.

- **RESPUESTA:**

Henry

17. Entendemos que la nueva calzada a construir estará ubicada al costado izquierdo de la vía actual, en el sentido del abscisado. Por favor confirmar.

- **RESPUESTA:**

Henry

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Negrita, Subrayado

Con formato: Normal

18. Solicitamos a la entidad indicar cual fue la empresa encargada de realizar los estudios topográficos, geotécnicos, hidrológicos e hidráulicos y de estructuras, ya que los planos del proyecto no lo indican.

- **RESPUESTA:**

Henry

17. SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN.

PRIMERO: Solicitamos muy respetuosamente en aras garantizar los principios los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva, la seguridad jurídica del proceso:

a. **PUBLICAR** El medio electrónico que será utilizado para la realización de las audiencias previstas dentro del proceso de selección, la cual se recomienda se realicen de **manera mixta virtual / presencial**, en caso tal haya lugar a las mismas, en el proceso de la referencia.

RESPUESTA: Las audiencias serán desarrolladas de forma virtual, para el efecto, la entidad publicará previa realización de las mismas, aviso en la plataforma SECOP II que contendrá el link para acceso.

b. **SOLICITA se** allegue al correo electrónico notificacionesveeduria3@gmail.com, antes de la adjudicación. La PUBLICACIÓN de las ofertas en la plataforma SECOP I, y la habilitación y descargue ofertas en el SECOP II.

RESPUESTA:

La entidad habilitará en plataforma SECOP II la opción de descarga de las ofertas que llegaren a presentarse dentro del presente proceso de selección, en garantía de los principios de publicidad y transparencia.

18. SOLICITUDES PRESENTADAS POR CONSTRUCTORA P-F LTDA.

La presente es con el fin de solicitarles respetuosamente no incluyan dentro de las exigencias de experiencia la denominada: "Actividad Secundaria (2): ESPECÍFICA ADICIONAL 2 - Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la actividad GESTIÓN PREDIAL", debido a que si bien es cierto lo que manifiesta la entidad en el inciso H del capítulo 3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, el artículo

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Arial, 11 pto, Negrita, Subrayado

Con formato: Normal, Sin viñetas ni numeración

Eliminado: ¶
¶
¶
¶

4 de la Resolución 240 de 2020, permite a las entidades incluir actividades ajenas a las que se establecen en la matriz de experiencia, sin embargo, la actividad de gestión predial, no ocupa un rubro considerable dentro del contrato de obra a ejecutar y es una actividad que puede realizarse por cualquier proponente al que resulte adjudicatario del presente proceso, sin necesidad de demostrar que lo realizó en anteriores contratos, por lo que no es necesario realizar tal exigencia dentro del presente proceso de contratación, ya que podría limitar la concurrencia de proponentes al proceso de contratación y la pluralidad de oferentes, que a la postre no garantiza que se escoja al proponente adecuado y mas apto para la ejecución del objeto contractual.

- **RESPUESTA:**

La entidad aclara que la experiencia solicitada es acorde al alcance y actividades del contrato a ejecutar, en razón a ello señaló en los documentos del proceso la justificación para que el futuro proponente acredite la actividad GESTIÓN PREDIAL de la siguiente forma:

Dentro de la etapa de planeación del proyecto se ha identificado la necesidad de realizar la implementación de actividades correspondientes a la Gestión Predial para el avance del proyecto, siendo esta una actividad de suma importancia pero que debe ser incluida de manera excepcional como un bien ajeno a la infraestructura de transporte de con formidad con los parámetros del artículo 4 de la Resolución 240 de 2020, los cuales establecen:

"Artículo 4 – BIENES O SERVICIOS ADICIONALES A LA DE OBRA PÚBLICA. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte, la entidad estatal deberá aplicar los Documentos Tipo. Si de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, deberá seguir los siguientes parámetros:

1. *Demostrar en los estudios previos que ha verificado las condiciones de mercado para la adquisición de los bienes o servicios adicionales al componente de obra pública, de tal manera que la experiencia adicional que se exija para tales bienes o servicios procure la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación.*
2. *Conservar los requisitos exigidos en los Documentos Tipo.*
3. *Abstenerse de pedir experiencia exclusiva con entidades estatales, experiencia previa en un territorio específico, limitada en el tiempo o que incluya volúmenes o cantidades de obra específica.*
4. *Clasificar la experiencia requerida solo hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios e incluir exclusivamente los códigos que estén relacionados directamente con el objeto a contratar."*

Por lo antes expuesto, no se acoge su observación.

19. SOLICITUDES PRESENTADAS POR VNF S.A.S.

Atentamente solicitamos aclarar en los pliegos de condiciones definitivos, cual va a ser la forma de pago del contrato, pues difieren e impactan de manera importante la estructura financiera del proyecto. Ahora, en caso de la entidad considerar que la forma de pago será la opción 3 es necesario que publique claramente los hitos y unidades funcionales a que se

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Sin viñetas ni numeración

Con formato: Sangría: Izquierda: 0,25 cm, Sangría francesa: 1 cm

refiere, con el presupuesto particular de cada hito o unidad, de manera que los posibles oferentes podamos realizar el debido estudio.

- **RESPUESTA:**

En el numeral 5 del Anexo 1 – Anexo Técnico, se señala la forma de pago del contrato.

Favor indicar cuales son los impuestos departamentales que apliquen al contrato.

- **RESPUESTA:**

La entidad aclara que la tabla de impuestos, contribuciones y estampillas que es aplicable al presente proceso fue publicada en el pliego de condiciones en el numeral 4.1. OFERTA ECONÓMICA, así como en el análisis del AIU.

Por otro lado, en el documento de anexo técnico se indicó de forma clara que el contratista debe realizar dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, el pago de los costos de legalización e impuestos de orden nacional, departamental y municipal por valor total de VEINTI SEIS MIL SEIS CIENTOS SESENTAY Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/L ($26.667.789.013,24).

20. SOLICITUDES PRESENTADAS POR RAFAEL CASTRO OTERO

Buenos días con 10:37am del día 4 del mes septiembre y no ha publicado el link como lo estipula el cronograma para publica en la audiencia desde asignación de riesgo.


Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-010-2024
Descripción del proceso: MEJORAMIENTO A DOBLE CALZADA DE LAS VIAS CARACOLI TRAMO LA CORDIALIDAD LA ORIENTAL Y SEXTA ENTRADA TRAMO GRAN ABASTOS VIA CARA
De: veeduria para la atencion social y comunitaria
Usuario: Rafael Castro Otero
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.6753374
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO

Texto de mensaje

Buenos dias son las 10:37 am del dia 4 del mes de Septiembre y no han Publicado el Link como lo estipula el Cronograma para participar en la Audiencia dede Asignacion de Riesgos

- **RESPUESTA:**

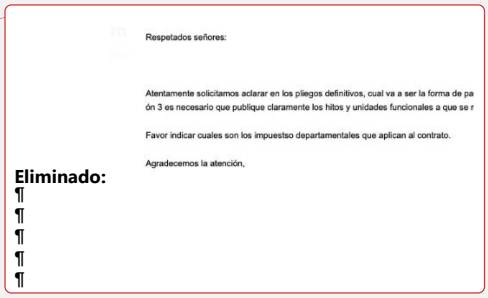
Se aclara al obsrervante que la fecha y hora de la audiencia se asignación de riesgos se establecerá en el cronograma que se publicará una vez se expida el acto de apertura del proceso. Posterior a ello se comparte el enlance para llevar a cabo la cita audiencia.

Con formato: Sin Resaltar

Con formato: Justificado

Con formato: Justificado

Eliminado:


Respetados señores:

Atentamente solicitamos aclarar en los pliegos definitivos, cual va a ser la forma de pa
ón 3 es necesario que publique claramente los hitos y unidades funcionales a que se r

Favor indicar cuales son los impuestso departamentales que aplican al contrato.

Agradecemos la atención,

¶
¶
¶
¶
¶

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: Sin Negrita

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-026-2024.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS LICENSING".

PRESUPUESTO OFICIAL: EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA EL PROCESO, el cual asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/L ($33.321.000).**

De acuerdo con el registro de cierre de la Mínima Cuantía No. **MC-026–2024**, realizado el Dieciocho (18) de septiembre de 2024 hasta las 8:00 AM, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR TOTAL UNITARIO
1	**ROYAL TECH GROUP SAS NIT.: 901.394.655-2**	**HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO C.C. 1.140.834.004**	**$ 28.249.998 VALOR** TOTAL X 6 UND excluido de IVA (artículo 476 del E.T)
2	**CORE IP SAS NIT.: 900.945.968-4**	**JULIANA VELEZ OCAMPO C.C. 1.036.622.274.**	**$ 28.584.139 VALOR** TOTAL X 6 UND excluido de IVA (artículo 476 del E.T)

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la propuesta de menor valor presentada, y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

PROPONENTE 1. ROYAL TECH GROUP SAS NIT.: 901.394.655-2

REQUISITOS JURÍDICOS	ROYAL TECH GROUP SAS NIT.: 901.394.655-2 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente.	**CUMPLE**	
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio.	**CUMPLE**	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	
Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.	**CUMPLE**	
Declaración Juramentada de Multas y sanciones.	**CUMPLE**	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	**CUMPLE**	El proponente subsanó
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales		

	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
RUT	**CUMPLE**	
Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Libreta Militar	**CUMPLE**	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	**CUMPLE**	El proponente subsanó

2. VERIFICACIÓN ASPECTOS TECNICO

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA			
4.2.1. EXPERIENCIA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán acreditar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente invitación o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.	**Contrato 1.** **No.: 002/2021** **Objeto:** Suministro de licenciamiento adobe creative cloud, adobe stock y adobe sign. **Contratante:** Centro de Fisioterapia Rehabilitar M.J **Valor (COP):** $ 36.539.972,76 **Valor (SMMLV):** **Fecha de inicio:** 02/02/2021 **Fecha de terminación:** 02/02/2022 **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación y acta de liquidación	**CUMPLE**	Mediante documento de subsanación el proponente allegó certificación y acta de liquidación y/o recibo final de contrato celebrado con Centro de Fisioterapia Rehabilitar M.J.
4.3. CERTIFICACION DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE ADOBE			
Adicional a la documentación anteriormente referida, los proponentes deberán aportar con la presentación de su oferta, el documento que lo acredita como distribuidor autorizado de ADOBE. Este	Aporta certificación que lo acredita como distribuidor autorizado de ADOBE, dirigida al Departamento del Atlántico.	CUMPLE	

documento debe ser expedido directamente por el fabricante con fecha no mayor de sesenta (60) días calendarios.			

OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
ROYAL TECH GROUP S.A.S	**CUMPLE**

En consecuencia, se presenta el siguiente resumen final:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
ROYAL TECH GROUP SAS NIT.: 901.394.655-2	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

3. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

PROPONENTE 2. CORE IP SAS NIT.: 900.945.968-4

REQUISITOS JURÍDICOS	CORE IP SAS NIT.: 900.945.968-4 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	**CUMPLE**	
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	**NO CUMPLE**	No aporta documento. NO SUBSANÓ
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	
Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.	**NO CUMPLE**	No aporta documentos. NO SUBSANÓ
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	**NO CUMPLE**	Junta Central de Contadores esta vencido. NO SUBSANÓ
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
RUT	**CUMPLE**	
Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	**CUMPLE**	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	**CUMPLE**	

4. VERIFICACIÓN ASPECTOS TECNICOS

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA			
4.2.1. EXPERIENCIA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán acreditar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente invitación o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.	**Contrato 1.** **No.:** 0488 DE 2022 **Objeto:** RENOVACIÓN Y COMPRA DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y SUS PROYECTOS **Contratante:** Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina. **Valor (COP): $** 190.364.366,00 **Valor (SMMLV):** **Fecha de inicio:** No presenta **Fecha de terminación:** No presenta **Documentos para acreditar la experiencia:** Copia de Contrato **Contrato 2.** **No.:** DESur-CD-99-2023 **Objeto:** Renovación de licencias de diseño gráfico de la suite cloud Adobe para la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado DE Sur. **Contratante:** Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado **Valor (COP):** $ 17.104.196,00 **Valor (SMMLV):** **Fecha de inicio:** No presenta **Fecha de terminación:** No presenta **Documentos para acreditar la experiencia:** Copia de Contrato sin firmas.	**NO CUMPLE**	No acreditar la experiencia con uno o algunos de los documentos válidos que señala la invitación: certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre del proceso.
4.3. CERTIFICACION DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE ADOBE			
Adicional a la documentación anteriormente referida, los proponentes deberán aportar con la presentación de su oferta, el	Aporta certificación que lo acredita como distribuidor autorizado de ADOBE, no	**NO CUMPLE**	La certificación que lo acredita como distribuidor autorizado de ADOBE está

documento que lo acredita como distribuidor autorizado de ADOBE. Este documento debe ser expedido directamente por el fabricante con fecha no mayor de sesenta (60) días calendarios.	obstante, está dirigida a una entidad diferente.		dirigida a la Agencia Nacional de minería ANM

OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
CORE IP S.A.S	**CUMPLE**

En consecuencia, se presenta el siguiente resumen preliminar:

PROPONENTE	**ASPECTOS JURIDICOS**	**ASPECTOS TECNICOS**	**OFRECIMIENTO ECONOMICO**	**ESTADO DEL PROPONENTE**
CORE IP SAS NIT. 900.945.968-4	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

El Comité Evaluador Recomienda adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-026-2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS LICENSING", al proponente ROYAL TECH GROUP S.A.S representada legalmente por el Señor HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.140.834.004, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, por un valor de $28.249.998 VALOR TOTAL X 6 UND excluido de IVA (artículo 476 del E.T) del presupuesto estimado para el proceso de licencias.

En constancia se firma en Barranquilla, por los miembros del comité evaluador a los dos (02) días del mes de octubre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR:

(Original firmado)
TATIANA ACOSTA OROZCO
Asesora Externa Secretaría General // Grupo de Contratación
Evaluador Aspectos Jurídicos

(Original Firmado)
OSCAR POLO GARCÍA
Asesor Externo Secretaría General // Evaluador Técnico
Evaluador Aspectos Técnicos

(Original Firmado)
YESID JABBA PELAEZ
Asesor Externo Secretaría General // Grupo de Compras
Evaluador Aspectos Económicos

SECRETARÍA GENERAL

INFORME DE EVALUACION FINAL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-027-2024.

OBJETO: "SUMINISTRO DE TONERS, TINTAS Y CONSUMIBLES, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA DOTAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO".

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial para el proceso es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 130.000.000)** incluido todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De acuerdo con el registro de cierre de la Mínima Cuantía No. MC-027–2024, realizado el dieciséis (16) de septiembre de 2024, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	OFRECIMIENTO ECONOMICO
1	**OLGA LUCIA SUAREZ PLATA** NIT 22.735.902 - 3	OLGA LUCIA SUAREZ PLATA C.C. 22.735.902	$12.766.999 Luego de corrección aritmética
2	**DICOING M & V S.A.S.** NIT: 900.491.066-6	MARIA OLGA MACEA BUELVAS C.C. 1.143.115.512	$25.378.422
3	**COMPUTER STORE J.A. S.A.S.** NIT: 900.460.445 - 1	LOREINE MILENA REYES ALTAHONA C.C. 1.044.423.498	$26.373.000

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la propuesta de menor valor presentada, representada en mayor porcentaje de descuento y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

PROPONENTE 1. OLGA LUCIA SUAREZ PLATA NIT. 22.735.902 - 3

REQUISITOS JURÍDICOS	OLGA LUCIA SUAREZ PLATA NIT. 22.735.902 - 3	OBSERVACIONES
	CUMPLE / NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	**CUMPLE**	
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	**CUMPLE**	

Acreditación MiPYME	**CUMPLE**	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	**CUMPLE**	
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
RUT	**CUMPLE**	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	**CUMPLE**	

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA			
4.2.1. EXPERIENCIA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar una (1) certificación de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas experiencias acreditadas debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso y la expedición de las mismas deberá ser con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Sólo se deberá presentar información sobre máximo un (1) contrato, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente el (1) primero que se incluya en la propuesta en su orden.	**Contrato 1.** **No.:** 202202895 **Objeto:** Suministro de toners, tintas genéricas y originales y consumibles según especificaciones técnicas para dotar a las diferentes dependencias de la Gobernación del Atlántico. **Contratante:** Departamento del Atlántico **Valor (COP):** $ 139.903.983,88 **Valor (SMMLV):** 139,90 **Fecha de inicio:** 25-02-2022 **Fecha de terminación:** 31-12-2022 **Documentos para acreditar la experiencia:** Copia de Contrato y adición	**CUMPLE**	Mediante documento de subsanación el proponente allegó acta de recibo final del contrato. Por otro lado, la experiencia allegada es adquirida con el Departamento del Atlántico, por lo que se verificó la información correspondiente a la ejecución del contrato.
4.5. ACREDITACIÓN DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO			
Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las	Presenta certificado de existencia y representación legal (Fecha de	**CUMPLE**	

actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el área metropolitana de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de La presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.	expedición: 23/08/2024) en el cual se evidencia que el domicilio principal del proponente es la ciudad de Barranquilla.		

NOMBRE DEL PROPONENTE	OFRECIMIENTO ECONÓMICO
1. OLGA LUCIA SUAREZ PLATA **NIT. 22.735.902 - 3**	**RECHAZADO** Luego de analizar las explicaciones del proponente sobre los precios de su oferta, considerados artificialmente bajos a la luz del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomienda rechazarla por las siguientes razones: El precio propuesto por el oferente no se encuentra en consonancia con los valores prevalecientes en el mercado para la prestación del servicio requerido. Se ha detectado una variación significativa en comparación con la información recopilada durante la etapa de planeación y el Estudio del Sector. Concretamente, la oferta se ubica un 59% por debajo del valor mínimo aceptable establecido por la entidad. Esta significativa discrepancia entre el precio ofertado y los valores de mercado genera serias dudas sobre la capacidad del proponente para cumplir con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

	En virtud de lo expuesto, el comité evaluador considera que la oferta del proponente no cumple con los requisitos de suficiencia económica necesaria para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente, por lo tanto, no es viable para la adjudicación del contrato. Esta decisión se fundamenta en un análisis objetivo y transparente, garantizando la selección de la propuesta más beneficiosa para la entidad y el cumplimiento de los principios de equidad, eficiencia y responsabilidad fiscal. Se realiza corrección aritmética en la presente propuesta: Valor presentado $12.708.999 Valor corregido $12.766.999

En consecuencia, se presenta el siguiente resumen preliminar:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
OLGA LUCIA SUAREZ PLATA NIT. 22.735.902 - 3	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Teniendo en cuenta que el proponente **OLGA LUCIA SUAREZ PLATA NIT. 22.735.902 - 3, NO CUMPLE** con las exigencias jurídicas señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-027-2024, el comité evaluador procede a evaluar al proponente **DICOING M & V S.A.S.**, con el segundo menor valor:

PROPONENTE 2. DICOING M & V S.A.S. NIT: 900.491.066-6

REQUISITOS JURÍDICOS	DICOING M & V S.A.S. NIT: 900.491.066-6 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	**CUMPLE**	
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	**CUMPLE**	El proponente en subsanación aporta el certificado de existencia y representación legal.
Acreditación MiPYME	**CUMPLE**	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	**CUMPLE**	
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	**CUMPLE**	Verificado por la entidad

Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
RUT	**CUMPLE**	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	**CUMPLE**	

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA			
4.2.1. EXPERIENCIA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar una (1) certificación de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas experiencias acreditadas debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso y la expedición de las mismas deberá ser con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Sólo se deberá presentar información sobre máximo un (1) contrato, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente el (1) primero que se incluya en la propuesta en su orden.	**Contrato 1.** **No.:** 008-2023 **Objeto:** Suministro de toner, cartuchos y resmas de papel para impresoras que funcionan en las oficinas de la institución TECNICOR. **Contratante:** TECNICOR **Valor (COP):** $ 152.000.000,00 **Valor (SMMLV):** 131,03 **Fecha de inicio:** 14-02-2023 **Fecha de terminación:** 14-05-2023 **Documentos para acreditar la experiencia:** Copia de Contrato y certificación	**CUMPLE**	De acuerdo a la observación presentada durante el traslado del informe de evaluación preliminar, se consulto la veracidad de la experiencia aportada, ante lo cual la entidad requerida TECNICOR dio respuesta, como se evidencia en el documento anexo a esta solicitud.
4.5. ACREDITACIÓN DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO			
Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el área metropolitana de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para	Presenta certificado de existencia y representación legal (Fecha de expedición: 01/09/2024) en el cual se evidencia que el domicilio principal del proponente es la ciudad de Barranquilla.	**CUMPLE**	Mediante documento de subsanación el proponente allegó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de La presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.			

NOMBRE DEL PROPONENTE	OFRECIMIENTO ECONÓMICO
2. DICOING M&V	**CUMPLE**

En consecuencia, se presenta el siguiente resumen preliminar:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
DICOING M & V S.A.S. **NIT: 900.491.066-6**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta que el proponente **DICOING M & V S.A.S. NIT: 900.491.066-6, CUMPLE** con las exigencias jurídicas señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-027-2024, el comité evaluador recomienda aceptar la oferta de este proponente, se deja constancia que el proponente **COMPUTER STORE J.A. S.A.S. NIT: 900.460.445 - 1**, con el tercer menor valor, presento subsanaciones y las mismas se verán reflejadas a continuación, sin perjuicio de la recomendación del comité evaluador.

PROPONENTE 3. COMPUTER STORE J.A. S.A.S. NIT: 900.460.445 - 1

REQUISITOS JURÍDICOS	**COMPUTER STORE J.A. S.A.S.** NIT: 900.460.445 - 1 **CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	**CUMPLE**	
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	**CUMPLE**	En subsanación el oferente aporto documento
Acreditación MiPYME	**CUMPLE**	El proponente en subsanación aporto el documento
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	**CUMPLE**	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	**CUMPLE**	
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**CUMPLE**	Verificado por la entidad
RUT	**CUMPLE**	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	**CUMPLE**	El proponente en subsanación aporto documento

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA			
4.2.1. EXPERIENCIA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar una (1) certificación de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o	**Contrato 1.** **No.:** N/A **Objeto:** Suministro de tóner y tintas, para los diferentes puntos de venta y oficina administrativa de Droguería la Barranquillerisima ubicadas en la ciudad de barranquilla. **Contratante:** Droguería la Barranquillerisima	**CUMPLE**	Mediante documento de subsanación el proponente allegó copia y certificación de ejecución del contrato aquí señalado.

superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas experiencias acreditadas debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso y la expedición de las mismas deberá ser con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso. Sólo se deberá presentar información sobre máximo un (1) contrato, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente el (1) primero que se incluya en la propuesta en su orden.	**Valor (COP):** $ 137.360.000 **Valor (SMMLV):** 165,87 **Fecha de inicio:** 01-03-2018 **Fecha de terminación:** 01-03-2019 **Documentos para acreditar la experiencia:** Copia de Contrato y certificación		
4.5. ACREDITACIÓN DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO			
Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el área metropolitana de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de La presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.	Presenta certificado de existencia y representación legal (Fecha de expedición: 14/08/2024) en el cual se evidencia que el domicilio principal del proponente es la ciudad de Barranquilla.	**CUMPLE**	

NOMBRE DEL PROPONENTE	**OFRECIMIENTO ECONÓMICO**

3. COMPUTER STORE J.A S.A.S	**CUMPLE**

En consecuencia, se presenta el siguiente resumen preliminar:

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
COMPUTER STORE J.A. S.A.S. NIT: 900.460.445 - 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, el día treinta (30) de septiembre de 2024, se ordena su publicación en el portal único de contratación pública.

COMITÉ EVALUADOR:

(Original firmado)
STEPHANIE MARIANA MEDINA SOLANO
Asesora Externa Secretaría General //Grupo de Contratación
Evaluador Aspectos Jurídicos

(Original Firmado)
ANA ZAPATA OSORIO
Asesor Técnico Secretaría General // Grupo de Técnicos
Evaluador Aspectos Técnicos

(Original Firmado)
MILDRETH PACHECO DEL RIO
Asesor Externa Secretaría General // Grupo de Compras
Evaluador Aspectos Económicos

Outlook

RE: SOLICITUD VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

Desde VERIFICACIONES TECNICOR <verificacionestecnicor69@hotmail.com>
Fecha Vie 27/09/2024 14:03
Para Secretaría General Procesos de Selección <procesosdeseleccion@atlantico.gov.co>

Buenas tardes estimados señores, espero se encuentren bien.

En respuesta a su oficio sin numero fechado el 25 de septiembre de 2024, nos permitoms informarles que efectivamte la empresa DICOING M&V S.A.S. contrato con nosotros material de oficina, de acuerdo al contrato 008-2023.

En espera de cumplir la solicitud de referencia.

Atentamente,

Martha López
Secretaria

TECNICOR
Técnicas Comerciales Rápidas
Tels: 3442568 - 3008731637
WhatsApp: 3009627373
www.tecnicor.edu.co

De: Secretaría General Procesos de Selección <procesosdeseleccion@atlantico.gov.co>
Enviado: miércoles, 25 de septiembre de 2024 4:23 p. m.
Para: verificacionestecnicor69@hotmail.com <verificacionestecnicor69@hotmail.com>
Asunto: SOLICITUD VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN

Buenas tardes,

Mediante el presente correo nos permitimos realizar solicitud de validación de información, conforme lo descrito en el respectivo documento adjunto.

Agradeciendo la atención que merece la presente y quedando atentos.

Cordialmente,

Gob Atl-2024

CL 40 45 - 46 Barranquilla, Colombia
NIT: 890102006-1 - Código DANE: 08-000 - Código Postal 080003
Condiciones de uso de la información
facebook instagram youtube x

Aviso Legal. La Gobernación del Atlántico le advierte que: Este mensaje y los ficheros adjuntos al mismo son confidenciales, especialmente en lo que se refiere a los datos de carácter personal contenidos en él, y que están dirigidos en forma exclusiva al destinatario en referencia. Si usted no lo es y ha recibido por error o tiene conocimiento del presente mensaje de correo electrónico por cualquier motivo, le rogamos comunicarlo por este mismo medio y proceda a destruirlo o eliminarlo, y que en cualquier caso se abstenga de utilizar, reproducir, modificar, almacenar o difundir y/o comunicar a terceros el presente mensaje y sus archivos adjuntos, evitando así la posibilidad de incurrir en responsabilidades de tipo legal. Las opiniones, observaciones y puntos de vista contenidas en este mensaje y en los archivos adjuntos al mismo, pertenecen y son responsabilidad exclusiva de su remitente y no representan la opinión, observaciones o puntos de vista de la Institución salvo que se manifieste expresamente y el remitente esté autorizado para ello. Gobernación del Atlántico no garantiza la integridad, rapidez o seguridad del presente correo, ni se responsabiliza de posibles perjuicios derivados de la captura, modificación, incorporaciones de virus o cualesquiera otras manipulaciones efectuadas por terceros.

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-028-2024.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO".

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 90.000.000) incluido todos los impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

De acuerdo con el registro de cierre de la Mínima Cuantía No. MC-028 – 2024, realizado el veintiséis (26) de septiembre de 2024, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	MIPYME DOMICILIADA EN BARRANQUILLA	VALOR OFERTADO
1	GRUPO DE LICITACIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A.S. NIT 830.095.575-1	DIANA LUCIA RODRIGUEZ GUETTE C.C. No. 1.002.131.560 de Barranquilla	SI	$ 2.126.530
2	GRUPO DE COMERCIO ALIADO SMART S.A.S. NIT 900.786.372-2	INGRIS ELENA RODRIGUEZ NOVA C.C No. 32.776.155 de Barranquilla	SI	$ 1.881.390
3	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S. NIT 900.734.265-1	EDDER MAURICIO SILVA SANCHEZ C.C. No. 72.340.814 de Barranquilla	SI	$ 1.530.340
4	DICOING M & V S.A.S. NIT 900.491.066 - 6	MARIA OLGA MACEA BUELVAS C.C. No. 1.143.115.512	SI	$ 2.849.613
5	GRUPO VAN-STRAHLEN S.A.S. NIT 901.213.334-8	CLARA ANAMY VAN STRAHLEN JIMENEZ C.C. No. 1085042527 de El Banco	SI	$ 2.735.629
6	COMERCIAL J.F.I. S.A.S. NIT 800.066.275-4	JOE FERNANDEZ QUIJANO C.C. No. 72.239.660 de Barranquilla	SI	$ 2.483.530
7	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A. NIT 890.110.294-1	ALEXANDRA MARGARITA HERNANDEZ GOMEZ C.C. No. 52.002.009 de Bogotá	SI	$ 1.541.544

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la propuesta de menor valor presentada, y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

PROPONENTE 1. DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S. NIT 900.734.265-1

OFRECIMIENTO ECONOMICO UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS $ 1.530.340

REQUISITOS JURÍDICOS	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S. NIT 900.734.265-1 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	CUMPLE	SUBSANA
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	CUMPLE	
Acreditación de Mipymes territoriales domiciliadas en La ciudad de Barranquilla	CUMPLE	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE	SUBSANA
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CMPLE	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	CUMPLE	

CAPACIDAD TÉCNICA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia requerida el proponente debe presentar Una (1) certificación de contrato, cuyo objeto o alcance sea SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE	**Contrato 1.** **No.:** CO1.PCCNTR.5408848 **Objeto:** Contratar la compra de elementos de protección personal y seguridad industrial para funcionarios y aprendices del Centro de	CUMPLE	

PROTECCIÓN PERSONAL El valor del contrato acreditado para la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.	Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico. **Contratante:** SENA Regional Atlántico **Valor (COP):** $ 121.584.263,50 **Valor (SMMLV):** 104,81 **Fecha de inicio:** 02/10/2023 **Fecha de terminación:** 15/12/2023 **Documentos para acreditar la experiencia:** Acta de liquidación		
REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. (…)	Presenta certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencia que el domicilio principal del proponente es la ciudad de Barranquilla. Fecha de expedición: 01/09/2024 - 01:37:26	CUMPLE	

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.			

OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
OFRECIMIENTO ECONOMICO:	**RECHAZADO** Luego de analizar las explicaciones del proponente sobre los precios de su oferta, considerados artificialmente bajos a la luz del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador recomienda rechazarla por las siguientes razones: El precio propuesto por el oferente no se encuentra en consonancia con los valores prevalecientes en el mercado para la prestación del servicio requerido. Se ha detectado una variación significativa en comparación con la información recopilada durante la etapa de planeación y el Estudio del Sector. Concretamente, la oferta se ubica un 52,07% por debajo del valor mínimo aceptable establecido por la entidad. Esta significativa discrepancia entre el precio ofertado y los valores de mercado genera serias dudas sobre la capacidad del proponente para cumplir con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria. En virtud de lo expuesto, el comité evaluador considera que la oferta del proponente no cumple con los requisitos de suficiencia económica necesaria para llevar a cabo el proyecto de manera eficiente, por lo tanto, no es viable para la adjudicación del contrato. Esta decisión se fundamenta en un análisis objetivo y transparente, garantizando la selección de la propuesta más beneficiosa para la entidad y el cumplimiento de los principios de equidad, eficiencia y responsabilidad fiscal.

RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S. NIT 900.734.265-1	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la siguiente propuesta presentada con menor valor, y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación:

PROPONENTE 2. CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A. NIT 890.110.294-1

OFRECIMIENTO ECONOMICO UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS $ 1.541.544

REQUISITOS JURÍDICOS	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A. NIT 890.110.294-1 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	CUMPLE	
Acreditación de Mipymes territoriales domiciliadas en La ciudad de Barranquilla	CUMPLE	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CMPLE	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	CUMPLE	

CAPACIDAD TÉCNICA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia requerida el proponente debe presentar Una (1) certificación de contrato, cuyo objeto o alcance sea SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL El valor del contrato acreditado para la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente	**Contrato 1.** **No.:** 1-2-3-4-125/2021 **Objeto:** Adquisición de elementos de seguridad industrial. **Contratante:** INDUMIL **Valor (COP):** $ 427.115.335,50 **Valor (SMMLV):** 470,12 **Fecha de inicio:** 08-11-2021 **Fecha de terminación:** 15-12-2021	CUMPLE	

proceso de selección expresado en SMLMV. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.	**Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación **Contrato 2.** **No.:** 2201079 **Objeto:** Adquisición y distribución de elementos de protección personal para los equipos de salud y comunitarios, con el propósito de disminuir el riesgo de trasmisión de covid19 durante las acciones de promoción y prevención de Vih, en el marco del acuerdo de subvención No. COL-HENTERRITORIO 1840 (Convenio No. 219139) suscrito con el Fondo Mundial **Contratante:** ENTERRITORIO **Valor (COP):** $ 2.192.218.590.00 **Valor (SMMLV):** 2.412,94 **Fecha de inicio:** 05-01-2021 **Fecha de terminación:** 31-08-2021 **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación		
REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad	Presenta certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencia que el domicilio principal del proponente es la ciudad de Barranquilla. Fecha de expedición: 16/09/2024 - 13:13:16	CUMPLE	

administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. (…) También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.			

OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
OFRECIMIENTO ECONOMICO:	**RECHAZADO** Revisada la propuesta la Entidad encuentra incurre en causal de rechazo, toda vez que dentro del término de traslado del informe el proponente no aporta las aclaraciones solicitadas por el comité evaluador en el informe preliminar. **Causal de rechazo:** ***13.*** *Cuando el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, en el tiempo solicitado por la entidad para brindar respuesta.*

RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A. NIT 890.110.294-1	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la siguiente propuesta presentada con menor valor, y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación:

PROPONENTE 3 GRUPO DE COMERCIO ALIADO SMART S.A.S.NIT 900.786.372-2

OFRECIMIENTO ECONOMICO UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS $ 1.881.390

REQUISITOS JURÍDICOS	GRUPO DE COMERCIO ALIADO SMART S.A.S.NIT 900.786.372-2 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o

		aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
Acreditación de Mipymes territoriales domiciliadas en La ciudad de Barranquilla	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CMPLE	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
RUT	CUMPLE	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	CUMPLE	

CAPACIDAD TÉCNICA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia requerida el proponente debe presentar Una (1) certificación de contrato, cuyo objeto o alcance sea SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL El valor del contrato acreditado para la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.	**Contrato 1.** **No.:** 065-2022 **Objeto:** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) Y DOTACIÓN PARA LOS TRABAJADORES **Contratante:** TECNICOP S.A.S. **Valor (COP):** $ 123.000.000,00 **Valor (SMMLV):** 123,00 **Fecha de inicio:** 11-08-2022 **Fecha de terminación:** 11-11-2022 **Documentos para acreditar la experiencia:** Acta de recibo y/o liquidación	CUMPLE	
REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y	Presenta certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencia que el domicilio principal del proponente es la ciudad de Barranquilla. Fecha de expedición: 29/07/2024 - 14:29:47	CUMPLE	

con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. (…) También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.			

OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
OFRECIMIENTO ECONOMICO:	**RECHAZADO** Revisada la propuesta la Entidad encuentra incurre en causal de rechazo, toda vez que dentro del término de traslado del informe el proponente no aporta las aclaraciones solicitadas por el comité evaluador en el informe preliminar. **Causal de rechazo:** ***13.*** *Cuando el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, en el tiempo solicitado por la entidad para brindar respuesta.*

RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
GRUPO DE COMERCIO ALIADO SMART S.A.S.NIT 900.786.372-2	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la siguiente propuesta presentada con menor valor, y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación:

PROPONENTE 4. GRUPO DE LICITACIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A.S. NIT 830.095.575-1

OFRECIMIENTO ECONOMICO DOS MILLONES CIENTO VEINTI SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS $ 2.126.530

REQUISITOS JURÍDICOS	GRUPO DE LICITACIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A.S. NIT 830.095.575-1 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o

		aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
Acreditación de Mipymes territoriales domiciliadas en La ciudad de Barranquilla	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CMPLE	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	CUMPLE	

CAPACIDAD TÉCNICA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia requerida el proponente debe presentar Una (1) certificación de contrato, cuyo objeto o alcance sea SUMINISTRO DE	Contrato 1. No.: CO1.PCCNTR.5372223 de 2023 Objeto: Contratar el suministro de elementos de protección personal para los aprendices adjudicados con	CUMPLE	

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL El valor del contrato acreditado para la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.	los apoyos sostenimiento, FIC, regular y aquellos que estén realizando etapa productiva en las diferentes modalidades en el centro para el desarrollo agroecológico y Agroindustrial Contratante: SENA Regional Atlántico Valor (COP): $ 115.948.840,00 Valor (SMMLV): 99,96 Fecha de inicio: 21/09/2023 Fecha de terminación: 15/12/2023 Documentos para acreditar la experiencia: Acta de liquidación		
REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de	Presenta certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencia que el domicilio principal del proponente es la ciudad de Barranquilla. Fecha de expedición: 01/08/2024 - 09:30:30	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.

expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. (…) También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.			

OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
OFRECIMIENTO ECONOMICO:	RECHAZADO Revisada la propuesta la Entidad encuentra incurre en causal de rechazo, toda vez que dentro del término de traslado del informe el proponente no aporta las aclaraciones solicitadas por el comité evaluador en el informe preliminar. Causal de rechazo: 13. Cuando el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, en el tiempo solicitado por la entidad para brindar respuesta.

RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
GRUPO DE LICITACIONES SUMINISTROS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A.S. NIT 830.095.575-1				

PROPONENTE 5. COMERCIAL J.F.I. S.A.S. NIT 800.066.275-4

OFRECIMIENTO ECONOMICO DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS $ 2.483.530

REQUISITOS JURÍDICOS	COMERCIAL J.F.I. S.A.S. NIT 800.066.275-4 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	CUMPLE	
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	CUMPLE	
Acreditación de Mipymes territoriales domiciliadas en La ciudad de Barranquilla	CUMPLE	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CMPLE	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	CUMPLE	

CAPACIDAD TÉCNICA

SOLICITADO	REQUISITOS ACREDITADOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia requerida el proponente debe presentar Una (1) certificación de contrato, cuyo objeto o alcance sea SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL El valor del contrato acreditado para la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.	**Contrato 1.** **No.:** 0036-ARC-ENSB-CLENS/2020 **Objeto:** Suministro de elementos para la construcción, materiales y abastecimiento para la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla ENSB, Estación de Guardacostas de Santa Marta (EGSAM), Estación de Guardacostas de Barranquilla EGBAR, Estación de Guardacostas de Puerto Bolívar EGUP, Estación de Guardacostas de Ballenas EGBAL, Grupo Aeronaval del Caribe GANCA y Escuela de Aviación Naval ESCAN. **Contratante:** Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla **Valor (COP):** $ 772.275.279,89 **Valor (SMMLV):** 879,78 **Fecha de inicio:** 27-04-2020 **Fecha de terminación:** 04-05-2020 **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación y acta de liquidación	RECHAZADO	Numeral 1.15. **de la invitación publica CAUSALES DE RECHAZO** 14. Cuando el Comité Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del	Presenta certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencia que el domicilio principal del proponente es la ciudad de Barranquilla. Fecha de expedición: 02/09/2024 - 13:18:53	CUMPLE	

cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. (…) También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.			

OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
OFRECIMIENTO ECONOMICO:	**RECHAZADO** Revisada la propuesta la Entidad encuentra incurre en causal de rechazo, toda vez que dentro del término de traslado del informe el proponente no aporta las aclaraciones solicitadas por el comité evaluador en el informe preliminar. **Causal de rechazo:** ***13.*** *Cuando el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, en el tiempo solicitado por la entidad para brindar respuesta.*

RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
COMERCIAL J.F.I. S.A.S. NIT 800.066.275-4	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la siguiente propuesta presentada con menor valor, y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación:

PROPONENTE 6. GRUPO VAN-STRAHLEN S.A.S. NIT 901.213.334-8

OFRECIMIENTO ECONOMICO DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS $ 2.735.629

REQUISITOS JURÍDICOS	GRUPO VAN-STRAHLEN S.A.S. NIT 901.213.334-8 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	CUMPLE	
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	CUMPLE	
Acreditación de Mipymes territoriales domiciliadas en La	CUMPLE	

ciudad de Barranquilla		
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CMPLE	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	CUMPLE	El proponente Subsana en debida forma

CAPACIDAD TÉCNICA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia requerida el proponente debe presentar Una (1) certificación de contrato, cuyo objeto o alcance sea SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL El valor del contrato acreditado para la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de	**Contrato 1.** **No.:** 005-2019 **Objeto:** Capacitación para mejorar las acciones con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales, además de Suministrar la Dotación y Elementos de protección personal de acuerdo al Programa de elementos de protección personal, uso y mantenimiento. **Contratante:** Consorcio Ciudadela 2018 **Valor (COP):** $ 168.300.000,00 **Valor (SMMLV):**	CUMPLE	El proponente subsana, aportando certificación, indicando fecha de inicio y fecha de terminación del contrato

este proceso con entidades públicas y/o privadas.	**Fecha de inicio: 24 de enero de 2019** **Fecha de terminación:** 26 de octubre de 2022 **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación		
REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. (…) También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y	Presenta certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencia que el domicilio principal del proponente es la ciudad de Barranquilla. Fecha de expedición: 25/09/2024 - 15:07:05	CUMPLE	

logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.			

OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
OFRECIMIENTO ECONOMICO:	**CUMPLE** **Se realiza corrección aritmética:** Valor presentado $ 2.735.629,00 Valor corregido $ 2.735.630,00

RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS.

PROPONENTE	**ASPECTOS JURIDICOS**	**ASPECTOS TECNICOS**	**OFRECIMIENTO ECONOMICO**	**ESTADO DEL PROPONENTE**
GRUPO VAN-STRAHLEN S.A.S. NIT 901.213.334-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PROPONENTE 7. DICOING M & V S.A.S. NIT 900.491.066 - 6

OFRECIMIENTO ECONOMICO DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($ 2.849.613)

REQUISITOS JURÍDICOS	**DICOING M & V S.A.S. NIT 900.491.066 - 6** **CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	CUMPLE	
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	CUMPLE	
Acreditación de Mipymes territoriales domiciliadas en La ciudad de Barranquilla	CUMPLE	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CMPLE	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	CUMPLE	

CAPACIDAD TÉCNICA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA Para acreditar la experiencia requerida el proponente debe presentar Una (1) certificación de contrato, cuyo objeto o alcance sea SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL El valor del contrato acreditado para la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.	**Contrato 1.** **No.:** CE17-005-2018 **Objeto:** Suministro de elementos de protección personal (EPP) y capacitar al personal en la prevención de accidentes y lesiones en el lugar de trabajo con el fin de garantizar la seguridad y salud en el trabajo conforme a las políticas de protección de los trabajadores definidas por el ministerio de trabajo **Contratante:** Consorcio Edificaciones 2017 **Valor (COP):** $ 182.000.000,00 **Valor (SMMLV):** **Fecha de inicio:** 26 – 02-2018 **Fecha de terminación:** 20-06-2022 **Documentos para acreditar la experiencia:** Certificación	CUMPLE	El proponente subsana, aportando certificación, indicando fecha de inicio del contrato.
REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Departamento del Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso. (…) También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una agencia, sucursal o establecimiento de comercio en el Departamento del Atlántico. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Presenta certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencia que el domicilio principal del proponente es la ciudad de Barranquilla. Fecha de expedición: 01/09/2024 - 09:53:19	CUMPLE	

OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
OFRECIMIENTO ECONOMICO:	**CUMPLE** **Se realiza corrección aritmética:** Valor presentado $ 2.849.613,00 Valor corregido $ 2.849.619,00

RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	OFRECIMIENTO ECONOMICO	ESTADO DEL PROPONENTE
DICOING M & V S.A.S. NIT 900.491.066 - 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta que el proponente **GRUPO VAN-STRAHLEN S.A.S.** identificado con **NIT 901.213.334-8 CUMPLE** con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-028-2024, el comité evaluador recomienda aceptar la oferta presentada por **GRUPO VAN-STRAHLEN S.A.S.**

En constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, el día tres (3) de octubre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR:

(Original firmado)
MARIA LUISA BARRAZA MOLINA
Asesora Externa Secretaria General
Evaluador Aspectos Jurídicos

(Original firmado)
OSCAR POLO GARCIA
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL
Evaluador Aspectos Técnicos

(Original firmado)
GRESCIA TORREGROZA CAMARGO
Asesor Externo // Secretaría General
Evaluador Aspectos Financieros

INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-029-2024.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE POLIZA DE GARANTIA UNICA CON OCASIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1843-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO".

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 83.347.478,00) M/L incluido todos los impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

De acuerdo con el registro de cierre de la Mínima Cuantía No. MC-029 – 2024, realizado el veintiséis (26) de septiembre de 2024, se recibió propuesta del siguiente oferente:

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFERTA
1	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CARRERA 47 MATRÍCULA NO.: 167.436**	Liliana Elvira Jinete Echeverría, Gerente general agencia Barranquilla carrera 47 con poder conferido por escritura pública 119 de 2 de febrero de 2024	$50.017.412

Conforme a lo anterior, la entidad procederá a realizar la evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se procede para ello a evaluar la propuesta de menor valor presentada, y a determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación.

PROPONENTE 1. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CARRERA 47 MATRÍCULA NO.: 167.436

OFRECIMIENTO ECONOMICO CINCUENTA MILLONES DIECIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS $50.017.412

REQUISITOS JURÍDICOS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CARRERA 47 MATRÍCULA NO.: 167.436 CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal proponente	CUMPLE	El proponente aporta carta de presentación de la propuesta, suscrita por la Gerente de la Agencia Barranquilla Cra. 47, quien tiene poder amplio y suficiente para suscribir el contrato. según poder conferido mediante escritura pública 119 del 02/02/2024.
Certificado de existencia Y representación legal expedido por la cámara de comercio	CUMPLE	

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	CUMPLE	
Certificado de Antecedentes Fiscales C.G. R	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – SIRI de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE	Verificado por la entidad
Certificado de Antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CMPLE	Verificado por la entidad
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	CUMPLE	
RUT	CUMPLE	
Consentimiento para la Recolección y Tratamiento De Datos Personales	CUMPLE	

CAPACIDAD TÉCNICA			
SOLICITADO	**REQUISITOS ACREDITADOS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
EXPERIENCIA La experiencia debe ser acreditada con la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados a la fecha del cierre de este proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es, “EXPEDICIÓN DE POLIZAS DE GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDAD ESTATAL”. El valor de los contratos acreditado para la experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. Dicha experiencia deberá acreditarse con la presentación de certificaciones de contratos y/o actas de recibo final de contratos, celebrados, ejecutados	Contrato 1. No.: 124-2013 **Objeto:** CONTRTAR POLIZA E CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO CON DESTINO AL CONVENION N°5211740 SUSCRITO ENTRE LA UPTC Y ECOPETROL. **Contratante:** Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia **Valor** $ $126,543,647 **Documentos** para acreditar la experiencia: Certificación y contrato **Contrato 2** **No.:** 001-2022	CUMPLE	

y terminados a la fecha del cierre de este proceso con entidades públicas y/o privadas.	**Objeto:** ADQUISICION DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO PARA AMPAR LOS CONTRATOS ESPECIFICOS N 2210735 DERIVDO DEL PACTO TERRITORIAL GOLFO DE MORROSQUILLO, SUSCRITOS ENTRE ENTERRITORIOS – DNP Y EL MUNICIPIOS DE SAN ANTERO Y No. 2210736 DERIVADODEL PACTO TERRITORIAL GOLFO DE OMRROSQUILLO, SISCRITO ENTRE ENTERRITORIO – DNP Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO 005-2021. **Contratante:** Alcaldía Municipal de San Antero **Valo**r: $ 71.663.066 Documentos para acreditar la experiencia: Contrato		

OFERTA ECONOMICA CUMPLE/NO CUMPLE	
OFRECIMIENTO ECONOMICO:	**CUMPLE**

RESUMEN ASPECTOS EVALUADOS.

PROPONENTE	**ASPECTOS JURIDICOS**	**ASPECTOS TECNICOS**	**OFRECIMIENTO ECONOMICO**	**ESTADO DEL PROPONENTE**
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CARRERA 47 MATRÍCULA NO.: 167.436	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Teniendo en cuenta que el proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CARRERA 47 MATRÍCULA No. 167.436 NIT 860.524.654-6 CUMPLE** con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-029-2024, el comité evaluador recomienda aceptar la oferta presentada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA AGENCIA CARRERA 47.**

En constancia se firma en la ciudad de Barranquilla, el día Uno (1) de octubre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR:

(Original firmado)
MARIA LUISA BARRAZA MOLINA
Asesora Externa Secretaria General
Evaluador Aspectos Jurídicos

(Original firmado
OSCAR POLO GARCIA
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL
Evaluador Aspectos Técnicos

(Original firmado
YESID JABBA PELAEZ
ASESOR EXTERNO SECRETARIA GENERAL
Evaluador Aspectos Financieros

Secretaria General

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-006-2024

NFORME DE EVALUACIÓN FINAL

ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En cumplimiento de lo dispuesto en la designación de Comité Asesor y Evaluador de fecha Veintiséis (26) de septiembre de 2024 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., de la Ley 1082 de 2015, a fin de evaluar las propuestas recibidas en virtud del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SI-006-2024, nos reunimos los miembros del comité evaluador abajo firmantes para proceder con la evaluación de las propuestas, así:

1. INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a través de la Secretaría General dio inicio al proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SI-006-2024, con el fin de contratar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial para el proceso de Licitación se estableció en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL M/CTE ($597.198.525,00).**

3. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del concurso de méritos abierto realizado el veintiséis (26) de julio de 2024, se recibieron las siguientes propuestas:

Nº	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION	REP. LEGAL.
1	**UNIÓN TEMPORAL PUERTO GIRALDO 24**	GRUPO BSAS	60%	ALONSO JUAN SALEJ BANDA
		A.S.B S.A.S	10%	
		PROLABTECH S.A.S.	30%	
2	**CONSORCIO SINAI**	RYO INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S.	70%	RAUL OLACIREGUI MARQUEZ
		CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL	30%	
3	**CONSORCIO SUMINSITROS CM PUERTO GIRALDO**	MARCOS JOSE CANABAL FIGUEROA	80%	MARCOS JOSE CANABAL FIGUEROA
		JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	20%	
4	**GRUPO CAT S.A.S**	**GRUPO CAT S.A.S**	100%	ALBERTO ALFONSO CHEGWIN VERGARA
5	**CONSORCIO TECNIMONTAJES**	TECNIVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S	70%	ISSA FRANCISCO RIZCALA LOZANO
		REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S	30%	
6	**GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS**	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	100%	MARIA YESSICA SARMIENTO MEZA

7	**GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S**	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S	100%	KATY DANIELA ROBAYO GONZALEZ
8	**SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S**	SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S	100%	OMAR ENRIQUE SOSA PLATA
9	**UNION TEMPORAL INGAMERICA 002-204**	INGENIERIA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF S.A.S	50%	BRYAN STEVEN FRANCO UMAÑA
		AMERICA INDSUTRIAL CORPORATIVO S.A.S.	50%	

4. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

Verificados los documentos solicitados en el Pliego de Condiciones y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

- **PROPONENTE 1. UNIÓN TEMPORAL PUERTO GIRALDO 24**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-006-2024	**PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL PUERTO GIRALDO 24.**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.	CUMPLE	
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE	
Proponentes plurales	CUMPLE	
Registro Único de Proponentes	CUMPLE	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta.	CUMPLE	
Pacto de transparencia	CUMPLE	

CONCLUSIONES: Verificado los Requisitos de Orden Jurídico, se estableció que la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL PUERTO GIRALDO 24, CUMPLE** con todas las exigencias de orden jurídico señaladas en el pliego de condiciones, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

- **PROPONENTE 2. CONSORCIO SINAI**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-006-2024	**PROPONENTE No. 2 CONSORCIO SINAI.**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.	CUMPLE	
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	

Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE	
Proponentes plurales	CUMPLE	
Registro Único de Proponentes	CUMPLE	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	SUBSANO
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta.	CUMPLE	
Pacto de transparencia	CUMPLE	

CONCLUSIONES: Se deja constancia que durante el termino de traslado el proponente subsano lo requerido por la entidad. Verificado los Requisitos de Orden Jurídico, se estableció que la propuesta presentada por **CONSORCIO SINAI, CUMPLE** con todas las exigencias de orden jurídico señaladas en el pliego de condiciones, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

- **PROPONENTE 3. CONSORCIO SUMINSITROS CM PUERTO GIRALDO**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-006-2024	**PROPONENTE No. 3 CONSORCIO SUMINSITROS CM PUERTO GIRALDO**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.	N/A	
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE	
Proponentes plurales	CUMPLE	
Registro Único de Proponentes	CUMPLE	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	SUBSANO
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta.	CUMPLE	
Pacto de transparencia	CUMPLE	

CONCLUSIONES: Se deja constancia que durante el termino de traslado el proponente subsano lo requerido por la entidad. Verificado los Requisitos de Orden Jurídico, se estableció que la propuesta presentada por el **CONSORCIO SUMINSITROS CM PUERTO GIRALDO, CUMPLE** con todas las exigencias de orden jurídico señaladas en el pliego de condiciones, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

- **PROPONENTE 4. GRUPO CAT S.A.S**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-006-2024	**PROPONENTE No. 4 GRUPO CAT S.A.S**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.	CUMPLE	

Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE	
Proponentes plurales	N/A	
Registro Único de Proponentes	CUMPLE	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	SUBSANO
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta.	CUMPLE	
Pacto de transparencia	CUMPLE	

CONCLUSIONES: Se deja constancia que durante el termino de traslado el proponente subsano lo requerido por la entidad. Verificado los Requisitos de Orden Jurídico, se estableció que la propuesta presentada por **GRUPO CAT S.A.S, CUMPLE** con todas las exigencias de orden jurídico señaladas en el pliego de condiciones, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

- **PROPONENTE 5. CONSORCIO TECNIMONTAJES**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-006-2024	**PROPONENTE No. 5 CONSORCIO TECNIMONTAJES**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.	CUMPLE	
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE	
Proponentes plurales	CUMPLE	
Registro Único de Proponentes	CUMPLE	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta.	CUMPLE	SUBSANO
Pacto de transparencia	CUMPLE	

CONCLUSIONES: Se deja constancia que durante el termino de traslado el proponente subsano lo requerido por la entidad. Verificado los Requisitos de Orden Jurídico, se estableció que la propuesta presentada por **CONSORCIO TECNIMONTAJES, CUMPLE** con todas las exigencias de orden jurídico señaladas en el pliego de condiciones, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

- **PROPONENTE 6. GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-006-2024	**PROPONENTE No. 6 GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	

Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.	CUMPLE	
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE	
Proponentes plurales	N/A	
Registro Único de Proponentes	CUMPLE	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta.	CUMPLE	
Pacto de transparencia	CUMPLE	

CONCLUSIONES: Verificado los Requisitos de Orden Jurídico, se estableció que la propuesta presentada por **GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS, CUMPLE** con todas las exigencias de orden jurídico señaladas en el pliego de condiciones, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

- **PROPONENTE 7. GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-006-2024	**PROPONENTE No. 7 GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.	CUMPLE	
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE	
Proponentes plurales	N/A	
Registro Único de Proponentes	CUMPLE	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta.	CUMPLE	
Pacto de transparencia	CUMPLE	

CONCLUSIONES: Verificado los Requisitos de Orden Jurídico, se estableció que la propuesta presentada por **GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S, CUMPLE** con todas las exigencias de orden jurídico señaladas en el pliego de condiciones, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

- **PROPONENTE 8. SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S.**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-006-2024	**PROPONENTE No. 8 SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S.**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE	

Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.	CUMPLE	
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE	
Proponentes plurales	N/A	
Registro Único de Proponentes	CUMPLE	
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta.	CUMPLE	
Pacto de transparencia	CUMPLE	

CONCLUSIONES: Verificado los Requisitos de Orden Jurídico, se estableció que la propuesta presentada por **SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S, CUMPLE** con todas las exigencias de orden jurídico señaladas en el pliego de condiciones, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

- **PROPONENTE 9. UNION TEMPORAL INGAMERICA 002-204**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SA-SI-006-2024	**PROPONENTE No. 9 UNION TEMPORAL ING AMERICA 002-204.**	**OBSERVACIONES**
	CUMPLE / NO CUMPLE	
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	
Capacidad, existencia y representación legal de personas naturales y personas jurídicas.	NO CUMPLE	No se adjunta el certificado de existencia y representación legal de la empresa América industrial corporativo s.a.s **(NO SUBSANO)**
Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE	
Proponentes plurales	CUMPLE	
Registro Único de Proponentes	CUMPLE	No se adjunta el RUP de la empresa América industrial corporativo s.a.s **(NO SUBSANO)**
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de y aportes parafiscales.	CUMPLE	
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, Certificado expedido por el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC	CUMPLE	
Garantía de seriedad de la oferta.	CUMPLE	
Pacto de transparencia	CUMPLE	

CONCLUSIONES: Se deja constancia que durante el termino de traslado el proponente no subsano lo requerido por la entidad. Verificado los Requisitos de Orden Jurídico, se estableció que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL INGAMERICA 002-204, NO CUMPLE** con todas las exigencias de orden jurídico señaladas en el pliego de condiciones, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

Por lo que el proponente incurre en causal de rechazo contemplada en el pliego de condiciones numeral 15 "*Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.*"

5. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES

Se verificó a partir de lo exigido en el pliego de condiciones definitivo. (Ver anexo)

6. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS PROPONENTES

Se verificó a partir de lo exigido en el pliego de condiciones definitivo. (Ver anexo)

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES (HABILITADO/ NO HABILITADO)

No.	OFERENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	HABIL / NO HABIL
1	**UNIÓN TEMPORAL PUERTO GIRALDO 24**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
2	**CONSORCIO SINAI**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
3	**CONSORCIO SUMINSITROS CM PUERTO GIRALDO**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABIL**
4	**GRUPO CAT S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
5	**CONSORCIO TECNIMONTAJES**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
6	**GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL
7	**GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABIL**
8	**SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABIL**
9	**UNION TEMPORAL INGAMERICA 002-204**	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**

En constancia se firma en Barranquilla, por los miembros del comité evaluador a los diez (10) días del mes de octubre de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

STEFANY ALVEAR ALTAMAR
EVALUADOR JURIDICO
Secretaria General
Departamento Del Atlántico

OSCAR POLO GARCIA
EVALUADOR TECNICO
secretaria general
Departamento Del Atlántico

YESID JABBA PELAEZ
EVALUADOR FINANCIERO
Secretaria General
Departamento Del Atlántico

GRESCIA TORREGROZA CAMARGO
EVALUADOR FINANCIERO
Secretaria General
Departamento Del Atlántico

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICAS-SI-006-2024

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA
1. **UNION TEMPORAL PUERTO GIRALDO 24 –** - GRUPO BSA S.A.S 60% - A.S.B S.A.S 10% -PROLACBTECH S.A.S 30%	**CUMPLE**
2. CONSORCIO SINAI -RYO INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S 70% - CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL 30%	**CUMPLE**
3. CONSORCIO SUMINISTROS CM PUERTO GIRALDO -MARCOS JOSE CANABAL FUGUEROA 80% - JOSE ALFONSO MORON QUIROZ 20%	**CUMPLE**
4. GRUPO CAT S.A.S 100%	**CUMPLE**
5. CONSORCIO TECNIMONTAJES -TECNIVIAL CONSTRUCCIONES.A.S 70% -REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S 30%	**CUMPLE**
6. GS VIAS Y ESTRUCTURAS S.A.S 100%	**CUMPLE**
7. GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S 100%	**CUMPLE**
8. SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S 100%	**CUMPLE**
9. UNION TEMPORAL ING-AMERICA 002-2024 -INGENIERIA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF S.A.S 50% - AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S 50%	**RECHAZADO** Revisada la propuesta, la Entidad ha determinado que el proponente incurre en causal de rechazo, dado que, en el informe preliminar, se le solicitó aportar el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) y dicho documento no fue allegado dentro del término establecido para ello. Causal de rechazo: *15. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.*

(Original firmado)

GRESCIA TORREGROZA CAMARGO
Evaluador financiero
Secretaria General
Departamento del Atlántico

YESID JABBA PELAEZ
Evaluador financiero
Secretaria General
Departamento del Atlántico

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**1**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**UNION TEMPORAL PUERTO GIRALDO 24**			
INTEGRANTES:	**GRUPO BSA S.A.S. (60%)**		**A.S.B. S.A.S. (10%)**	**PROLABTECH S.A.S. (30%)**			

Los requisitos de experiencia son:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA	**No. RUP**						
Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC", las cuales deberán cumplir en su conjunto lo siguiente:	**No. CONTRATO**	LP-003-2020	LP-006-2016			CUMPLE	
	OBJETO	CONSTRUCCION DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES-EBAR, LINEA DE IMPULSION, REDES DE ALCANTARILLADO, LIMPIEZA Y HABILITACION DE REDES EN EL SECTOR LA INMACULADA, MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE ENERGIZACION EBAR Y REDES DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO VILLA VIRGINIA Y OTROS SECTORES DEL MUNICIPIO DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				
	APORTANTE	A.S.B. S.A.S. (10%)	A.S.B. S.A.S. (10%)				
	¿Presenta dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC?						
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE BOMBA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO	**¿Acredita el suministro de bomba para sistemas de acueducto o alcantarillado?**	PRESENTA	PRESENTA			CUMPLE	
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL.	**¿Acredita el suministro de tablero de control?**	PRESENTA	PRESENTA			CUMPLE	
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE TUBERÍA EN PVC DE 6" O SUPERIOR PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO ó ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a 1000 Metros Lineales.	**Cantidad de tubería en PVC de 6" o superior para sistemas de acueducto o alcantarillado suministrada**	682,20	1.310,50		1.310,50	CUMPLE	
La sumatoria de valores deberá ser mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial en SMMLV. **Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o que acredite la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.**	**VALOR FINAL EJECUTADO EN PESOS (INCLUYE ADICIONES)**	$ 1.531.053.143,41	$ 2.514.964.159,00			CUMPLE	
	AÑO DE TERMINACIÓN	2021	2019	1900			
	SMMLV (AÑO DE TERMINACIÓN	$ 908.526,00	$ 828.116,00	$ -			
	VALOR EN SMMLV	1.685,21	3.036,97	0,00	4.722,18		
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	1.685,20	3.036,97				
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT ó I)	I	I				
	PORCENT. DE PARTICIPACIÓN RUP	100,00%	100,00%				
	VTE EN SMMLV	1.685,20	3.036,97	0,00	4.722,17		
	% DE INCIDENCIA	366,84%	661,10%	0,00%	1027,94%		
Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.	**¿PRESENTA EL ANEXO No. 3?**	PRESENTA	PRESENTA			CUMPLE	
Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:	**401515** **401715** **831015**	INSCRITO				CUMPLE	
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**FECHA DE INICIO**	24/07/2020	16/02/2017			CUMPLE	
	FECHA DE TERMINACIÓN	10/08/2021	18/06/2019				

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**1**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**UNION TEMPORAL PUERTO GIRALDO 24**			
INTEGRANTES:	**GRUPO BSA S.A.S. (60%)**		**A.S.B. S.A.S. (10%)**	**PROLABTECH S.A.S. (30%)**			
La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas conforme establece el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	**¿APORTA DOCUMENTO SOLICITADO?**					CUMPLE	
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA **Esta experiencia se acreditará a través de la presentación de certificación con fecha posterior a la terminación del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.**	**Certificación con fecha posterior a la terminación del contrato**	PRESENTA	PRESENTA			CUMPLE	
	Acta de recibo final						
	Acta de liquidación						
	Copia del contrato	PRESENTA	PRESENTA				
Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:	**Nombre del contratante**	PRESENTA	PRESENTA			CUMPLE	
	Objeto del contrato	PRESENTA	PRESENTA				
	Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos	PRESENTA	PRESENTA				
	Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)	PRESENTA	PRESENTA				
	Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)	PRESENTA	PRESENTA				
	Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo	PRESENTA	PRESENTA				
	Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente	PRESENTA	PRESENTA				
	Nombre, Cargo y firma de quien expide la certificación	PRESENTA	PRESENTA				
CUMPLE / NO CUMPLE		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	

FICHA TÉCNICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente debe aportar la ficha técnica de los productos a ofrecer, de tal manera que la entidad pueda verificar que los mismos cumplen con las características técnicas del anexo técnico. Si uno o alguno de los productos a ofrecer no cumplen con los requerimientos técnicos, la propuesta tendrá calificación de NO HÁBIL en los requisitos técnicos.	**¿PRESENTA DOCUMENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS?**	APORTA EL FORMATO ANEXO TÉCNICO SUSCRITO POR EL PROPONENTE	**CUMPLE**	

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**2**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**CONSORCIO SINAI**			
INTEGRANTES:	**RYO INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S. (70%)**		**CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL (30%)**				

Los requisitos de experiencia son:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA	**No. RUP**	17	16				
Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC", las cuales deberán cumplir en su conjunto lo siguiente:	**No. CONTRATO**	12018002819	N/A			CUMPLE	
	OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OBRAS CIVILES, OBRAS ELÉCTRICAS Y HERRAMIENTAS PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES OFICINAS UBICADAS DENTRO Y FUERA DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN GENERAL				
	APORTANTE	RYO INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S. (70%)	RYO INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S. (70%)				
	¿Presenta dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC?	NO PRESENTA	PRESENTA				
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE BOMBA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO	**¿Acredita el suministro de bomba para sistemas de acueducto o alcantarillado?**	NO PRESENTA	PRESENTA			CUMPLE	
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL.	**¿Acredita el suministro de tablero de control?**	NO PRESENTA	PRESENTA			CUMPLE	
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE TUBERÍA EN PVC DE 6" O SUPERIÓR PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO ó ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a 1000 Metros Lineales.	**Cantidad de tubería en PVC de 6" o superior para sistemas de acueducto o alcantarillado suministrada**		1.122,00		1.122,00	CUMPLE	
La sumatoria de valores deberá ser mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial en SMMLV. **Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o que acredite la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.**	**VALOR FINAL EJECUTADO EN PESOS (INCLUYE ADICIONES)**	$ 600.000.000,00	$ 487.500.000,00			CUMPLE	
	AÑO DE TERMINACIÓN	2019	2015	1900			
	SMMLV (AÑO DE TERMINACIÓN	$ 828.116,00	$ 644.350,00	$ -			
	VALOR EN SMMLV	724,54	756,58	0,00	1.481,11		
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	724,53	756,57				
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT ó I)	I	I				
	PORCENT. DE PARTICIPACIÓN RUP		100,00%				
	VTE EN SMMLV	0,00	756,57	0,00	756,57		
	% DE INCIDENCIA	0,00%	164,69%	0,00%	164,69%		
Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.	**¿PRESENTA EL ANEXO No. 3?**	PRESENTA	PRESENTA			CUMPLE	
Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:	**401515** **401715** **831015**	INSCRITO	INSCRITO			CUMPLE	
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**FECHA DE INICIO**	30/05/2018	17/04/2015			CUMPLE	
	FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2019	15/10/2015				

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**2**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**CONSORCIO SINAI**			
INTEGRANTES:	**RYO INGENIERIA Y CONSULTORIAS S.A.S. (70%)**		**CESAR AUGUSTO ALMENARES VILLAREAL (30%)**				
La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas conforme establece el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	**¿APORTA DOCUMENTO SOLICITADO?**	PRESENTA	NO APLICA			CUMPLE	
DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA **Esta experiencia se acreditará a través de la presentación de certificación con fecha posterior a la terminación del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.**	**Certificación con fecha posterior a la terminación del contrato**		PRESENTA			CUMPLE	PARA EL CONTRATO DE ORDEN 1 NO PRESENTA LA COPIA DEL CONTRATO ACOMPAÑADA DE UNO O ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA. PARA EL CONTRATO DE ORDEN 2 SUBSANÓ COPIA DEL CONTRATO
	Acta de recibo final						
	Acta de liquidación						
	Copia del contrato	PRESENTA	PRESENTA				
Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:	**Nombre del contratante**	PRESENTA	PRESENTA			CUMPLE	
	Objeto del contrato	PRESENTA	PRESENTA				
	Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.	PRESENTA	PRESENTA				
	Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)	PRESENTA	PRESENTA				
	Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)	PRESENTA	PRESENTA				
	Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo	PRESENTA	PRESENTA				
	Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente	PRESENTA	PRESENTA				
	Nombre, Cargo y firma de quien expide la certificación	PRESENTA	PRESENTA				
CUMPLE / NO CUMPLE		**NO CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	

FICHA TÉCNICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente debe aportar la ficha técnica de los productos a ofrecer, de tal manera que la entidad pueda verificar que los mismos cumplen con las características técnicas del anexo técnico. Si uno o alguno de los productos a ofrecer no cumplen con los requerimientos técnicos, la propuesta tendrá calificación de NO HÁBIL en los requisitos técnicos.	**¿PRESENTA DOCUMENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS?**	APORTA EL FORMATO ANEXO TÉCNICO SUSCRITO POR EL PROPONENTE	**CUMPLE**	

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**3**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**CONSORCIO SUMINSITROS CM PUERTO GIRALDO**			
INTEGRANTES:	**MARCOS JOSE CANABAL FIGUEROA (80%)**		**JOSE ALFONSO MORON QUIROZ (20%)**				

Los requisitos de experiencia son:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA	**No. RUP**	11	6				
Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC", las cuales deberán cumplir en su conjunto lo siguiente:	**No. CONTRATO**	DABR-0103-P-0516	476-2006			CUMPLE	
	OBJETO	OPTIMIZACION DEL SISTEMA HIDRAULICO Y SANITARIO DEL BATALLON CAZADORES EN SAN VICENTE DEL CAGUAN	OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS MUNICIPIOS DEL CESAR PRIEMRA ETAPA, GRUPO II, OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCION DE LA ADUCCION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CURUMANI-CESAR				
	APORTANTE	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ (20%)	MARCOS JOSE CANABAL FIGUEROA (80%)				
	¿Presenta dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC?	PRESENTA	PRESENTA				
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE BOMBA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO	**¿Acredita el suministro de bomba para sistemas de acueducto o alcantarillado?**	PRESENTA				NO CUMPLE	
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL.	**¿Acredita el suministro de tablero de control?**	PRESENTA				NO CUMPLE	
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE TUBERÍA EN PVC DE 6" O SUPERIÓR PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO ó ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a 1000 Metros Lineales.	**Cantidad de tubería en PVC de 6" o superior para sistemas de acueducto o alcantarillado suministrada**		5.635,50		5.635,50	CUMPLE	
La sumatoria de valores deberá ser mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial en SMMLV. **Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o que acredite la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.**	**VALOR FINAL EJECUTADO EN PESOS (INCLUYE ADICIONES)**	$ 285.959.960,00	$ 3.717.184.206,00			CUMPLE	
	AÑO DE TERMINACIÓN	2004	2007	1900			
	SMMLV (AÑO DE TERMINACIÓN	$ 358.000,00	$ 433.700,00	$ -			
	VALOR EN SMMLV	798,77	8.570,87	0,00	9.369,64		
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	798,77	8.570,86				
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT ó I)	I	C				
	PORCENT. DE PARTICIPACIÓN RUP		60,00%				
	VTE EN SMMLV	0,00	5.142,52	0,00	5.142,52		
	% DE INCIDENCIA	0,00%	1119,44%	0,00%	1119,44%		
Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.	**¿PRESENTA EL ANEXO No. 3?**	PRESENTA	PRESENTA			CUMPLE	
Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:	**401515 401715 831015**	INSCRITO	INSCRITO			CUMPLE	
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**FECHA DE INICIO**	1/10/2003	12/02/2007			CUMPLE	
	FECHA DE TERMINACIÓN	28/03/2004	23/12/2007				

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**3**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**CONSORCIO SUMINSITROS CM PUERTO GIRALDO**			
INTEGRANTES:	**MARCOS JOSE CANABAL FIGUEROA (80%)**		**JOSE ALFONSO MORON QUIROZ (20%)**				
La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas conforme establece el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	**¿APORTA DOCUMENTO SOLICITADO?**					CUMPLE	
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA **Esta experiencia se acreditará a través de la presentación de certificación con fecha posterior a la terminación del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.**	**Certificación con fecha posterior a la terminación del contrato**	PRESENTA				CUMPLE	PARA LOS CONTRATO DE ORDEN 1 Y 2 SUBSANÓ LA COPIA DEL CONTRATO, NO OBSTANTE EL CONTRATO CON LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS NO SE PRESENTA EN IDIOMA CASTELLANO COMO ESTABLECE EL PUEGO DE CONDICIONES EN SU NUMERAL II LITERAL C, POR LO TANTO NO ES UN CONTRATO VÁLIDO PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
	Acta de recibo final	PRESENTA	PRESENTA				
	Acta de liquidación						
	Copia del contrato	PRESENTA	PRESENTA				
Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:	**Nombre del contratante**	PRESENTA	PRESENTA			CUMPLE	
	Objeto del contrato	PRESENTA	PRESENTA				
	Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.	PRESENTA	PRESENTA				
	Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)	PRESENTA	PRESENTA				
	Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)	PRESENTA	PRESENTA				
	Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo	PRESENTA	PRESENTA				
	Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente	PRESENTA	PRESENTA				
	Nombre, Cargo y firma de quien expide la certificación	PRESENTA	PRESENTA				
CUMPLE / NO CUMPLE		**NO CUMPLE**	**CUMPLE**			**NO CUMPLE**	

FICHA TÉCNICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente debe aportar la ficha técnica de los productos a ofrecer, de tal manera que la entidad pueda verificar que los mismos cumplen con las características técnicas del anexo técnico. Si uno o alguno de los productos a ofrecer no cumplen con los requerimientos técnicos, la propuesta tendrá calificación de NO HÁBIL en los requisitos técnicos.	**¿PRESENTA DOCUMENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS?**	APORTA EL FORMATO ANEXO TÉCNICO SUSCRITO POR EL PROPONENTE	**CUMPLE**	

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**4**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**GRUPO CAT SAS**			
INTEGRANTES:	**GRUPO CAT SAS (100%)**						

Los requisitos de experiencia son:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA	**No. RUP**	18					
Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC", las cuales deberán cumplir en su conjunto lo siguiente:	**No. CONTRATO**	N/A				CUMPLE	
	OBJETO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO FASE II Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR DEL MUNICIPIO DEL RETORNO DEPARTAMENTO DE GUAVIARE					
	APORTANTE	GRUPO CAT SAS (100%)					
	¿Presenta dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC?	PRESENTA					
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE BOMBA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO	**¿Acredita el suministro de bomba para sistemas de acueducto o alcantarillado?**	PRESENTA				CUMPLE	
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL.	**¿Acredita el suministro de tablero de control?**	PRESENTA				CUMPLE	
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE TUBERÍA EN PVC DE 6" O SUPERIÓR PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO ó ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a 1000 Metros Lineales.	**Cantidad de tubería en PVC de 6" o superior para sistemas de acueducto o alcantarillado suministrada**	4.652,15			4.652,15	CUMPLE	
La sumatoria de valores deberá ser mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial en SMMLV. **Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o que acredite la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.**	**VALOR FINAL EJECUTADO EN PESOS (INCLUYE ADICIONES)**	$ 1.840.000.000,00				CUMPLE	
	AÑO DE TERMINACIÓN	2018	1900	1900			
	SMMLV (AÑO DE TERMINACIÓN	$ 781.242,00	$ -	$ -			
	VALOR EN SMMLV	2.355,22	0,00	0,00	2.355,22		
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	2.355,22					
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT ó I)	I					
	PORCENT. DE PARTICIPACIÓN RUP	100,00%					
	VTE EN SMMLV	2.355,22	0,00	0,00	2.355,22		
	% DE INCIDENCIA	512,69%	0,00%	0,00%	512,69%		
Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.	**¿PRESENTA EL ANEXO No. 3?**	PRESENTA				CUMPLE	
Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:	**401515** **401715** **831015**	INSCRITO				CUMPLE	
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**FECHA DE INICIO**	25/09/2015				CUMPLE	
	FECHA DE TERMINACIÓN	30/07/2018					

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**4**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**GRUPO CAT SAS**			
INTEGRANTES:	**GRUPO CAT SAS (100%)**						
La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas conforme establece el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	**¿APORTA DOCUMENTO SOLICITADO?**	NO APLICA				CUMPLE	
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA **Esta experiencia se acreditará a través de la presentación de certificación con fecha posterior a la terminación del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.**	**Certificación con fecha posterior a la terminación del contrato**	PRESENTA				CUMPLE	EL PROPONENTE SUBSANÓ LA COPIA DEL CONTRATO
	Acta de recibo final						
	Acta de liquidación	PRESENTA					
	Copia del contrato	PRESENTA					
Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:	**Nombre del contratante**	PRESENTA				CUMPLE	
	Objeto del contrato	PRESENTA					
	Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.	PRESENTA					
	Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)	PRESENTA					
	Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)	PRESENTA					
	Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo	PRESENTA					
	Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente	PRESENTA					
	Nombre, Cargo y firma de quien expide la certificación	PRESENTA					
CUMPLE / NO CUMPLE		**CUMPLE**				**CUMPLE**	

FICHA TÉCNICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente debe aportar la ficha técnica de los productos a ofrecer, de tal manera que la entidad pueda verificar que los mismos cumplen con las características técnicas del anexo técnico. Si uno o alguno de los productos a ofrecer no cumplen con los requerimientos técnicos, la propuesta tendrá calificación de NO HÁBIL en los requisitos técnicos.	**¿PRESENTA DOCUMENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS?**	APORTA EL FORMATO ANEXO TÉCNICO SUSCRITO POR EL PROPONENTE	**CUMPLE**	

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**5**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**CONSORCIO TECNIMONTAJES**			
INTEGRANTES:	**TECNIVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%)**		**REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (30%)**				

Los requisitos de experiencia son:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA	**No. RUP**	26	4				
Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC", las cuales deberán cumplir en su conjunto lo siguiente:	**No. CONTRATO**	LP-ADS-005-12-2023	SAP 327/2010			CUMPLE	
	OBJETO	AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUARANDA SUCRE	OPTIMIZACIÓN DE LA CONDUCCIÓN PARA EL ACUEDUCTO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR DESDE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE OVEJITAS HASTA LA CÁMARA DE QUIEBRE (SEGUNDA FASE) HD D=40 mm (16 PULGADAS) L=3.295 km.				
	APORTANTE	TECNIVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%)	TECNIVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%)				
	¿Presenta dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC?	PRESENTA	PRESENTA				
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE BOMBA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO	**¿Acredita el suministro de bomba para sistemas de acueducto o alcantarillado?**	PRESENTA				CUMPLE	
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL.	**¿Acredita el suministro de tablero de control?**	PRESENTA				CUMPLE	
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE TUBERÍA EN PVC DE 6" O SUPERIÓR PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO ó ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a 1000 Metros Lineales.	**Cantidad de tubería en PVC de 6" o superior para sistemas de acueducto o alcantarillado suministrada**	1.480,00			1.480,00	CUMPLE	
La sumatoria de valores deberá ser mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial en SMMLV. Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o que acredite la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.	**VALOR FINAL EJECUTADO EN PESOS (INCLUYE ADICIONES)**	$ 4.121.786.584,00	$ 1.675.387.879,83			CUMPLE	
	AÑO DE TERMINACIÓN	2016	2011	1900			
	SMMLV (AÑO DE TERMINACIÓN	$ 689.545,00	$ 535.600,00	$ -			
	VALOR EN SMMLV	5.977,55	3.128,06	0,00	9.105,60		
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	5.978,32	3.128,05				
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT ó I)	C	C				
	PORCENT. DE PARTICIPACIÓN RUP	89,00%	80,00%				
	VTE EN SMMLV	5.320,70	2.502,44	0,00	7.823,14		
	% DE INCIDENCIA	1158,23%	544,74%	0,00%	1702,97%		
Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.	**¿PRESENTA EL ANEXO No. 3?**	PRESENTA	PRESENTA			CUMPLE	
Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:	**401515 401715 831015**	INSCRITO	INSCRITO			CUMPLE	
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**FECHA DE INICIO**	7/04/2014	15/06/2010			CUMPLE	
	FECHA DE TERMINACIÓN	9/12/2016	14/05/2011				

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**5**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**CONSORCIO TECNIMONTAJES**			
INTEGRANTES:	**TECNIVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S. (70%)**		**REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (30%)**				
La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas conforme establece el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	**¿APORTA DOCUMENTO SOLICITADO?**	PRESENTA	PRESENTA			CUMPLE	
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA **Esta experiencia se acreditará a través de la presentación de certificación con fecha posterior a la terminación del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.**	**Certificación con fecha posterior a la terminación del contrato**	PRESENTA	PRESENTA			CUMPLE	PARA EL CONTRATO DE ORDEN 2 SUBSANÓ LA COPIA DEL CONTRATO
	Acta de recibo final		PRESENTA				
	Acta de liquidación						
	Copia del contrato	PRESENTA	PRESENTA				
Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:	**Nombre del contratante**	PRESENTA				CUMPLE	
	Objeto del contrato	PRESENTA					
	Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.	PRESENTA					
	Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)	PRESENTA					
	Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)	PRESENTA					
	Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo	PRESENTA					
	Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente	PRESENTA					
	Nombre, Cargo y firma de quien expide la certificación	PRESENTA					
CUMPLE / NO CUMPLE		**CUMPLE**	**CUMPLE**			**CUMPLE**	

FICHA TÉCNICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente debe aportar la ficha técnica de los productos a ofrecer, de tal manera que la entidad pueda verificar que los mismos cumplen con las características técnicas del anexo técnico. Si uno o alguno de los productos a ofrecer no cumplen con los requerimientos técnicos, la propuesta tendrá calificación de NO HÁBIL en los requisitos técnicos.	**¿PRESENTA DOCUMENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS?**	APORTA EL FORMATO ANEXO TÉCNICO SUSCRITO POR EL PROPONENTE	**CUMPLE**	

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**6**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS**			
INTEGRANTES:	**GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS (100%)**						

Los requisitos de experiencia son:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA	**No. RUP**	77					
Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC", las cuales deberán cumplir en su conjunto lo siguiente:	**No. CONTRATO**	RPC-2009-12				CUMPLE	
	OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE					
	APORTANTE	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS (100%)					
	¿Presenta dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC?	PRESENTA					
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE BOMBA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO	**¿Acredita el suministro de bomba para sistemas de acueducto o alcantarillado?**	PRESENTA				CUMPLE	SUBSANÓ CERTIFICACIÓN EN LA QUE SE EVIDENCIA EL SUMINISTRO DE BOMBA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL.	**¿Acredita el suministro de tablero de control?**	PRESENTA				CUMPLE	
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE TUBERÍA EN PVC DE 6" O SUPERIÓR PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO ó ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a 1000 Metros Lineales.	**Cantidad de tubería en PVC de 6" o superior para sistemas de acueducto o alcantarillado suministrada**	4.657,00			4.657,00	CUMPLE	
La sumatoria de valores deberá ser mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial en SMMLV. **Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o que acredite la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.**	**VALOR FINAL EJECUTADO EN PESOS (INCLUYE ADICIONES)**	$ 5.026.739.780,00				CUMPLE	
	AÑO DE TERMINACIÓN	2009	1900	1900			
	SMMLV (AÑO DE TERMINACIÓN	$ 496.900,00	$ -	$ -			
	VALOR EN SMMLV	10.116,20	0,00	0,00	10.116,20		
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	10.116,20					
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT ó I)	I					
	PORCENT. DE PARTICIPACIÓN RUP	100,00%					
	VTE EN SMMLV	10.116,20	0,00	0,00	10.116,20		
	% DE INCIDENCIA	2202,13%	0,00%	0,00%	2202,13%		
Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.	**¿PRESENTA EL ANEXO No. 3?**					CUMPLE	
Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:	**401515** **401715** **831015**	INSCRITO				CUMPLE	
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**FECHA DE INICIO**	20/01/2009				CUMPLE	
	FECHA DE TERMINACIÓN	23/10/2009					

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**6**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS**			
INTEGRANTES:	**GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS (100%)**						
La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas conforme establece el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	**¿APORTA DOCUMENTO SOLICITADO?**	NO APLICA				CUMPLE	
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA **Esta experiencia se acreditará a través de la presentación de certificación con fecha posterior a la terminación del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.**	**Certificación con fecha posterior a la terminación del contrato**	PRESENTA				CUMPLE	PARA EL CONTRATO DE ORDEN 1 SUBSANÓ LA COPIA DEL CONTRATO Y ALLEGO CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
	Acta de recibo final	PRESENTA					
	Acta de liquidación						
	Copia del contrato	PRESENTA					
Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:	**Nombre del contratante**	PRESENTA				CUMPLE	
	Objeto del contrato	PRESENTA					
	Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.	PRESENTA					
	Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)	PRESENTA					
	Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)	PRESENTA					
	Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo	PRESENTA					
	Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente	PRESENTA					
	Nombre, Cargo y firma de quien expide la certificación	PRESENTA					
CUMPLE / NO CUMPLE		**CUMPLE**				**CUMPLE**	

FICHA TÉCNICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente debe aportar la ficha técnica de los productos a ofrecer, de tal manera que la entidad pueda verificar que los mismos cumplen con las características técnicas del anexo técnico. Si uno o alguno de los productos a ofrecer no cumplen con los requerimientos técnicos, la propuesta tendrá calificación de NO HÁBIL en los requisitos técnicos.	**¿PRESENTA DOCUMENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS?**	APORTA EL FORMATO ANEXO TÉCNICO SUSCRITO POR EL PROPONENTE	**CUMPLE**	

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**7**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.**			
INTEGRANTES:	**GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. (100%)**						

Los requisitos de experiencia son:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA	**No. RUP**	8	3				
Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC", las cuales deberán cumplir en su conjunto lo siguiente:	**No. CONTRATO**	004/01	003/07			CUMPLE	
	OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ACUEDUCTOS MULTIVEREDAL PARA LOS CORREGIMIENTOS CIENAGA DEL OPÓN Y EL CENTRO, PARA EL ABASTECIMIENTO DE ESTE SERVICIO EN LA ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO HIDRÁULICO DE REDES DE ACUEDUCTO EN BARRIO DE LA COMUNA 1 Y 2 DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABAMERJA.				
	APORTANTE	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. (100%)	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. (100%)				
	¿Presenta dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC?	PRESENTA	PRESENTA				
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE BOMBA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO	**¿Acredita el suministro de bomba para sistemas de acueducto o alcantarillado?**					NO CUMPLE	EN LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS NO SE EVIDENCIA QUE HAYA EJECUTADO EL SUMINISTRO DE BOMBA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL.	**¿Acredita el suministro de tablero de control?**	PRESENTA				CUMPLE	
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE TUBERÍA EN PVC DE 6" O SUPERIÓR PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO ó ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a 1000 Metros Lineales.	**Cantidad de tubería en PVC de 6" o superior para sistemas de acueducto o alcantarillado suministrada**	3.778,62			3.778,62	CUMPLE	
La sumatoria de valores deberá ser mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial en SMMLV. **Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o que acredite la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.**	**VALOR FINAL EJECUTADO EN PESOS (INCLUYE ADICIONES)**	$ 2.345.567.000,00	$ 2.685.230.400,00			CUMPLE	
	AÑO DE TERMINACIÓN	2001	2007	1900			
	SMMLV (AÑO DE TERMINACIÓN	$ 286.000,00	$ 433.700,00	$ -			
	VALOR EN SMMLV	8.201,28	6.191,45	0,00	14.392,73		
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	8.201,28	6.191,44				
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT ó I)	I	I				
	PORCENT. DE PARTICIPACIÓN RUP	100,00%	100,00%				
	VTE EN SMMLV	8.201,28	6.191,44	0,00	14.392,72		
	% DE INCIDENCIA	1785,28%	1347,77%	0,00%	3133,05%		
Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.	**¿PRESENTA EL ANEXO No. 3?**					CUMPLE	
Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:	**401515** **401715** **831015**	INSCRITO				CUMPLE	
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**FECHA DE INICIO**	20/02/2001	9/01/2007			CUMPLE	
	FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2001	19/07/2007				

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**7**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.**			
INTEGRANTES:	**GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S. (100%)**						
La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas conforme establece el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	**¿APORTA DOCUMENTO SOLICITADO?**	NO APLICA				CUMPLE	
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA **Esta experiencia se acreditará a través de la presentación de certificación con fecha posterior a la terminación del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.**	**Certificación con fecha posterior a la terminación del contrato**	PRESENTA				NO CUMPLE	PARA LOS CONTRATOS DE ORDEN 1 Y 2 NO PRESENTA LA COPIA DEL CONTRATO COMO SOLICITA EL PLIEGO DE CONDICIONES
	Acta de recibo final						
	Acta de liquidación		PRESENTA				
	Copia del contrato	NO PRESENTA	NO PRESENTA				
Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:	**Nombre del contratante**	PRESENTA				CUMPLE	
	Objeto del contrato	PRESENTA					
	Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.	PRESENTA					
	Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)	PRESENTA					
	Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)	PRESENTA					
	Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo	PRESENTA					
	Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente	PRESENTA					
	Nombre, Cargo y firma de quien expide la certificación	PRESENTA					
CUMPLE / NO CUMPLE		**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**			**NO CUMPLE**	

FICHA TÉCNICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente debe aportar la ficha técnica de los productos a ofrecer, de tal manera que la entidad pueda verificar que los mismos cumplen con las características técnicas del anexo técnico. Si uno o alguno de los productos a ofrecer no cumplen con los requerimientos técnicos, la propuesta tendrá calificación de NO HÁBIL en los requisitos técnicos.	**¿PRESENTA DOCUMENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS?**	APORTA EL FORMATO ANEXO TÉCNICO SUSCRITO POR EL PROPONENTE	**CUMPLE**	

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**8**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S.**			
INTEGRANTES:	**SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S. (100%)**						

Los requisitos de experiencia son:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA	**No. RUP**	28					
Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC", las cuales deberán cumplir en su conjunto lo siguiente:	**No. CONTRATO**	CSC-4526				NO CUMPLE	NO SE EVIDENCIA DENTRO DE SU ALCANCE O SUS ACTIVIDADES EL "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC
	OBJETO	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO ZONA URBANA PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ.					
	APORTANTE	SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S. (100%)					
	¿Presenta dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC?	NO PRESENTA					
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE BOMBA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO	**¿Acredita el suministro de bomba para sistemas de acueducto o alcantarillado?**	NO PRESENTA				NO CUMPLE	EN LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS NO SE EVIDENCIA QUE HAYA EJECUTADO EL SUMINISTRO DE BOMBA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL.	**¿Acredita el suministro de tablero de control?**	NO PRESENTA				NO CUMPLE	NO ACREDITA EL SUMINISTRO DE ACREDITA EL SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE TUBERÍA EN PVC DE 6" O SUPERIÓR PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO ó ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a 1000 Metros Lineales.	**Cantidad de tubería en PVC de 6" o superior para sistemas de acueducto o alcantarillado suministrada**	NO PRESENTA			0,00	NO CUMPLE	NO ACREDITA EL SUMINISTRO DE TUBERÍA EN PVC DE 6" O SUPERIÓR PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Ó ALCANTARILLADO CON UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A 1000 METROS LINEALES.
La sumatoria de valores deberá ser mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial en SMMLV. **Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o que acredite la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.**	**VALOR FINAL EJECUTADO EN PESOS (INCLUYE ADICIONES)**	$ 2.756.894.826,00				CUMPLE	
	AÑO DE TERMINACIÓN	2010	1900	1900			
	SMMLV (AÑO DE TERMINACIÓN	$ 515.000,00	$ -	$ -			
	VALOR EN SMMLV	5.353,19	0,00	0,00	5.353,19		
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP	5.353,19					
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT ó I)	I					
	PORCENT. DE PARTICIPACIÓN RUP	100,00%					
	VTE EN SMMLV	5.353,19	0,00	0,00	5.353,19		
	% DE INCIDENCIA	1165,30%	0,00%	0,00%	1165,30%		
Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.	**¿PRESENTA EL ANEXO No. 3?**	PRESENTA				CUMPLE	
Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:	**401515** **401715** **831015**	INSCRITO				CUMPLE	
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**FECHA DE INICIO**	14/10/2010				CUMPLE	
	FECHA DE TERMINACIÓN	21/12/2010					

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**8**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S.**			
INTEGRANTES:	**SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S. (100%)**						
La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas conforme establece el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	**¿APORTA DOCUMENTO SOLICITADO?**	NO APLICA				CUMPLE	
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA **Esta experiencia se acreditará a través de la presentación de certificación con fecha posterior a la terminación del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.**	**Certificación con fecha posterior a la terminación del contrato**	PRESENTA				NO CUMPLE	PARA EL CONTRATO DE ORDEN 1 NO PRESENTA LA COPIA DEL CONTRATO COMO SOLICITA EL PLIEGO DE CONDICIONES
	Acta de recibo final						
	Acta de liquidación						
	Copia del contrato	NO PRESENTA					
Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:	**Nombre del contratante**	PRESENTA				CUMPLE	
	Objeto del contrato	PRESENTA					
	Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.	PRESENTA					
	Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)	PRESENTA					
	Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)	PRESENTA					
	Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo	PRESENTA					
	Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente	PRESENTA					
	Nombre, Cargo y firma de quien expide la certificación	PRESENTA					
CUMPLE / NO CUMPLE		**NO CUMPLE**				**NO CUMPLE**	

FICHA TÉCNICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente debe aportar la ficha técnica de los productos a ofrecer, de tal manera que la entidad pueda verificar que los mismos cumplen con las características técnicas del anexo técnico. Si uno o alguno de los productos a ofrecer no cumplen con los requerimientos técnicos, la propuesta tendrá calificación de NO HÁBIL en los requisitos técnicos.	**¿PRESENTA DOCUMENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS?**	APORTA EL FORMATO ANEXO TÉCNICO SUSCRITO POR EL PROPONENTE	**CUMPLE**	

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**9**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**UNION TEMPORAL ING-AMERICA 002-2024**			
INTEGRANTES:	**INGENIERIA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF S.A.S. (50%)**		**AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S. (50%)**				

Los requisitos de experiencia son:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTO APORTADO	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CONTRATO No. 3	TOTAL	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA	**No. RUP**						
Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción cuyo objeto sea o incluya dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC", las cuales deberán cumplir en su conjunto lo siguiente:	**No. CONTRATO**	ATC 09/2018				CUMPLE	
	OBJETO	IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, OBRAS CIVILES, FABRICACION DE ARTICULOS PARA USO COMECIAL, ENTRE OTROS SEGUN CONTRATO					
	APORTANTE	AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S. (50%)					
	¿Presenta dentro de su alcance o sus actividades: "SUMINISTRO Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN PVC?	PRESENTA					
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE BOMBA PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO O ALCANTARILLADO	**¿Acredita el suministro de bomba para sistemas de acueducto o alcantarillado?**	PRESENTA				CUMPLE	
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado SUMINISTRO DE TABLERO DE CONTROL.	**¿Acredita el suministro de tablero de control?**	PRESENTA				CUMPLE	
Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados como experiencia debe haber ejecutado el SUMINISTRO DE TUBERÍA EN PVC DE 6" O SUPERIÓR PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO ó ALCANTARILLADO con una longitud igual o superior a 1000 Metros Lineales.	**Cantidad de tubería en PVC de 6" o superior para sistemas de acueducto o alcantarillado suministrada**	NO PRESENTA			0,00	NO CUMPLE	NO ACREDITA EL SUMINISTRO DE TUBERÍA EN PVC DE 6" O SUPERIÓR PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Ó ALCANTARILLADO CON UNA LONGITUD IGUAL O SUPERIOR A 1000 METROS LINEALES.
La sumatoria de valores deberá ser mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial en SMMLV. Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o que acredite la condición de Mipyme podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.	**VALOR FINAL EJECUTADO EN PESOS (INCLUYE ADICIONES)**	$ 2.800.000.000,00				NO CUMPLE	
	AÑO DE TERMINACIÓN	2018	1900	1900			
	SMMLV (AÑO DE TERMINACIÓN	$ 781.242,00	$ -	$ -			
	VALOR EN SMMLV	3.584,04	0,00	0,00	3.584,04		
	VALOR EN SMMLV EN EL RUP						
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (C, UT ó I)	I					
	PORCENT. DE PARTICIPACIÓN RUP	100,00%					
	VTE EN SMMLV	0,00	0,00	0,00	0,00		
	% DE INCIDENCIA	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		
Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el Anexo No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.	**¿PRESENTA EL ANEXO No. 3?**	PRESENTA				CUMPLE	
Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse clasificados en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas" en alguna de las siguientes clasificaciones, así:	**401515 401715 831015**					NO CUMPLE	NO APORTA EL RUP DEL INTEGRANTE AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S. POR LO QUE NO SE PUEDE VERIFICAR LA INSCRIPCION EN LOS CODIGOS SOLICITADOS
Los contratos acreditados deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**FECHA DE INICIO**	11/01/2018				CUMPLE	
	FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2018					

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:	**$597.198.525,00**		**P.O. (SMMLV):**	**459,38**	**PLAZO**	**3,00**	
No. DEL OFERENTE:	**9**	**NOMBRE DEL OFERENTE**		**UNION TEMPORAL ING-AMERICA 002-2024**			
INTEGRANTES:	**INGENIERIA, DOTACIONES Y SUMINISTROS BF S.A.S. (50%)**		**AMERICA INDUSTRIAL CORPORATIVO S.A.S. (50%)**				
La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas conforme establece el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	**¿APORTA DOCUMENTO SOLICITADO?**	NO APLICA				CUMPLE	
DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA **Esta experiencia se acreditará a través de la presentación de certificación con fecha posterior a la terminación del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.**	**Certificación con fecha posterior a la terminación del contrato**	PRESENTA				CUMPLE	
	Acta de recibo final						
	Acta de liquidación						
	Copia del contrato	PRESENTA					
Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:	**Nombre del contratante**	PRESENTA				CUMPLE	
	Objeto del contrato	PRESENTA					
	Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.	PRESENTA					
	Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)	PRESENTA					
	Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)	PRESENTA					
	Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo	PRESENTA					
	Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente	PRESENTA					
	Nombre, Cargo y firma de quien expide la certificación	PRESENTA					
CUMPLE / NO CUMPLE		**NO CUMPLE**				**NO CUMPLE**	

FICHA TÉCNICA

CRITERIO DE EVALUACIÓN		DOCUMENTO APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente debe aportar la ficha técnica de los productos a ofrecer, de tal manera que la entidad pueda verificar que los mismos cumplen con las características técnicas del anexo técnico. Si uno o alguno de los productos a ofrecer no cumplen con los requerimientos técnicos, la propuesta tendrá calificación de NO HÁBIL en los requisitos técnicos.	**¿PRESENTA DOCUMENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS?**	APORTA EL FORMATO ANEXO TÉCNICO SUSCRITO POR EL PROPONENTE	**CUMPLE**	

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2024
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
ANEXO TECNICO
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELÉCTRICO PARA TRASLADO DE BOCATOMA EN LA POBLACIÓN DE PUERTO GIRALDO – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	FICHA TÉCNICA	RESULTADO
1	UNION TEMPORAL PUERTO GIRALDO 24	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
2	CONSORCIO SINAI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
3	CONSORCIO SUMINSITROS CM PUERTO GIRALDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
4	GRUPO CAT SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
5	CONSORCIO TECNIMONTAJES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
6	GS VIAS Y ESTRUCTURAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HÁBIL
7	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
8	SOCIETATIS GENUS GROUP G&G S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL
9	UNION TEMPORAL ING-AMERICA 002-2024	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HÁBIL

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	72312541
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OSCAR DAVID POLO GARCIA POLO GARCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SOLEDAD	DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
DIRECCIÓN:	CARRERA 14 63 - 100 PORTAL DE SOLEDAD	TELÉFONO:	3459212
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7940097449**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2024		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/10/01		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		950189106

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 448.000	$ 0	$ 448.000
SUBTOTALES:										**$ 448.000**	**$ 0**	**$ 448.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 350.000	$ 0	$ 0	$ 350.000
SUBTOTALES:													**$ 350.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 350.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.700	$ 14.700	$ 0	$ 0	$ 14.700
SUBTOTALES:									**$ 14.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 14.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF07	CCF07-COMFAMILIAR ATLANTICO	1	$ 16.800	$ 0	$ 16.800
SUBTOTALES:			**$ 16.800**	**$ 0**	**$ 16.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
																										PENSIÓN								SALUD								ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 72312541	POLO GARCIA OSCAR DAVID	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 3.600.000				NO								01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.800.000	$ 448.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 448.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.800.000	$ 350.000	$ 0	$ 350.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.800.000	$ 72312541	$ 14.700	30	$ 2.800.000	CCF07-COMFAMILIAR ATLANTICO	$ 16.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 829.500**